

FORMATO N° 08

ACTA PARA DISPONER LA CONVOCATORIA

1	NÚMERO DE ACTA		003-2020/GRT - PEC N° 002-2020/GRT-CS-1			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL					
En TUMBES.[1], a los 22.[2] días del mes de OCTUBRE.[3] del año 2020.[4], en el local del LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES.[5], a las 17:00.[6] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N° 440-2020/GOB.REG.TUMBES.GR-GGR de fecha 15 Octubre del 2020.[7], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).[8], cuyo objeto de convocatoria es Contratación para la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.[9], a fin de acordar la fecha de convocatoria en el SEACE.						
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
Presidente		CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
			Suplente			
Primer Miembro		ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA OBRAS
			Suplente			
Segundo Miembro		ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA OBRAS
			Suplente			
4	SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES					
Los miembros del comité de selección declaran expresamente que han tenido a la vista el documento, cuya numeración es MEMORANDUM N° 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR [10], mediante el cual el funcionario competente de la Entidad aprueba BASES [11], del presente procedimiento de selección.						
5	SOBRE EL ACUERDO DE CONVOCATORIA					
El comité de selección, por UNANIMIDAD [2], acuerda efectuar la convocatoria del presente procedimiento de selección mediante publicación en el SEACE el 22 DE OCTUBRE [13].						
6	OBSERVACIONES					
7						
CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN						
						
ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO			ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO			



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

MEMORÁNDUM N° 469-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

A : CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES, CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTIGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

REFER. : a) Carta N° 035-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

FECHA : Tumbes, 21 de Octubre del 2020



Por medio del presente, me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que con los documentos de la referencia, se solicita la aprobación de bases del Procedimiento de Contratación especial N° 02-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTIGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES";**; consignada en el documento de la referencia a).

Al respecto, en uso de las facultades otorgadas por la RER N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 07 de Setiembre 2020, así mismo en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, y la Resolución de la referencia b), que aprueba los Formatos a ser utilizados en la Fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual; esta Gerencia **AUTORIZA APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, DEL PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Conforme a lo señalado en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, indica que; para convocar un procedimiento de selección, se debe haber designado al órgano a cargo del procedimiento, aprobado el expediente de contratación, y contar con las bases aprobadas. La Aprobación de bases, es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del comité de selección.

El Órgano Encargado de las Contrataciones es responsable de la verificación y conformidad de los documentos presentados para la aprobación del presente Comité de Selección, que los mismos se ajusten a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354 y de aquellas expedidas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Notificar a los miembros designados y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes, bajo responsabilidad.

Atentamente,

C.C. Arch

Doc:	26607
Exp:	743850


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Selgo. Pablo German Riquelme Holguin
GERENTE GENERAL REGIONAL

Recibido
22-10-2020
T

CARTA N° 035-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : Lic Scigo. Pablo German Rijalba Holguín
Gerente General

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

REF. : PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Fecha : Tumbes, 21 de Octubre 2020.

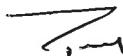
Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las bases administrativas de la de **PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Contratación de la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUC ION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **SI 2'408,739.47** (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles); y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUC ION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	01	SI 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)	PEC

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que regirán durante el proceso de selección arriba indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

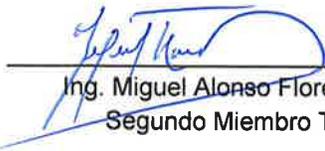
Atentamente,



CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto
Presidente Comité de Selección



Ing. Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
Primer Miembro Titular



Ing. Miguel Alonso Flores Muro
Segundo Miembro Titular

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00865897
N° Reg. Exp.:	00743690

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° 035-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA
	Fecha	21/10/2020
2 DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA GENERAL REGIONAL	
3 ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X
	Órgano encargado de las contrataciones	
4 DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	MEMORANDUM 440-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
	Fecha	15/10/2020
5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 213-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
	Fecha	13/10/2020

6 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
6.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales	
	Adjudicación Simplificada		PEC	X
	N°	002-2020/GRT-CS-1	N° de convocatoria	1
6.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes	Consultoría de obra		
	Servicios en general			
	Consultoría en general	X	Ejecución de obra	
6.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Contratación para la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES..			
6.4 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL				

7 SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA			
Número del Acta	002-2020-GRT	Fecha del Acta	16/10/2020

8 **DECLARACIÓN**
 El proyecto de BASES [1] está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del COMITÉ DE SELECCION [2].
 El proyecto de ...BASES [3] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.
 El proyecto de BASES [4] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.

9 **SOLICITUD**
 Por el presente, se solicita la aprobación de BASES del procedimiento mencionado en el presente documento.

10

 CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	 ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	 ING MIGUEL ALONSO FLORES MUÑOZ
---	--	---

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
	Fecha	

12 BASE LEGAL	<p>Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)".</p>
----------------------	---

13 OBSERVACIONES	
-------------------------	--

14 DECISIÓN QUE SE ADOPTA	<p>Procédase con la aprobación de BASES [5], del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen 124. [6] folios.</p>
----------------------------------	--

15	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	

FORMATO N° 06

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1	NÚMERO DE ACTA 002-2020/GRT - PEC N° 002-2020/GRT-CS-1								
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, TUMBES.[1], a los 16 ..[2] días del mes de Octubre...[3] del año 2020..[4], en el local de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 .[5], a las 15:30.[6] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N° 440-2020/GOB.REG.TUMBES.GR-GGR de fecha 15 Octubre del 2020.[7], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 002-2020/GRT-CS 1 (Primera Convocatoria)..[8], cuyo objeto de convocatoria es Contratación para la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUC ION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.... [9], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES. [10].								
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:								
Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES				
		Suplente							
Primer Miembro	ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS				
		Suplente							
Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS				
		Suplente							
4	SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES [11], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD [12] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.								
5	OBSERVACIONES								
6	<div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;"> CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">  </td> <td style="width: 50%; text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO </td> <td style="text-align: center;"> ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO </td> </tr> </table>							ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
									
ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO								

FORMATO N° 05
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO DE ACTA 001-2020/GRT - PEC N° 002-2020/GRT-CS-1

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En, TUMBES.[1], a los 16.[2] días del mes de octubre [3] del año 2020.[4], en el local del LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 TUMBES.[5], a las 15:30.[6] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Memorandum N° 440-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 15 de Octubre del 2020.[7], encargado de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).[8], cuyo objeto de convocatoria es Contratación para la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUC ION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.[9], a fin de formalizar su instalación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			

4 SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE
Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.

5 SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del referido Reglamento.

6 SOBRE LOS ACUERDOS
Los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD [10], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de BASES [11].

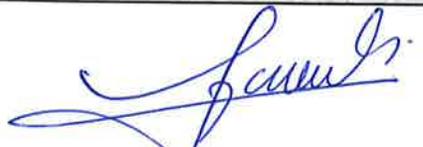
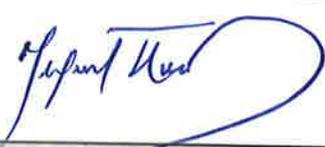
7 BASE LEGAL
Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"

8 OBSERVACIONES

9



CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

	
ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N°002-2020/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN
GENERAL: PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA:
“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO
ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE
TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

TUMBES, OCTUBRE 2020

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten blue ink signature and arrow. The signature is written in a cursive style and is positioned to the left of the main text. An arrow points upwards and to the right from the signature area.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección rechaza las ofertas que superen el valor referencial, así como aquellas que estén por debajo del 80% de dicho valor referencial.

La evaluación ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

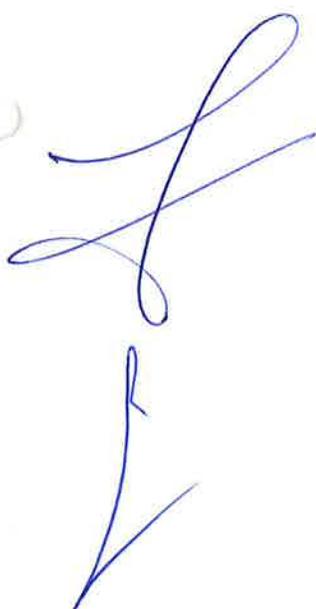
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

7



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 RUC N° : 20484003883
 Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes
 Teléfono : 544464
 Correo electrónico : abastecimientogrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría **PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO 2020**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)	S/ 2'167,865.53 (Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 53/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 213-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 13 de Octubre del 2020.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 SOLES (Cinco con 00/100 soles)** en Caja del Gobierno Regional de Tumbes, sito en av. La Marina N° 200, debiendo recoger las Bases en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

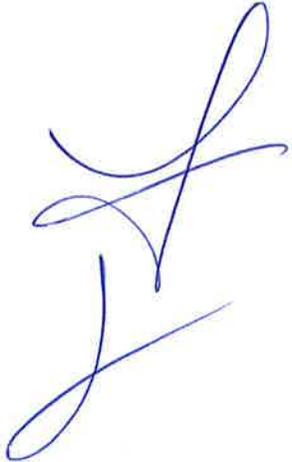
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE
- Opiniones OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

7



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 22/10/2020
Registro de participantes ⁴ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 23/10/2020 Hasta las: 11:59 horas del 30/10/2020
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 23/10/2020 Al: 27/10/2020
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 28/10/2020
Presentación, a través del SEACE admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 02/11/2020 03/11/2020

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento y en la oportunidad requerida por las bases, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito⁶, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 7)**

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.90**
 c₂ = **0.10**

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <http://regiontumbes.gob.pe/documentos/Obras%20con%20Cambios/>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA.⁸ (Anexo N° 9)**
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. **NO CORRESPONDE⁹**
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- h) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los ítems que conforman el paquete¹¹.
- i) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

⁸ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

⁹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁰ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.
- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.7. ADELANTOS

NO SE OTORGARÁN ADELANTOS.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica del Supervisor de la consultoría, así como con el V° B° de EL COORDINADOR DE PROYECTO designado por LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, una vez obtenida las condiciones para el pago (presentación y aprobación de los entregables). El pago final está sujeto a la aprobación del Expediente técnico definitivo y liquidación. Los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

PAGOS EXPEDIENTE TÉCNICO			
PAGOS	DESCRIPCION	MONTO % DE PAGO	REQUISITOS PARA EL PAGO
Fase 1	Presentación del Plan de Trabajo	20% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 1.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el

			Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 2	Estudios preliminares y anteproyecto técnico.	20 % del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 2.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Aprobación del planteamiento por la unidad ejecutora, previa opinión favorable de la autoridad sanitaria del pliego correspondiente (DIRESA-TUMBES). *Informe del Supervisor, de Conformidad de la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 3 y Fase 4	Expediente técnico aprobado.	50% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 3 y 4.	*Documento de presentación del Expediente Técnico con el Formato Único de Reconstrucción (FUR) registrado en el banco de inversiones, con verificación de la UF de la consistencia del (FUR). *Informe de no existencia de duplicidades, conforme a los lineamientos sectoriales emitidos. *Informe del Supervisor, de Aprobación y Conformidad del Expediente Técnico * Documento del Proyectista con la Valorización N° 2 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 5	Conformidad del Servicio Expediente Técnico Aprobado por la Entidad - 01 EXP.TECN. ORIGINAL + CD's (editables y escaneado) - 03 EXP.TECN. COPIAS + CD's Liquidación del Contrato	10 % del monto contratado.	*Resolución de Aprobación del ET. *Carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0086-2019-RCC/DE (Anexo, Ítem 2) *Informe del Supervisor, de Conformidad del Servicio *Acta de Entrega-Recepción del Expediente Técnico. *Conformidad del Servicio expedido por el área correspondiente de la entidad. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 3 y solicitud de pago. *Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 3 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios. *Liquidación del Contrato, con conformidad y visado por el Supervisor y por el SGE. *Resolución de Aprobación de la Liquidación

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes de la Entidad sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN, o copia del documento que aprueba el Expediente Técnico.
- Comprobante de Pago.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

000482

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el artículo 29 del RLCE y 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.2.



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
(Consultoría de obra)**

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA, DENOMINADO:

-RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES-

Código ARCC 7656.

**EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE
RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS / SECTOR SALUD**

TUMBES - JUNIO 2020



Handwritten signature in blue ink



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

3. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante es el Gobierno Regional Tumbes con recursos transferidos de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción con Cambios.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Dentro del marco legal y normativo del Plan Integral de Reconstrucción con cambios, la finalidad pública de la contratación es la obtención de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia del establecimiento de salud, inversión que mejorará la capacidad resolutive del establecimiento de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas de inversión previstas para la INTERVENCIÓN.

5. ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 30556 del 11 de setiembre de 2017, se declara la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios - PIRCC, dispuesto por Ley N° 30556; el cual tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o hualcos).

Dentro del listado de establecimientos de salud afectados por El Niño Costero, y previstos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, se encuentra el establecimiento de salud materia de la contratación¹.



6. PROTOCOLOS COVID-19

Protocolos a realizarse para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en el presente proyecto:

- En diciembre de 2019, un nuevo coronavirus (2019-nCoV) fue identificado como el agente etiológico de una enfermedad respiratoria aguda severa en personas expuestas a un mercado de mariscos en Wuhan, China
- Para la realización de los trabajos de campo se establecen los criterios dados por el Gobierno como son: no tener los síntomas del Covid 19 ni estar con la enfermedad, uso de Mascarilla comunitaria o tapabocas, lavado de manos con alcohol en gel antes de realizar los trabajos de Estudios de suelos, estudios topográficos, impacto vial, entre otros.
- El trabajo realizado por los especialistas será aplicando el trabajo remoto, cada especialista desde sus hogares u oficinas utilizando su equipo de cómputo adecuado.

¹ Plan Integral de Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N°124-2017-PCM // Piana - Reconstrucción con Cambios de Infraestructura afectada



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Para las coordinaciones entre los especialistas: se realizarán reuniones utilizando plataformas informáticas como Zoom, Google Meet u otro similar.
- Para las reuniones con los Supervisores y la Entidad se podrían realizar utilizando plataformas informáticas como Zoom, Google Meet u otro similar.
- Para las reuniones con los Supervisores y la Entidad que necesiten que la reunión sea presencial, se realizarán en las Instalaciones del Gobierno Regional; para ello se propone lo siguiente: no tener los síntomas del Covid 19 ni estar con la enfermedad, uso de Mascarilla comunitaria o tapabocas, lavado de manos con alcohol en gel antes de cada reunión.

7. SITUACION ACTUAL

DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA

EDIFICACION

La edificación data de más de 50 años, cuyo estado es regular, pero ya evidencia desperfectos en su cobertura, parte de su estructura presenta efectos de asentamiento, debido al ineficiente sistema de drenaje pluvial. Además la infraestructura ha sufrido múltiples adecuaciones, saturando la estructura inicial, como la ampliación de áreas de emergencia (Salas de Observación), áreas de Servicios Generales (Cocina y Lavandería), los Servicios de Consulta Externa de Enfermería, Pediatría. Es decir servicios de alta demanda, ven necesario utilizar ambientes ya existentes y adecuarlos para brindar el servicio de Salud.

La situación del Establecimiento en cuestión, es especial, debido a que físicamente existe, pero administrativamente no. Puesto que la infraestructura existente, lo está ocupando, el Hospital II-2 JAMO. La problemática del sector, también se ve reflejado en temas administrativos que afectan no solo los servicios que ofrece a la población, también el equipamiento y los servicios son los sacrificados en los temas administrativos.

INSTALACIONES SANITARIAS

El servicio sanitario no presenta severos daños, pero la antigüedad de sus instalaciones muestra imperfectos producto del paso del tiempo como son filtraciones, malos olores, sanitarios en mal estado, grifería con efectos del óxido. Tubería en mal estado. Este panorama es peligroso, debido a que se generan focos infecciosos, alterando las condiciones de especie, de los diferentes servicios de Salud.

El establecimiento producto de su antigüedad no cuenta con un sistema contra incendios, que proteja a los ambientes de un posible evento producidos por el fuego. Además el establecimiento cuenta con un sistema PARCIAL de drenaje pluvial, el cual, funciona deficientemente. Dejando expuesto al normal desempeño de las unidades prestadoras de servicio (UPSS). En una buena parte del año, nuestra región sufre fuertes temporales de precipitaciones pluviales.

INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS

Las instalaciones de este rubro, no presentan mayor daño. Pero eso no garantiza las condiciones de seguridad, muy importantes y esenciales actualmente para la funcionalidad de las diferentes UPSS. Carece de instalaciones de aire acondicionado, son solo instalaciones individuales de los equipos por ambiente. El grupo electrógeno y las bombas que abastecen de insumos y energía al establecimientos funcionan de manera parcial, pero por cuestiones del tiempo y el uso, la vida útil de las instalaciones electromecánicas. Ya quedaron obsoletas. Los cuartos de Tableros Generales no tienen el mantenimiento respectivo y los ambientes existentes no brindan las condiciones mínimas para la operatividad y mantenimiento a los mismos.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



OTRAS INSTALACIONES

El establecimiento existente si bien es cierto que se abastece de manera digamos poco técnica, los gases medicinales. Debido a que la infraestructura no cuenta con un sistema suspendido de Gases Medicinales (Oxigeno, Aire y Vacío). En las zonas críticas (Salas de Observación de Emergencia, Salas de Parto, Quirófanos y Módulos de Internamiento), no cuentan con estas instalaciones, siendo abastecida con tanques portátiles.

ESTADO ACTUAL DEL EQUIPAMIENTO

El Establecimiento cuenta con una lista de equipamiento mínimo que la mayor parte se encuentra en regular estado. Pero la calidad de su operatividad es deficiente, lo que conlleva a que la vida útil de los equipos. Muchos de estos equipos no cuentan con un cronograma de capacitación y mantenimiento. Existen instrumentos de gestión para la reposición e implementación de nuevos equipos, pero que por las condiciones actuales de la infraestructura, no es factible esta implementación. Lo que si existe y se puede recuperar de manera parcial, es el mobiliario médico y estándar. Puesto que existen los especialistas para la recuperación de estos bienes.

Camillas, Portasueros, escalinatas, biombos, botes de basura y mobiliario médico, son bienes que se pueden recuperar. Pero equipos como; autoclaves, calderos, bombas mecánicas, etc. Son equipos que están en mal estado y necesitan su sustitución.

CUADRO DE AMBIENTES EXISTENTES

HOSPITAL NIVEL II-1 SAGARO
RESUMEN DE PROGRAMACION ARQUITECTONICA

AMBIENTE	VALOR ESTIMADO (MIL DOLARES)
UPSS HOSPITALIZACION	1026.35
UPSS U.C.I.	676.00
UPSS CONSULTA EXTERNA	1673.10
UPSS PATOLOGIA CLINICA	249.60
UPSS ANATOMIA PATOLOGICA	304.20
UPSS FARMACIA	558.35
UPSS EMERGENCIAS	527.15
UPSS CENTRO OBSTETRICO	395.20
UPSS CENTRO QUIRURGICO	541.45
UPSS HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	458.90
UPSS NUTRICION Y DIETETICA	209.10
UPSS MEDICINA DE REHABILITACION	650.10
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION	187.85
UPSS AYUDA AL DIAGNOSTICO	328.25
UPSS ADMINISTRACION	478.40
UPSS GESTION DE LA INFORMACION	508.30
UPSS SERVICIOS GENERALES	2444.00
UPSS COMPLEMENTARIOS	220.85
TOTAL UPS	9,609.80

AREAS EXTERIORES ESTIMADAS



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



DESCRIPCION	AREA (metros cuadrados)
Estacionamiento	500.00
Veredas Perimetrales y Rampas	850.00
Área Verde	1,000.00
Área Futura Ampliación	1,750.00
Circulación Vertical	80.00
Sub total	4,180.00
TOTAL UPS	13,900.00 m2

A. PROPUESTA DE INTERVENCION

La infraestructura ha sufrido daños progresivos debido a la inadecuada concepción estructural (no aplicación de las normas técnicas de edificaciones y de salud), al mal proceso constructivo (auto construcción), a su inadecuada ubicación dentro del terreno para la evacuación de las aguas y a la falta de impermeabilización adecuada de los elementos estructurales, los cuales fueron magnificados con la llegada del fenómeno del Niño Costero 2017. Basada en la situación actual descrita y en el diagnóstico del PRONIS, en donde señala que la infraestructura descrita sufrió un daño MODERADO y no se puede generar una inversión haciendo uso de la infraestructura existente. Debido a dicha conclusión se propone una intervención mediante una obra nueva para la construcción del establecimiento de salud en otro terreno el cual asegura la inversión y permite generar un programa arquitectónico adecuado y proponer infraestructura que cumplan las normas sismorresistentes vigentes.

Se propone cumplir con los ambientes mínimo estipulado en NTS N.º 113-MINSA/DGIEM-V01, teniendo que desarrollar los siguientes puntos en el expediente técnico.

1. VIAS DE ACCESO EN LAS CUATRO FRENTES DEL TERRENO
2. DRENAJE PLUVIAL PERIMETRAL
3. CERCO PERIMETRICO MIXTO (PESADO Y LIVIANO)
4. APLICACIÓN DE AISLADORES SISMICOS
5. CENTRAL DE GASES
6. SISTEMA CONTRAINCENDIOS.



- Construcción de la infraestructura del Hospital SAGARJO II-1 Tumbesino.
- Generar un plan de mitigación de los impactos ambientales - etapa de construcción.
- Generar un plan de mantenimiento e implementación de mobiliario y equipamiento para el centro de salud.
- Generar un plan de capacitación para el personal del centro de salud.

Para poder atender dichas metas se ha propuesto cubrir las edificaciones con los ambientes mínimos recomendados por el sector, la cual será validada por la DIRESA en un anteproyecto antes de desarrollarse el expediente técnico. Para un centro de Salud tipo II-1 es necesario contemplar los siguientes ambientes como mínimo:

- UPSS Consulta Externa
- UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico)
- UPSS Farmacia
- Actividades
 - Atención de urgencias y emergencias



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000477

- Referencia y contrarreferencia
- Desinfección y esterilización
- Vigilancia epidemiológica
- Salud ocupacional
- Registro de Atención e información
- Salud ambiental
- Internamiento
- Acciones de salud ambiental en la comunidad
- Nutrición integral
- Salud Familiar y Comunitaria
- Atención de la gestante en el periodo de parto
- Prevención y diagnóstico precoz del cáncer
- Atención del recién nacido en el área de observación
- Intervenciones de cirugía de consultorio externo
- Ecografía
- Radiología I
- Rehabilitación basada en la comunidad.

8. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

8.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar consultor de obra persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONSULTOR, con amplia experiencia en elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de Infraestructura de Salud; a fin de que presté a LA ENTIDAD el servicio de Elaboración de los Expedientes Técnicos definitivo de Obra, Equipamiento y Contingencia, del establecimiento de salud materia de la contratación, que resolverá la brecha de mejoras en la atención.

8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Elaborar los siguientes productos:

- EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA

9. UBICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE	HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO
UBICACIÓN	Distrito TUMBES, Provincia TUMBES, Región TUMBES
CÓDIGO RENAES	1908
CÓDIGO ARCC	7656
CATEGORÍA ACTUAL	II-1
RED / MICRORED	RED TUMBES

El Establecimiento de Salud se ubica en la localidad de Tumbes, del mismo distrito, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes; en calle 24 de julio 565.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000476



El proyecto a desarrollar se encuentra en La REGIÓN TUMBES:



LOCALIZACIÓN NACIONAL DE LA REGIÓN TUMBES





10. DEFINICIONES

- La mención al término 'EL CONSULTOR', hace referencia directa a la persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato derivado del **Procedimiento de Selección** que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- La expresión 'Términos de Referencia' hace referencia directa al presente documento.
- El término 'LA ENTIDAD', hace referencia directa al Gobierno Regional de TUMBES
- El término 'COORDINADOR' hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control administrativo del contrato a ser suscrito hasta su liquidación.
- El término 'EL SUPERVISOR' hace referencia directa al profesional o equipo profesional externo que contratará LA ENTIDAD y que tendrán a su cargo el control técnico y supervisión de la ejecución del expediente técnico a cargo de EL CONSULTOR.
- Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La mención al término 'Plan' o a las siglas 'PIRCC' entiéndanse como referidas al Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.
- ARCC es la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios que tendrá a su cargo el seguimiento y control durante la ejecución de la elaboración del expediente técnico.

11. RESULTADOS

EL CONSULTOR, al finalizar el contrato con LA ENTIDAD, habrá elaborado el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia correspondiente al establecimiento de salud materia de la contratación.

La consultoría de obra en mención está constituida por:

CONFORMACIÓN DEL PROCESO	
Alcance	Producto
Consultoría de Obra	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"



12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Según el artículo 16° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios², el sistema aplicable a la consultoría de obra será:

- A suma Alzada.
- Con aplicación de reajustes respectivo de precios previstas en presente proceso de contratación.

Bajo el Sistema de Suma Alzada EL POSTOR efectúa una oferta integral para la elaboración de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia, de conformidad con los requerimientos de LA ENTIDAD; formulando su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial.

² Aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, publicado el 08.JUL.2018, y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM



en ese orden de prelación³.

13. FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del contrato, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la ejecución del contrato.

Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONSULTOR que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; si fuera el caso.

Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONSULTOR, según se colige del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 164° de su Reglamento.

Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONSULTOR en su Oferta Técnica pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato.

14. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE

14.1 BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinarios para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada con Decreto Legislativo N° 1354.
- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con N° 071-2018-PCM, y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM
- Lineamientos para la Presentación de Propuestas a ser incluida en el Plan Integral para la reconstrucción con Cambios, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-PCM/RCC.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.
- Decreto Legislativo que Modifica La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Otras normas legales aplicables y vigentes.

14.2 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

El Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, entre otras son:

- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de

³ De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, Art. 16°, numeral 16.1, penúltimo párrafo.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000473

- 2008 y sus modificatorias.
- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
 - Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
 - Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08.MAY.2006 y publicado el 08.JUN.2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, entre otras).
 - Decreto Supremo N° 027-2017-SA, Aprueba Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
 - Decreto Supremo N° 034-2017-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
 - Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.
 - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 086-2007-PCM.
 - Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
 - Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J.
 - Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.01 - Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA.
 - Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA.
 - Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 - Infraestructura y equipamiento del establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de fecha 27.ENE.2015.
 - Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada con Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.
 - Directiva Administrativa N° 07-DGIEM-MINSA-V.01 - Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno del establecimiento de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.
 - Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA - Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización del establecimiento de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.
 - Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones aprobado con resolución ministerial N° 175-2008-MEM/DM.
 - Código Nacional de Electricidad (suministro 2011) aprobada con resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM.
 - Resolución Ministerial N° 217-2004-MINSA, disposición de Residuos Sólidos.
 - Norma Técnica Peruana IEC 60598-2-22. 2007 Requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
 - Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
 - Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
 - Norma Técnica Peruana N° 399 010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
 - Otras normas vigentes durante la ejecución del contrato que sean aplicables a cada especialidad a desarrollar.





15. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

15.1 COMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Art. 57° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

15.2 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

El inicio del plazo contractual rige desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega del Terreno integral, la cual será suscrita por el represen. ante del CONSULTOR (Jefe de Proyecto o Representante Legal de EL CONSULTOR) y el representante designado por la Entidad (Gobierno Regional de TUMBES) y Establecimiento de Salud beneficiario.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes de perfeccionado el contrato, la Entidad comunicará al CONSULTOR, la fecha y hora en que deberá apersonarse al establecimiento de salud para hacer efectiva la entrega del terreno.

16.3 PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLES

La ejecución de la consultoría se realizará en cuatro (4) fases o etapas teniendo como resultado el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.

El plazo de ejecución del Expediente Técnico completo, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

ETAPA	ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONSULTOR	PLAZO DE EVALUACIÓN POR EL SUPERVISOR	PLAZO DE REVISIÓN POR LA ENTIDAD Y ARCC	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
FASE 1	PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL	Diez (10) días calendario de realizada la firma del acta de entrega de terreno.	5	3	3
FASE 2	Estudios Preliminares y antiproyecto	Cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 1	15	5	5
FASE 3	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia sin costos, metrados y presupuestos	Cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 2	20	5	7
FASE 4	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia incluye costos y presupuestos	Seenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 3	20	5	5
FASE 5	Resolución de Aprobación del ET y Elaboración de carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0088-2019-RCC/DE	Veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 3	5	3	
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL		190 DÍAS CALENDARIOS	68 DÍAS CALENDARIOS	21 DÍAS CALENDARIOS	20 DÍAS CALENDARIOS

Notas:

- a. Los plazos de revisión del expediente técnico por parte del Equipo Supervisor, la Entidad y no forma parte del plazo contractual.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000471

- b. El Consultor deberá iniciar con el siguiente entregable una vez que se le haya oficiado la Conformidad del entregable precedente por parte del Equipo Supervisor, La Entidad y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- c. En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

16.4 OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS PLAZOS

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto, se considera necesario que EL CONSULTOR, en base a estos términos de referencia, presente el plan de trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete) y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución, así como un informe diagnóstico situacional; hasta los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS posteriores a la entrega de terreno, con la siguiente información:

- Informe situacional del establecimiento de salud
- Plan de trabajo

N° TOMO	N° VOLUMEN	INFORME SITUACIONAL CONTENIDO	RESPONSABLE
TOMO I	01	1 Generalidades 1.1 Nombre del proyecto 1.2 Objetivos 1.3 Marco normativo 1.4 Antecedentes del proyecto	JEFE DE PROYECTO
		2 Ubicación y características 2.1 Ubicación 2.2 Área y perímetro 2.3 Frentes 2.4 Topografía 2.5 Linderos 2.6 Título de propiedad (Situación legal del terreno y acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva). 2.7 Identificación de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 2.8 Verificación de los criterios de selección adecuados del terreno (NTS°11C) aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 2.9 Análisis de aspectos relacionados al desarrollo urbano, flujos vial y peatonal. 2.10 Identificación de existencia de servicios básicos (agua, desagüe y alcantarillado, luz e internet) 2.11 Condición climática - Orientación - Asoleamiento - Vientos predominantes 3 Descripción de la infraestructura actual 3.1 Cartera de servicios actual 3.2 Antecedente histórico del establecimiento, creación, etapas de construcción de los módulos, re calificaciones entre otros. 3.3 Levantamiento arquitectónico de todo el módulo 4 Galería Fotográfica por bloques, interiores, exteriores, fachadas y ambientes. 5 Programa arquitectónico actual 6 Cuadro de áreas actual 7 Anexo (planos actual)	



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000473

N° TOMO	N° VOLUMEN	PLAN DE TRABAJO CONTENIDO	RESPONSABLE
TOMO II	01	8 Antecedentes 9 Metas y objetivos a alcanzar 10 Estructura detallada de trabajo 10.1 Índice de entregables 11 Metodología y marco conceptual 11.1 Metodología 11.2 Programación del servicio 11.3 Glosario de términos 12 Línea de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades) 13 Equipo técnico de trabajo 13.1 Personal propuesto 13.2 Obligaciones y responsabilidad del consultor 13.3 Asignación de responsabilidad 13.4 Organigrama de equipo 13.5 Procedimiento de control y gestión 14 Cronograma de actividades calendarizado, mediante un DIAGRAMA DE GANTT y otros 15 Riesgos advertidos 16 Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete, para la obtención del producto 17 Gestión de comunicaciones y coordinación 17.1 Cuadro: esquema funcional de comunicaciones 17.2 Cuadro: mecanismos para el cumplimiento contractual del consultor 17.3 Directorio de participantes	JEFE DE PROYECTO

- El diagrama de barras debe mostrar, las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT), mostrando los tiempos de ejecución por día de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberían estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia; **en esta programación se debe indicar el inicio de la participación efectiva del Personal Especialista (clave) y del Personal Técnico propuesto.**
- La programación PERT-CPM deberá estar desarrollada de manera detallada considerando en su estructura los principales títulos de cada documento técnico que contiene el expediente técnico hasta un segundo nivel.
- En la programación PERT-CPM realizada por EL CONSULTOR deberá programar reuniones de coordinación entre su equipo técnico, el SUPERVISOR, LA ARCC Y LA ENTIDAD, mínimo dos (02) reuniones por cada una de las FASES 02, 03 y 04, a cada reunión EL CONSULTOR deberá asistir con los profesionales necesarios según las especialidades que constan en su programación, deberá traer los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos; la información digital completa según lo especificado en su programación.
- EL CONSULTOR deberá entregar la información técnica cuando lo requiera EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD y ARCC
- EL SUPERVISOR podrá plantear reuniones adicionales a lo programado, previo acuerdo con EL CONSULTOR.
- el CONSULTOR deberá asistir a las reuniones planteadas por la Autoridad para la construcción con Cambios.

16. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en la mesa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.





Para estos casos se considerarán las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en el Art. 65° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que son aplicables al Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.

Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si éstas se tramitan luego de vencido el plazo contractual de ejecución del servicio.

17. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR, EQUIPO TECNICO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE Y PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO.

17.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR

De acuerdo con la finalidad y utilidad que tendrá el producto final del contrato, y sobre la base de la definición indicada en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones; la persona natural, persona jurídica o el consorcio, que ejecute las prestaciones requeridas, será catalogado como CONSULTOR del Estado. En el presente documento, quien suscriba el contrato, es denominado como EL CONSULTOR.

17.1.1 PERFIL DEL POSTOR

EL POSTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO).

EL POSTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Consultores de Obra (Especialidad 1: Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines. Según categoría que corresponda). En el caso de consorcios, es aplicable lo señalado en la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD - Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el registro nacional de proveedores (RNP).

Para el caso de postores extranjeros no domiciliados en el país, aplica lo establecido en el tercer párrafo de décima disposición complementaria final de la ley N° 30556, así como el previsto en el art. 6° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

EL POSTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

17.1.2 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL POSTOR

Deberá contar con una oficina durante el periodo de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del servicio a prestarse⁴, la cual será acreditada con la presentación de la Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases Estándar para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra (Anexo N° 4). Sin perjuicio de la potestad de verificación posterior que pueda realizar la Entidad durante la ejecución del contrato.

⁴ La ubicación de la oficina será la que corresponda a la ciudad donde esté constituido el domicilio fiscal o legal del Postor, y que, de obtener la Buena Pro, será la que se consigne en el contrato.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000463

En caso EL CONSULTOR acredite domicilio legal fuera de la ciudad de TUMBES, este se obligará, durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, a señalar domicilio en el distrito de TUMBES, a fin de que reciba la documentación contractual oficial que LA ENTIDAD requiera notificarle.

EL CONSULTOR deberá comunicar a LA ENTIDAD y AL SUPERVISOR, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, EL CONSULTOR autorizará a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico, siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD y EL SUPERVISOR pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación⁵.

Otros requisitos: La ubicación de la oficina, el domicilio y el correo electrónico; deberán ser comunicados a LA ENTIDAD por EL CONSULTOR, mediante carta a la firma del contrato.

Equipamiento Estratégico. - Los recursos mínimos a emplearse en el servicio de consultoría de obra, son los siguientes:

1. EQUIPO DE TOPOGRAFIA

- GPS (01)
- Estación Total (01), incluye 2 prismas por cada estación.
- Nivel topográfico (01), incluye 1 mira por cada nivel.

Nota:

- La precisión de lectura angular deberá estar comprendida entre 3 y 5 segundos.
- El alcance de la medida deberá estar comprendida como mínimo entre 1500 y 2000 metros.
- El equipo también deberá permitir trabajar sin prisma.
- La calibración de los equipos (estación total y nivel), será no mayor de 6 meses a partir de la última calibración anterior al inicio del servicio.

2. EQUIPO DE INFORMATICA

- Computadora (04)
- Impresora (02)
- Plotter (02)

Nota:

La maquinaria y equipos deben tener una antigüedad no mayor de diez (10) años a la presentación de las ofertas.

La disponibilidad de los equipos se acredita con copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

La calibración se acreditará con la presentación del Certificado de Calibración expedido por una firma especializada o Entidad competente, que cuente con autorización la cual



⁵ Numeral 20.4 del Art. 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



se adjuntará como respaldo

17.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE DEL CONSULTOR Y PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

EL CONSULTOR deberá contar con Personal Especialista (Clave) mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia a elaborar.

Todos los profesionales (Personal Especialista y Personal del Equipo Técnico) de EL CONSULTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la consultoría de obra, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados para el ejercicio profesional en el Colegio Profesional que les corresponda; lo cual deberá ser acreditado por EL CONSULTOR previo al inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio⁶, y durante el plazo que dure el mismo.

Para el caso de los arquitectos e ingenieros que participen en la consultoría, la exigencia de estar titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, está contenida en las siguientes normas y estatutos:

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en más de dos (2) procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio del Personal Especialista (siempre y cuando durante los procedimientos de selección se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones y experiencia del personal profesional) iguales o superiores a lo ofertado en su propuesta. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y éstos sean adjudicatarios con la buena pro en LA ENTIDAD.

Para el caso del Jefe de Proyecto su labor es a tiempo completo para la ejecución del proyecto. Por este mismo motivo, el referido profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para LA ENTIDAD.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONSULTOR, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONSULTOR.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, así como en el Reglamento de la Ley

⁶ Según Pronunciamiento N° 1069-2017/OSCE-DGR



GUBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



de Contrataciones del Estado, el personal que presente EL CONSULTOR deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONSULTOR. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.

Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos, cada profesional del Personal Especialista de la consultoría asumirá la especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.

La denominación de los cargos⁷ que conforman el Personal Especialista completo de EL CONSULTOR, así como las responsabilidades básicas que asumirán, son los siguientes:

PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)		
N°	FUNCIÓN	CANTIDAD
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO		
1	Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto e Ingeniero Hospitalaria, según corresponda.	1
2	Especialista en Arquitectura (02): con título profesional de Arquitecto	2
3	Especialista en Estructuras (02): con título profesional de Ingeniero Civil.	2
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01): con título profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
7	Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, según corresponda.	1
8	Especialista en Equipamiento Médico (02): con título profesional de Ingeniero Electrónico o Arquitecto o Médico, según corresponda.	2
9	Especialista de Seguridad (01): Con título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, según corresponda.	1
10	Especialista en Metrados y Presupuestos (01): Con título profesional de Ingeniero Civil.	1
11	Especialista en Medio Ambiente (01): Con título profesional de Ingeniero Ambiental	1
12	Especialista en Gestión de Salud (01): Con título profesional de Médico cirujano	1

[Handwritten signature]



⁷ Las acepciones y/o sinónimos que se aceptarán y permitirán para estos cargos y profesiones, se indican en el Capítulo 3.2 'Requisitos de Admisibilidad'.



GUBIERNNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000465

La documentación que acredite la formación académica (titulación), experiencia, colegiatura y habilidad profesional de los miembros del personal técnico, deberá ser acreditada para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio de consultoría

17.2.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

Los documentos para la acreditación del perfil profesional deberán ser presentados como requisito para la suscripción del contrato (formación académica y experiencia profesional). La Colegiatura y la Habilidad profesional deberán acreditarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la consultoría.

18.

Requisitos

a) Jefe del Proyecto:

Contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.

b) Especialista en Arquitectura:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.

c) Especialista en Estructuras:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Cálculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base

d) Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.

e) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones



Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.

f) Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

g) Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de Incendio para Hospitales tipo II y/o III.

h) Especialista en Equipamiento Médico:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.

i) Especialista de Seguridad:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.

j) Especialista en Metrados y Presupuestos:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, metrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.

k) Especialista en Medio Ambiente:

Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000463

1) Especialista en Gestión de Salud

Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura en gestión de salud y/o dirección de hospitales y/o gerencia de hospitales y/o administración de hospitales y/o gestión de proyectos en salud.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

19. SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

Según lo establecido en el Artículo 81* del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado*.

LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de una (1) ausencias y/o inasistencias a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, o en caso que el Profesional no cumpla sus funciones apropiadamente, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.

Excepcionalmente y de manera justificada el CONSULTOR puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

20. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN

La calidad del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia definitivo a elaborarse, y de los estudios que lo sustentarán, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONSULTOR.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONSULTOR y su Personal Profesional Especialista y Equipo Técnico Profesional cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para las prestaciones requeridas; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o deficiencia de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para

* Es un delito penal (delito contra fe fe pública), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el consultor que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que realice la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el consultor ante LA ENTIDAD, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato, incurrirá en delito penal.

El Contratista y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.



LA ENTIDAD

21. ADELANTOS

No se podrá otorgar adelantos

22. FORMA DE PAGO

22.1 PAGO POR ENTREGABLES: EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

El pago AL CONSULTOR por los entregables efectuados durante el desarrollo del expediente técnico, sólo será procedente contra prestación aprobada⁹, y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica del Supervisor de la consultoría, así como con el V°B° de EL COORDINADOR DE PROYECTOS designado por LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, una vez obtenida las condiciones para el pago (presentación y aprobación de los entregables). El pago final está sujeto a la aprobación del Expediente técnico definitivo y liquidación. Los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

PAGOS EXPEDIENTE TÉCNICO			
PAGOS	DESCRIPCIÓN	MONTO % DE PAGO	REQUISITOS PARA EL PAGO
Fase 1	Presentación del Plan de Trabajo	20% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 1.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 2	Estudios preliminares y anteproyecto técnico.	20 % del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 2.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Aprobación del planteamiento por la unidad ejecutora, previa opinión favorable de la autoridad sanitaria del pliego correspondiente (DIRESA-TUMBES). *Informe del Supervisor, de Conformidad de la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 3 y Fase 4	Expediente técnico aprobado.	50% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 3 y 4.	*Documento de presentación del Expediente Técnico con el Formato Único de Reconstrucción (FUR) registrado en el banco de inversiones, con verificación de la UF de la consistencia del (FUR). *Informe de no existencia de duplicidades, conforme a los lineamientos sectoriales emitidos. *Informe del Supervisor, de Aprobación y Conformidad del Expediente Técnico * Documento del Proyectista con la Valorización N° 2 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago.

[Handwritten signature]



⁹ Numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



000461

<p>Fase 5</p>	<p>Conformidad del Servicio Expediente Técnico Aprobado por la Entidad - 01 EXP TECN ORIGINAL + CD's (editables y escaneado) - 03 EXP TECN COPIAS + CD's</p> <p>Liquidación del Contrato</p>	<p>10 % del monto contratado</p>	<p>acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios</p> <p>*Resolución de Aprobación del ET *Carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0088-2019-RCC/DE (Anexo, ítem 2) *Informe del Supervisor, de Conformidad del Servicio *Acta de Entrega-Recepción del Expediente Técnico. *Conformidad del Servicio expedido por el área correspondiente de la entidad. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 3 y solicitud de pago. *Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 3 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios. *Liquidación del Contrato, con conformidad y visado por el Supervisor y por el SGE. *Resolución de Aprobación de la Liquidación</p>
----------------------	--	----------------------------------	--

Los plazos y el procedimiento de pago es el que se describe en el numeral 71.2 del Art. 71° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONSULTOR dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la conformidad de la documentación técnica solicitada en cada entregable, o aprobación del Expediente Técnico; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN, o copia del documento que aprueba el Expediente Técnico.
- Comprobante de Pago.

23. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con el Art. 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el pago de los honorarios de EL CONSULTOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la consultoría para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

A. Monto de la Valorización Reajustada:

$$Vr = Vo \times (Ip / Io)$$

Monto del Reajuste:

$$R = Vr - Vo$$





**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



B. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:

$$AA = (A / C) \times V_0$$

C. Monto por la Dedución del Reajuste que no corresponde al Adelanto:

$$D = [AA \times (I_r - I_a)] / I_a$$

D. Monto a Facturar:

$$M = V_r - AA - D$$

Dónde:

- V_r = Valorización Reajustada.
- V₀ = Monto Valorizado según forma de pago.
- A = Monto del Adelanto otorgado.
- AA = Amortización del Adelanto otorgado.
- R = Monto del Reajuste.
- D = Dedución de Reajuste que no corresponde.
- M = Monto a Facturar.
- I_p = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.
- I_o = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.
- I_a = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

24. PENALIDADES APLICABLES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONSULTOR por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdidas. Serán definidas y cobradas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONSULTOR.

24.1 PENALIDAD POR MORA

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada Fase, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo que la sumatoria de los plazos de cada Fase presentados por EL CONSULTOR, no exceda el plazo de ejecución del servicio de la consultoría, en concordancia con lo previsto en la Opinión Nro. 079-2018/DTN.

De igual modo, la excepción de la aplicación de penalidad, se dará en casos debidamente



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



sustentados por EL CONSULTOR y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONSULTOR en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. El monto máximo de la penalidad equivale al Diez Por Ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 63° del mencionado Reglamento.

En ese entendido, para los efectos del contrato, y de conformidad con lo expresado en la Opinión N° 073-2012/DTN, se entenderá como 'monto contratado vigente', al monto ofertado por EL CONSULTOR, más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos las deducciones que hayan sido autorizadas por LA ENTIDAD, de ser el caso.

Asimismo, se entenderá que el 'plazo de ejecución contratado vigente' es el plazo total del Expediente Técnico que se penaliza, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

Expediente Técnico.

F = 0.40, para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.25, para plazos mayores a 60 días.

Monto = Monto contratado vigente, expresado en Soles.

Plazo = Plazo de ejecución contratado vigente, expresado en días calendario.



24.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*) Procedimiento
1	<u>Inasistencias a reuniones</u> Las inasistencias de algún profesional especialista o del Gerente del Proyecto propuesto a las reuniones según la programación realizada por EL CONSULTOR, LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, LA ARCC	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONSULTOR deberá realizar el cambio de personal correspondiente. Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000453

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
2	<p><u>Confirmación de recepción de un correo electrónico.</u></p> <p>La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, ARCC, y otros directamente relacionados con la elaboración del Expediente técnico, en un periodo de UN (1) día calendario después de haber recibido la notificación.</p>	<p>La penalidad será de 0.1 UIT por cada día calendario de no confirmar la recepción de la notificación.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
3	<p><u>Documentación incompleta y desactualizada.</u></p> <p>Será aplicable si el CONSULTOR no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.</p>	<p>La penalidad será de 0.5 UIT por cada reunión en la que EL CONSULTOR presente <u>Documentación incompleta y desactualizada</u> (la información será considerado desactualizada cuando no se haya subsanado las deficiencias encontradas en reuniones pasadas)</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
4	<p><u>Personal Ofertado</u></p> <p>Cuando no cumple con proveer el personal establecido en su propuesta técnica.</p>	<p>Por cada profesional 0.5 UIT.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
5	<p>Cuando culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.</p>	<p>Por cada día de ausencia 0.5 UIT de cada uno de los profesionales.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
6	<p>No presente la documentación o no realice las gestiones encargadas (documentos de gestión) en los plazos estipulados.</p>	<p>La penalidad será de 0.5 UIT por cada día calendario de atraso injustificado.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>

(*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante la ejecución de los entregables, serán aplicadas en cada pago.

NOTAS:



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000457

1. Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.
2. Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
3. Los descuentos por las infracciones son acumulativas, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).
4. Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:
 - Por fallecimiento del profesional
 - Por enfermedad que impide la participación del profesional o por discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por LA ENTIDAD.
 - D. Spido del profesional por disposición de LA ENTIDAD.

25. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Artículo 84° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para el caso de la **Elaboración de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia**, aplica lo señalado en el Artículo 64° del Reglamento.

EL CONSULTOR deberá informar a LA ENTIDAD, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

Las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, sólo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estarán referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista. Asimismo, LA ENTIDAD deberá acreditar la disponibilidad presupuestal para su aprobación.

EL CONSULTOR sólo podrá dar inicio a la prestación adicional indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONSULTOR, si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

EL CONSULTOR reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONSULTOR.

26. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindarle la asistencia técnica que le solicite EL CONSULTOR; así como ser el medio entre EL CONSULTOR y otras Entidades, para que puedan brindarle dicha asistencia, de ser requerida formalmente.

La asistencia técnica solicitada por EL CONSULTOR, se realizará, durante la elaboración del expediente técnico, en los tiempos destinados a la elaboración o levantamiento de observaciones. En ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables a cargo de LA ENTIDAD.

Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.





27. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA ENTIDAD contratara un equipo profesional que tendrá a su cargo LA SUPERVISIÓN de las labores y productos que vaya elaborando EL CONSULTOR en cada fase o etapa (Anteproyecto, Proyecto, Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia). Dicha designación será comunicada formalmente.

LA ENTIDAD designara a un profesional para el seguimiento, monitoreo del contrato suscrito por Consultor para el desarrollo del expediente técnico definitivo.

La Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios realizara el seguimiento y control de documentos de los entregables presentados por el consultor y aprobados por el supervisor.

La designación de Supervisión y Coordinadores de proyectos, no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Art. 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

29. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio de consultoría de obra, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.
- Informar respecto a la determinación del lugar y condicionantes del espacio para el plan de contingencia.
- Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en el contrato.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- EL CONSULTOR será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de los estudios efectuados.
- EL CONSULTOR será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por el proyecto constructivo que elabore y recomiende aprobar y ejecutar, como producto del Expediente Técnico desarrollado.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000455

- EL CONSULTOR está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.
- EL CONSULTOR brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a los Coordinadores que designará LA ENTIDAD.

30. SUBCONTRATO

Al amparo de lo previsto en el Art. 59° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, EL CONSULTOR queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato las labores del Elaboración de Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.

31. SEGUROS

EL CONSULTOR debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico profesional del proyecto y del personal que realice las visitas y trabajos de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

32. CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

33. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONSULTOR no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONSULTOR la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Art. 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor¹⁰, que imposibilite la continuidad del contrato.



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

¹⁰ Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, a toda causa no imputable al obligado, consistente en eventos



Las causales de resolución contractual por incumplimiento de las partes se precisan en el Art. 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

35. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Para estos casos aplica el articulado del Capítulo VI del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado según normatividad vigente.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según lo señale el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

36. GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR POR VICIOS OCULTOS

EL CONSULTOR garantizará que el contrato que suscribirá será ejecutado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el caso de la **Elaboración de Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia**, aplica lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por EL CONSULTOR es de **TRES (3) años**, contados a partir de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

EL CONSULTOR asume ante LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestará y elaborará para éste, en las oportunidades que sean necesarias. El compromiso que asume EL CONSULTOR, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente, e incluso, si fuera el caso, en la locación correspondiente al proyecto.

o hechos extraordinarios, excepcionales, imprevisibles o irresistibles, que impiden la ejecución de las obligaciones asumidas, o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Son causales comprendidas como "Caso Fortuito", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción de las fuerzas de la naturaleza o por el azar, sin la intervención directa del hombre, como son: Los desastres naturales, la muerte, la invalidez física o mental, las enfermedades, etc.

Son causales comprendidas como "Fuerza Mayor", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción e intervención directa del hombre, como pueden ser: Situaciones de guerra o de conmoción social, disposiciones emitidas por el Supremo Gobierno que afecten los acuerdos contractuales, etc.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



00403

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos según lo prevé el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONSULTOR exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo que no excederá de CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS, computado desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

EL CONSULTOR es el único responsable por la calidad y contenido ofrecido, y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el plazo de garantía señalado en el segundo párrafo del presente numeral.

EL CONSULTOR también está obligado a cumplir: según corresponda, con lo establecido en los numerales 2) y 3) del Art. 1774° del Código Civil¹¹.

La conformidad y recepción de la elaboración de los Expedientes Técnicos contratados por parte de LA ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONSULTOR exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

37. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometida por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
- EL CONSULTOR se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



¹¹ Código Civil - Obligación del contratista - Artículo 1774° - El contratista está obligado: 2) A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la mala calidad de los materiales proporcionados por éste, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular. 3) A pagar los materiales que reciba, si éstos, por negligencia o impericia del contratista, quedan en imposibilidad de ser utilizados para la realización de la obra.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000452

medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.¹²

- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 53.3 del artículo 53° de Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- En virtud del inciso r)¹³ del numeral 11.1 del Art. 11° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de ser participantes, postores, CONSULTORs y/o sub CONSULTORs, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la Ley, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.

38. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y supletoriamente, lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento, así como lo indicado en los Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. También es de aplicación al contrato, supletoriamente y en lo pertinente, lo establecido en el Código Civil.

39. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Según el Decreto Legislativo N° 1354 en las disposiciones complementarias finales menciona que el saneamiento físico legal Para la implementación de los componentes de El Plan no se requerirá contar con el saneamiento físico legal, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

40. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La suspensión del plazo de ejecución se rige por lo dispuesto en el Art. 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

41. ACCIONES MÍNIMAS DE INTERVENCIÓN

41.1 INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN

En las intervenciones de Reconstrucción se cumplirán las normas sectoriales y del Reglamento Nacional de Edificaciones en conformidad a los Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud.



¹² Ley N° 30650 - Ley de reforma del Art. 41° de la Constitución Política del Perú, que a la letra dice:
"Artículo 41° - Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley.
Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de terceros o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.
La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública. El plazo de prescripción de la acción penal se duplica en caso de los delitos cometidos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado, tanto para los funcionarios o servidores públicos como para los particulares. La acción penal es imprescriptible en los supuestos más graves, conforme al principio de legalidad".

¹³ Inciso r), incorporado al texto del Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado mediante el Art° 3 de la Ley N° 3068

000451



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Requisitos

a) Jefe del Proyecto

Contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.

b) Especialista en Arquitectura:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.

c) Especialista en Estructuras:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Cálculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base.

d) Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.

e) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.

f) Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

g) Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de incendio para Hospitales tipo II y/o III.

h) Especialista en Equipamiento Médico:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.

i) Especialista en Seguridad:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.

j) Ingeniero de Metrados y Presupuestos:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, metrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.

k) Especialista en Medio Ambiente:

Contar con experiencia mínima de Veinte y cuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales



[Handwritten signature in blue ink]



ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

42. DOCUMENTO DE GESTIÓN

Contemplan la gestión, seguimiento y obtención de los siguientes documentos por parte del CONSULTOR:

- **Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios** en la Municipalidad correspondiente el que deberá ser gestionado durante los SIETE (7) días calendario posterior a la entrega del terreno, cuyos alcances deberán ser tomados en cuenta en el planteamiento del Anteproyecto Arquitectónico.
- **Factibilidad de suministro y punto de alimentación** de los servicios de ENERGÍA ELÉCTRICA (incluye trámite de ampliación de carga de ser necesario), AGUA, DESAGÜE Y COMUNICACIONES ante las Entidades administradoras de estos servicios hasta concretar su otorgamiento y/o aprobación, considerando los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto.
- **Licencia de edificación y demolición** en la Municipalidad correspondiente, según el D.S. 094-2018-PCM el Art. 9 numeral 9.4. dice: "Las licencias de edificación que corresponde a las obras incluidas en el Plan, se tramitan en todos los casos, mediante modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales establecida en la ley N° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, sin costo alguno".
- **Constancias de Inspección** cada especialista luego de culminado su inspección técnica de campo para la realización del diagnóstico, solicitará al encargado del establecimiento de salud una constancia que corrobore que el especialista realizó los trabajos solicitados en los presentes términos de referencia.
- **Saneamiento físico legal del terreno** EL CONSULTOR, solicitará ante la SUNARP la copia de los documentos de propiedad.
- **Programa médico Funcional (PMF)** Es el instrumento técnico que, a partir del estudio de oferta y demanda por servicios asistenciales en una población determinada, señala el dimensionamiento físico-funcional de los servicios de salud expresados en Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de un establecimiento de salud. El PMF deberá ser elaborado por el CONSULTOR, dentro de la primera fase, deberá ser visado por la DIRESA, El Supervisor y La Entidad.
- **Programa médico Arquitectónico (PMA)** Es el listado dimensionado en M2 de los ambientes de un establecimiento de salud, que define su organización espacial y funcional. Tiene como sustento los resultados de un Programa Médico funcional y se organiza por UPSS y UPS. El PMA deberá ser elaborado por el consultor dentro de la primera fase, deberá ser visado por la DIRESA, El Supervisor y La Entidad.

El CONSULTOR para la obtención de los documentos de gestión deberá hacer prevalecer el D.S. 094-2018-PCM el Art. 9 numeral 9.1. Dice: "Los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del Plan se realizan sin costo y con un plazo máximo de siete (7) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, bajo responsabilidad. Se incluyen la factibilidad de servicios públicos y toda clase de permisos, autorizaciones, registros, inscripciones, dictámenes, informes y otros establecidos por disposiciones legales".

LA ENTIDAD brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. EL CONSULTOR debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de entrega del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y equipamiento.

43. ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS

Para el adecuado sustento técnico del Expediente Técnico a ser elaborado, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos. Por consiguiente, EL CONSULTOR deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



000443

- A. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación.
- B. Estudio de canteras y fuentes de agua.
- C. Levantamiento Topográfico del terreno
- D. Estudio de Impacto ambiental.
- E. Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)
- F. Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- G. Estudio de la resistividad del terreno (pozos de tierra)
- H. Otros que demande el nivel del Hospital

Los detalles de los estudios técnicos preliminares están desarrollados en el ANEXO N° 01

En el caso de que EL CONSULTOR tenga necesidad de realizar otros estudios básicos complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

Los RESULTADOS de los ESTUDIOS TECNICOS PRELIMINARES serán los que determinen fehacientemente el tipo de intervención a realizar y serán el sustento técnico de la misma. De ser el caso que a razón de los resultados obtenidos por los Estudios Técnicos Preliminares se cambie el tipo de intervención se tomara las medidas técnicas y/o legales que la ARCC considere pertinente.

44. SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CARGA

En el caso de ser necesario en el proyecto, la gestión y elaboración del expediente de sistema de utilización en media tensión o ampliación de carga estará a cargo del CONSULTOR hasta su aprobación por el concesionario correspondiente.

El CONSULTOR deberá presentar de manera oportuna al concesionario y su presentación a la Entidad será en el tercer entregable que será acompañado del documento de aprobación por parte del concesionario.

CONTENIDO MÍNIMO:

- a. Memoria descriptiva
- b. Especificaciones técnicas de suministro de materiales
- c. Especificaciones técnicas de montaje
- d. Memoria de cálculos justificativos, incluye coordinación de la protección
- e. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas
- f. Cronograma
- g. Sustento de planilla de metrados
- h. Hoja de presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica
- i. Planos de detalles constructivos.
- j. Todas las consideraciones indicadas por el concesionario.



45. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO

Las presentes consideraciones específicas están referidas a la elaboración del Anteproyecto Arquitectónico de RECONSTRUCCIÓN del establecimiento de salud.

Asimismo, el anteproyecto se deberá plantear sobre la base de las pautas y condicionantes establecidas en la INTERVENCIÓN, así como, en los Estudios Preliminares, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y las factibilidades de servicios, y la normatividad vigente.

Para la elaboración del anteproyecto EL CONSULTOR deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las Normas y Reglamentos señalados en los presentes Términos de Referencia; así como, las normas y leyes vigentes que, sobre el tema y otras por cada especialidad, sean necesarias.
- Para intervenciones se considera lo señalado Resolución ministerial 335-2005/MINSA Estándares mínimos de seguridad para la construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y



mitigación de riesgos del establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo. "las intervenciones deberán mantener las dimensiones de las unidades y ambientes, las relacionadas funcionales y los flujos de circulación existentes entre las unidades de establecimiento de salud"

- Las condicionantes de diseño en general para ampliaciones (Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: retiros, área libre, coeficiente de edificación, alturas de edificación autorizadas, vías colindantes y secciones de las mismas, entre otros, colindancias, volumetrías, elevaciones y fachadas; relación funcional; circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes; seguridad particular interna y externa; obras exteriores, entre otras).
- Las características urbanas y arquitectónicas, estructurales, funcionales y otras aplicables para ampliaciones, que permitan una respuesta óptima y que la propuesta arquitectónica sea un hito en la zona.

45.1 DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL ANTE-PROYECTO

EL CONSULTOR elaborará el anteproyecto de Ampliación parcial, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Adicionalmente a lo señalado en el listado anterior, la propuesta definitiva debe contener específicamente y por especialidad lo siguiente:

El Anteproyecto de Arquitectura: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente (Ley 29090 y sus modificaciones) en escala 1:500, 1:5000, según corresponda.
- Plano de terrazas o plataformas con las nuevas curvas de nivel.
- Planta General de Distribución escala 1:100, según corresponda.
- Planta General de Techos escala 1:100, según corresponda.
- Cortes y Elevaciones Generales contemplando el entorno inmediato (calles, parques, propiedades de terceros, circundantes) en escala 1:100



El Anteproyecto de Seguridad: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.
- Planos generales de las zonas de seguridad, a escala 1/100(deberán ser legibles)
- Planos generales de las rutas de evacuación, a escala 1/100(deberán ser legibles)
- Planos generales de las señalizaciones de seguridad, a escala 1/100
- En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.

El Anteproyecto de Estructuras: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria de Cálculo preliminar, pre dimensionamiento de las columnas, vigas, losas aligeradas, macizas, descripción de la cimentación, normas técnicas a emplear.
- Planos y pre dimensionamiento de todos los elementos estructurales, cimentaciones, columnas, placas, muros, escaleras, losas, ascensores, rampas, sistemas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
- Configuración estructural de los bloques identificando el tratamiento de juntas sísmicas.



- Identificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman; concreto armado, albañilería y acero entre otros.

El Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias: según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria de Cálculo (justificando el pre dimensionamiento de los alimentadores, las capacidades y demandas totales que requiere el establecimiento. Cálculos Hidráulicos de alimentadores principales tanto para el agua como para el desagüe). Cálculo justificatorio de producción de residuos sólidos y el pre dimensionamiento del equipo de tratamiento de residuos sólidos.
- Sustentación técnica – económica de la energía utilizada para alimentar los equipos de producción de los sistemas de Instalaciones Sanitarias.
- Esquema en Plano de Distribución del Cuarto de Bombas y Cisternas proyectados.
- Esquema en Plano de Distribución de los ambientes donde se muestre la ubicación de los Almacenes Intermedios de Residuos Sólidos y su relación con la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y los Almacenes Pre y Post tratamiento en coordinación con la especialidad ambiental (de existir).
- Esquema General de las Instalaciones Sanitarias en base al Plano General de Arquitectura.

El anteproyecto de Instalaciones Eléctricas: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.
- Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrónico, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.
- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas puesto.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrónico y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Esquema de Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, e ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Datos, en base a Plano General de Arquitectura y equipamiento.
- Iluminación por servicio de acuerdo al RNE.

El Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria de Cálculos, conteniendo la determinación de acuerdo a demanda, condiciones arquitectónicas y funcionales del número de ascensores (monta camas, de pasajeros, montacargas, etc.).
- Pre dimensionamiento del sistema de aire acondicionado, extracción y/o ventilación mecánica.
- Pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda, la capacidad y tipo de las Centrales de Gases Medicinales, las cuales deben cumplir las normas establecidas.





**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



- pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda (grupo electrógeno) del Tanque de Almacenamiento, Tanque Diario y Tubería de Alimentación; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda de equipos (Termas, cocinas, mecheros, etc.) del Tanque de Almacenamiento y Tuberías de Alimentación.
- Pre dimensionamiento de sistema de transporte vertical, considerando Ascensor de Pasajeros, Ascensor de camas y montacargas; así como, el ambiente de los ascensores.
- Esquema en Planos de Ubicación de equipos de aire acondicionado, ventilación y extracción.
- Plano de Ubicación de las Centrales de Gases Medicinales
- Plano de Acometidas Principales del Sistema de Gases Medicinales.
- Plano de Ubicación de los Tanques de Combustibles.

El Anteproyecto de Equipamiento: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

EL CONSULTOR deberá evaluar para su propuesta, el equipamiento propuesto en los estudios básicos y/o diagnósticos.

- Diagnóstico de equipamiento evaluación de daños por efectos del fenómeno del niño costero.
- Memoria Descriptiva del equipamiento propuesto acorde a la norma NTS 113 DGIEM/MINSA de la Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA. Del equipamiento clasificado en equipamiento biomédicos, equipamientos electromecánicos, equipos complementarios, instrumental quirúrgico, equipos informáticos, mobiliario administrativo, mobiliario clínico, mensajería y lencería y vehículos.
- Cálculos de potencia, capacidad y rendimiento de los equipos.
- Listado de Equipos por ambientes, Unidades Productoras de Servicio y por Bloques
- Planos de Distribución del Equipamiento Integral con los requerimientos de preinstalaciones y carga eléctrica de los equipos.

El Anteproyecto de tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

Cableado Estructurado:

- Plano de distribución del punto de las acometidas de factibilidad para la conexión de Internet, Telefonía.
- Planteamiento arquitectónico en plano de ubicación y distribución de los equipos y dispositivos de los componentes de las soluciones tecnológicas: Informático y Telecomunicaciones.
- Esquemas de detalles de instalación y diagramas unifilares de las soluciones tecnológicas y el Sistema de Cableado Estructurado.

(A) DE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

- Cableado Troncal principal y redundante de Fibra Óptica
- Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP (categoría 6A)
- Data Center (sala de equipos)

(B) EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES:

- Telefonía IP
- Llamada de Enfermeras



(Handwritten signatures in blue ink)



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



- Sonido Ambiental y Perifoneo
- Relojes sincronizados
- Televisión - CATV
- Video Vigilancia - CCTV
- Control de Acceso y Seguridad
- Telo-presencia
- Comunicación por radio VHF/HF
- Detección y Alarmas de Incendios
- Procesamiento Centralizado
- Almacenamiento Centralizado
- Conectividad (Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática
- Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético - BMS (*) previo análisis costo beneficio y estudios de Preinversión
- Equipamiento Ofimático y Periféricos (**) compatibilizar con Equipamiento.

(C) SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Licencias de Sistemas Operativos, Base de Datos y Virtualización
- El Sistema de Información Hospitalaria (HIS) debe soportar una plataforma de integración para los equipos Biomédicos, Informáticos y Telecomunicaciones, con protocolos estándares de intercambio de comunicación tipo DICOM, HL7 y otros garantizando la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Imágenes Médicas (RIS/PACS), Sistema de Colas y otros aplicativos informáticos del estado peruano como: RENIEC, SIS, SIAF, SIGA, HCE, etc de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30024: Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (RNHCE).
- Sistema de Gestión de Imágenes médicas (PACS-RIS).

45.2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ANTEPROYECTOS

Requisitos de presentación de los documentos escritos del Anteproyecto

Se presentarán en papel "Bond" de 80 grs/m², color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto o jefe de proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda.

Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word Office.

Todos los documentos deberán estar nitidamente impresos, firmados y sellados por el Gerente del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

Los Planos se presentarán impresos en papel "Bond" de 90 gr/m² y en formatos "A" (ISO/DIN), doblados en Formato A4, contenidos en portapapeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color azul para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la caratula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS SUPERVISORES, debiendo EL CONSULTOR proponer a LOS SUPERVISORES el tamaño del formato de entrega final.

Todos los Planos deberán estar nitidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

46. REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE POR FASE

46.1 PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL (FASE 1)





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000443

- Un diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT), mostrando los tiempos de ejecución por día de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberían estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia; **en esta programación se debe indicar el inicio de la participación efectiva del Personal Especialista (clave) y del Personal Técnico propuesto.**
- La programación PERT-CPM deberá estar desarrollada de manera detallada considerando en su estructura los principales títulos de cada documento técnico que contiene el expediente técnico hasta un segundo nivel.
- En la programación PERT-CPM realizada por EL CONSULTOR deberá programar reuniones de coordinación entre su equipo técnico, el SUPERVISOR, LA ARCC Y LA ENTIDAD, mínimo dos (02) reuniones por cada una de las FASES 02, 03 y 04, a cada reunión EL CONSULTOR deberá asistir con los profesionales necesario: según las especialidades que constan en su programación, deberá traer los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación
- EL CONSULTOR deberá entregar la información técnica cuando lo requiera EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD y ARCC
- EL SUPERVISOR podrá plantear reuniones adicionales a lo programado, previo acuerdo con EL CONSULTOR.
- el CONSULTOR deberá asistir a las reuniones planteadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
- el contenido de PLAN DE TRABAJO a presentar es la siguiente:

HOSPITAL SAGARO (II-1)

Nº TOMO	Nº VOLUMEN	FASE 1- INFORME SITUACIONAL	RESPONSABLE
TOMO I	01	CONTENIDO	JEFE DE PROYECTO
		1 Generalidades	
		11 Nombre del proyecto	
		12 Objetivos	
		13 Marco normativo	
		14 Antecedentes del proyecto	
		2 Ubicación y características	
		21 Ubicación	
		22 Área y perímetro	
		23 Frentes	
		24 Topografía	
		25 Límites	
		26 Título de propiedad (Situación legal del terreno y acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva)	
		27 Identificación de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar	
28 Verificación de los criterios de selección adecuada del terreno (NTS°113 ítem 6.1) aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar.			
29 Análisis de aspectos relacionados al desarrollo urbano, flujos vial y peatonal.			
210 Identificación de existencia de servicios básicos (agua, desagüe y alcantarillado, luz e internet)			
211 Condición climática			
- Orientación			
- Asoleamiento			
3 Vientos predominantes			
4 Descripción de la infraestructura actual			



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000442

		4.1 Cartera de servicios actual 4.2 Antecedente histórico del establecimiento, creación, etapas de construcción de los módulos, re categorizaciones entre otros 4.3 Levantamiento arquitectónico de todo el módulo 5 Galería Fotográfica por bloques, interiores, exteriores, fachadas y ambientes, 6 Programa arquitectónico actual 7 Cuadro de áreas actual 8 Anexo 9 Planos (de edificación actual) 10 Panel fotográfico (Comentado mínimo 20 fotografías tamaño jumbo).	
N° TOMO	N° VOLUMEN	FASE 1- PLAN DE TRABAJO	RESPONSABLE
TOMO II	02	CONTENIDO 1 Antecedentes 2 Metas y objetivos a alcanzar 3 Estructura detallada de trabajo 3.1 Índice de entregables 4 Metodología y marco conceptual 4.1 Metodología. 4.2 Programación del servicio 4.3 Glosario de términos. 5 Línea de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades). 6 Equipo técnico de trabajo 6.1 Personal propuesto. 6.2 Obligaciones y responsabilidad del consultor. 6.3 Asignación de responsabilidad. 6.4 Organigrama de equipo. 6.5 Procedimiento de control y gestión. 7 Cronograma de actividades calendarizado, mediante un DIAGRAMA DE GANTT y otros. 8 Riesgos advertidos. 9 Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete, para la obtención del producto. 10 Gestión de comunicaciones y coordinación. 10.1 Cuadro: esquema funcional de comunicaciones. 10.2 Cuadro: mecanismos para el cumplimiento contractual del consultor. 10.3 Directorio de participantes.	JEFE DE PROYECTO



46.2 ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO (FASE 2)

EL CONSULTOR debe presentar los entregables a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000441

- En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargará a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD, la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, El supervisor comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68¹⁴ del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgará un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

LOS SUPERVISORES dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁴, según corresponda lo señalado en el Art.68¹⁴ del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente LA ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

El SUPERVISOR, comunicará a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR la Conformidad Técnica al Entregable, autorizándolo para el inicio del desarrollo de la siguiente etapa o fase.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, con el monitoreo y seguimiento de la ARCC

EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CUATRO (04) días calendario, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

- Un (1) segundo ejemplar en copia debidamente foliado.
- Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, dxs, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

¹⁴ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000440

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 2, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL TITULO 41 SON LOS SIGUIENTES:

N° TOMO	N°	PRIMER INFORME	RESPONSABLE
TOMO I	VOLUMEN N° 1: RESUMEN EJECUTIVO		
	1.1	Ficha Técnica	JEFE DE PROYECTO
	1.2	Índice General	
	1.3	Situación legal del terreno y sus acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva.	
	1.4	Identificación y compatibilización de los estudios básicos del estudio y de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo	
	1.5	Análisis de flujos vial y peatonal	
	1.6	Estudio de mecánica de suelos	
	1.7	Llevantamiento topográfico	
	1.8	Estudio de resistividad del terreno	
	1.9	Estudio de evaluación de riesgos (EVAR)	
1.10	Avance del estudio Impacto Ambiental.		
TOMO II	VOLUMEN N° 2: ARQUITECTURA		
	2.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
	2.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN N° 3: ESTRUCTURAS		
	3.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
	3.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN N° 4: INSTALACIONES SANITARIAS		
	4.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
	4.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN N° 5: INSTALACIONES ELECTRICAS		
5.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	
5.2	Memoria de Cálculo		
VOLUMEN N° 6: COMUNICACIONES			
6.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O COMUNICACIONES	
6.2	Memoria de Cálculo		
VOLUMEN N° 7: INSTALACIONES MECANICAS			
7.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	
7.2	Memoria de Cálculo		
TOMO III	VOLUMEN N° 8: EQUIPAMIENTO		
	8.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO
	8.2	Memoria de Cálculo	
8.3	Listado de Equipos por Servicio		
VOLUMEN N° 9: Seguridad y Evacuación			
9.1	Memoria Descriptiva	Especialista En Seguridad, Evacuación Y Riesgo	
TOMO IV	VOLUMEN N° 10: planos		
	10.1	Planos de flujos de circulación y zonificación	Especialistas en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalación eléctrica, mecánica en redes de cableado estructurado y/o comunicaciones
	10.2	Arquitectura	
	10.3	Estructuras	
	10.4	Instalaciones Sanitarias	
	10.5	Instalaciones eléctricas	
10.6	Instalaciones de comunicaciones		





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000439

	10.7	Equipamiento	ciones, equipamiento, seguridad y evacuación.
	10.8	Seguridad y evacuación	ciones, equipamiento, seguridad y evacuación.
TOMO V	VOLUMEN N° 11: Anexos		
	1.8	Certificado de Zonificación y Vías	JEFE DE PROYECTO
	1.9	Certificado de Parámetros Urbanos	
	1.10	Carta de servicios y Programa Médico Funcional (PMF aprobado por la DIRESA)	
	1.11	Informe de Aprobación del Anteproyecto por la Diresa (incluye Programa Arquitectónico)	
		Informe de avance de la propuesta de contingencia (en caso lo requiera)	
	1.12	Informe de trámites realizados	
		• Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado y punto de alimentación	
	• Factibilidad de servicio de Energía Eléctrica (incluye ubicación de punto de diseño)		
	• Factibilidad de servicio de Internet y punto de alimentación y punto de alimentación		
	• Expediente de Media Tensión, según corresponda		
	• Información digital completa en CD		

- Plano de zonificación por UPS y UPSS en razón a los siguientes principios: orientación y emplazamiento del terreno, accesibilidad, criterios de circulación, flujos y relaciones funcionales entre si y los demás espacios arquitectónicos de funciones afines y/o complementarios.
- En esta fase, adicionalmente se entregará un informe respecto al plan de contingencia, visado por LA SUPERVISIÓN.

46.3 DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO (FASE 3)

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.
- En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargará a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable, el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR Y ARCC comunicarán a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.





**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



000438

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgará un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión, comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁵; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente. La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISOR, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CUATRO (04) días calendario, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

- un (1) ejemplares en copia debidamente foliado.
- Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- una (1) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 3 SON LOS SIGUIENTES:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO				
N° TOMO	N°	TERCER INFORME	RESPONSABLE	FOLO
TOMO I	VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO			
	1.1	Ficha técnica	Jefe De Proyecto	
	1.2	Índice general		
	VOLUMEN 02: ARQUITECTURA Y SEÑALETICA			
	2.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	Especialista En Arquitectura	
	2.2	Listado de ambientes y cuadro de áreas		
	2.3	Perspectivas 2 exteriores y 2 interiores como mínimo		
	2.4	Vista 3d y animación		
	VOLUMEN 03: ESTRUCTURAS			
	3.1	Memoria descriptiva	Especialista En Estructuras	
	3.2	Memoria de cálculo de estructuras		
	VOLUMEN 04: INSTALACIONES SANITARIAS			
4.1	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Sanitarias		
4.2	Memoria de calculo			
VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELECTRICAS				
5.1	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Eléctricas y Mecánica		
5.2	Memoria de calculo			
VOLUMEN 06: INSTALACIONES MECANICAS				

¹⁵ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000437

TOMO II	6.1	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Eléctricas Y Mecánica
	6.2	Memoria de calculo	
	VOLUMEN 07: INSTALACIONES COMUNICACIONES		
	7.1	Memoria descriptiva	Especialista en Comunicaciones -Redes y Sistema de Cableado Estructurado
7.2	Memoria de calculo		
TOMO III	VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO		
	8.1	Memoria descriptiva	Especialista de Equipamiento Medico
	8.2	Memoria de calculo	
VOLUMEN 09: SEGURIDAD Y EVACUACION			
TOMO IV	9.1	Memoria descriptiva	Especialista En Arquitectura
	9.2	Memoria de calculo	
	VOLUMEN 10: PLANOS		
	10.1	Obras preliminares	Especialistas
	10.2	Arquitectura y señalización	
	10.3	Estructuras	
	10.4	Instalaciones sanitarias	
	10.5	Instalaciones eléctricas	
	10.6	Comunicaciones	
	10.7	Instalaciones mecánicas	
	10.8	Equipamiento	
10.9	Seguridad y evacuación		
10.11	Gestión de riesgos y desastres y plan de mitigación		
TOMO V	VOLUMEN 11: ANEXOS		
	11.1	Estudio de mecánica de suelos	Especialistas
	11.2	Estudio topográfico	
	11.3	Estudio de resistividad del terreno	
	11.4	Gestión de riesgos y desastres (EVAR)	
	11.5	Estudio de impacto ambiental	
	11.6	Expediente de media tensión, según corresponda (aprobado por la concesionaria)	
	11.7	Certificado de Zonificación y Vías	
	11.8	Certificado de Parámetros Urbanos	
	11.9	Copia de Título de propiedad	
	11.10	Licencia de construcción	
	11.11	Cartera de servicios y Programa Medico Funcional (PMF aprobado por la DIRESA)	
	11.12	Informe de Aprobación del Anteproyecto por la Diresa (incluye Programa Arquitectónico)	
	11.13	Informe de trámites realizados	
	11.14	Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado y punto de alimentación	
	11.15	Factibilidad de servicio de Energía Eléctrica (incluye ubicación de punto de diseño)	
	11.16	Factibilidad de servicio de Internet y punto de alimentación y punto de alimentación	
11.17	Información digital completa en CD.		



- En esta fase, adicionalmente se hará entrega del anteproyecto de Expediente Técnico de Contingencia, el contenido mínimo del mismo, deberá estar previamente validado por LA SUPERVISIÓN.

46.4 DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA (FASE 4)

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000-130

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en dos (2) ejemplares físicos originales y dos (2) CDs o DVDs con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.
- En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico de: Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargará a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR Y ARCC comunicarán a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art. 68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgará un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR y ARCC dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión: comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁵; según corresponda lo señalado en el Art. 68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente. La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISOR Y ARCC, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, ARCC y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CINCO (05) días calendarios, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

¹⁵ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



[Handwritten signature]



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000435

- Cuatro (4) ejemplares, en dos originales y 2 copias debidamente foliado.
- Cuatro (4) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- Cuatro (4) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, dsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 4 SON LOS SIGUIENTES:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO			
MODELO DE CONTENIDO OBRA NUEVA			
N°	FASE 4	RESPONSABLE	FOLIO
VOLUMEN I. RESUMEN EJECUTIVO			
1.01	INDICE GENERAL DE LA DOCUMENTACION	JEFE DE PROYECTO	
1.02	Ficha técnica		
1.03	Presupuesto resumen		
1.04	Desagregado de gastos generales		
1.05	Listado de planos por especialidad		
1.06	Plazo de ejecución		
1.07	Diagrama GANTT		
1.08	Programación PERT-CPM		
1.09	Cronograma valorizado		
VOLUMEN II. ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION			
2.01	Memoria Descriptiva de Arquitectura (Incluye programa arquitectónico)	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	
2.02	Cuadro de acabados		
2.03	Memoria descriptiva de señalización		
2.04	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de arquitectura		
2.05	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de señalización		
2.06	Presupuesto de arquitectura y señalización		
2.07	Análisis de precios unitarios		
2.08	Formula polinómica		
2.09	Listado de insumos		
2.10	Planilla de metrados		
VOLUMEN 03. ESTRUCTURAS			
3.01	Memoria descriptiva	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
3.02	Memoria de cálculo		
3.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de estructuras		
3.04	Presupuesto		
3.05	Análisis de precios unitarios		
3.06	Fórmula polinómica		
3.07	Listado de insumos		
3.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 04. INSTALACIONES SANITARIAS			
4.01	Memoria descriptiva	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	
4.02	Memoria de cálculo		
4.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal		
4.04	Presupuesto		
4.05	Análisis de precios unitarios		
4.06	Formula polinómica		
4.07	Listado de insumos		
4.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 05. INSTALACIONES ELECTRICAS			
5.01	Memoria descriptiva		
5.02	Memoria de cálculo		



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000431

5.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal	
5.04	Presupuesto	
5.05	Análisis de precios unitarios	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
5.06	Formula polinómica	
5.07	Listado de insumos	
5.08	Planilla de metrados	
VOLUMEN 06: INSTALACIONES MECANICAS		
6.01	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Mecánicas
6.02	Memoria de calculo	
6.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal	Especialista en metrados y presupuesto
6.04	Presupuesto	
6.05	Análisis de precios unitarios	
6.06	Formula polinómica	
6.07	Listado de insumos	
6.08	Planilla de metrados	
VOLUMEN 07: INSTALACIONES DE TRANSMISION DE VOZ Y DATOS, Y COMUNICACIONES.		
7.01	Memoria descriptiva	Especialista en Instalaciones Eléctricas
7.02	Memoria de calculo	
7.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal	Especialista en metrados y presupuesto
7.04	Presupuesto	
7.05	Análisis de precios unitarios	
7.06	Fórmula polinómica	
7.07	Listado de insumos	
7.08	Planilla de metrados	
VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO		
8.01	Memoria descriptiva	Especialista en equipamiento médico
8.02	Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto	
8.03	Presupuesto	Especialista en metrados y presupuesto
8.04	Listado de equipos por servicio y ambiente	
8.05	Planilla de metrados	
VOLUMEN 09: SEGURIDAD		
9.01	Memoria descriptiva con cálculos de aforo	Especialista en seguridad, evacuación y riesgos
9.02	Planos de evacuación y seguridad que contienen, entre otro:	
9.03	Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua, gabinete contra incendio, detectores de humo	
9.04	Plano de ubicación de equipo de seguridad (extintores, rociadores, luz de emergencia, botiquines)	
9.05	señalética de seguridad, ubicación de los tableros eléctricos	
VOLUMEN 10: PLANOS		
10.01	Obras preliminares	Especialista en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, mecánicas, comunicaciones, equipamiento, seguridad y evacuación.
10.02	Arquitectura	
10.03	Señalización	
10.04	Estructuras	
10.05	Instalaciones sanitarias	
10.06	Instalaciones eléctricas	
10.07	Instalaciones mecánicas	
10.08	Instalaciones de comunicaciones	
10.09	Equipamiento	
10.10	Seguridad	
VOLUMEN 11: ANEXOS		
11.01	Estudio de mecánica de suelos	





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000000000

11 02	Informe de levantamiento topográfico	Especialista en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, mecánicas, comunicaciones, equipamiento, seguridad y evacuación	
	Estudio de resistividad del terreno(en caso lo requiera		
11 03	Estudio de evaluación de riesgos y vulnerabilidad (EVAR)		
11 04	Estudio de impacto ambiental		
11 05	Expediente de media tensión (aprobado por la concesionaria)		
11 07	Presentaciones digitales		
VOLUMEN 12: DOCUMENTOS DE GESTION			
1	Cartera de servicios y programa médico funcional (PMF aprobado por la DIRESA)		
2	certificado de zonificación y vi:		
3	certificado de parámetros urbanos		
4	copia de título de propiedad		
5	licencia de construcción		
6	factibilidad de agua potable		
7	factibilidad de Energía Eléctrica, (incluye ubicación de punto de diseño)		
8	expediente aprobado de media Tensión, por la concesionaria		
9	Resolución de Aprobación del expediente técnico		
10	formato 8a		
11	EXPEDIENTE DE GESTION DE SALUD	Contiene lineamientos y contenido para capacitación en Gestión de Salud a los Trabajadores del Hospital.	

- EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD, comunicarán al CONSULTOR, la Conformidad Técnica, con la finalidad que esté su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

46.5 ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ET Y ELABORACIÓN DE CARPETA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE OBRA DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN, RDE N° 0086-2019-RCC/DE (FASE 8)

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original, con un (2) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000432

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgará un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión, comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁷, según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente. La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISOR, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CUATRO (04) días calendario, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

- un (1) ejemplares en copia debidamente foliado.
- Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- una (1) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).



LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 5 SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO			
MODELO DE CONTENIDO OBRA NUEVA			
N°	FASE 4	RESPONSABLE	FOLIO
VOLUMEN I: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		JEFE DE PROYECTO	
1.01	Resolución de aprobación del expediente técnico		
VOLUMEN II: CARPETA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO			
0.	Presentación de solicitud de financiamiento		
A.	Resumen Ejecutivo del expediente técnico de la IRI que contenga:		
a.1	Nombre de la intervención, según formato único de reconstrucción (FUR)		
a.2	Plano de ubicación, (en coordenadas UTM, progresivas u otra referenciación), incluyendo la localización georeferenciada de la intervención.		

¹⁷ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



J00431

a.3	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico, Informe de estado actual de la infraestructura a intervenir, por afectación del fen-2017 y riesgo existente. • Informe de Diagnóstico Estructural con evaluación Técnico - Económica <u>para demoliciones.</u> • Declaración Jurada de Autoconstrucción suscrita por el director de DIRESA, cuando corresponda (Infraestructura No Noble, Precana) 		
a.1	Planteamiento Técnico Informe de sustento de las intervenciones propuestas en el expediente técnico (de acuerdo al (los tipo(s) de intervención)		
a.1	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del componente de gestión de riesgo, orientado a incrementar la resiliencia de la infraestructura ante la ocurrencia de desastres ocasionados por los fenómenos naturales • Informe de proyecto no ubicado en zona de riesgo no mitigable 		
a.1	<p>Presupuesto de Obra, desagregado a nivel de partidas, subpartidas, gastos generales y utilidad</p> <p>Presupuesto de Equipamiento (desagregado, de corresponder)</p> <p>Presupuesto de Contingencia (desagregado a nivel de partidas, subpartidas, gastos generales y utilidad)</p> <p>Presupuesto de Supervisión (Desagregado de supervisión de obra, equipamiento, contingencia, según corresponda)</p>		
a.1	Plazo de ejecución		
a.1	Cronograma valorizado mensual de la intervención (obra, equipamiento contingencia de corresponder)		
B	Resolución de aprobación del expediente técnico		
C.	Formato Único de Reconstrucción (FUR), registrado en el banco de inversiones		
D.	<p>Cadena Programática Funcional, donde se señale la <u>cadena programática</u> para la transferencia de recursos, de acuerdo con los alcances del Anexo N°3 'Crédito suplementario a favor del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local'</p> <p>Cronograma de Desembolso, que deberá considerar la estructura y alcance señalados en el contenido del Anexo N°2 'Flujo de Desembolsos para el financiamiento de la ejecución de un proyecto de inversión pública'</p>		
E	Informe de la no existencia de duplicidades, conforme a los lineamientos sectoriales emitidos		
F.	Informe de la UE, señalando si aplica la D.S. 017-2018-MINAN en el marco de la reconstrucción con cambio.		

Nota: En aplicación al Art. 56.2 de DS N° 003-2019-PCM, que precisa que las Entidades Ejecutoras deberán remitir la versión digital del Expediente Técnico a la Autoridad antes de la dación del Decreto Supremo de financiamiento, pues corresponden a información para las acciones de control concurrente; en ese sentido, deberá adjuntar el CD del Expediente Técnico, que contenga el escaneado de toda la documentación debidamente suscrita por los profesionales competentes en la elaboración y los profesionales de la Entidad que aprueban el ET.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000430

- EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD, comunicarán al CONSULTOR, la Conformidad Técnica, con la finalidad que esté su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

47. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

La elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y CONTINGENCIA Definitivo de la inversión. Se enmarca en las metas definidas en dicha INTERVENCIÓN, y que consta en el numeral 36 Del presente documento.

47.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD

Los Expedientes Técnicos de Obra y Equipamiento serán elaborados teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

47.2 DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL PROYECTO

EL CONSULTOR desarrollará el Proyecto Arquitectónico, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Arquitectura, Señalización y Seguridad

Plano de Ubicación se presentará a escala 1/500, conteniendo el Plano de Localización a escala con escala referencial 1/10,000.

Planos de Trazado, Generales de conjunto por niveles, Obras Exteriores, Cortes y Elevaciones Generales del conjunto, a escala 1/200.

Planos de intervenciones por Niveles y/o por Bloques, plantas, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de diagnóstico por Niveles y/o por Bloques, plantas, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de Distribución por Niveles y/o por Bloques, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de Detalles a escala conveniente 1/2, 1/5, 1/10, 1/20, 1/25: Baños, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos, entre otros que forma parte del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento.

Planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos, cuadro general de acabados y otros que se considere pertinente.

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/50, indicando señales, directorio, etc. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Seguridad

Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.

Memoria de Cálculo de Seguridad y Evacuación.

Planos Generales de las Zonas de seguridad a escala 1/100 (deberán ser legibles).

Planos Generales de las Rutas de Evacuación, a escala 1/100(deberán ser legibles)

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/100(deberán ser legibles), indicando señales, directorio, etc.

En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.

Resumen de Metrados de Seguridad y Evacuación

Planilla de metrados de Seguridad y evacuación.

Especificaciones Técnicas de Evacuación y Señalización





**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



Equipamiento

Planos de distribución de los equipos y mobiliario, el listado de claves y el listado por ambientes a escala 1/50.

Memoria Descriptiva y todo lo señalado en el presente documento.

Estructuras (De ser el caso y según corresponda)

Memoria de Cálculo que indique la descripción detallada del proyecto estructural, sistema estructural sísmo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso.

Metrado de Cargas. Análisis de cargas verticales. Análisis sísmico, combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.

Diseño de la cimentación, indicando los parámetros de suelos.

Diseño de los muros de contención de ser el caso.

Diseño de los diferentes elementos estructurales (vigas, columnas, losas, muros de corte, etc.), indicando los esfuerzos calculados y los desplazamiento laterales, que cumpla con la norma E-030.

Diseño Sísmo resistente.

Diseño de las Obras Exteriores de ser el caso.

El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Instalaciones Sanitarias (De ser el caso y según corresponda)

Planos básicos y a nivel de detalle de los sistemas proyectados: Redes de agua fría (agua dura), agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente, red contra incendios, red de desagüe y ventilación, red de evacuación pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario), drenaje de condensados, sistema de riego de jardines, diseño de la infraestructura de almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos en coordinación con la especialidad ambiental (de ser necesario), debiendo mostrarse en detalle, el recorrido de alimentadores generales, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación, plano de replanteo de instalaciones existentes indicando claramente la intervención proyectada a realizar, ubicación y detalles de los empalmes de las redes existentes con las redes proyectadas.

Asimismo, planos en planta, corte y detalles de las estructuras de almacenamiento de agua, salas de bombas y equipos, plantas de tratamiento donde especifique claramente las intervenciones a las estructuras existentes. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Instalaciones Eléctricas (De ser el caso y según corresponda)

- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.
- Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrogénico, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.
- Especificaciones técnicas, descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; así como los métodos constructivos a seguirse.



[Handwritten signature in blue ink]



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000428

- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuestas.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrónico y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de alimentadores, fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, sistema de alimentación ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Datos, en base a Plano General de Arquitectura y equipamiento.

Conformidad Técnica del Proyecto de Sistema de Utilización en Media Tensión o la que corresponda, emitida por la Concesionaria

- Plano de instalaciones eléctricas existentes
- Plano de recorrido de alimentadores y ubicación de tableros
- Plano sistema de iluminación
- Plano sistema de tomacorriente
- Plano sistema de salida de fuerza
- Plano sistema de pararrayos
- Plano sistema de puesta a tierra
- Plano de detalles constructivos
- Plano de Montante
- Plano de Esquemas Unifilares

47.3 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA y EQUIPAMIENTO.

Requisitos de presentación de los documentos escritos del Estudio Definitivo

Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond" de 80 grs., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda. Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto.

La documentación del segundo entregable se presentará debidamente encuadernada y foliada, en archivadores blancos tipo pioners plastificados formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita.

La entrega final contendrá: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Materiales y procesos de ejecución o construcción por cada partida, siendo el fiel reflejo de los materiales indicados en los planos, Memoria de Cálculo, Listado de Insumos, Metrados sustentados por partida y con los gráficos explicativos que se requieran, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Fórmula Polinómica en S-10 para Windows versión 2.0, Programación de la Obra, Calendario Valorizado de Obra, Diagrama de Barras tipo Gantt.

Requisitos de presentación de los documentos gráficos del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color blanco para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS SUPERVISORES).



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



000427

La documentación gráfica contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con LOS SUPERVISORES del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nitidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad. Los planos de arquitectura, deberán estar visados y firmados.

48. LABORES POST - CONSULTORÍA

EL CONSULTOR asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la ejecución de la obra. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que, al Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra

49. DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD hará entrega a EL CONSULTOR, de la siguiente documentación en archivo digital:

- Copia de los Informes de Inspección, Evaluación, Diagnóstico y propuesta de Intervención, incluidos sus anexos
- Modelo del Membrete para los planos - Formato CAD.

50. APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGABLES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

La aprobación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo la otorgará LA ENTIDAD mediante documento de aprobación por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, previa opinión técnica favorable del Equipo Técnico SUPERVISOR o supervisor.

- **CONFORMIDAD TÉCNICA:** Es otorgada por los profesionales del equipo SUPERVISOR o supervisor de la ENTIDAD, quienes serán los responsables de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por EL CONSULTOR, recomendando su aprobación.
- **APROBACIÓN ADMINISTRATIVA:** Es otorgada por la Entidad contratante.
- **APROBACIÓN DEL ENTREGABLE:** LA ENTIDAD conjuntamente con la ARCC son responsables de emitir la aprobación de los entregables elaborados y presentados por EL CONSULTOR. Solicitarán al CONSULTOR la presentación de las copias requeridas en los Términos de Referencia.
- **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** Con la conformidad técnica y administrativa, la Entidad comunica la conformidad del servicio.
- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA:** LA ENTIDAD aprueba el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, vía acto resolutivo o documento equivalente.

51. RESULTADOS

EL CONSULTOR, al finalizar esta etapa del contrato habrá entregado los Expedientes técnicos de Obra y Equipamiento Definitivo, que permita realizar la construcción y equipamiento de las Obras de la inversión.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



ANEXO N° 01

51.1 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN

A.1. Objetivos

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).
- Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del predio ocupado por los establecimientos de salud; a fin de asumir las características físicas – mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación y/o restauración a ser ejecutado. Así mismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

A.2. Productos a Entregar

Productos : Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, para el terreno del establecimiento de salud.

Los cuales deberán cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

A.3. Número y Profundidad de las Exploraciones

El servicio debe ser realizado considerando las siguientes características:

- La profundidad de excavación de las exploraciones previstas, se determinará de acuerdo con lo establecido en la Norma E.050; pero no podrá ser menor a 3.00 metros de profundidad.
- El estudio deberá cumplir con los requisitos de contenido, fondo y forma establecidos en la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones.

A.4. Previsiones a Cargo de EL CONSULTOR

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONSULTOR deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- Las excavaciones deberán, en todo momento, ser realizadas bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable, cumpliendo lo indicado en la norma E050 del RNE sobre sostenimiento de excavaciones.

51.1.1 Alcance del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación.

El estudio requerido tiene carácter definitivo, y busca determinar las condiciones y características del suelo y subsuelo del predio en el cual se erige los establecimientos de salud.

EL CONSULTOR elaborará los Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación tomando en cuenta, necesariamente, las consideraciones de las Normas Técnicas de edificaciones vigentes E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente, todas incluidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes; así como en los demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

Cada estudio debe adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, debiendo aumentar los alcances en cualquiera de sus ítems, si las condiciones encontradas lo exigen; sin embargo, se considera, como mínimo, los siguientes trabajos y aspectos:





51.1.2 Tareas a Desarrollarse¹⁸

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Contratación de personal de apoyo.
- Demolición de losas, pisos o sardineles para excavación.
- Ensayos y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio.
- Relleno y compactación de calicatas.
- Reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda.
- Eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayos requeridos por el artículo 14 de la Norma E.050.
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico¹⁹ y Certificaciones correspondientes.
- Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.

51.1.3 Trabajos de Campo

- Se realizará los Ensayos y se extraerán muestras según la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- La profundidad de excavación será la que determine la aplicación de la Norma E.050, pero nunca será menor a 3.00 metros de profundidad, o hasta hallar suelo rocoso que impida profundizar la excavación. Si se encontrase roca, se debe llevar a cabo una verificación de su calidad, por un método adecuado, en una longitud mínima de 3 metros.
- Las exploraciones se ubicarán estratégicamente, considerando la ubicación de las edificaciones, de manera tal que se obtenga un perfil longitudinal a lo largo y ancho de todo el terreno, teniendo en cuenta las consideraciones especificadas en la Norma E.050.
- Relleno de calicatas y/o reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda; así como la eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Toma de muestras alteradas y/o inalteradas a las profundidades indicadas para realizar los ensayos de laboratorio respectivos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.

51.1.4 Ensayos de Laboratorio

- En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar de las muestras obtenidas en cada una de las calicatas de los establecimiento de salud, según corresponda, siguiendo las normas técnicas correspondientes²⁰.

¹⁸ El servicio incluye todas las pruebas, análisis y resanes que se requieran, no siendo responsabilidad de LA ENTIDAD ningún costo adicional por toma de muestras fallidas, omisiones o cualquier otro concepto que no sea expresamente autorizado.

¹⁹ Según los alcances establecidos en el Artículo 16° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.

²⁰ Según los alcances mínimos establecidos en el Artículo 14° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Contenido de humedad.
- Análisis de Granulometría.
- Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
- Peso Específico Relativo de Sólidos.
- Clasificación de suelos (SUCS).
- Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- California Bearing Ratio ASTM D-1883. MTC – E132, o
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- Densidad.
- Corte Directo.
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Test de Percolación (en caso de no contar con red de desagüe)

51.1.5 Análisis De Cimentación Y De Estabilidad De Taludes

- Análisis de cimentación:
 - Se realizará el análisis de posibles calzaduras en los terrenos colindantes y/o edificaciones existentes, de tal manera de garantizar la seguridad estructural de las edificaciones existentes así como las proyectadas.
 - Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, así mismo, recomendar el tipo de cimentación y muro de contención, considerando la propuesta arquitectónica y de ser el caso el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.
- Estabilidad de Taludes, de existir taludes dentro del terreno del establecimiento de salud o colindante a este que generen algún nivel de riesgo se deberá:
 - Realizar el análisis de estabilidad de taludes (parámetros necesarios), a fin de determinar la seguridad estructural de las edificaciones y obras proyectadas.
 - Para el Estudio de estabilidad de taludes, el CONSULTOR deberá tomar en cuenta el estudio geotécnico y las investigaciones de campo serán realizados con el objeto de identificar los problemas de estabilidad de taludes, averiguar sus causas, como diseñar las soluciones.
 - El CONSULTOR definirá los taludes de diseño en cortes y terraplenes y métodos para preservar su estabilidad.
 - Para los taludes con problemas, la evaluación se realizará estimando los parámetros de resistencia correspondientes (de ser el caso ensayos triaxiales) y analizando los mecanismos de falla, para factores de seguridad conservadores. Se realizarán estudios hidrogeológicos, en todos los taludes de corte y de relleno, donde haya riesgo en la estabilidad de los taludes.
 - Se debe presentar los diseños específicos para la estabilización de los taludes incluyendo las recomendaciones para el manejo físico de los mismos. Los planos de diseño detallado de estabilidad de taludes se presentarán a una escala de 1: 1.000, con intervalos de curvas de nivel cada 1 m, mostrando las condiciones naturales de la existencia de fallas.





**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



000423

- El estudio de estabilidad de taludes y terrapienes involucra el levantamiento y dibujo de planos topográficos del sector, escala 1:1000, el muestreo de campo para ensayos triaxiales, la prospección sísmica, el análisis de estabilidad para los diferentes tipos de suelos y los métodos de estabilización, el análisis dinámico considerando los aspectos sismológicos y la resistencia dinámica de suelos cohesivos y granulares.
- El modelado de la estabilidad de taludes se podrá analizar con cualquier Software de propiedad del CONSULTOR.

51.1.6 Entregable

EL CONSULTOR presentará cada producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.C. 0 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades químicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calicatas.
- Perfil estratigráfico.
- Informe Técnico²¹, incluirá:
 - ◆ GENERALIDADES
 - ✓ Objetivo del Estudio.
 - ✓ Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
 - ✓ Características del Proyecto.
 - ✓ Geología General y Local.
 - ✓ Geomorfología
 - ✓ Fenómenos de Geodinámica Externa.
 - ✓ Zonificación sísmica y parámetros.
 - ✓ Hidrología e Hidrografía.
 - ◆ EXPLORACIÓN DE CAMPO
 - ✓ Trabajos de Campo.
 - ✓ Muestreo y registro de Exploración.
 - ◆ ENSAYOS DE LABORATORIO
 - ✓ Contenido de humedad.
 - ✓ Análisis de Granulometría.
 - ✓ Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, Índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
 - ✓ Peso Específico Relativo de Sólidos.
 - ✓ Clasificación de suelos (SUCS).
 - ✓ Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
 - ✓ California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E 132, o
 - ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
 - ✓ Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática)
 - ✓ Densidad.
 - ✓ Corte Directo.
 - ✓ Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos
 - ✓ Test de Percolación



²¹ En concordancia con el Artículo 16° de la Norma E 050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



- ◆ **CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN**
 - ✓ Perfil Estratigráfico.
 - ✓ Nivel Freático
 - ✓ Nivel de Cimentación (Df)
- ◆ **ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN**
 - ✓ Capacidad Admisible de Carga.
 - ✓ Cálculo de Asentamientos totales.
 - ✓ Análisis de colapsabilidad y/o hinchazón del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 35°, 37° o 38° de la norma E.050).
 - ✓ Parámetros de empuje lateral de Tierras.
 - ✓ Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
 - ✓ Recomendaciones para el diseño de calzadas o muro anclado, en caso requiera.
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones (Incluir formato obligatorio de la hoja de re-sumen de las condiciones de cimentación Anexo I de E.050).
 - ✓ Tablas o Anexos.
- ◆ **ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES**
 - ✓ Coeficiente sísmico
 - ✓ Metodología de análisis
 - ✓ Criterio de diseño
 - ✓ Condiciones analizadas
 - ✓ Resultados obtenidos
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ◆ **OTROS**
 - ✓ Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INACAL o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
 - ✓ Perfiles Estratigráficos de las Calicatas.
 - ✓ Cálculos de la Capacidad Portante.
 - ✓ Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
 - ✓ Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
 - ✓ Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- ◆ **PLANOS**
 - ✓ Ubicación georreferenciada (UTM) de las exploraciones en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
 - ✓ Perfil estratigráfico por punto investigado.
 - ✓ Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
 - ✓ Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

51.2 ESTUDIO DE CANTERAS Y ANÁLISIS DE FUENTES DE AGUA

51.2.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objetivo principal del estudio de canteras es ubicar fuentes de materiales existentes en la zona del proyecto y evaluar las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados y determinar los volúmenes disponibles y los tratamientos requeridos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000421

para su empleo en la obra.

51.2.2 TRABAJOS DE CAMPO

Los trabajos de campo consistirán en las actividades siguientes:

- Reconocimiento de campo, para identificación de aquellos lugares considerados como probable fuente de materiales.
- Excavación de calicatas a cielo abierto para determinar las características del material y potencia. Ejecutar 03 calicatas por hectárea en cada cantera, ubicadas en forma tal que abarcan toda el área evaluada.
- En cada calicata excavada, efectuar el registro del perfil estratigráfico (según la norma AS / M D-2487), describiendo el tipo de material encontrado, profundidad, clasificación, compacidad, forma del material granular, color, porcentaje estimado de bolonería, presencia de material orgánico, nivel freático.

CUADRO RESUMEN

CANTERA	UBICACIÓN	N° CALICATAS
"nombre"	(km)	

51.2.3 ENSAYOS DE LABORATORIO

Para determinar las características y calidad del material, con las muestras obtenidas durante los trabajos de investigación de campo se ejecutarán los ensayos siguientes:

ENSAYO	Norma
Diseño de Mezclas (para concreto, $f_c = 210\text{kg/cm}^2$)	ACI 211
Diseño de Mezclas (para concreto, $f_c = 175\text{kg/cm}^2$)	ACI 211
Humedad natural	ASTM D-2216
Análisis Granulométrico por tamizado	ASTM D-422
Material que pasa la Malla N° 200	
Limite Líquido	ASTM D-4318
Limite Plástico	ASTM D-4318
Índice de Plasticidad	ASTM D-4318
Clasificación SUCS	ASTM D-2487
Proctor Modificado	ASTM D-1557
Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas	ASTM D-4791
Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura	ASTM D-5821
Porcentaje de Absorción Agregado Grueso	ASTM C-127
Porcentaje de Absorción Agregado Fino	ASTM C-128
Equivalente de Arena	ASTM D-2419
Impurezas Orgánicas	
Pesos Volumétricos	ASTM C-29
Peso Específico	ASTM D-854
Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)	ASTM C-88
Abrasión "Los Angeles"	ASTM C-131
Sales Solubles Totales	
Contenido de Sulfatos	
Contenido de Cloruros	

51.2.4 DESCRIPCIÓN DE CANTERAS

A continuación, se presenta la descripción de las canteras:





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000420

Ubicación	:	
Acceso	:	
Potencia	:	
Uso y Explotación	:	
Tamaño Máximo	:	
Rendimiento	:	
Periodo de Explotación	:	
Tipo de Equipo	:	
Propiedad	:	

51.2.5 TRABAJOS DE GABINETE

Realizar en gabinete los siguientes trabajos:

- Perfiles estratigráficos definitivos
- Cuadros con los resultados de los ensayos realizados
- Diagrama de Ubicación de canteras

Concluida la evaluación de los resultados obtenidos de los ensayos realizados, se presentarán los usos de los materiales de cada cantera:

CUADRO

CANTERA	UBICACION	USOS
"nombre"	(km)	

51.2.6 FUENTES DE AGUA

Generalidades

Para el desarrollo de las diferentes etapas de la construcción del establecimiento de salud es necesario satisfacer la demanda de agua para los diferentes procesos constructivos.

Metodología

La determinación de las fuentes de agua se basará fundamentalmente en la verificación visual y en los ensayos de laboratorio realizados a las muestras tomadas de cada fuente de agua.

Para la certificación de la calidad de las aguas como aptas para su uso en las faenas de construcción, se anexarán los ensayos de laboratorio respectivos, de acuerdo entre otros, con procedimientos de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM). Los ensayos solicitados se indican a continuación:

- Sales Solubles Totales
- Sulfatos
- Cloruros
- Materia Orgánica
- PH



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



000419

De acuerdo a los resultados obtenidos para cada fuente de agua se definirá su utilización en los diferentes procesos constructivos de la Obra como:

- Fabricación de Hormigones
- Compactación de plataformas
- Lavado de materiales granulares en planta
- Lavado de Camiones
- Saneamiento de Campamentos

Descripción de Fuentes de agua

Con el propósito de asegurar el volumen de agua a utilizar en los diferentes trabajos se deberán ubicar o indicar las fuentes de agua en el plano respectivo.

Presentar cuadro resumen con las referencias de cada fuente de agua apta para los trabajos.

Presentar la descripción de las fuentes de agua propuestas:

Fuente de agua:

Ubicación	:	
Tipo de Fuente de Agua	:	
Acceso	:	
Explotación	:	
Régimen	:	
Propietario	:	

51.3 REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

51.3.1 Objetivo

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtener el levantamiento topográfico del predio que ocupan los establecimientos de salud.
- Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internos y externos colindantes al establecimiento, para determinar la posición exacta y geo-referenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM Oficial, Zona 17.

51.3.2 Productos a Entregar

- Producto:
 - Levantamiento Topográfico del establecimiento de salud en un radio de 200 metros.



51.3.3 Previsiones a Cargo de EL CONSULTOR

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONSULTOR deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos

Handwritten blue ink scribbles and lines on the left margin.



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



000418

- de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- El levantamiento topográfico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.
- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio.

51.3.4 Alcance del Levantamiento Topográfico

EL CONSULTOR realizará el levantamiento topográfico de la totalidad del terreno, y de todas las construcciones y elementos existentes, también se realizará el levantamiento externo hasta de 200 mts. Alrededor del perímetro del Establecimiento de Salud para obtener la Topografía perimetral externa.

Se identificará los puntos de conexión y/o suministro, las redes y elementos existentes que correspondan a los servicios básicos de: drenaje pluvial, desagüe, agua potable, energía eléctrica, comunicaciones, etc. Se identificarán: Buzones, cajas de registro, cajas de medidores, etc. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc. de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.

Documentación o marcación en el campo de los vértices del terreno a levantar. Así como también se documentarán los Benchmarks (BM) ubicados en lugares estratégicos y visibles para los replanteos del proyecto. De la misma manera se realizará con el establecimiento de puntos de control geodésico.

Se deberán entazar el levantamiento topográfico, al sistema geo referenciado nacional mediante la utilización de puntos geodésicos oficiales proporcionados por el IGN cerca de la zona.

51.3.5 Tareas a Desarrollarse para cada Establecimiento de Salud.

Reconocimiento de Campo

- Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
- Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar, considerando la enorme afluencia de público a este establecimiento de salud nacional.
- Realizar las primeras coordinaciones con las personas encargadas de controlar las actividades dentro del recinto de salud.
- Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas.

Establecimiento de la Poligonal de Apoyo Topográfico

- Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe Técnico.
- Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentados, considerando las exigencias y limitaciones que se considere en la zona en estudio, con fierro corrugado u otro material adecuado, y pintados de color amarillo (si lo es permitido).
- Se marcarán o monumentarán estratégicamente la poligonal principal de apoyo, que será nivelada geométricamente con el equipo topográfico Nivel de Ingeniero,



[Handwritten signature in blue ink]



SERVICIO REGIONAL FONDEC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000417

en base a la cota de los BMs Oficiales del IGN, elevación geoidal o cota de buzón de alcantarillado de vía colindante.

- Esta poligonal será nivelada por el método geométrico con un nivel de Ingeniero que contará como mínimo con una precisión de +/- 1 mm.
- Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal principal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero respectivamente.

Levantamiento Altimétrico

- Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geométricamente con equipo topográfico.
- De no encontrarse BM's de la Red de Nivelación Nacional del IGN cerca de la zona del proyecto, previa coordinación y aprobación correspondiente, se podrá emplear la altura geoidal resultante de un punto, procesado con el modelo geoidal EGM96 o EGM2008. Otra alternativa aceptable es considerar la cota de buzón de desagüe que se encuentre en la vía externa colindante.
- Se empleará la Estación Total para obtener la altimetría de los detalles del área del recinto en estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las curvas de (0.5) metros.
- Se adjuntará en el Informe del servicio la libreta de campo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, adjuntándose también la ficha técnica del BM, de ser el caso.

Levantamiento Planimétrico

- El levantamiento planimétrico se efectuará con la Estación Total, empleando el método de radiación a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos.
- Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo accesibles colindantes a los establecimientos y/o terrenos, tales como: muros perimétricos de límite existente, vértices superficiales de volumen de edificaciones, vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, buzón telefónico, buzón de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, postes; y otros relevantes necesarios al estudio del Proyecto.

Posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control

- La determinación de puntos de control geodésico se deben desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional (IGN), no siendo necesario el trámite de la certificación de los puntos de apoyo por el tipo de intervención a realizarse.
- Se deberán colocar como mínimo dos (2) puntos de control geodésico, que serán sustentados en el Reporte de post-proceso de línea base. El tiempo de observación para cada uno de los puntos de control será de 02:00 horas como mínimo. De acuerdo al Reglamento Nacional Catastral actual es 30 min. mas 2 min. por cada kilómetro de distancia del punto geodésico o ERP base del IGN. Estos dos (2) puntos de control geodésico formarán parte o serán amarradas a la poligonal de apoyo topográfico.
- Se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la





Red Geodésica Geocéntrica Nacional - REGGEN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica de la Tabla 1 del Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos, utilizando para el caso como mínimo puntos de Orden "B".

- Se deberá utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia, realizando la toma de datos mediante el método estático, recomendándose usar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 10" como máximo y un PDOP menor a 5.
- Se presentará en el Informe del servicio las Fichas de Valores de los puntos de control geodésico, que serán elaboradas de acuerdo al modelo del IGN (formato referencial), firmadas por el profesional encargado proveedor del servicio.

51.3.6 Entregable

EL CONSULTOR presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

Levantamiento Topográfico de cada Establecimiento de Salud.

➤ Informe Técnico Topográfico en original que contendrá como mínimo:

- Memoria Descriptiva:
 - Antecedentes
 - Objetivo del estudio
 - Ubicación y Accesibilidad al terreno
 - Descripción del terreno existente
 - Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
 - Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
 - Descripción de las instalaciones superficiales y aéreas de terceros que crucen, invadan, bordeen al Establecimiento de Salud.
 - Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
 - Metodología empleada.
 - Trabajo de Campo
 - Trabajo de Gabinete
 - Datos Técnicos del predio existente
 - Área del Terreno
 - Perímetro
 - Vértices, ángulos y lados del terreno
 - Linderos y medidas perimétricos
 - Superficie del predio.
 - Altitud.
 - Coordenadas UTM.
 - Orientación (norte magnético).
 - Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
 - Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
 - Conclusiones y Recomendaciones
- Panel Fotográfico comentado mínimo 20 fotos.
- Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices. Ángulos. Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas.
- Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.
- Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones





GOBIERNO REGIONAL LIMA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000415

técnicas nacionales predial catastral.

- Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.
- Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, sistemas, árboles, cerco verde, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.
- Plano de Secciones Transversales y Longitudinales para el Establecimiento de Salud serán en general espaciadas cada 5 m entre sí muy coherentes con la realidad, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes. Para el perímetro del Establecimiento de Salud se deberá realizar cortes cada 5m para el análisis del cerco perimétrico.
- Plano de secciones con ancho de las vías colindantes. Descripción de las vías. Vistas fotográficas del perímetro exterior al terreno.
- Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "0" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato csv y dwg, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial y PSAD56.
- Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN).
- Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
- Cortes Generales del establecimiento espaciados cada 5 m entre sí y para el perímetro cada 5m.
- Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- Los planos empleará el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria del Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente, y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM, zona 18.

61.4 REFERIDAS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, en su artículo 8.7 establece lo siguiente: "tratándose de intervenciones de reconstrucción, los titulares o Entidades Ejecutoras



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000414

a cargo de las mismas deben realizar la identificación de los impactos ambientales e incluir las medidas de control y/o mitigación ambiental en el expediente técnico o documento similar, siendo responsables de su implementación durante su ejecución, debiendo informar a la Entidad de fiscalización ambiental competente, dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio y recepción de la obra, las medidas de manejo ambiental que se implementen o se hayan implementado, según el Formato de Acciones que se establece para este fin.

En ese marco, se debe elaborar un Instrumento Ambiental conforme el Anexo II 2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del **DECRETO SUPREMO N° 016-2018-MINAM** donde establecen Disposiciones para la Implementación de los Numerales 8.7 Y 8.8 del Artículo 8 de La Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone La Creación de La Autoridad para La Reconstrucción Con Cambios.

Este instrumento ambiental debe contener como mínimo lo establecido en el Formato del Anexo II.2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del **DECRETO SUPREMO N° 016-2018-MINAM**, el cual contiene los siguientes puntos:

I. Aspectos generales

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivo
- 1.2.1 Objetivos específicos

II. Datos generales de la intervención

- 2.1. Nombre de la intervención
- 2.2. Código de la reconstrucción
- 2.3. Monto de la intervención
- 2.4. Modalidad de ejecución (marque con x según corresponda)
- 2.5. Entidad formuladora
- 2.6. Entidad ejecutora
- 2.7. Tipo de intervención
- 2.8. Ubicación del proyecto
- 2.9. Objetivos de la intervención
- 2.10. Beneficiarios directos (número de habitantes debidamente sustentada)
- 2.11. Duración de la intervención

III. Componentes de la infraestructura implementada

- 3.1 componentes principales
- 3.2 Áreas auxiliares
- 3.3 insumos
- 3.4 maquinarias y equipos
- 3.5 emisiones atmosféricas y ruido
- 3.6 efluentes
- 3.7 residuos

IV Actividades de intervención

Describir de manera detallada las actividades de intervención por cada etapa, a fin de determinar de manera objetiva los impactos producto de su ejecución.

- 4.1 Actividades preliminares
- 4.2 Proceso Constructivo
- 4.3 Operación y mantenimiento
- 4.4 Cierre y/o abandono

V. Aspectos ambientales de la infraestructura implementada

- 5.1 Medio físico
- 5.2 Medio biológico
- 5.3 Medio socioeconómico





5.4 Monitoreo ambiental

VI. Medidas ambientales aplicables a la intervención

Deberá plantear todas las medidas ambientales de manera objetiva y sustentada para todas las fases de la intervención.

- 6.1 Actividades preliminares
- 6.2 Construcción
- 6.3 Operación y mantenimiento
- 6.4 Cierre del proyecto

VII. Difusión de las acciones ejecutadas

- 7.1 Información a la ciudadanía de lo ejecutado

VIII. Presupuesto de prevención y mitigación ambiental, seguridad y salud

IX. Conclusiones y recomendaciones

X. Firmas

XI Anexos:

Plano de ubicación, Plano perimétrico y plano de área de influencia ambiental y social directa e indirecta, debidamente georreferenciado y en coordenadas UTM, plano de ubicación de zonas de disposición final de residuos de demolición, construcción, comunes, domésticos, debidamente georreferenciado, Plan de Manejo y gestión integral de residuos sólidos para la etapa construcción y operación; conforme lo establecido en el D.S. N° 019-2016-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 945-2018/MINSA; otros que EL SUPERVISOR de la Entidad lo considere necesario.

81.6 ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se deberá elaborar la Evaluación de riesgos teniendo como referencia el Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales versión 2, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J, además se deberá:

- Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área de estudio como son sismos e inundación pluvial.
- Identificar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la fragilidad y resiliencia del establecimiento de salud, frente a los peligros de sismo e inundación pluvial en el área de estudio.
- Determinar la evaluación del riesgo del establecimiento de salud, ante la ocurrencia de sismos e inundación pluvial.
- Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.
- Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED versión 2.
- Desarrollar la evaluación de riesgos como un informe del tipo semi cuantitativo.

El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos será:

A.- GENERALIDADES

- 1. Objetivo
- 2. Situación General
 - 2.1. Ubicación Geográfica
 - 2.2. Descripción Física de la Zona a Evaluar
 - 2.3. Antecedentes e Informes
 - 2.4. Materiales e Insumos
 - 2.5. Características Generales del Área Geográfica a Evaluar
- 3.0. Evaluación del Riesgo
 - 3.1. Determinación del Nivel de Peligrosidad





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000412

- 3.2. Identificación de los Peligros
 - 3.2.1. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Interna
 - 3.2.2. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Externa
 - 3.2.3. Peligros Generados por Fenómenos de Origen Hidrometeorológico y Oceanografía
 - 3.3. Caracterización del Peligro por Sismo
 - 3.3.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno Sismos
 - 3.3.2. Determinación de la susceptibilidad ante Sismos
 - 3.4. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Sismos.
 - 3.4.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Sismos.
 - 3.4.2. Matriz de Ponderación de cada parámetro de Sismos y sus descriptores
 - 3.4.3. Matriz de Ponderación del Factor Condicionante
 - 3.4.4. Matriz de Ponderación del Factor Desencadenante
 - 3.4.5. Definición del escenario de riesgo ante sismos.
 - 3.4.6. Cálculo de los niveles de peligrosidad por sismos.
 - 3.4.7. Mapa de Peligro por Sismos
 - 3.5. Caracterización del Peligro por Inundación Pluvial
 - 3.5.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno por Inundación Pluvial.
 - 3.5.2. Determinación de la Susceptibilidad ante Inundación Pluvial
 - 3.6. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Inundación Pluvial
 - 3.6.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Evaluación de Inundación Pluvial
 - 3.6.2. Ponderación de los Parámetros de Susceptibilidad por Inundación Pluvial
 - 3.6.2.1. Ponderación de cada factor condicionante del fenómeno y sus descriptores
 - 3.6.2.2. Ponderación del factor desencadenante y sus descriptores
 - 3.7. Definición del escenario de riesgo ante Inundación Pluvial.
 - 3.7.1. Cálculo de niveles de peligrosidad por inundación Pluvial.
 - 3.8. Estratificación del peligro por inundación pluvial
 - 3.9. Mapa de Peligro por Inundación Pluvial
 - 4. Análisis de Elementos Expuestos: Identificación de Elementos Expuestos
 - 5. Análisis de Vulnerabilidad
 - 5.1. Análisis de las Componentes de Vulnerabilidad
 - 5.1.1. Vulnerabilidad Social
 - 5.1.2. Vulnerabilidad Económica
 - 5.1.3. Vulnerabilidad Ambiental
 - 5.2. Determinación de la Vulnerabilidad Final
 - 5.2.1. Análisis de la Componente Fragilidad
 - 5.2.1.1. Fragilidad Social
 - 5.2.1.2. Fragilidad Económica
 - 5.2.1.3. Fragilidad Ambiental
 - 5.2.2. Ponderación de los Parámetros de Fragilidad
 - 5.2.2.1. Análisis de Fragilidad ante Sismos
 - 5.2.2.2. Análisis de Fragilidad ante Inundación Pluvial
 - 5.3. Análisis de la componente de la Resiliencia
 - 5.3.1. Resiliencia Social
 - 5.3.2. Resiliencia Económica
 - 5.3.3. Resiliencia Ambiental
 - 5.3.4. Ponderación de los Parámetros de Resiliencia
 - 5.3.4.1. Determinación en la priorización de los parámetros de resiliencia antes Sismos e inundación pluvial.
 - 5.4. Cálculo de la Vulnerabilidad Social ante Sismos e Inundación Pluvial
6. Cálculo de Riesgo
 - 6.1. Determinación de los Niveles de Riesgo
 - 6.2. Zonificación del Riesgo
 - 6.2.1. Zonificación de Riesgos por Sismos
 - 6.2.3. Zonificación de Riesgos por Inundación Pluvial
7. Control del Riesgo
 - 7.1. Control del Riesgo ante Sismo
 - 7.2. Control del Riesgo ante Inundación Pluvial





- 8. Medidas de prevención y reducción del Riego de Desastres
 - 8.1. Medidas Estructurales
 - 8.2. Medidas No Estructurales
- 9. Conclusiones y Recomendaciones
- 10. Bibliografía
- B.- ANEXO
 - 1. PANEL FOTOGRÁFICO
 - 2. MAPAS:
 - 01 MAPA DE UBICACIÓN
 - 02 MAPA BASE
 - 03 MAPA DE SISMOS
 - 04 MAPA DE PELIGRO POR SISMO
 - 05 MAPA DE PELIGRO POR INUNDACIÓN PLUVIAL
 - 06 MAPA DE VULNERABILIDAD POR SISMOS
 - 07 MAPA DE VULNERABILIDAD POR INUNDACIÓN PLUVIAL
 - 08 MAPA DE RIESGO POR SISMO
 - 09 MAPA DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL

51.6 REFERIDAS A GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 32.2 del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Numeral 138.30 del Art. 138° de su Reglamento, el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia deberá identificar y asignar los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra; que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el Constructor y cuales por LA ENTIDAD contratante de la obra. Se deberán Elaborar los formatos y alcances comprendidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras', aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

51.7 REFERIDAS A ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO

a) Objetivo

Mediante este estudio básico se obtiene los valores de resistividad del suelo que se utilizara como documento de referencia para el diseño del sistema de puesta a tierra para los dispositivos de maniobra y protección de las redes de distribución del sistema de instalaciones eléctricas en el área donde se proyectara.

Documento será validado por el especialista en Instalaciones eléctricas.

b) Productos a entregar

Contenido Mínimo de Informe Técnico de Resistividad del Terreno:

- Datos Generales
- Descripción del instrumento empleado (con certificación actualizada a la fecha de medición)
- Descripción del método empleado
- Disposición de los electrodos
- Ubicación de la zona de estudio
- Tabla de valores obtenidos en medición eléctrica del terreno (mínimo 03 puntos de mediciones)
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Panel fotográfico



000410



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



ANEXO N° 02

"REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD"

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<p>Requisitos: En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p>Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes²¹, en la que se consigna los integrantes como máximo serán tres (03) consorciados, así mismo el consorciado que acredite mayor experiencia deberá consignar el (50)% de participación. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																								
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>FUNCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Jefe del Proyecto (01); con título profesional de Arquitecto o Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Arquitectura (02) con título profesional de Arquitecto.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Estructuras (02) con título profesional de Ingeniero Civil</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias (01) con título profesional de Ingeniero Sanitario.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas (01); con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)			N°	FUNCIÓN	CANTIDAD	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO			1	Jefe del Proyecto (01); con título profesional de Arquitecto o Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.	1	2	Especialista en Arquitectura (02) con título profesional de Arquitecto.	2	3	Especialista en Estructuras (02) con título profesional de Ingeniero Civil	2	4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01) con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1	5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01); con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)																									
N°	FUNCIÓN	CANTIDAD																							
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO																									
1	Jefe del Proyecto (01); con título profesional de Arquitecto o Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.	1																							
2	Especialista en Arquitectura (02) con título profesional de Arquitecto.	2																							
3	Especialista en Estructuras (02) con título profesional de Ingeniero Civil	2																							
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01) con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1																							
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01); con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1																							

²¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

²² En caso de presentarse en consorcio.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000409

6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01) con título profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda	1
7	Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones (01), con título profesional de Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, según corresponda	1
8	Especialista en Equipamiento Médico (02) con título profesional de Ingeniero Electrónico o Arquitecto o Médico, según corresponda	2
9	Especialista en Seguridad (01) Con título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, según corresponda	1
10	Especialista en Metrados y Presupuestos (01). Con título profesional de Ingeniero Civil	1
11	Especialista en Medio Ambiente (01) Con título profesional de Ingeniero Ambiental	1
12	Especialista en Gestión de Salud (01). Con título profesional de Médico cirujano	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

Nota: La colegiatura y la habilidad, deberán acreditarse al inicio de la participación efectiva en la ejecución de la consultoría.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Requisitos:

a) Jefe del Proyecto:

Contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.

b) Especialista en Arquitectura:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.

c) Especialista en Estructuras:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Cálculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



d) Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.

e) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.

f) Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

g) Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de incendios para Hospitales tipo II y/o III.

h) Especialista en Equipamiento Médico:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.

i) Especialista en Seguridad:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL LIMA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000407

	<p>j) Especialista en Metrados y Presupuestos</p> <p>Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, medrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.</p> <p>k) Especialista en Medio Ambiente:</p> <p>Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales</p> <p>l) Especialista en Gestión de Salud:</p> <p>Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura en gestión de salud y/o dirección de hospitales y/o gerencia de hospitales y/o administración de hospitales y/o gestión de proyectos en salud.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.</p>
--	---

[Handwritten signature]



000406



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



AUTORIDAD PARA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS								
ESTRUCTURA DE COSTOS ELAB. E T OBRA Y EQUIPAMIENTO RECONSTRUCCION TOTAL II-1								
ITEM	DESCRIPCION	UMD	CID	%	TIEM PO (MES)	COSTO MEM-SUAL	COSTO PARCIAL	MONTO TOTAL S/
I	PROFESIONALES							994,000.00
	JEFE DE PROYECTO							
	Jefe de proyecto Especialista en Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria	Pers.	1	100%	6	12,000.00	72,000.00	
	ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA							
	Especialista en Arquitectura	Pers.	2	100%	6	11,000.00	132,000.00	
	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS							
	Especialista en Estructuras y Aisladores Sísmicos	Pers.	2	100%	6	11,000.00	132,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS							
	Especialidad en Instalaciones Sanitarias y Drenaje Pluvial	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS							
	Especialista en instalaciones Electricas en MI y BI, equipos Medicos	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS							
	Especialistas en Instalaciones Mecanicas	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES							
	Especialista en Tecnologia, Informacion y comunicaciones	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO MEDICO							
	Especialista en Equipamiento Bio Medico	Pers.	2	100%	6	10,000.00	120,000.00	
	ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD							
	Especialista de Seguridad en Defensa Civil	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE METRADOS Y PRESUPUESTOS							
	Especialista en Medidos y Presupuestos	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN MEDIO AMBIENTE							
	Especialista en Medio Ambiente	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN GESTION DE SALUD							
	Especialista en Gestion de Salud	Pers.	2	100%	6	10,000.00	120,000.00	
II	PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL							277,200.00
	Asistente en Arquitectura	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Estructura	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista en Sanitarias	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista en Electricas	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista Mecanica	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



000405

	Asistente en Redes de Cableado Estructurado	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Equipamiento Médico	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Metrados, Costos y Presupuestos	Pers.	2	70%	6	6,000.00	50,400.00	
	Cadista y/o Dibujante	Pers.	2	70%	6	6,000.00	50,400.00	
III	PERSONAL PROFESIONAL (PLAN DE CONTINGENCIA)							156,000.00
	Especialista en Arquitectura y Señalización	Pers.	1.00	100%	2.00	10,000.00	20,000.00	
	Especialista en Estructuras	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Redes de Cableado Estructurado (comunicaciones)	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Seguridad y Evacuación	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
	Especialista en Medio Ambiente	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
	Especialista en Administración o Gestión Ambiental	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
IV	PERSONAL AUXILIAR							24,000.00
	Auxiliar en Administración	Pers.	1.00	100%	6	4,000.00	24,000.00	
V	ESTUDIOS Y OTROS							300,000.00
	Estudio de Suelos, fuentes de Agua, Canteras y Diseño de Mezclas	Est.	2	100%	1	24,000.00	48,000.00	
	Estudio Topográfico	Est.	1	100%	1	15,000.00	15,000.00	
	Maquetas	Est.	1	100%	1	10,000.00	10,000.00	
	Vistas 3d y Videos	Est.	1	100%	1	15,000.00	15,000.00	
	Estudio de Impacto Vial	Est.	1	100%	1	12,000.00	12,000.00	
	Estudio Ambiental Semidetallado	Est.	1	100%	1	150,000.00	150,000.00	
	Otros Estudios (diamantina, media tension.)	Est.	1	100%	1	50,000.00	50,000.00	
	COSTO DIRECTO							1,753,300.00
	GASTOS GENERALES	8.43 %						147,848.65
	UTILIDAD	6.00 %						140,264.80
	SUB TOTAL							2,041,304.65
	IGV (18%)	18.00 %						367,434.84
	MONTO EXPEDIENTE TECNICO A PRECIOS PRIVADOS							2,408,739.49



3.3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO																																			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Tres (3) integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 50%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 																																			
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																																			
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA																																			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="background-color: #1a3d54; color: white; text-align: center;">PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)</th> </tr> <tr> <th style="width: 10%; text-align: center;">N°</th> <th style="width: 70%; text-align: center;">FUNCIÓN</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="background-color: #d3d3d3; text-align: center;">ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto e Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Especialista en Arquitectura(02) : con título profesional de Arquitecto.</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Especialista en Estructuras (02): con título profesional de Ingeniero Civil.</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Especialista en Instalaciones Mecánicas (01) : con título profesional de Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>Especialista en Equipamiento Médico (02): con título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Arquitecto y/o Médico.</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </tbody> </table>			PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)			N°	FUNCIÓN	CANTIDAD	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO			1	Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto e Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.	1	2	Especialista en Arquitectura(02) : con título profesional de Arquitecto.	2	3	Especialista en Estructuras (02): con título profesional de Ingeniero Civil.	2	4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1	5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista.	1	6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01) : con título profesional de Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista.	1	7	Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones.	1	8	Especialista en Equipamiento Médico (02): con título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Arquitecto y/o Médico.	2
PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)																																				
N°	FUNCIÓN	CANTIDAD																																		
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO																																				
1	Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto e Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.	1																																		
2	Especialista en Arquitectura(02) : con título profesional de Arquitecto.	2																																		
3	Especialista en Estructuras (02): con título profesional de Ingeniero Civil.	2																																		
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1																																		
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista.	1																																		
6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01) : con título profesional de Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista.	1																																		
7	Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones.	1																																		
8	Especialista en Equipamiento Médico (02): con título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Arquitecto y/o Médico.	2																																		

¹² En caso de presentarse en consorcio.

9	Especialista de Seguridad (01): Con título profesional de Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	1
10	Especialista en Metrados y Presupuestos (01): Con título profesional de Ingeniero Civil.	1
11	Especialista en Medio Ambiente (01): Con título profesional de Ingeniero Ambiental.	1
12	Especialista en Gestión de Salud (01): Con título profesional de Médico Cirujano	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTARequisitos:

- 7
- a) **Jefe del Proyecto:** Contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.
 - b) **Especialista en Arquitectura:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.
 - c) **Especialista en Estructuras:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Calculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base
 - d) **Especialista en Instalaciones Sanitarias:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.
 - e) **Especialista en Instalaciones Eléctricas:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.
 - f) **Especialista en Instalaciones Mecánicas:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones

Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

- g) **Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de Incendio para Hospitales tipo II y/o III.
- h) **Especialista en Equipamiento Médico:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.
- i) **Especialista de Seguridad:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.
- j) **Especialista en Metrados y Presupuestos:** Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, metrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.
- k) **Especialista en Medio Ambiente:** Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales.
- l) **Especialista en Gestión de Salud:** Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura en gestión de salud y/o dirección de hospitales y/o gerencia de hospitales y/o administración de hospitales y/o gestión de proyectos en salud.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

1. EQUIPO DE TOPOGRAFIA

- GPS (01)
- Estación Total (01), incluye 2 prismas por cada estación.
- Nivel topográfico (01), incluye 1 mira por cada nivel.

Nota:

- La precisión de lectura angular deberá estar comprendida entre 3 y 5 segundos.
- El alcance de la medida deberá estar comprendida como mínimo entre 1500 y 2000 metros.

- El equipo también deberá permitir trabajar sin prisma.
- La calibración de los equipos (estación total y nivel), será no mayor de 6 meses a partir de la última calibración anterior al inicio del servicio.

2. EQUIPO DE INFORMATICA

- Computadora (04)
- Impresora (02)
- Plotter (02)

Nota:

La maquinaria y equipos deben tener una antigüedad no mayor de diez (10) años a la presentación de las ofertas.

La disponibilidad de los equipos se acredita con copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

La calibración se acreditará con la presentación del Certificado de Calibración expedido por una firma especializada o Entidad competente, que cuente con autorización la cual se adjuntará como respaldo.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN)</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerado un monto facturado acumulado equivalente hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/ 4'817,478.94), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de computados desde la fecha de la conformidad de prestación del servicio, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes [Servicios de infraestructura de salud y educación.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación efectuada, o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la prestación del servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹⁴, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M >= 01 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 80 puntos</p>

¹³ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁶

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a

¹⁶ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 60 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **TRES (3)** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
1	<p><u>Inasistencias a reuniones</u></p> <p>Las inasistencias de algún profesional especialista o del Gerente del Proyecto propuesto a las reuniones según la programación realizada por EL CONSULTOR, LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, LA ARCC.</p>	<p>La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONSULTOR deberá realizar el cambio de personal correspondiente.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
2	<p><u>Confirmación de recepción de un correo electrónico.</u></p> <p>La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, ARCC, y otros directamente relacionados con la elaboración del Expediente técnico, en un periodo de UN (1) día calendario después de haber recibido la notificación.</p>	<p>La penalidad será de 0.1 UIT por cada día calendario de no confirmar la recepción de la notificación.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
3	<p><u>Documentación incompleta y desactualizada.</u></p> <p>Será aplicable si el CONSULTOR no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.</p>	<p>La penalidad será de 0.5 UIT por cada reunión en la que EL CONSULTOR presente <u>Documentación incompleta y desactualizada</u>. (la información será considerado desactualizada cuando no se haya subsanado las deficiencias encontradas en reuniones pasadas)</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
4	<p><u>Personal Ofertado</u></p> <p>Cuando no cumple con proveer el personal establecido en su propuesta técnica.</p>	<p>Por cada profesional 0.5 UIT.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>

Handwritten blue scribbles and a large number '7' on the left margin.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
5	Cuando culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia. 0.5 UIT de cada uno de los profesionales.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
6	No presente la documentación o no realice las gestiones encargadas (documentos de gestión) en los plazos estipulados.	La penalidad será de 0.5 UIT por cada día calendario de atraso injustificado.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ARBITROS, y se llevará a cabo en CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE y CAMARA DE COMERCIO LIMA¹⁹.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁹ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

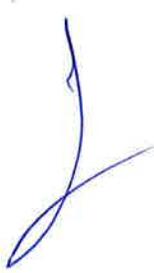
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

7



ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located on the left side of the page.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ²⁰	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

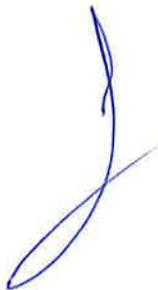
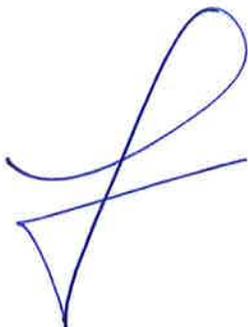
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la*

²⁰ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

sección específica de las bases”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: “La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1**Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.
 - e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 - f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1
 Presente.-

De nuestra consideración,
 A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

 Firma de la entidad emisora
 Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo de porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-20202/GRT-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²² y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²² "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/GRT-CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL POSTOR:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²³

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵

Consignar en la moneda establecida en las bases.

CARTA N° 035-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : Lic ScIgo. Pablo German Rijalba Holguín
Gerente General

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

REF. : PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Fecha : Tumbes, 21 de Octubre 2020.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las bases administrativas de la de **PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Contratación de la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUC ION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 2'408,739.47** (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles); y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUC ION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	01	S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)	PEC

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que regirán durante el proceso de selección arriba indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto
Presidente Comité de Selección

Ing. Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
Primer Miembro Titular

Ing. Miguel Alonso Flores Muro
Segundo Miembro Titular

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00865897
N° Reg. Exp.:	00743690

FORMATO N° 07

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° 035-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA
	Fecha	21/10/2020
2 DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA GENERAL REGIONAL	
3 ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X
	Organo encargado de las contrataciones	
4 DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	MEMORANDUM 440-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
	Fecha	15/10/2020
5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 213-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
	Fecha	13/10/2020

6 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
6.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales	
	Adjudicación Simplificada		PEC	X
	N°	002-2020/GRT-CS-1	N° de convocatoria	1
6.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		Consultoría de obra	
	Servicios en general			
	Consultoría en general	X	Ejecución de obra	
6.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Contratación para la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES..			
6.4 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL				

7 SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA			
Número del Acta	002-2020-GRT	Fecha del Acta	16/10/2020

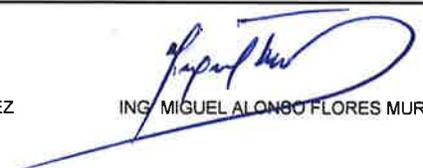
8 DECLARACIÓN
 El proyecto de BASES [1] está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del COMITÉ DE SELECCION [2].
 El proyecto de ...BASES [3] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.
 El proyecto de BASES [4] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.

9 SOLICITUD
 Por el presente, se solicita la aprobación de BASES del procedimiento mencionado en el presente documento.

10


 CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ


 ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

FORMATO N° 07**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS****APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
	Fecha	

12 BASE LEGAL	<i>Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)"</i>
----------------------	--

13 OBSERVACIONES	
-------------------------	--

14 DECISIÓN QUE SE ADOPTA	Procédase con la aprobación de BASES [5], del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen 124. [6] folios.
----------------------------------	---

15	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	

FORMATO N° 06

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1	NÚMERO DE ACTA 002-2020/GRT - PEC N° 002-2020/GRT-CS-1																														
2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En, TUMBES, [1], a los 16 ..[2] días del mes de Octubre...[3] del año 2020..[4], en el local de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 .[5], a las 15:30.[6] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N° 440-2020/GOB.REG.TUMBES.GR-GGR de fecha 15 Octubre del 2020.[7], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 002-2020/GRT-CS 1 (Primera Convocatoria).[8], cuyo objeto de convocatoria es Contratación para la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUC ION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.... [9], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES. [10].</p>																														
3	<p>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" data-bbox="212 762 1458 982"> <tr> <td data-bbox="212 762 431 835">Presidente</td> <td data-bbox="431 762 743 835">CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO</td> <td data-bbox="743 762 951 835">Titular</td> <td data-bbox="951 762 1117 835">X</td> <td data-bbox="1117 762 1458 835" rowspan="2">Dependencia:</td> <td data-bbox="1117 762 1458 835" rowspan="2">OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td data-bbox="743 835 951 909">Suplente</td> <td data-bbox="951 835 1117 909"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="212 842 431 915">Primer Miembro</td> <td data-bbox="431 842 743 915">ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ</td> <td data-bbox="743 842 951 915">Titular</td> <td data-bbox="951 842 1117 915">X</td> <td data-bbox="1117 842 1458 915" rowspan="2">Dependencia:</td> <td data-bbox="1117 842 1458 915" rowspan="2">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td data-bbox="743 915 951 989">Suplente</td> <td data-bbox="951 915 1117 989"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="212 921 431 982">Segundo Miembro</td> <td data-bbox="431 921 743 982">ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO</td> <td data-bbox="743 921 951 982">Titular</td> <td data-bbox="951 921 1117 982">X</td> <td data-bbox="1117 921 1458 982" rowspan="2">Dependencia:</td> <td data-bbox="1117 921 1458 982" rowspan="2">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td data-bbox="743 982 951 1043">Suplente</td> <td data-bbox="951 982 1117 1043"></td> </tr> </table>	Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			Suplente		Primer Miembro	ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS			Suplente		Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS			Suplente	
Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES																										
		Suplente																													
Primer Miembro	ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																										
		Suplente																													
Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																										
		Suplente																													
4	<p>SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN</p> <p>Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES [11], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD [12] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.</p>																														
5	<p>OBSERVACIONES</p>																														
6	<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p> <table border="1" data-bbox="212 1545 1458 1793"> <tr> <td data-bbox="212 1545 873 1734"></td> <td data-bbox="873 1545 1458 1734" style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="212 1734 873 1793">ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</td> <td data-bbox="873 1734 1458 1793">ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</td> </tr> </table>			ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO																										
																															
ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO																														

FORMATO N° 05

ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1	NÚMERO DE ACTA 001-2020/GRT - PEC N° 002-2020/GRT-CS-1																														
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, TUMBES..[1], a los 16.[2] días del mes de octubre [3] del año 2020..[4], en el local del LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 TUMBES..[5], a las 15:30..[6] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Memorandum N° 440-2020/GOB.REG TUMBES-GGR de fecha 15 de Octubre del 2020..[7], encargado de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)..[8], cuyo objeto de convocatoria es Contratación para la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUC ION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES..[9], a fin de formalizar su instalación.																														
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros: <table border="1" data-bbox="186 609 1474 825"> <tr> <td data-bbox="186 609 394 682">Presidente</td> <td data-bbox="394 609 711 682">CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO</td> <td data-bbox="711 609 836 640">Titular</td> <td data-bbox="836 609 974 640">X</td> <td data-bbox="974 609 1133 682" rowspan="2">Dependencia:</td> <td data-bbox="1133 609 1474 682" rowspan="2">OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td data-bbox="711 640 836 682">Suplente</td> <td data-bbox="836 640 974 682"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="186 682 394 745">Primer Miembro</td> <td data-bbox="394 682 711 745">ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ</td> <td data-bbox="711 682 836 714">Titular</td> <td data-bbox="836 682 974 714">X</td> <td data-bbox="974 682 1133 745" rowspan="2">Dependencia:</td> <td data-bbox="1133 682 1474 745" rowspan="2">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td data-bbox="711 714 836 745">Suplente</td> <td data-bbox="836 714 974 745"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="186 745 394 825">Segundo Miembro</td> <td data-bbox="394 745 711 825">ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO</td> <td data-bbox="711 745 836 777">Titular</td> <td data-bbox="836 745 974 777">X</td> <td data-bbox="974 745 1133 825" rowspan="2">Dependencia:</td> <td data-bbox="1133 745 1474 825" rowspan="2">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td data-bbox="711 777 836 825">Suplente</td> <td data-bbox="836 777 974 825"></td> </tr> </table>	Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			Suplente		Primer Miembro	ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS			Suplente		Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS			Suplente	
Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES																										
		Suplente																													
Primer Miembro	ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																										
		Suplente																													
Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																										
		Suplente																													
4	SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.																														
5	SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del referido Reglamento.																														
6	SOBRE LOS ACUERDOS Los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD [10], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de BASES [11].																														
7	BASE LEGAL Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"																														
8	OBSERVACIONES 																														
9	<table border="1" data-bbox="186 1633 1474 2047"> <tr> <td data-bbox="186 1633 836 1785" style="text-align: center;">  </td> <td data-bbox="836 1633 1474 1785"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="186 1785 1474 1837" style="text-align: center;"> CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN </td> </tr> <tr> <td data-bbox="186 1837 836 1995"></td> <td data-bbox="836 1837 1474 1995" style="text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td data-bbox="186 1995 836 2047" style="text-align: center;"> ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO </td> <td data-bbox="836 1995 1474 2047" style="text-align: center;"> ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO </td> </tr> </table>			CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO																						
																															
CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN																															
																															
ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO																														



ACTA N° 001-2020-GRT PEC N° 002-2020/GRT-CS-1

ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y ELABORACION DE BASES

Siendo las 15:35 horas del día 16 de Octubre del 2020, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes, se reunidos los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorandum N° 440-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 15 de Octubre del año en curso; el mismo que tendrá a cargo el Procedimiento de **PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUC ION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 2'408,739.47** (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles). **conformado por:**

Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto
1° Miembro Titular	Ing Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
2° Miembro Titular	Ing Miguel Alonso Flores Muro

Encargados de conducir el proceso clasificado como **PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria); para la Contratación de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUC ION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 2'408,739.47** (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles). con la finalidad de llevar a cabo la siguiente agenda:

- Agenda** : **Instalación de Comité de Selección
Análisis del Expediente de Contratación
Elaboración de Bases Administrativas**
- Informe** : El Presidente del Comité de Selección, informa que se ha cumplido con el QUORUM para el funcionamiento del Comité de selección.
- Acuerdos** : Luego de la revisión de los documentos del procedimiento de selección, los miembros del Comité de Selección manifiestan que han tenido a la vista el expediente de contratación y técnico, el mismo que será revisado por cada uno de los presentes para la elaboración del proyecto de bases administrativas; por lo que, en total libertad y conocimiento, **SE ACUERDA:**
- Dejar constancia de la instalación del Comité de Selección.
 - Se procede con la elaboración de la bases administrativas.

Se da por concluido el acto a las 16:40 horas del mismo día, firman todos los presentes en señal de conformidad.

CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto
Presidente Comité de Selección

Ing Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
Primer Miembro Titular

ing. Miguel Alonso Flores Muro
Segundo Miembro Titular



ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 002-2020/GRT-CS-I

Siendo las 15:30 horas del día 16 de Octubre del 2020, teniendo en cuenta que con **MEMORANDUM N° 440-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 15 de Octubre del 2020**, el Gerente General Regional designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura **PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **Contratación de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUC ION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 2'408,739.47** (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles).

Habiéndoseme, notificado en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, para tomar conocimiento de la Designación del Comité de Selección, en amparo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso 44.6 **El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.**

Se da por concluido el acto de recepción del expediente de contratación del procedimiento de selección en mención a las 15:35 horas del mismo día, firmó en señal de conformidad.

CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto
Órgano Encargado de las Contrataciones



Tumbes, 15 de Octubre del 2020.

CARTA N° 002-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS.

Señor:

Ing. Miguel Alonso Flores Muro

Segundo Miembro Titular

Ciudad.-

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES

REF. : PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la **MEMORANDUM N° 440-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** del 15 de Octubre del 2020; habiéndose dicho documento administrativo; para los integrantes del Comité de Selección **PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 2'408,739.47** (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles). en tal sentido se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 16 de Octubre del año en curso a las 15:30 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

Miguel Flores Muro
15-10-20

CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO
Presidente del Comité



Tumbes, 15 de Octubre del 2020.

CARTA N° 001-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS.

Señor:

Ing. Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez

Primer Miembro Titular

Ciudad.-

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES

REF. :

PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la **MEMORANDUM N° 440-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** del 15 de Octubre del 2020; habiéndose dicho documento administrativo; para los integrantes del Comité de Selección **PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 2'408,739.47** (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles). en tal sentido se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 16 de Octubre del año en curso a las 15:30 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO
Presidente del Comité



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
RECEIVED
13 OCT 2020

MEMORÁNDUM N° 440-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA, RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

REFER. : a) Informe N° 173-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
b) Resolución Gerencial General Regional N° 213-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR

FECHA : Tumbes, 15 de Octubre del 2020

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que con los documentos de la referencia, se solicita la recomposición de comité de selección, del procedimiento de contratación especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), **PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA, RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES;** consignada en el formato N° 03 (fs. 9 y 13).

Al respecto, en uso de las facultades otorgadas por la RER N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 07 de Setiembre 2020, y en concordancia con lo establecido en el Art. 25 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, y la Resolución de la referencia b), que aprueba los Formatos a ser utilizados en la Fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual, esta Gerencia **AUTORIZA RECONFORMAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN**, en el extremo del **Artículo Segundo** de la RGGR N° 213-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Octubre de 2020, de la siguiente manera:

Miembros Titulares / Suplentes	Datos Personales	Dependencia
Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	OLSA
Primer Miembro	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	GRI
Segundo Miembro	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO	GRI
Suplente del Presidente	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	OLSA
Suplente del Primer Miembro	ARQ. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO	GRI
Suplente del Segundo Miembro	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	GRI

Conforme a lo señalado en el Art. 26 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, en el que precisa que la suplencia y remoción de los miembros del comité de selección se realiza en el mismo documento se designa al nuevo integrante, por el Titular o a quien éste delegue, esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos



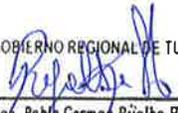
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, que por vinculación a su origen de designación se aplica para la reconfiguración del Comité. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El Órgano Encargado de las Contrataciones es responsable de la verificación y conformidad de los documentos presentados para la aprobación del presente Comité de Selección, que los mismos se ajusten a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, así como en las directivas internas de nuestra Entidad y de aquellas expedidas por la Autoridad Nacional para la Reconstrucción con Cambios.

Notificar a los miembros designados y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes, bajo responsabilidad.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Selgo Pablo German Rijaiba Holguin
GERENTE GENERAL REGIONAL

PGRH/GGR
C. C. Arch

Doc:	862316
Exp:	740658

INFORME N° 173- 2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA



A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITA RECOMFORMACION DE COMITE DE SELECCIÓN

REF. : a) Nota de Coordinación N° 249-2020/GOBIERNO GR-GGR.
b) Resolución de Gerencial General Regional N° 000213-2020/GOB.REG. TUMBES-GR-GGR
c) Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

FECHA : Tumbes, 15 de Octubre 2020.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **RECOMPOSICION DE COMITE DE SELECCIÓN**, teniendo en consideración lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, con fecha 13 de Octubre de 2020, se designó con Resolución Gerencial General Regional N° 000213-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR al comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, según el siguiente detalle.

Titulares:

○ CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO (Presidente)
○ ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ (Primer Miembro)
○ ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO (Segundo Miembro)

Suplentes:

○ CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES (Presidente)
○ ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO (Primer Miembro)
○ ING SANTOS PEÑA CARRASCO (Segundo Miembro)



BASE LEGAL:

Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento Del Procedimiento De Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios.

Artículo 25. Órgano A Cargo del Procedimiento de Selección. El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Artículo 26.- Suplencia y Remoción de los Integrantes del Comité de Selección: Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.

CONCLUSIONES:

Que habiéndose tomado conocimiento según documento citado en la referencia a) que el Segundo Miembro Titular ha cesado en sus funciones; es que en amparo a la normativa vigente se solicita la reconformación del comité de selección, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; para poder realizar la publicación de la Convocatoria en el SEACE.

Se adjunta al presente FORMATO N° 03 de propuesta de miembros de comité de selección por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones y Área Usuaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00861684
N° Reg. Exp.:	00740121

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CPC. Pedro Ubillus Agurto
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N° 173-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA		
		Fecha	15/10/2020		
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA GENERAL REGIONAL			
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"			
4.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		
	Concurso Público		Procedimiento de Contratación Pública Especial	X	Subasta Inversa Electrónica
4.3	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	002-2020-GRT-CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)			
4.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)			
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	INFORME N° 522-2020/GO.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG		
		Fecha del requerimiento	10/07/2020		
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD				
	Titular:	CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO			
	Suplente:	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES			
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS.				
7	SOLICITUD DE PROPUESTA				
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.				
8	BASE LEGAL				
	Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)"				
9	OBSERVACIONES				
	NINGUNA				
10	 GOBIERNO REGIONAL TUMBES CPC. Pedro Ubillus Agurto JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS AUXILIARES				
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

NOTA DE COORDINACIÓN N° 249 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-

**SEÑOR : CPCC.PEDRO UBILLUS AGURTO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**

ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA RECOMPOSICION DE COMITÉ DE SELECCION

**REFERENCIA : a) Informe N° 868-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG
b)Nota de Coordinación N°043-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA.
c) Obra: EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

FECHA : Tumbes 14 de octubre del 2020

Tengo bien a dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y la vez manifestarle que mediante documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares CPC. Pedro Ubillus Agurto, hace llegar el **Formato N° 03** - que corresponde a la solicitud y **Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección** por parte del área usuaria (recomposición), para el procedimiento de **Contratación Pública Especial de N° 002-2020/GRT-CS-1** (Primera Convocatoria) para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra: EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Mediante documento de la referencia a) la Sub Gerente de Estudios, Arq. Diana Garay Izquierdo, cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción Comité de Selección procedimiento de **Contratación Pública Especial de N° 002-2020/GRT-CS-1** (Primera Convocatoria) para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra: EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro: ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
DNI N°: 00374106
Correo Electrónico: ingenierojuanmanuel@hotmail.com
Número de Celular: 982364507

Suplente: Arq. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
DNI N°: 40621841
Correo Electrónico: dgaray.izquierdo@gmail.com
Número de Celular: 942242031

Segundo Miembro: ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI N°: 17521087
Correo Electrónico: miflomu@hotmail.com
Número de Celular: 972944765

Suplente: ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI N°: 00320673
Correo Electrónico: sant_1000@hotmail.com
Número de Celular: 979025717

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Edwin A. Boy Morán
Reg. CIP. N° 23
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Doc N°861589
Exp N°739986
Folios N°: 12





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
RA GARRIDO
 14 OCT 2020
 Hora: 6:06
 Tumbes, 14 de Octubre del 2020

INFORME N° 868 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.

SEÑOR : Ing. EDWIN ALFREDO BOY MORAN.
 Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : **ALCANZO PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCION**

REFERENCIA : a) RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000213-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
 b) Nota de Coordinación N°043-20/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA.
 b) **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**



Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez Comunicarle que mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000213-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, se **DESIGNA** a los miembros del comité de selección encargado de conducir el Procedimiento Especial de Contratación Publica Especial N°002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Que mediante proveído inserto en reverso del documento de referencia b) su despacho pone de conocimiento, atender la solicitud y Propuesta de Miembros para integrar el comité de selección por parte del área Usuaría (Recomposición) para el Procedimiento Especial de Contratación Publica Especial N°002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Razón por la cual, la suscrita cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

SisGeDo	
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	
Reg. Doc.	86 1535
Reg. Exp.	73 9986



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**

Primer Miembro: ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
DNI N°: 00374106
Correo Electrónico: ingenierojuanmanuel@hotmail.com
Número de Celular: 982364507

Suplente: ARQ. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
DNI N°: 40621841
Correo Electronico: dgaray.izquierdo@gmail.com
Numero de Celular: 942242013

Segundo Miembro: ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI N°: 17521087
Correo Electrónico: miflomu@hotmail.com
Número de Celular: 972944765

Suplente: ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI N°: 00320673
Correo Electrónico: sant_1000@hotmail.com
Número de Celular: 979025717

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DAGI/SGE
C.c Archivo
14/10/2020

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
CAP. 0118

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	14 DE OCTUBRE DEL 2020

12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)

La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:

Primer miembro:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
Suplente:	ARQ. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
Segundo miembro:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
Suplente:	ING SANTOS PEÑA CARRASCO

EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

13 OBSERVACIONES

14


 GOBIERNO REGIONAL - TUMBES

 ARQ. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
 SUB COMITENTE DE ESTUDIOS
 CAP. N° 0254

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

000382

"Año De La Universalización De La Salud"



NOTA DE COORDINACION N° 043-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

- A :** ING EDWIN ALFREDO BOY MORAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT
- ASUNTO :** ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCION
- REF. :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"
- FECHA :** Tumbes, 14 de Octubre del 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria (Recomposición); para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; el mismo que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. Pedro Obdulus Aguirto
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00861325
N° Reg. Exp.:	00739820

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO

Número

Fecha

12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)

La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:

Primer miembro:

Suplente:

Segundo miembro:

Suplente:

EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

13 OBSERVACIONES

14

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. Pedro Ubillus Aguirre
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
EFECTIVOS AUXILIARES

7



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000213 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 13 OCT 2020

VISTO:

La Nota de Coordinación N°•028-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA de fecha 25 de setiembre de 2020; El Informe N°•809-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 29 de setiembre de 2020; El MEMORANDO N°•949-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 30 de setiembre de 2020; El Informe N°•135-2020/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA de fecha 05 de octubre de 2020, Proveído de la Gerencia General Regional a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para proyectar el Acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 028-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA de fecha 25 de setiembre de 2020, el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, ALCANZA formato N° 03 que corresponde a la solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección por parte del área usuaria; para el procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000213 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GRR

Tumbes,

13 OCT 2020

Que, mediante Informe N° 809-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 29 de setiembre de 2020, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura la propuesta de comité de selección, mediante el formato N° 03 - que corresponde a la solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección por parte del área usuaria; para el procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", tal y como se detalla según el formato N° 03:

Primer Miembro	:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
DNI	:	00374106
Correo Electrónico	:	ingenierojuanmanuel@hotmail.com
Número de Celular	:	982364507
Suplente	:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI	:	17521087
Correo Electrónico	:	miflomul@hotmail.com
Número de Celular	:	972944765
Segundo Miembro	:	:ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
DNI	:	03890764
Correo Electrónico	:	vecano70@hotmail.com
Número de Celular	:	965059888
Suplente	:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI	:	00320673
Correo Electrónico	:	sant_1000@hotmail.com
Número de Celular	:	979025717

Que, mediante MEMORANDO N° 949-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 30 de setiembre de 2020, el Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza la propuesta para la conformación del comité de selección a la jefa de la Oficina Regional de Administración mediante el formato N° 03 - propuesta de miembros para integrar el comité de selección el mismo que deberá estar encargado de la conducción, procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000213 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 13 OCT 2020

CONTINGENCIA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", tal y como se detalla según el formato N° 03:

Primer Miembro	:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
DNI	:	00374106
Correo Electrónico	:	ingenierojuanmanuel@hotmail.com
Número de Celular	:	982364507
Suplente	:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI	:	17521087
Correo Electrónico	:	miflomul@hotmail.com
Número de Celular	:	972944765
Segundo Miembro	:	ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
DNI	:	03890764
Correo Electrónico	:	vecano70@hotmail.com
Número de Celular	:	965059888
Suplente	:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI	:	00320673
Correo Electrónico	:	sant_1000@hotmail.com
Número de Celular	:	979025717

Que, mediante Informe N° 135-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA de fecha 05 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en aplicación al Capítulo III Actuaciones Preparatorias, del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del Proceso:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº00000213 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes,

13 OCT 2020

Tipo de proceso	:	Procedimiento de Contratación Pública Especial
Objeto	:	Consultoría de Obra
Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
Valor Referencial	:	S/ 2'408,739.47
Plazo de Ejecución	:	180 Días Calendario
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios

Que, mediante Proveído inserto al reverso del Informe N° 135-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA de fecha 05 de octubre de 2020, la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, deriva el expediente a la Gerencia General Regional para su conocimiento y trámite que corresponda, posteriormente con Proveído S/N de fecha 05 de octubre de 2020, el Gerente General Regional, remite el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, para proyectar el Acto resolutivo.

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1354, se modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, establece "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000213 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes,

13 OCT 2020

comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000174-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020, **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONE, “INCLUIR”, dentro de la delegación de facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, las siguientes:
m. Aprobar el Expediente de Contratación y designar los miembros del Comité de Selección de los Procedimientos de Contratación Pública Especial, ambos procedimientos deben ser aprobados en un mismo acto administrativo.

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, modificada por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”,** de acuerdo a las características del Proceso:

Tipo de proceso	:	Procedimiento de Contratación Pública Especial
Objeto	:	Consultoría de Obra





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000213 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 13 OCT 2020

Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
Valor Referencial	:	S/ 2' 408,739.47
Plazo de Ejecución	:	180 Días Calendario
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONE, DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado de Conducir el Procedimiento Especial de Contratación Publica Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", el cual queda integrado por:

MIEMBROS TITULARES

Presidente	:	CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO
Primer Miembro	:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
Segundo Miembro	:	ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO

MIEMBROS SUPLENTE

Suplente Presidente	:	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES
Suplente del Primer Miembro	:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
Suplente del Segundo Miembro	:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité designados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Lic. Sr. Pablo German Rijaiba Holguin
 GERENTE GENERAL REGIONAL



"Año De La Universalización De La Salud"

14 OCT 2020
3.01

NOTA DE COORDINACION N° 043-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : ING EDWIN ALFREDO BOY MORAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

ASUNTO : ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCION

REF. : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

FECHA : Tumbes, 14 de Octubre del 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria (Recomposición); para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; el mismo que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. Pedro Ubillos Aguirre
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	00861325
N° Reg. Exp.:	00739820



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000213 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes,

13 OCT 2020

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 028-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA de fecha 25 de setiembre de 2020; El Informe N° 809-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 29 de setiembre de 2020; El MEMORANDO N° 949-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 30 de setiembre de 2020; El Informe N° 135-2020/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA de fecha 05 de octubre de 2020, Proveído de la Gerencia General Regional a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para proyectar el Acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 028-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA de fecha 25 de setiembre de 2020, el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, ALCANZA formato N° 03 que corresponde a la solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección por parte del área usuaria; para el procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000213 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes,

13 OCT 2020



Que, mediante Informe N° 809-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 29 de setiembre de 2020, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura la propuesta de comité de selección, mediante el formato N° 03 - que corresponde a la solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección por parte del área usuaria; para el procedimiento de Contratación Publica Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, tal y como se detalla según el formato N° 03:

- Primer Miembro : ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
- DNI : 00374106
- Correo Electrónico : ingenierojuanmanuel@hotmail.com
- Número de Celular : 982364507

- Suplente : ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
- DNI : 17521087
- Correo Electrónico : miflomul@hotmail.com
- Número de Celular : 972944765

- Segundo Miembro : ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
- DNI : 03890764
- Correo Electrónico : vecano70@hotmail.com
- Número de Celular : 965059888

- Suplente : ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
- DNI : 00320673
- Correo Electrónico : sant_1000@hotmail.com
- Número de Celular : 979025717



Que, mediante MEMORANDO N° 949-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 30 de setiembre de 2020, el Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza la propuesta para la conformación del comité de selección a la jefa de la Oficina Regional de Administración mediante el formato N° 03 - propuesta de miembros para integrar el comité de selección el mismo que deberá estar encargado de la conducción, procedimiento de Contratación Publica Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000213 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 13 OCT 2020

CONTINGENCIA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, tal y como se detalla según el formato N° 03:



Primer Miembro : ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO
 SANJINEZ
 DNI : 00374106
 Correo Electrónico : ingenierojuanmanuel@hotmail.com
 Número de Celular : 982364507

Suplente : ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
 DNI : 17521087
 Correo Electrónico : miflomul@hotmail.com
 Número de Celular : 972944765

Segundo Miembro : ING. VICTOR EDUARDO CANO
 GUERRERO
 DNI : 03890764
 Correo Electrónico : vecano70@hotmail.com
 Número de Celular : 965059888

Suplente : ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
 DNI : 00320673
 Correo Electrónico : sant_1000@hotmail.com
 Número de Celular : 979025717

Que, mediante Informe N° 135-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA de fecha 05 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, en aplicación al Capítulo III Actuaciones Preparatorias, del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del Proceso:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000213 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 13 OCT 2020

Tipo de proceso	:	Procedimiento de Contratación Pública Especial
Objeto	:	Consultoría de Obra
Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
Valor Referencial	:	S/ 2'408,739.47
Plazo de Ejecución	:	180 Días Calendario
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios



Que, mediante Proveído inserto al reverso del Informe N° 135-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA de fecha 05 de octubre de 2020, la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, deriva el expediente a la Gerencia General Regional para su conocimiento y trámite que corresponda, posteriormente con Proveído S/N de fecha 05 de octubre de 2020, el Gerente General Regional, remite el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, para proyectar el Acto resolutivo.

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1354, se modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, establece "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000213 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, **13 OCT 2020**

comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000174-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020, **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONE, “INCLUIR”, dentro de la delegación de facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, las siguientes:
m. Aprobar el Expediente de Contratación y designar los miembros del Comité de Selección de los Procedimientos de Contratación Pública Especial, ambos procedimientos deben ser aprobados en un mismo acto administrativo.

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, modificada por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”,** de acuerdo a las características del Proceso:

Tipo de proceso	:	Procedimiento de Contratación Pública Especial
Objeto	:	Consultoría de Obra





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000213 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 13 OCT 2020

Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
Valor Referencial	:	S/ 2'408,739.47
Plazo de Ejecución	:	180 Días Calendario
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONE, DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado de Conducir el Procedimiento Especial de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**”, el cual queda integrado por:

MIEMBROS TITULARES

Presidente	:	CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO
Primer Miembro	:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
Segundo Miembro	:	ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO

MIEMBROS SUPLENTE

Suplente Presidente	:	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES
Suplente del Primer Miembro	:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
Suplente del Segundo Miembro:	:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité designados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Lic. Sr. Pablo German Rivalba Holguin
 SERENTE GENERAL REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**



"Año De La Universalización De La Salud"

INFORME N° 135-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN.

FECHA : Tumbes, 02 de Octubre del 2020.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; en aplicación al CAPITULO III Actuaciones Preparatorias, Del requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo N° 155-2019-PCM; para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

Tipo de Proceso : Procedimiento de Contratación Pública Especial
Objeto : Consultoría de Obra
Sistema de Contratación : Suma Alzada
Valor Referencial : S/ 2'408,739.47
Plazo de Ejecución : 180 Días Calendario
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.

En ese sentido, este despacho **solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección** del procedimiento de selección, y a la vez alcanzo los documentos que a continuación se detallan:

- MEMORANDO N° 469-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
- Certificación de Crédito Presupuestario N° 2517-2020
- Resolución Gerencial Regional N° 130-2020-GOB.REG.TUMBES/GGR.– Inclusión al PAC.
- Anexo N° 02,03.

Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su aprobación.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00853950
N° Reg. Exp.:	00733566

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CPC. Pedro Ubillus Agurto
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

FORMATO N° 02
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N° 135 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
	Fecha	2/10/2020

2 DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE	GERENCIA GENERAL REGIONAL
---	---------------------------

3 OBJETO DE LA SOLICITUD	Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.
---------------------------------	--

4 DATOS DEL REQUERIMIENTO		
4.1 DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
4.2 REQUERIMIENTO	Número	INFORME N° 522-2020/GO.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG
	Fecha	10/07/2020

5 VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC		
5.1 POI	Actividad del POI	-
5.2 PAC	N° de referencia del PAC	033-2020

6 PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código del proyecto	-
	Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	-
	Fecha del formato de Verificación de Viabilidad	-

7 DATOS DEL VALOR REFERENCIAL		
7.1 VALOR REFERENCIAL	Número del informe	
	Fecha de emisión del informe	-
	Monto del valor referencial	S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)
	Se actualizó el valor referencial	SI - NO X
7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL		

8 DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL		
8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL	Número de la CCP	2517-2020
	Fecha de la CCP	13/07/2020
	Número del documento de Previsión Presupuestal	-
	Fecha del documento	-
	Fuente(s) de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS
8.2 DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:		
Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal	X	
Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales		
Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)		

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

9 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"		
9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
Licitación Pública	<input type="checkbox"/>	Adjudicación Simplificada	<input type="checkbox"/>	Subasta Inversa Electrónica
Concurso Público	<input type="checkbox"/>	Selección de Consultores Individuales	<input type="checkbox"/>	Procedimiento de Contratación Pública Especial
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:				
Contratación Directa	<input type="checkbox"/>	Supuesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE:				
Item(s)	<input checked="" type="checkbox"/>	Paquete(s)	<input type="checkbox"/>	
9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:				
A Suma Alzada	<input checked="" type="checkbox"/>	A Precios Unitarios	<input type="checkbox"/>	
Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios	<input type="checkbox"/>	Tarifas y Suma Alzada	<input type="checkbox"/>	
En base a Porcentajes	<input type="checkbox"/>	En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito	<input type="checkbox"/>	
9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:				
Llave en mano	SI	<input type="checkbox"/>		
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>		
Concurso oferta	SI	<input type="checkbox"/>		
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>		
	N° Res	<input type="checkbox"/>		
9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE				
	SI	<input checked="" type="checkbox"/>		
	NO	<input type="checkbox"/>		
10 BASE LEGAL				
Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...).				
11 OBSERVACIONES				
NINGUNA				
12 SOLICITUD				
Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES". mencionado en el presente documento, el mismo que contiene 135 folios.				
13				
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  CPC. Pedro Ubillus Agurto JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES				
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

FORMATO N° 02

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE

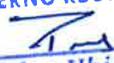
(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
	Fecha	
15 BASE LEGAL	<p>Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)".</p> <p>Primera.- Aplicación supletoria De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. (...)".</p>	
16 OBSERVACIONES	NINGUNA	
17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA	<p>Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>	
18	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N° 135-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA		
		Fecha	2/10/2020		
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA GENERAL REGIONAL			
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"			
4.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		
	Concurso Público		Procedimiento de Contratación Pública Especial	X	Subasta Inversa Electrónica
4.3	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	002-2020-GRT-CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)			
4.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)			
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	INFORME N° 522-2020/GO.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG		
		Fecha del requerimiento	10/07/2020		
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD				
	Titular:	CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO			
	Suplente:	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES			
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS.				
7	SOLICITUD DE PROPUESTA				
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.				
8	BASE LEGAL				
	Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...).				
9	OBSERVACIONES				
	NINGUNA				
10	 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  Pedro Ubillus Agurto JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS AUXILIARES				
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

SEÑORA : CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.

ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION

REFERENCIA : a) Informe N° 809-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG
b) Nota de Coordinación N°028-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
c) Obra: EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

FECHA : Tumbes 29 de Setiembre del 2020

REG: 8/1000
000341

Tengo bien a dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y la vez manifestarle que mediante documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares CPC. Pedro Ubillus Agurto, solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra: EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Mediante documento de la referencia a) la Sub Gerente de Estudios, Arq. Diana Garay Izquierdo, cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra: EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:
DNI N°:
Correo Electrónico:
Número de Celular:

ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ, AL TUMBES
00374106
ingenierojuanmanuel@hotmail.com
982364507

Suplente:
DNI N°:
Correo Electrónico:
Número de Celular:

ING. MIGUEL ALONSO FLORES MUÑOZ
17521087
miflomu@hotmail.com
972944765

Segundo Miembro:
DNI N°:
Correo Electrónico:
Número de Celular:

ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
03890764
vecano70@hotmail.com
965059888

Suplente:
DNI N°:
Correo Electrónico:
Número de Celular:

ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
00320673
sant_1000@hotmail.com
979025717

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
01 OCT 2020
REG. N°:
HORA: 11:17
FIRMA



que a la letra dice.....*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*

000340

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

EABM.GR
C.c Archivo
29/09/2020


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
Reg. CIP. N° 69799
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Doc N°851522
Exp N°730995
Folios N°: 07



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Tumbes, 28 de Setiembre del 2020

000333

INFORME N° 809 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.

SEÑOR : Ing. EDWIN ALFREDO BOY MORAN.
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : **ALCANZO PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCION**

REFERENCIA : a) Nota de Coordinación N°028-20/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA.
b) **contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II- I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante proveído inserto en la referencia a), el Gerente Regional de Infraestructura alcanza para conocimiento y tramite respectivo en el cual CPC. Pedro Ubillus Agurto Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, hace llegar el Formato N°03 que corresponde a la solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección por parte del área usuaria; para el **Procedimiento de Contratación Publica Especial N°003-2020/GRT-CS 1 (Primera Convocatoria)**, para la contratación de la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II- I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Razón por la cual, la suscrita cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro: ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
DNI N°: 00374106
Correo Electrónico: ingenierojuanmanuel@hotmail.com
Número de Celular: 982364507

Suplente: ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
DNI N°: 17521087
Correo Electrónico: miflomu@hotmail.com
Número de Celular: 972944765





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**

Segundo Miembro: ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
DNI N°: 03890764
Correo Electrónico: vecano70@hotmail.com
Número de Celular: 965059888

Suplente: ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI N°: 00320673
Correo Electrónico: sant_1000@hotmail.com
Número de Celular: 979025717

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DAGI/SGE
C.c Archivo
28/09/2020

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Arq. DINA ANILIZET GARAYZQUIERDO
SUB GERENTE DE ESTUDIOS
CAP. N° 9368

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	28 DE SETIEMBRE DEL 2020

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARÉ(S) Y SUPLENTE(S)
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
	Primer miembro: ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
	Suplente: ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
	Segundo miembro: ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO
Suplente: ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	

13	OBSERVACIONES

14	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA


GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 Arq. **DIANA ANTUANET CARRAY IZQUIERDO**
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS
 CAP N° 9369



NOTA DE COORDINACION N° 028-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : ING EDWIN ALFREDO BOY MORAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

ASUNTO : ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCION

REF. : Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUC ION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

FECHA : Tumbes, 28 de Setiembre del 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUC ION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES". el mismo que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. Pedro Ultras Aguirto
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00850296
N° Reg. Exp.:	00730404



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000.84 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 25 SEP 2020

causales de nulidad de los actos administrativos previstos en el artículo 10º de la norma acotada, debiendo tener en cuenta lo señalado por el Dr. Juan Carlos Morón Urbina en sus comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo General, en la cual señala que “cuando existe falla en su estructura o mala aplicación de sus elementos, provoca surgimiento de los mecanismos de auto tutela de revisión o de colaboración del administrado orientado a la búsqueda de sus descalificación, pero pervive aun la presunción de validez que establece el artículo 9º”;

Que, mediante el artículo 10º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina que los vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias. (...)”. Que, del mismo cuerpo normativo, en su artículo 11º, sobre Instancia Competente para Declarar la Nulidad, en su numeral 11.1 señala que: “Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley”; asimismo en el numeral 11.2, establece que, la nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto y el artículo 12º sobre Efectos de la declaración de nulidad, en el numeral 12. 1, señala que: “La declaración de nulidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto, (...)”;

Que, con INFORME N° 304-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, OPINA:

PRIMERO. - Corresponde **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Gerencial General Regional N° 136-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, de fecha 30.07.2020, por el que se aprueba el expediente de contratación y se Designa al comité de Selección del Procedimiento Especial de contratación N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º inciso 1º y artículo 213º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 306_84 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 25 SEP 2020

VISTO:

El INFORME N° 304-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 17 de setiembre de 2020; el Informe N° 103-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha 16 de setiembre de 2020; Nota de coordinación N° 248-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 16 de setiembre del 2020; Resolución Gerencial General Regional N° 136-2020/GOB.REG. TUMBES-GR-GGR, de fecha 30 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 136-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 30.07.2020, se aprueba el expediente de contratación y en su artículo segundo se Designa al comité de Selección del Procedimiento especial de contratación N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, como se aprecia la citada resolución, en su artículo segundo, resuelve DESIGNAR a los miembros del comité de selección encargado de





“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 002-2020-GR - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 25 SEP 2020

conducir el Procedimiento Especial de contratación N° 002-2020/GRT-CS-1(Primera Convocatoria) para la contratación de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, conforme al detalle siguiente, a saber;

Titulares:

ING. EDWIN ALFREDO BOY MORAN
ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

Suplentes:

ING. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN
ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DISES

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Nota de coordinación N° 248-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 16 de setiembre del 2020, se observa el Informe N° 335-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, de fecha 11 de setiembre del 2020, en tal sentido se procedió a la devolución de los antecedentes administrativos, con el propósito que la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, precise la causal, los fundamentos y la norma infringida;

Que, con Informe N° 103-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha 16 de setiembre del 2020, el Órgano Encargado de las Contrataciones Recomienda, se DECLARE DE OFICIO LA NULIDAD de la Resolución Gerencial General Regional N° 136-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 30.07.2020, por el que se aprueba el expediente de contratación y en su artículo segundo se Designa al comité de Selección del Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, indicando que, tal acto administrativo, habría sido emitido por órgano incompetente, pues la resolución administrativa que se cuestiona ha sido autorizada por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuando aquel, no contaba con las facultades administrativas delegadas por el Titular del pliego, para que de conformidad





“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 003-84 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 25 SEP 2020

con la Ley 30556 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM y sus modificatorias el mismo que precisa, este funcionario suscriba válidamente la aprobación de los Procedimiento de Contratación Pública Especial, de acuerdo al Art. 25º del citado texto legal;

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional Nº 136-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 30 de julio de 2020, ha sido emitida por un órgano incompetente, traemos a colación el artículo 10º de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, por el cual se precisa que, los vicios que invalidan la declaración de la Entidad y originan su nulidad de pleno derecho, son los siguientes:

- a. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias
- b. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14º
- c. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición.
- d. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

Que, conforme a lo señalado en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Título I, Capítulo II, establece todo lo relativo a la nulidad de los actos administrativos, partiendo del presupuesto que para determinar la validez del acto jurídico su estructura debe estar acorde con el ordenamiento legal vigente y no contradecir la finalidad del procedimiento administrativo general, siendo que se presupone la validez de todo acto administrativo mientras su pretendida nulidad no se declare por autoridad administrativa o jurisdiccional estableciendo las





“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000 84 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR**

Tumbes, **25 SEP 2020**

Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

SEGUNDO. – RECOMIENDA, AL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD, reevalúe la conformación del Comité Especial y DERIVAR a GERENCIA GENERAL REGIONAL, a efectos que renueve el acto administrativo nulificado, debiendo considerar las facultades consideradas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 07 de setiembre del 2020, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre del 2020, por el que se disponen la delegación de facultades y atribuciones a las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.



Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Secretaria General; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27920.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONE, DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Gerencial General Regional Nº 136-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 30.07.2020, por el que se aprueba el expediente de contratación y se Designa al comité de Selección del Procedimiento Especial de contratación Nº 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º inciso 1º y artículo 213º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONE REMITIR, copias de los actuados al Órgano encargado de las Contrataciones, para que actúe de acuerdo a sus facultades.



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000 84 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR**

Tumbes, **25 SEP 2020**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas competentes y disponer su publicación en la página web de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer R. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES





"Año De La Universalización De La Salud"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

16 SEP 2020

INFORME N° 103-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

**A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION.**

ASUNTO : SOLICITA NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO

**REF. : NOTA DE COORDINACION N° 248-2020/GOB.REG.-TUMBES-GGR-
 ORAJ-OR.**

FECHA : Tumbes, 16 de Setiembre de 2020.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez alcanzar la información solicitada con documento citado en la referencia, para lo cual pongo en conocimiento lo siguiente:

Que, mediante **R.G.G.R N° 136-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR (30.07.2020)** Consultoría de Obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; se aprobó el Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección del procedimiento antes indicado; teniéndose que de acuerdo a la **Directiva N° 006-2017 GOB. REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG** denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes **Pág.7, Numeral 8.3 Delegación de Facultades al Gerente General Regional, 2. En Materia de Contrataciones del Estado la facultad de:** c) Aprobar el Expediente de Contratación de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, subastas inversas electrónicas y comparación de precios., f) Aprobar y designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección para los procedimientos de Selección de licitación pública, concurso público, selección de consultores individuales, así como la conformación de comité cuando se considere necesario, en los procedimientos de adjudicación simplificada y subasta inversa presencial, indicando los nombres y apellidos completos y la designación del presidente y su suplente **Pág.17, Numeral 8.7 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Infraestructura, c)** Aprobar las bases de los procedimientos de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y selección de consultores individuales; así como adjudicación simplificada y subasta inversa presencial cuando se trate de obras y consultoría de obras;

como se puede evidenciar en ninguno de los extremos de la Directiva en mención se encuentra delegada la facultad para la aprobación de los Procedimiento de Contratación Pública Especial; de acuerdo a la normativa vigente Ley 30556 y su Reglamento Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias el mismo que precisa en el **Art. 25° La Designación de los Miembros del Comité de Selección y la Aprobación del Expediente de Contratación se Realiza en el Mismo Instrumento, Documento o Acto, Aprobado por El Titular o A Quien Éste Deleque**; esta facultad la tendría el Titular de la Entidad. Por lo tanto, la Gerencia Regional General no podría realizar la designación del comité de selección y el expediente de contratación.





"Año De La Universalización De La Salud"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre del 2020; la cual precisa en el **Artículo Segundo.** - incluir dentro de la Delegación de Facultades al Gerente General Regional **Aprobar el Expediente de Contratación y Designar a los Miembros del Comité de Selección de los Procedimientos de Contratación Pública Especial;** que al encontrarse delegada la facultad para la aprobación de los documentos que conforman los Actos Preparatorios de los Procedimientos de Contratación Pública Especial; esta dependencia solicita la Nulidad del Acto Administrativo R.G.G.R N° 136-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 30 de Julio 2020; por haber sido aprobada por órgano competente, convirtiéndola nula de puro derecho, lo anterior nos permite *proseguir con el procedimiento de selección.*

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c.:
Arch.


GUBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. Pedro González Aguirre
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	00844984
N° Reg. Exp.:	00725809

Año de la Universalización de la Salud”

Tumbes,

NOTA DE COORDINACIÓN N° 248-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR.

SEÑOR : CPC. PEDRO UBILLUS AGURTO
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

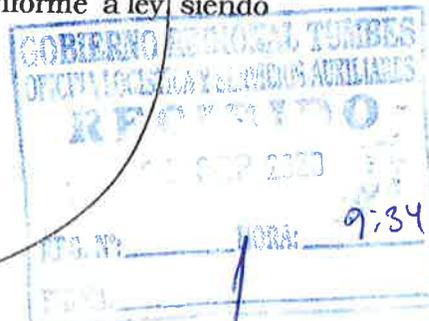
ASUNTO : DEVUELVE - SUSTENTE DEBIDAMENTE.

- REF. :**
- a).- **INFORME N° 334-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA**
 - b) **INFORME N° 335-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA**
 - c) **INFORME N° 336-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA**

Por medio de la presente lo saludo cordialmente y paso a **ESTABLECER COORDINACIÓN** con la finalidad de **DEVOLVER** el informe de referencia con el propósito de **REQUERIRLE SE SIRVA SUSTENTAR DEBIDAMENTE Y CON SUMA COHERENCIA SU PROPUESTA DE NULIDAD.**

En ese sentido, sí alega que la **RGGR N° 136-137 y 138-2020/GOB.REG.TUMBES.GR.GGR de fecha 30 de julio del 2020**, es NULA, **deberá**, indicar de manera precisa, cual es la razón fáctica y en ese orden cual es LA CAUSAL QUE INVOCA de acuerdo a nuestra ordenamiento legal, así como precisar de manera detallada **la NORMA INFRINGIDA**, pues del documento que se ha derivado a este despacho se aprecia la ausencia de estos elementos para resolver y siendo su despacho el que propone la nulidad, debe actuar conforme a ley siendo su responsabilidad el retraso en resolver.

Atentamente,



SISGEDO	
DOC:	844411
EXP:	725321

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



Abog. Alan Rodolfo Nuñez Aldana
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

11 SEP 2020

INFORME N° 335 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA

**A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION**

N° Reg. 5:50
Hora: de

ASUNTO : NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

FECHA : Tumbes, 11 de Setiembre del 2020.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que; habiéndose tomado conocimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre del 2020; la cual precisa en el **Artículo Segundo.** - incluir dentro de la Delegación de Facultades al Gerente General Regional **Aprobar el Expediente de Contratación y Designar a los Miembros del Comité de Selección de los Procedimientos de Contratación Pública Especial.**

Por lo que; al haberse delegado facultades para la aprobación de los documentos administrativos que forman parte de los actos preparatorios de los Procedimientos de Contratación Pública Especial, **se solicita declarar la nulidad** de la **R.G.G.R N° 136-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR (30.07.2020)** Consultoría de Obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	842316
N° Reg. Exp.:	723554

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 CPC. Pedro Urrutia Figuerdo
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
 11 SEP 2020
 N° REG: 12:50
 Hora: ed

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Oficina Regional de Asesoría Jurídica
RECIBIDO
 FECHA: **15 SEP 2020**
 N° REG. HORA: 9:40
 FOLIO N° FIRMA: [Signature]

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00186-2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 30 JUL 2020

Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25º del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, establece "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. **La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo Instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue**";

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación Nº 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", de acuerdo a las características del Proceso:

Tipo de proceso	:	Procedimiento Especial de Contratación
Objeto	:	Consultoría de Obra



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000174 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 SEP 2020

Tumbes aprobadas en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, con fecha 07 de septiembre del 2020; por existir duplicidad con la delegación efectuada al Gerente Regional de Infraestructura en el literal a) y con el literal c) de la delegación de facultades a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes;

SEGUNDO.- INCLUIR, dentro de la delegación de facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes:

- m) Aprobar el expediente de contratación y designar a los miembros del Comité de selección de los procedimientos de contratación pública especial, ambos procedimientos deben ser aprobados en un mismo acto administrativo.
- n) Aprobar la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, en casos de contrataciones directas contempladas en artículo 27 de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley Nº 30225 y sus modificatorias; concordante con el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias
- o) Regularizar y aprobar el Expediente de Contratación de una contratación directa contempladas en artículo 27 de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley Nº 30225 y sus modificatorias; concordante con el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias

TERCERO. PRECISAR, que las funciones en materia de Contrataciones con el Estado, suspendidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 159-2020/GOB.REG.TUMBES, de fecha 01 de septiembre del 2020; correspondiente a los **numerales 8.8 y 8.9 de la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; correspondiente a todos los proyectos, obras, bienes, consultorías de obras y servicios en general; serán asumidas por el Gerente de General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

CUARTO.- INCLUIR, dentro de la delegación de facultades al Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes:



Handwritten signature or mark

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**N°000174 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR****Tumbes, 10 SEP 2020**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE, "INCLUIR", dentro de la delegación de facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, con fecha 07 de septiembre del 2020, las siguientes;

- m) Aprobar el expediente de contratación y designar a los miembros del Comité de selección de los procedimientos de contratación pública especial, ambos procedimientos deben ser aprobados en un mismo acto administrativo.
- n) Aprobar la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, en casos de contrataciones directas contempladas en artículo 27 de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley N° 30225 y sus modificatorias; concordante con el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y el Decreto de Urgencia N° 102-2020.
- o) Regularizar y aprobar el Expediente de Contratación de una contratación directa contempladas en artículo 27 de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley N° 30225 y sus modificatorias; concordante con el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y el Decreto de Urgencia N° 102-2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que las funciones en materia de Contrataciones con el Estado, suspendidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2020/GOB.REG.TUMBES, de fecha 01 de septiembre del 2020; correspondiente a los numerales 8.8 y 8.9 de la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; correspondiente a todos los proyectos, obras, bienes, consultorías de obras y servicios en general; serán asumidas por el Gerente de General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONE. "INCLUIR", dentro de la delegación de facultades al Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes, otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, con fecha 07 de septiembre del 2020, las siguientes;

- h) Aprobar las bases de los procedimientos de selección; que contempla de los procedimientos de contratación pública especial.

10
31



"Año De La Universalización De La Salud"

INFORME N° 335-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO : NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

FECHA : Tumbes, 11 de Setiembre del 2020.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que; habiéndose tomado conocimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre del 2020; la cual precisa en el **Artículo Segundo.** - incluir dentro de la Delegación de Facultades al Gerente General Regional **Aprobar el Expediente de Contratación y Designar a los Miembros del Comité de Selección de los Procedimientos de Contratación Pública Especial.**

Por lo que; al haberse delegado facultades para la aprobación de los documentos administrativos que forman parte de los actos preparatorios de los Procedimientos de Contratación Pública Especial, **se solicita declarar la nulidad** de la R.G.G.R N° 136-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR (30.07.2020) Consultoría de Obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,


 CPC. Pedro G. Mas Aguirto
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	842316
N° Reg. Exp.:	723554





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000174 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 SEP 2020

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de septiembre del 2020, El Informe N° 293-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 09 de setiembre de 2020,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **Art. 191° de la Constitución Política del Perú**, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la **Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los **Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, "los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General** "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la desconcentración de facultades es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o en el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyen como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración pública jerárquicamente dependiente, conforme a lo dispuesto por **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000174 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 SEP 2020

Tumbes aprobadas en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, con fecha 07 de septiembre del 2020; por existir duplicidad con la delegación efectuada al Gerente Regional de Infraestructura en el literal a) y con el literal c) de la delegación de facultades a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes;

SEGUNDO.- INCLUIR, dentro de la delegación de facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes:

- m) Aprobar el expediente de contratación y designar a los miembros del Comité de selección de los procedimientos de contratación pública especial, ambos procedimientos deben ser aprobados en un mismo acto administrativo.
- n) Aprobar la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, en casos de contrataciones directas contempladas en artículo 27 de la Ley de Contrataciones con el Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias; concordante con el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias
- o) Regularizar y aprobar el Expediente de Contratación de una contratación directa contempladas en artículo 27 de la Ley de Contrataciones con el Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias; concordante con el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias

TERCERO. PRECISAR, que las funciones en materia de Contrataciones con el Estado, suspendidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2020/GOB.REG.TUMBES, de fecha 01 de septiembre del 2020; correspondiente a los **numerales 8.8 y 8.9 de la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; correspondiente a todos los proyectos, obras, bienes, consultorías de obras y servicios en general; serán asumidas por el Gerente de General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

CUARTO.- INCLUIR, dentro de la delegación de facultades al Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000174 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 SEP 2020



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE, "INCLUIR", dentro de la delegación de facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, con fecha 07 de septiembre del 2020, las siguientes;

- m) Aprobar el expediente de contratación y designar a los miembros del Comité de selección de los procedimientos de contratación pública especial, ambos procedimientos deben ser aprobados en un mismo acto administrativo.
- n) Aprobar la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, en casos de contrataciones directas contempladas en artículo 27 de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley N° 30225 y sus modificatorias; concordante con el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y el Decreto de Urgencia N° 102-2020.
- o) Regularizar y aprobar el Expediente de Contratación de una contratación directa contempladas en artículo 27 de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley N° 30225 y sus modificatorias; concordante con el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y el Decreto de Urgencia N° 102-2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que las funciones en materia de Contrataciones con el Estado, suspendidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2020/GOB.REG.TUMBES, de fecha 01 de septiembre del 2020; correspondiente a los numerales 8.8 y 8.9 de la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; correspondiente a todos los proyectos, obras, bienes, consultorías de obras y servicios en general; serán asumidas por el Gerente de General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONE. "INCLUIR", dentro de la delegación de facultades al Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes, otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, con fecha 07 de septiembre del 2020, las siguientes;

- h) Aprobar las bases de los procedimientos de selección; que contempla de los procedimientos de contratación pública especial.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año De La Universalización De La Salud"

02 SEP 2020

INFORME N° 090-2020/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITA OPINION LEGAL

REF. : a) R.G.G.R N° 136-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR (30/07/2020)
 b) R.G.G.R N° 137-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR (30/07/2020)
 c) R.G.G.R N° 138-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR (30/07/2020)

FECHA : Tumbes, 01 de Setiembre de 2020.

N° REG: _____
 FOLIO: _____

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez poner en conocimiento que mediante documentos citados en la referencia se aprobó el Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección para los Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; los mismos que se rigen por la Ley N° 30556 y su Reglamento Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Que, habiéndose tomado conocimiento que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha emitido un informe para modificar la **Directiva N° 006-2017 GOB. REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG** denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes **Pág.7, Numeral 8.3 Delegación de Facultades al Gerente General Regional, 2. En Materia de Contrataciones del Estado la facultad de:** c) Aprobar el Expediente de Contratación de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, subastas inversas electrónicas y comparación de precios., f) Aprobar y designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección para los procedimientos de Selección de licitación pública, concurso público, selección de consultores individuales, así como la conformación de comité cuando se considere necesario, en los procedimientos de adjudicación simplificada y subasta inversa presencial, indicando los nombres y apellidos completos y la designación del presidente y su suplente. **Pág.17, Numeral 8.7 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Infraestructura, c)** Aprobar las bases de los procedimientos de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y selección de consultores individuales; así como adjudicación simplificada y subasta inversa presencial cuando se trate de obras y consultoría de obras.

Como se puede evidenciar en ninguno de los extremos de la Directiva antes indicada se encuentra definida la delegación sobre quien tiene la facultad de aprobar los documentos administrativos (Actos Preparatorios) para los Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; por lo que se solicita **Opinión Legal** al respecto.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	00835565
N° Reg. Exp.:	00717487

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 CPC. Pedro Octavio Agurto
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000136-2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 30 JUL 2020

VISTO:

El MEMORANDO N° 272-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha de recepción 24 de julio de 2020; mediante el cual se dispone proyectar resolución para la Aprobación del Expediente de Contratación y Conformación del Comité de Selección para Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con INFORME N° 268-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, de fecha de recepción 21 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en aplicación al Capítulo III Actuaciones Preparatorias, del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del Proceso:

Table with 2 columns: Característica and Valor. Rows include Tipo de proceso, Objeto, Sistema de Contratación, Valor Referencial, Plazo de Ejecución, and Fuente de Financiamiento.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000136-2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 3.0 JUL 2020

Que, con Proveído inserto al reverso del INFORME Nº 268-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, la jefa de la Oficina Regional de Administración, deriva el expediente al Gerente General Regional, para que en cumplimiento a sus funciones continúe con el trámite correspondiente;

Que, con INFORME Nº 574-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha de recepción 22 de julio de 2020, la Sub Gerente de Estudios, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, la Propuesta de miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento Especial de Contratación Nº 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”;

Que, con INFORME Nº 134-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 22 de julio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza al Gerente General Regional, la Propuesta de miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento Especial de Contratación Nº 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”;

Que, mediante la Ley Nº 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1354, se modifica la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 30 JUL 2020

Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25º del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, establece "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue";

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", de acuerdo a las características del Proceso:

Tipo de proceso : Procedimiento Especial de Contratación
Objeto : Consultoría de Obra





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 30 JUL 2020

Table with 2 columns: System/Value and Amount/Duration. Includes rows for Suma Alzada, Valor Referencial, Plazo de Ejecución, and Fuente de Financiamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado de Conducir el Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por:

Titulares:

- List of three titular members: ING. EDWIN ALFREDO BOY MORAN (Presidente), ING. JUAN MANUEL IZQUIEDO SANJINEZ (Primer Miembro), CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO (Segundo Miembro).

Suplentes:

- List of three suplente members: ING. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN (Presidente), ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO (Primer Miembro), CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES (Segundo Miembro).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros designados y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Signature and stamp of Ing. William Ramos Timana, Gerente General Regional.



20 JUL 2020
Nº Reg:
Hora:
Firma:
15.21
GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS Nº 314

-ROV 2020 DE 06R

Pase: SGR

TADMITES

Asunto: Correspondientes

Fecha: 30/07/20

Firma: _____



R. GGR
136-
30-07-2020

00000136

30 JUL 2020

SGO -
GRI

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL
TECHA: 30 JUL 2020
FOLIO: _____
FIRMA: _____

 **SisGeDo**
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
Reg. Doc. 815917
Reg. Exp. 701109



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

GOB REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 313

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Tumbes, 23 de julio del 2020

MEMORANDO N° 272-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR.

A : ABG. ALAN RODOLFO NUÑEZ
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURIDICA

ASUNTO : PROYECTAR RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

**REFERENCIA : a) INFORME N°134-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
b) INFORME N°268-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA**

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de disponer la formulación del acto de resolutivo para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para la consultoría, para la elaboración del expediente técnico de obra, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Oficina Regional de Asesoría Jurídica
RECIBIDO
FECHA: 24 JUL 2020
N° REG: HORA: 11:20 AM
FOLIO N°: FIRMA: [Signature]

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
RECIBIDO
30 JUL 2020
N° Reg.: Hora: 9:25 AM
Firma: [Signature] 313 folios

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Willian Ramos Timana
GERENTE GENERAL REGIONAL

WRT/GGR
CC
Arch.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SIGGEO
Sistema de Gestión Documentaria
N° Doc. 815917
N° Exp. 301109

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL 000311
20 JUL 2020
Tumbes, 22 de Julio del 2020 10:41
N° Reg. _____
Hora: _____
Firma: _____

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N° 134-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : ING. WILLIAM RAMOS TIMANA
GERENTE GENERAL REGIONAL

ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

REFERENCIA : a) Informe N° 574-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Informe N° 268-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA.
c) Proyecto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DENOMINADO "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES".

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares CPC. Pedro Ubillus Agurto, solicita aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DENOMINADO "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES.

Mediante documento de la referencia a), la Sub Gerente de Estudios y proyectos, Arq. Diana Antuanet Garay Izquierdo, cumple con alcanzar adjunto al presente el Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DENOMINADO "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

- | | |
|---------------------|-------------------------------------|
| Primer Miembro: | ING. EDWIN ALFREDO BOY MORAN |
| DNI N°: | 02792267 |
| Correo Electrónico: | alfredoboy1971@hotmail.com |
| Número de Celular: | 969917566 |
| Suplente: | ING. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN |
| DNI N°: | 00220830 |
| Correo Electrónico: | ferevamo@hotmail.com |
| Número de Celular: | 996021552 |
| Segundo Miembro: | ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ |
| DNI N°: | 00374106 |
| Correo Electrónico: | ingenierojuanmanuel@hotmail.com |
| Número de Celular: | 982364507 |
| Suplente: | ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO |
| DNI N°: | 17521087 |
| Correo Electrónico: | miflomu@hotmail.com |
| Número de Celular: | 972944765 |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL
22 JUL 2020
N° Reg. 19:58
Hora: _____
Firma: _____

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
22 JUL 2020
N° REG. _____
HORA: 6:29 p
FOLIO: _____



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Según el marco establecido en el Artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios que a la letra dice.....**en caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.**

El comité de selección está conformado por tres miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes debiendo uno pertenecer al OEC y los otros dos tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

En virtud al marco establecido, solicito a usted se sirva revisar y evaluar la propuesta para conformación de comité de selección, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
Reg. CIP. N° 69799
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

EABM/GRI
C,C ARCHIVO
22/07/2020

Nuevo Reg. Documento:	814774
Nuevo Reg. Expediente:	700008
N° Folios:	05



REPOSICION DOCUMENTARIO
 22 JUL 2020
 Tumbes, 21 de Julio del 2020. Hora: 7:55
 310
 Firma: _____

INFORME N° 574 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.

SEÑOR : **Ing. EDWIN ALFREDO BOY MORAN.**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : **ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN**

REFERENCIA : a) Informe N° 268-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA.
 b) Proyecto: **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DENOMINADO "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES"**

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia a), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares CPC. Pedro Ubillus Agurto, solicita aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DENOMINADO "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES.**

Razón por la cual, el suscrito cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DENOMINADO "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES**, así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

- | | |
|---------------------|-------------------------------------|
| Primer Miembro: | ING. EDWIN ALFREDO BOY MORAN |
| DNI N°: | 02792267 |
| Correo Electrónico: | alfredoboy1971@hotmail.com |
| Número de Celular: | 969917566 |
| Suplente: | ING. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN |
| DNI N°: | 00220830 |
| Correo Electrónico: | ferevamo@hotmail.com |
| Número de Celular: | 996021552 |
| Segundo Miembro: | ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ |
| DNI N°: | 00374106 |
| Correo Electrónico: | ingenierojuanmanuel@hotmail.com |
| Número de Celular: | 982364507 |
| Suplente: | ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO |
| DNI N°: | 17521087 |
| Correo Electrónico: | miflomu@hotmail.com |
| Número de Celular: | 972944765 |

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

C.c Archivo
21/07/2020

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 Arq. **DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO**
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 CAP N° 9389

Nuevo Reg. Documento:	814647
Nuevo Reg. Expediente:	700008
N° Folios:	03

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 309

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	21 DE JULIO DEL 2020

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
	Primer miembro: ING. EDWIN ALFREDO BOY MORAN
	Suplente: Ing. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN
	Segundo miembro: ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
	Suplente: ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO
	EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

13	OBSERVACIONES

14	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Firma]
Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
Reg. CIP. N° 69739
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Firma]
Arq. **DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO**
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CAP N° 9388



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Cargos Pca

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 308

Plan De La Universidad De La Salud

INFORME N° 268 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 21 JUL 2020
 N° REG. 101
 DURA
 Folio: ul

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO / N° REG. JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN.
FECHA : Tumbes, 21 de Julio de 2020.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO #1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**; en aplicación al CAPITULO III Actuaciones Preparatorias. Del requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

Tipo de Proceso : Procedimiento Especial de Contratación
Objeto : Consultoría de Obra
Sistema de Contratación : Suma Alzada
Valor Referencial : S/ 2'408,739.47
Plazo de Ejecución : 180 Días Calendario
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

En ese sentido, este despacho solicita la **Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección** del procedimiento de selección, y a la vez alcanzo los documentos que a continuación se detallan:

- MEMORANDO N° 489-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
- Certificación de Crédito Presupuestario N° 2517-2020
- Resolución Gerencial Regional N° 130-2020-GOB.REG.TUMBES/GGR.- Inclusión al PAC.
- Anexo N° 02,03,04

Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su aprobación.

Atentamente,

C.c.
Arch

N° Reg. Doc. 814248
 N° Reg. Exp. 699696



"Año De La Universalización De La Salud"

INFORME N° 268-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA



A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN.

FECHA : Tumbes, 21 de Julio de 2020.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección** que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: ¿RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**"; en aplicación al CAPITULO III Actuaciones Preparatorias, Del requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

Tipo de Proceso : Procedimiento Especial de Contratación
Objeto : Consultoría de Obra
Sistema de Contratación : Suma Alzada
Valor Referencial : S/ 2'408,739.47
Plazo de Ejecución : 180 Días Calendario
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios



En ese sentido, este despacho solicita la **Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección** del procedimiento de selección, y a la vez alcanzo los documentos que a continuación se detallan:

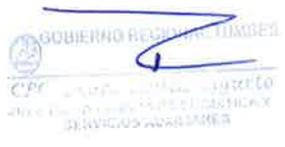
- MEMORANDO N° 469-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
- Certificación de Crédito Presupuestario N° 2517-2020
- Resolución Gerencial Regional N° 130-2020-GOB.REG.TUMBES/GGR.- Inclusión al PAC.
- Anexo N° 02,03,04

Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su aprobación.

Atentamente,

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	814248
N° Reg. Exp.:	699696



SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N°268-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA
		Fecha	22/07/2020

2	DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE	GERENCIA GENERAL REGIONAL
---	--	---------------------------

3 OBJETO DE LA SOLICITUD
 Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.

4	DATOS DEL REQUERIMIENTO		
	4.1 DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	4.2 REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 459-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-GR
Fecha		13/07/2020	

5	VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC		
	5.1 POI	Actividad del POI	-
	5.2 PAC	N° de referencia del PAC	33-2020

6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código del proyecto	-
		Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	-
		Fecha del formato de Verificación de Viabilidad	-

7	DATOS DEL VALOR REFERENCIAL		
	7.1 VALOR REFERENCIAL	Número del informe	
		Fecha de emisión del informe	
		Monto del valor referencial	2'408,739.47
		Se actualizó el valor referencial	SI
	NO	X	
7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	1 MES		

8	DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL		
	8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL	Número de la CCP	2517-2020
		Fecha de la CCP	13/07/2020
		Número del documento de Previsión Presupuestal	
		Fecha del documento	
Fuente(s) de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS		

8.2	DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:	
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal	X
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales	
Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)		



SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 305

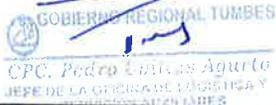
9 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA		CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTIGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES			
9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:					
Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica	
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION - PEC		X			
Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Comparación de Precios	
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:					
Contratación Directa		Supuesto			
9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE:					
Item(s)		X		Paquete(s)	
9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:					
A Suma Alzada		X		A Precios Unitarios	
Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios				Tarifas	
En base a Porcentajes				En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito	
9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:					
Llave en mano			SI		
			NO	X	
Concurso oferta			SI		
			NO	X	
			N° Res		
9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE					
			SI	X	
			NO		

10 BASE LEGAL
 Artículo 3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios: requisitos para convocar para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.
 Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad
 Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En la contratación de obras bajo esta modalidad debe anexarse al expediente de contratación el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

11 OBSERVACIONES

12 SOLICITUD
 Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección para laCONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTIGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"....., mencionado en el presente documento, el mismo que contiene.....folios.

13


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 CPC. Pedro Luis Aguirre
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
 ADMINISTRACION

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

FORMATO N° 02
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 304

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN

Número

Fecha

T/27/07/2020

15 BASE LEGAL

Artículo 3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios: requisitos para convocar
Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En la contratación de obras bajo esta modalidad debe anexarse al expediente de contratación el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad,

Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En la contratación de obras bajo esta modalidad debe anexarse al expediente de contratación el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)".

16 OBSERVACIONES

17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

18

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Willian Ramos Timana
GERENTE GENERAL REGIONAL

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

FORMATO N° 03
SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
 FOLIOS N° 303

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	INFORME N° 268-2020/GOB.REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA		
			Fecha	23/07/2020		
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA		GERENCIA GENERAL REGIONAL			
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA		OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA		CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTIGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES			
	4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electronica	
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		PEC	X
	4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO		PEC N° 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)			
	4.4 VALOR REFERENCIAL		S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)			
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN		Número del requerimiento	MEMORANDO N° 469-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-GR		
			Fecha del requerimiento	13/07/2020		
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD					
	Titular: CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO					
	Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES					
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS.					
7	SOLICITUD DE PROPUESTA					
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.					
8	BASE LEGAL					
	Artículo 25 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM: El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue."					
9	OBSERVACIONES					
10	 CPC. Pedro Ubillus Agurto					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					

FORMATO N° 03
SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

G.O.B. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 302

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N° 134-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha	22/07/2020

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	ING. EDWIN ALFREDO BOY MORAN
	Suplente:	ING. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN
	Segundo miembro:	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
	Suplente:	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

13	OBSERVACIONES

14	 <p>Ing. Edwin Alfredo Boy Moran Reg. CIP. N° 69799</p>
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA	

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
23/07/2020 301

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	
		Fecha	
2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales	
	Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica	
	Adjudicación Simplificada	PEC	X
2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO		BIENES	
		SERVICIOS EN GENERAL	
		CONSULTORÍA EN GENERAL	
		CONSULTORÍA DE OBRA	X
		EJECUCIÓN DE OBRA	
2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA		CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTIGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	
2.4 VALOR REFERENCIAL		S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)	
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC		33-2020	
3 DEPENDENCIA USUARIA		GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
4 DATOS DEL REQUERIMIENTO		Número	MEMORANDO N° 469-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-GR
		Fecha	13/07/2020
5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		Número	
		Fecha	
6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ING. EDWIN ALFREDO BOY MORAN	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Primer Miembro	ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINE	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Segundo Miembro	CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURT	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	ING. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Suplente del Primer Miembro	ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Suplente del Segundo Miembro	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 300

8 BASE LEGAL
Artículo 25 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM: El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.
La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue."

9 OBSERVACIONES

10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA
Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

11

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 299

Checklist N° 2

Expediente de Contratación para Consultoría



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Checklist del Expediente de Contratación para Consultoría

298

Abog. Blythe Muro C.
Presidenta Ejecutiva

Abog. Patricia Seminario Z.
Directora Técnico Normativa

Abog. Carla Flores M.
Sub Directora de Normatividad

Abog. Christian Chocano D.
Supervisor de Mejora de Procesos y Estandarización

C.P.C. Iris Pacheco C.
Especialista en Mejora de Procesos y Estandarización

Jesús María, noviembre de 2017

Presentación

El proceso de contratación de consultorías que desarrollan las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, supone una serie de fases, etapas y actividades consecutivas que se realizan, en un primer momento, al interior de la Entidad (actos preparatorios), luego con los proveedores que participan en el procedimiento de selección y finalmente con los contratistas que cumplirán con las prestaciones a su cargo (ejecución contractual).

La información correspondiente al desarrollo de tales fases, etapas y actividades debe constar en el respectivo expediente de contratación. De acuerdo a la normativa de contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de Selección. También este es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

En ese sentido, con el objeto de facilitar el registro y seguimiento de todos los actos desarrollados en el proceso de contratación, se ha elaborado el documento de orientación denominado "Checklist del Expediente de Contratación para Consultoría"¹ en el marco de la normativa vigente¹ tomando como referencia el "Checklist del expediente de contratación para bienes, servicios y obras"².

Como herramienta de apoyo para la gestión eficiente de la contratación pública, el checklist o lista de control del expediente de contratación permite a los funcionarios y servidores públicos lo siguiente:

- ✓ Entender la secuencia, paso a paso, de los actos que se desarrollan durante cada una de las fases del proceso de contratación, logrando una visión de conjunto así como a nivel de detalle de todo el proceso.
- ✓ Verificar que el expediente de contratación esté completo, toda vez que al usar el checklist se debe dejar constancia del folio en el que se ubica cada uno de los documentos que conforman el expediente, facilitando asimismo la realización de una eventual evaluación posterior.
- ✓ Alertar a los funcionarios sobre cualquier omisión en la que se pudiera incurrir durante el proceso de contratación.

En consecuencia, se pone a disposición de los funcionarios y servidores públicos el "Checklist del Expediente de Contratación para Consultoría", en formato Word para su fácil utilización.

¹ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF que entraron en vigencia el 09 de enero de 2016.

² Aprobado mediante Resolución N° 004-2014-OSCE/PRE del 07.01.2014.

CHECKLIST DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONSULTORÍA

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 296

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

TIPO Y NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : PEC N° 002-2020/GRT-CS-1

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA : ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

PARTE 1

FASE DE ACTOS PREPARATORIOS

Consultoría

Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
1	Plan Anual de Contrataciones (PAC)					
	- Ficha del procedimiento de selección en el PAC.					
2	Requerimiento del área usuaria					
	- Requerimiento suscrito por el Jefe del área usuaria.	X				
	- TdR suscritos por el área usuaria, y de ser el caso, por el área técnica que intervino en su elaboración.	X				
	- Requisitos de calificación, suscritos por el área usuaria.	X				
	- Informe Técnico de Estandarización y documento mediante el cual se aprobó la estandarización, cuando corresponda.			X		
	- Declaratoria de viabilidad del PIP y verificación de viabilidad, cuando corresponda.			X		
	- En el caso de la contratación por paquete de la elaboración de los estudios de preinversión de proyectos de inversión pública, en los términos de referencia se debe considerar los resultados de cada nivel del estudio en el nivel siguiente.			X		
3	Estudio del mercado					
	- Informe del estudio de mercado, suscrito por el OEC.			X		
	- Modificaciones efectuadas a los TdR			X		
	▪ Segunda versión			X		
	▪ Tercera versión			X		
	▪ Cuarta versión			X		
	▪ Quinta versión			X		
	- Documentos sustentatorios del estudio de mercado.			X		
	▪ Cotizaciones			X		
	✓ Solicitudes de cotización cursadas a los proveedores.			X		
✓ Cotizaciones presentadas por los proveedores.			X			
✓ Consulta del RUC.			X			
✓ Solicitudes de aclaración u observaciones a los TdR, formuladas por los proveedores.			X			
✓ Remisión de las solicitudes de aclaración u observaciones al área usuaria.			X			
✓ Respuesta del área usuaria a las solicitudes de aclaración u observaciones.			X			

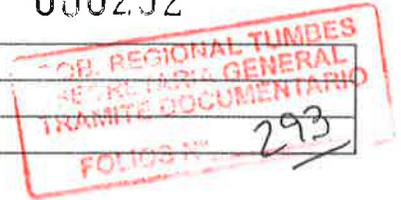
Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	✓ Remisión a los proveedores de la respuesta del área usuaria a las solicitudes de aclaración u observaciones.			X		<div style="border: 2px solid red; padding: 5px; display: inline-block;"> GOB. REGIONAL TUMBES SECRETARIA GENERAL TRAMITE DOCUMENTARIO FOLIOS N° 295 </div>
	▪ Precios históricos de la Entidad:			X		
	✓ Contrato N° ...			X		
	✓ Orden de servicios N° ...			X		
	▪ Estructura de costos (obligatorio en el caso de consultoría de obras):			X		
	✓ Estructura con los componentes o rubros de la consultoría remitido por el área usuaria			X		
	✓ Estructura de costos de la Entidad y documentación sustentatoria de la interacción con el mercado.			X		
	✓ Estructura de costos del proveedor.			X		
	▪ Otra información, de ser el caso.			X		
4	Resumen Ejecutivo					
	- Formato de resumen ejecutivo					
	- Información sustentatoria de la actualización del valor referencial, de ser el caso.					
5	Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal					
	- Solicitud de certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal.					
	- Certificación de crédito presupuestario (CCP) otorgado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.					
	Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente al CCP:					
	- Constancia de previsión presupuestal, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces.					
6	Aprobación del Expediente de Contratación.					
	- Documento de aprobación del expediente de contratación.					
7	Designación del Comité de Selección					
	- Documento de designación del Comité de Selección, de corresponder.					
	- Notificación de la designación a cada uno de los miembros del Comité de Selección.					
	- Recepción por parte del presidente del Comité de Selección del expediente de contratación aprobado.					
	- Autorización del Titular de la Entidad de donde proviene el experto independiente o contrato del experto independiente.					
	- Documento de recomposición del Comité de Selección, de ser el caso.					
8	Instalación del Comité de Selección					
	- Acta de instalación del Comité de Selección.					
9	Elaboración de Bases o Solicitud de Expresión de Interés					
	- Acta de elaboración de Bases o Solicitud de Expresión de Interés.					
	- Solicitud de apoyo a las áreas pertinentes de la Entidad, de ser el caso.					
10	Aprobación de las Bases o Solicitud de Expresión de Interés					
	- Solicitud de aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés.					
	- Bases o Solicitud de Expresión de Interés visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección o del OEC, según corresponda.					
	- Documento de aprobación de las Bases o Solicitud de					

000293

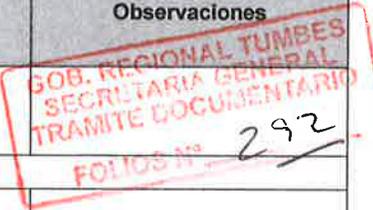
Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	Expresión de Interés.					

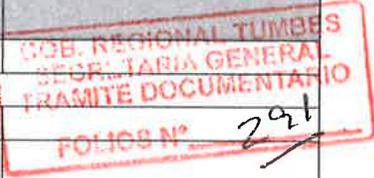
GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 294

PARTE 2
FASE DE SELECCIÓN
Consultoría

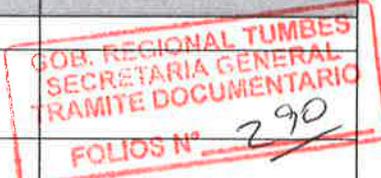


Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
1	Convocatoria del procedimiento de selección					
	- Ficha de la convocatoria en el SEACE. - Otros medios que se hayan utilizado a fin de que los proveedores puedan tener conocimiento de la convocatoria.					
2	Registro de participantes					
	- Listado del SEACE del registro de los participantes. - Cargo de entrega de las Bases o Solicitud de Expresión de Interés, de ser el caso.					
3	Formulación y absolución de consultas y observaciones (excepto Selección de Consultores Individuales)					
	- Consultas y observaciones de los participantes.					
	- Remisión al área usuaria de las consultas y observaciones referidas al requerimiento.					
	- Remisión al OEC de otras consultas y observaciones que correspondan.					
	- Respuesta del área usuaria a las consultas y observaciones.					
	- Respuesta del OEC a las consultas y observaciones.					
	- Nueva aprobación del expediente de contratación. En el caso que se haya modificado el requerimiento y/o valor referencial, como producto de las consultas y observaciones.					
4	Elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones para pronunciamiento del OSCE (Sólo en caso de Concurso Público)					
	- Solicitud de elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones. - Documento que acredita la remisión al OSCE de la totalidad de la documentación requerida en el TUPA del OSCE.					
5	Pronunciamiento del OSCE (Sólo en caso de Concurso Público)					
	- Pronunciamiento emitido por el OSCE.					
	- Implementación por parte del área usuaria de las precisiones o modificaciones dispuestas por el pronunciamiento, de ser el caso.					
	- Implementación por parte del OEC de las precisiones o modificaciones dispuestas por el pronunciamiento, de ser el caso.					
6	Integración de Bases (excepto Selección de Consultores Individuales)					
	- Acta de integración de Bases. - Bases integradas visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección u OEC, según corresponda.					
7	Presentación de ofertas					
	- En acto público: ▪ Acta de presentación de ofertas y apertura de ofertas técnicas.					
	- En acto privado: ▪ Documento o reporte de presentación de ofertas en sobres cerrados en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	- Reporte de verificación de que los postores cuentan con RNP vigente y no se encuentran inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado.					
Admisión, calificación y evaluación de ofertas técnicas y económicas						
8	- Actas y cuadros de admisión, calificación y evaluación de ofertas técnicas y económicas.					
	- Ofertas recibidas					
	▪ Ofertas admitidas, calificadas y evaluadas, pero no favorecidas con la Buena Pro.					
	▪ Ofertas descalificadas en la calificación y evaluación técnica o económica, de ser el caso.					
	▪ Oferta técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.					
	- Acta o documento donde conste la devolución de las ofertas no admitidas, de ser el caso.					
	- En caso de Adjudicación Simplificada cuyo acto de otorgamiento de la buena sea privado, cargo de notificación de la citación a los postores que hayan empatado, cuando se aplique el criterio de desempate por sorteo.					
Rechazo de ofertas, de corresponder						
En caso de consultoría en general						
9	- Solicitud al postor de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta.					
	- Documento del postor con la descripción a detalle de su oferta.					
	- Fundamento del rechazo de la oferta, de ser el caso.					
	En caso de consultoría de obras					
	- Acta o documento donde conste la devolución de ofertas que no se encuentran dentro de los límites del valor referencial.					
	- Fundamento del rechazo de la oferta, de ser el caso.					
Subsanación de ofertas, de corresponder						
10	- Notificación al postor del requerimiento de subsanación, en el cual se precise el plazo otorgado para subsanar.					
	- Documento de subsanación presentado a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.					
Cancelación del procedimiento.						
11	- Resolución o documento que dispone cancelar el procedimiento de selección.					
Otorgamiento de la Buena Pro						
12	- Acta de otorgamiento de la Buena Pro.					
	- En el caso que la oferta del postor ganador supere el valor referencial:					
	▪ Solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario.					
	▪ Documento de respuesta a la solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario y/o CCP.					
	▪ Solicitud de opinión al área usuaria.					
	▪ Documento de respuesta del área usuaria.					
	▪ Solicitud de aprobación al Titular de la Entidad.					
	▪ Documento de respuesta y/o aprobación del Titular de la Entidad.					
	▪ Solicitud de reducción de oferta económica al postor que hubiera obtenido el mejor puntaje.					
	▪ Respuesta a la solicitud de reducción de la oferta económica.					
	▪ Fundamento del rechazo de la oferta, de ser el caso.					
	- Reporte de verificación de que el postor ganador de la buena pro cuenta con RNP vigente y no se encuentra inhabilitado o					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	suspendido para contratar con el Estado.					
	Interposición del recurso de apelación					
13	- Ante la Entidad:					
	▪ Recurso de apelación presentado a la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.					
	▪ Constancia de registro del recurso de apelación en el SEACE.					
	▪ Constancia de las observaciones formuladas por la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad en el recurso de apelación presentado.					
	▪ Documento de las observaciones formuladas por la autoridad competente para subsanar la omisión de un requisito de admisibilidad no advertido por la Unidad de Trámite Documentario.					
	▪ Escrito de subsanación del recurso de apelación.					
	▪ Constancia de haber recabado el impugnante su recurso de apelación y sus anexos, cuando no hubiera subsanado las observaciones, de ser el caso.					
	▪ Reporte de notificación a través del SEACE del recurso de apelación a los postores que tengan interés directo en la resolución del recurso.					
	▪ Escrito de absolución al traslado del recurso de apelación, por parte del postor o postores emplazados.					
	▪ Constancia de haberse llevado a cabo la Audiencia Pública, de ser el caso.					
	▪ Escrito de desistimiento del recurso de apelación, con firma legalizada ante el fedatario de la Entidad, Notario o Juez de Paz, de ser el caso.					
	▪ Resolución de la Entidad que se pronuncia sobre el desistimiento.					
	▪ Informe técnico legal sobre la impugnación emitido por las áreas correspondientes de la Entidad.					
	▪ Resolución emitida por la Entidad que resuelve el recurso de apelación.					
	- Ante el Tribunal de Contrataciones del Estado:					
	▪ Recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal.					
	▪ Constancia de las observaciones formuladas por la Mesa de Partes del Tribunal o las Oficinas Desconcentradas del OSCE en el recurso de apelación presentado.					
	▪ Documento de las observaciones formuladas por el Presidente del Tribunal para subsanar la omisión de un requisito de admisibilidad no advertido por la Mesa de Partes o las Oficinas Desconcentradas.					
	▪ Constancia de subsanación del recurso de apelación.					
	▪ Documento declarando el recurso de apelación como no presentado, en caso el impugnante no hubiera subsanado las observaciones.					
	▪ Requerimiento del Tribunal a la Entidad para que remita el Expediente de Contratación completo.					
	▪ Documento que remite al Tribunal el Expediente de Contratación completo.					
	▪ Requerimiento de información adicional del Tribunal.					
	▪ Constancia de haberse llevado a cabo la Audiencia Pública, de ser el caso.					
▪ Escrito de desistimiento del recurso de apelación, con firma legalizada ante Notario o la Secretaría del Tribunal.						
▪ Resolución del Tribunal que se pronuncia sobre el desistimiento.						
▪ Documento mediante el cual el Tribunal corre traslado a la Entidad, para que se pronuncie, por haber advertido						

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 291

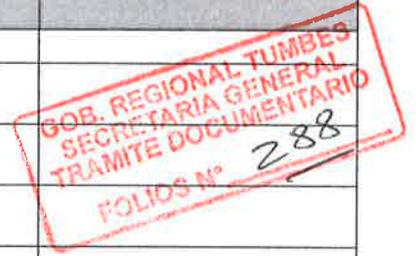
Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	posibles vicios de nulidad del procedimiento de selección.					
	<ul style="list-style-type: none"> Documento de la Entidad que remite al Tribunal su pronunciamiento sobre los posibles vicios de nulidad advertidos. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Resolución expedida por el Tribunal que resuelve el recurso de apelación. 					
14	Consentimiento de la Buena Pro					
	- Publicación en el SEACE del consentimiento de la Buena Pro.					
	- Documento que remite el expediente de contratación al OEC.					
15	Declaración de desierto					
	- Acta de declaración de desierto.					
	- Informe en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento.					
16	No perfeccionamiento del contrato, de corresponder					
	- Cargo de notificación al postor que ocupó el segundo lugar de la citación para el perfeccionamiento del contrato.					
	- Requerimiento del postor ganador de la Buena Pro a la Entidad para que suscriba el contrato.					
	- Documento que justifica la no suscripción del contrato por parte de la Entidad.					
17	Documentos para el perfeccionamiento del contrato					
	- Carta de presentación que contiene los siguientes documentos:					
	<ul style="list-style-type: none"> Garantías, salvo casos de excepción. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud del beneficio de retención en el caso de MYPES, cuando se trata de la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Código de cuenta interbancaria (CCI). 					
	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Otros documentos solicitados en las Bases o Solicitud de Expresión de Interés, según corresponda. 					
	- Cargo de la notificación de otorgamiento de plazo adicional al postor ganador para subsanar los requisitos.					
	- Carta de subsanación de los requisitos del postor ganador.					
	- Reporte de verificación de que el postor ganador cuenta con RNP vigente y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.					

0002353
 GOB. REGIONAL TUMBES
 SECRETARÍA GENERAL
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 FOLIOS N° 289

PARTE 3
FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Consultoría

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
1	Contrato					
	- Contrato suscrito entre el funcionario competente y el contratista.					
	- Constancia de registro del contrato en el SEACE.					
2	- Documento que acredite la remisión del contrato (contrato, bases integradas y oferta del postor ganador) al área usuaria o al área que se le haya asignado la función de supervisión de la ejecución del contrato.					
	Adelantos					
	- Solicitud de adelanto, comprobante de pago y la respectiva garantía por parte del contratista.					
3	- Entrega de los adelantos por parte de la Entidad.					
	- Detalle de la amortización del adelanto.					
	Subcontratación (excepto Selección de Consultores Individuales)					
4	- Solicitud del contratista para subcontratar parte de las prestaciones a su cargo.					
	- Constancia de inscripción vigente en el RNP del subcontratista, y declaración jurada de no estar impedido y de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.					
	- Cargo de notificación al contratista de la aprobación de la subcontratación.					
	Adicionales y reducciones					
	- Documentación sustentatoria del área usuaria para la ejecución de prestaciones adicionales o para la reducción de prestaciones.					
	- Cálculo del adicional.					
5	- Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, según corresponda, para la ejecución de prestaciones adicionales					
	- Aumento o reducción de garantías por parte del contratista, en forma proporcional a los adicionales o reducciones.					
	- Resolución que dispone la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, así como su respectivo cargo de notificación al contratista.					
	- Comunicación por parte de la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los adicionales o reducciones dispuestos durante la ejecución del PIP.					
5	Ampliación del plazo contractual					
	- Solicitud de ampliación de plazo contractual.					
	- Documento de evaluación por parte de la Entidad sobre la ampliación de plazo solicitada.					
	- Pronunciamiento de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo contractual y su respectivo cargo de notificación al contratista.					
	En caso de haberse otorgado la ampliación de plazo:					
	- Consultoría en general:					
	- Solicitud del contratista sobre el reconocimiento del pago gastos generales debidamente acreditados.					
- Consultoría de obras:						
- Solicitud del contratista sobre el reconocimiento del pago de: i) gasto general variable, ii) costo directo debidamente						

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	acreditado y iii) utilidad.					
	- Pronunciamento de la Entidad sobre la solicitud del reconocimiento de pago.					
	- Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, según corresponda, para realizar el pago.					
	- Ampliación del plazo de las garantías que hubiere otorgado el contratista.					
	- Ampliación de plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.					
Modificación del contrato						
6	- Solicitud de modificación del contrato presentada por el contratista o por el área usuaria o área competente de la Entidad.					
	- Informe técnico legal sobre la modificación del contrato.					
	- Informe del área de presupuesto con la certificación correspondiente, en caso la modificación implique la variación del precio.					
	- Resolución de aprobación del Titular de la Entidad.					
	- Notificación al contratista de la Resolución que aprueba la modificación.					
Recepción y conformidad						
7	- Documento de recepción por parte del área usuaria, o en su caso, del órgano establecido en las Bases o Solicitud de Expresión de Interés.					
	- Informe de verificación del funcionario responsable del área usuaria o de aquella que indique las Bases o Solicitud de Expresión de Interés.					
	- Comunicación de observaciones al contratista, de ser el caso.					
	- Documento de subsanación de observaciones, de ser el caso.					
	- Conformidad por parte del área usuaria, o en su caso, del órgano establecido en las Bases o Solicitud de Expresión de Interés.					
	- Constancia de prestación.					
Liquidación del contrato de consultoría de obra						
8	- Liquidación del contrato presentada por el contratista.					
	▪ Pronunciamento de la Entidad sobre dicha liquidación, incluyendo las observaciones que se hubieren realizado, y cargo de la notificación al contratista.					
	▪ Comunicación del contratista en la que indique si acoge o no las observaciones de la Entidad.					
	- Liquidación del contrato efectuada por la Entidad y cargo de la notificación al contratista, de ser el caso.					
	▪ Pronunciamento del contratista observando la liquidación practicada por la Entidad, de ser el caso.					
	▪ Pronunciamento de la Entidad acogiendo o no las observaciones del contratista, de ser el caso.					
	- Constancia de prestación.					
Resolución del contrato						
9	- Documento que sustenta el incumplimiento de obligaciones del contratista.					
	- Cargo de notificación de la carta notarial que requiere a la otra parte el cumplimiento de sus obligaciones.					
	- Documento del contratista que acredita cumplimiento de obligaciones.					
	- Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de resolver el contrato.					
	- Cargo de notificación de la carta notarial que comunica la decisión de resolver el contrato por el incumplimiento de obligaciones.					



Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	- Solicitud de ejecución de las garantías, en caso la resolución del contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o el laudo arbitral consentido y ejecutoriado haya declarado procedente la decisión de resolver el contrato.					GOB. REGIONAL TUMBES SECRETARIA GENERAL TRAMITE DOCUMENTARIO FOLIOS N° 287
	Nulidad del contrato					
10	- Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de declarar la nulidad del contrato.					
	- Declaración de la nulidad del contrato con su respectiva sustentación.					
	- Copia fedateada del documento que declara la nulidad del contrato y su respectivo cargo de notificación de la carta notarial al contratista.					
	Cesión de derechos					
11	- Comunicación del contratista que informa sobre los alcances de la cesión de su derecho al pago a favor de terceros, adjuntando el contrato de cesión.					
	- Informe técnico legal sobre la procedencia de la cesión de derechos.					
	- Adenda al contrato.					
	Cesión de posición contractual					
12	- Comunicación documentada del contratista sobre los alcances de la cesión de su posición contractual a favor de terceros, que acredite la fusión o escisión o dispositivo legal que le permita expresamente dicha cesión.					
	- Informe técnico legal sobre la procedencia de la cesión de posición contractual.					
	- Adenda al contrato.					
	Reajustes					
13	- Solicitud de reajuste presentada por el contratista.					
	- Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de la aplicación de las fórmulas de reajuste.					
	- Pronunciamiento de la Entidad sobre la solicitud de reajuste y el cargo de notificación al contratista.					
	Penalidades					
14	- Cálculo de las penalidades por mora en la ejecución de las prestaciones.					
	- Cálculo de aplicación de las otras penalidades, en caso de haberse previsto en las Bases o Solicitud de Expresión de Interés.					
	Adelantos					
15	- Solicitud de adelantos, comprobante de pago y la respectiva garantía presentada por el contratista.					
	Pago					
16	- Comprobante de pago 1					
	- Comprobante de pago 2					
	- Comprobante de pago 3					
	- Comprobante de pago 4					
	- Comprobante de pago 5					
	Conciliación y/o arbitraje					
17	- Solicitud de conciliación.					
	- Acta de Conciliación.					
	- Solicitud de arbitraje.					
	- Laudo					



GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 286

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000130 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **17 JUL 2020**

VISTO;

EL INFORME N° 224-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 16 de Julio del 2020; EL INFORME N° 222 - 2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 08 de Julio del 2020; EL INFORME N° 150 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 04 de Marzo del 2020; EL INFORME N° 250-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA de fecha 10 de Julio del 2020; EL INFORME N° 260-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA de fecha 15 de Julio del 2020; EL INFORME N° 261-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA de fecha 15 de Julio del 2020; LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 10.01.2020; LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04.06.2020; LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03.07.2020; LA Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002375 de fecha 24.06.2020; LA Certificación de crédito Presupuestario N° 000002374 de fecha 24.06.2020; La Certificación de crédito Presupuestario N° 000002517 de fecha 10.07.2020; La Certificación de crédito Presupuestario N° 000002515 de fecha de fecha 10.07.2020; La Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000542 de fecha 04.de Marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la **Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los **Gobiernos** Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución **Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma**





"Año de la Universalización de la Salud"

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 285

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000130 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2020



Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.



Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley), las autoridades administrativas deben;

"Actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que; "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de enero del 2020, se Aprobó el Plan Anual de Contratación del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2020.

Que a través de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de Junio 2020, se oficializó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año 2020.

Que, a través de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03.07.2020, se



"Año de la Universalización de la Salud"

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 284

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000130 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2020

oficializó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año 2020.

Que, mediante proveido contenido en el INFORME N° 250-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA, el INFORME N° 260-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA, INFORME N° 261-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA, e INFORME N° 150-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA, la Oficina de Logística y Servicios auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, solicita evaluación para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito de incluir dos (04) Cuatro Procesos de Contratación, que a continuación se precisa, a saber;

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	"LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA , DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES , DEPARTAMENTO DE TUMBES	OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 11, 527, 338.12	PEC

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	"CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES,	CONSULTORIA DE OBRA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 449, 943.00	PEC



"Año de la Universalización de la Salud"

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRANMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 283

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000130 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2020



ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	"CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES,	CONSULTORIA DE OBRA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 2, 408.739.47	PEC



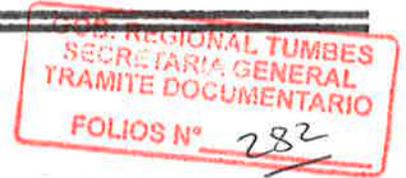
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	"ADQUISICION DE CEMENTO PORTRAND ANTISALITRE MS(BOLSA X 42.5 KG) PARA LA OBRA REPARACION DE LA VIA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN -CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	BIEN	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 53, 262.30	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Que, al respecto, el Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, que estipula:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:
Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben



"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000130 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2020



encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, por su parte el numeral 6.3 del Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF - estipula:

"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.

Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso..."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-





000209 281
GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 281

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000130 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2020

OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, **el numeral 7.6.2 de la Directiva** establece que "toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEA CE"

Que, respecto de los tres procesos de los cuales se solicita incluir en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD**, debemos precisar que **LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, a través del **Informe N° 468-2020/GOB. REG. TUMBES.GGR.GRI.GR;** **Memorando N° 453-2020/GOB. REG. TUMBES.GGR.GRI.GR,** **Memorando N° 469-2020/GOB. REG. TUMBES.GGR.GRI.GR,** e **Informe N° 125-2020/GOB.REG.TUMBES** de fecha **03, y 13 de julio, así como 12 de Febrero del 2020**, respectivamente, alcanza el requerimiento formal para el inicio del Procedimiento de Selección y adicionalmente adjunta, La Certificación de Crédito Presupuestario **N° 000002375, Certificación de crédito Presupuestario N° 000002374 ; Certificación de crédito Presupuestario N° 000002515. Certificación de crédito Presupuestario N° 000002517, y; Certificación de crédito Presupuestario N° 00000542**

Que, en este sentido, **EL INFORME N° 224- 2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-ORAJ.ORA** de fecha **16 de Julio del 2020**, concluye que es **PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN** por Inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes-2020, en razón que **a) los requerimientos emitidos por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, han sido canalizados a través del procedimiento regular** y, **b) cuentan con certificación Presupuestal**, por lo que se concluye recomendando sobre su modificación por inclusión de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios que se detallan en el contenido de lo expuesto en el **INFORME N° 250-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA - OLSA, el INFORME N° 260-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA - OLSA, INFORME N° 261-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -**



000275 200
GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 280

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000130 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2020

OLSA, así como el INFORME N° 150-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA emitido por la Oficina de Logística y Servicios auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, por lo tanto, habiéndose materializado una Primera, y Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes - 2020, conforme se advierte de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 04 de Junio 2020, y la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de Julio del 2020, correspondería aprobar la TERCERA modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2020, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 10 de Enero del 2020, y MODIFICADA POR INCLUSION A TRAVES DE LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de Junio 2020, y LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de Julio del 2020, DISPONIENDO; INCLUIR, CUATRO (04) PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2020, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION;



"Año de la Universalización de la Salud"

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 279

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000130 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2020



ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	"LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 11, 527, 338.12	PEC



ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	"CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES,"	CONSULTORIA DE OBRA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 449, 943.00	PEC

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	"CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES,"	CONSULTORIA DE OBRA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 2, 408.739.47	PEC



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 278

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000130 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2020

f



ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	"ADQUISICION DE CEMENTO PORTRAND ANTISALITRE MS(BOLSA X 42.5 KG) PARA LA OBRA REPARACION DE LA VIA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN -CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	BIEN	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 53, 262.30	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.




 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Ing. Willian Ramos Timana
 GERENTE GENERAL REGIONAL



Bandeja del Plan Anual de Contrataciones


Reportes

Presupuesto Institucional Apertura

Procesos no Programados

Año 2020

Versión 4

Fecha de registro 2020-07-17

Estado

Datos del Proceso

Nro. referencia al PAC 33

Descripción

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGEN

Tipo de selección

Procedimiento Especial de Contratación

Descripción del objeto

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE C

Valor estimado en soles

2,408,739.47

Fuentes de Financiamiento

* Recursos Ordinarios

Código Único de Inversión (Principal)

Nombre del Proyecto de Inversión

Nombre de Ejecutora

Lugar de Ejecución

Tipo de compra o selección

Valor referencial reservado

Órgano encargado de las contrataciones

Objeto de contratación

Nro

Cubso

Descripción Item

Unidad de Medida

Cantidad

Tipo Mon

1

8110150800234063 -
ELABORACION DE
EXPEDIENTE TECNICO
PARA CONSTRUCCION
DE INFRAESTRUCTURA
DE SALUDCONSULTORIA DE OBRA
PARA LA ELABORACION
DEL EXPEDIENTE
TECNICO DE OBRA,
EQUIPAMIENTO Y
CONTINGENCIA PARA
LA RECONSTRUCCION
DEL HOSPITAL SAUL
GARRIDO ROSILLO II-1,
DISTRITO DE TUMBES,
DEPARTAMENTO DE
TUMBES

Servicio

1.00

Soles

FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

1. DATOS GENERALES

1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	21/07/2020		
1.2	ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS		
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EQUIPAMIENTO, Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"		
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN			
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	033-2020		
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código		
		Documento que declaró la viabilidad		

2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO

2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	INFORME N° 522-2020/GO.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG	Fecha de recepción	10/07/2020
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio	Con motivo de observaciones
		Fecha de la tercera versión		De oficio	Con motivo de observaciones
		Fecha de la cuarta versión		De oficio	Con motivo de observaciones
		Fecha de la quinta versión		De oficio	Con motivo de observaciones
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.			
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI	X	NO	
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X
		Documento de aprobación de la estandarización			Fecha de aprobación
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO	X
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación			Fecha de inicio de vigencia
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.			

2.8 OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO

N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación

Consignar una síntesis de las observaciones



RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

Consignar una síntesis de las observaciones							
Consignar una síntesis de las observaciones							

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA

Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones							
Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones							
Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones							

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO

Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento

3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

3.1 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS

3.1.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS

DEL PROVEEDOR	
Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros
DE LA ENTIDAD	
Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros

3.1.2 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA	MONEDA	Nuevos Soles	X	Dólares	Otro:	Señalar otra moneda
	MONTO	S/ 2'408,739.47 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles)				

En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.

SE HA DETERMINADO EL VALOR EN FUNCION A LA ESTRUCTURA DE COSTOS ALCANZADA POR EL AREA USUARIA Y QUE SE ENCUENTRA REFLEJADA EN LA EXPRESION DE INTERES

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO

4.1 FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	10/07/2020	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	17/07/2020
--	------------	---	------------

4.2 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO
---	----	---	----

De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.



**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

4.3	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)	SI		NO	X
	<i>De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.</i>				
4.4	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI		NO	X
	<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.</i>				
4.5	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI		NO	X
	<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar.</i>				
5.	 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  CPC. Pedro Ubillus Agurto JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y AUXILIARES				
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

NOTA: El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.



"Año De La Universalización De La Salud"

000272

INFORME N° 261-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -
 PAC 2020

REF. : a) MEMORANDO N° 469-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 b) Certificación Presupuestal N° 2517-2020
 c) DECRETO SUPREMO N° 021-2020-EF

FECHA : Tumbes, 15 de Julio de 2020.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento citado en la referencia a) se solicita dar inicio al Procedimiento de Contratación Pública Especial para la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, para dar inicio al procedimiento de selección antes indicado, es necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2020 del Gobierno Regional de Tumbes con la finalidad de **INCLUIR**, el procedimiento de selección que se indica en el **CUADRO** adjunto, el mismo que cuenta con la debida certificación presupuestal:

DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".	PEC	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 2'408,739.47

En tal sentido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM del Reglamento de la Ley N° 30556 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 CPC. Pedro Ubillus Agurto
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	00812004
N° Reg. Exp.:	00697762

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
 16 JUL 2020
 N° REG: _____
 Hora: _____ Folio: _____



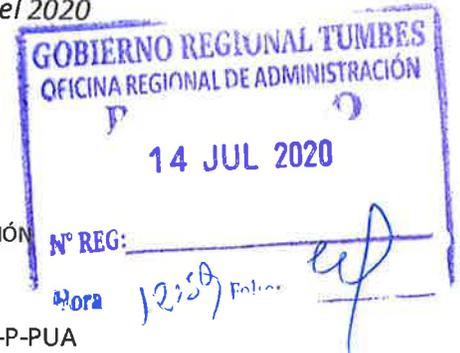
Tumbes, 13 de julio del 2020

MEMORANDO N° 469-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

Señora: CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
Jefe de la Oficina Regional de Administración

Asunto: ALCANZO REQUERIMIENTO PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ref.: a) Informe N° 522—2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG
b) Informe N° 053-2020/GOB.RE.GTUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA
c) Certificación de Crédito presupuestario N° 2517



Por el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y servicios Auxiliares, CPC Pedro Ubillus Agurto, informa que se ha culminado la fase de expresión de interés N° 5309 de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra, equipamiento y contingencia: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, indicándose que en dicha fase no existieron consultas técnicas.

Mediante, documento de la referencia a); la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Arq. Diana Antuanet Garay Izquierdo, alcanza el requerimiento definitivo para la contratación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra, equipamiento y contingencia: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, adjuntando al presente los términos de referencia a tenerse en cuenta para la contratación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra, equipamiento y contingencia: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, en virtud a lo establecido en el Artículo 13° Requerimiento – del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado por D.S N° 071-2018-PCM, estipula, **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.**

Asimismo se adjunta al presente la certificación de crédito presupuestario N° 2517, toda vez que resulta necesario según el marco establecido en el Artículo 13° del D.S N° 148-2019 del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con cambios que a la letra dice: **.....Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación**





En tal sentido, se alcanza el requerimiento definitivo para la contratación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra, equipamiento y contingencia: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, razón por la cual solicito a usted se sirva derivar el presente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

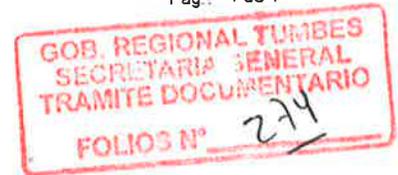
Atentamente.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Fernando Renato Vargas Moran
Gerencia Regional de Infraestructura (e)

Nuevo Documento:	Reg.	00810639
Nuevo Expediente:	Reg.	00696213
N° Folios:		276

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000002517
(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]



FECHA APROBACION : 10/07/2020
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

MES : JULIO
FECHA DE DOCUMENTO : 10/07/2020
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO 457-2020/GRT.GRI.GR.
JUSTIFICACIÓN : PARA EJECUCION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA RECONSTRUCCION DEL HOSP. SAUL GARRIDO R. TUMBES.

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESP	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2089754 6000001 20 044 0010 EXPEDIENTE TECNICO	2,408,739.47
0138 EXPEDIENTES TECNICOS	2,408,739.47
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	2,408,739.47
6 GASTOS DE CAPITAL	2,408,739.47
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,408,739.47
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,408,739.47
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,408,739.47
2.6.8.1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	2,408,739.47
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	2,408,739.47
TOTAL	2,408,739.47
TOTAL CERTIFICACION	2,408,739.47
TOTAL NOTA	2,408,739.47



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puall Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

273
C.P.R. REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIO N° 273

Expresión de Interés N° 5309 de la
Consultoría para la elaboración
del expediente Técnico.

000263

Reconstrucción del hospital Saúl
García Rosillo 11-1, Distrito de Tumbes,
Provincia y departamento de
Tumbes.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

TUMBES, 10 DE JULIO DEL 2,020

INFORME N° 522 -2,020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG

SEÑOR : ING. EDWIN ALFREDO BOY MORAN
Gerente Regional de Infraestructura
ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO
REF : A) INFORME N°344-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG
B) PROVEIDO DE INFORME N° 053 – 2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG



Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia A), se alcanzó la Expresión de Interés para la elaboración del expediente técnico de obra, equipamiento y contingencia: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Mediante documento de referencia B) el Jefe de Logística CPC Pedro Ubillus Agurto, informa que se ha culminado la fase de Expresión de Interés N° 5309 de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra, equipamiento y contingencia: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", indicándose que en dicha fase no existieron consultas técnicas.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-pcm, estipula: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. (...)".

En ese sentido, se alcanza el requerimiento definitivo para la contratación de la Consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra, equipamiento y contingencia: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que ha sido alcanzado a la suscrita mediante proveído inserto al reverso del documento de la referencia B), habiéndose procedido a elaborar los Términos de Referencia a tenerse en cuenta para la contratación de elaboración del Expediente Técnico de obra, equipamiento y contingencia: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
Arq. DIANA ANTUANE I GARAY-IZQUIERDO
ESTUDIOS Y PROYECTOS

SisGoDo



TÉRMINOS DE REFERENCIA

(Consultoría de obra)

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA, DENOMINADO:

“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”

Código ARCC 7656.

EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS / SECTOR SALUD

TUMBES – JUNIO 2020





1. CONTENIDO

"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	1
Código ARCC 7656.	1
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	5
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	5
2. ENTIDAD CONTRATANTE	5
3. FINALIDAD PÚBLICA	5
4. ANTECEDENTES	5
5. PROTOCOLOS COVID-19	5
6. SITUACION ACTUAL	6
A. PROPUESTA DE INTERVENCION	8
7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	9
7.1 OBJETIVO GENERAL	9
7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
8. UBICACIÓN DEL PROYECTO	9
9. DEFINICIONES	11
10. RESULTADOS	11
11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	11
12. FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	12
13. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE	12
13.1 BASE LEGAL	12
13.2 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA	12
14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	14
14.1 COMPUTO DE PLAZOS	14
14.2 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA	14
14.3 PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLES	14
14.4 OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS PLAZOS	14
15. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	17
16. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR, EQUIPO TECNICO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE Y PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO	17
16.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR	17
16.1.1 PERFIL DEL POSTOR	17
16.1.2 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL POSTOR	17
16.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE DEL CONSULTOR Y PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO	19
16.2.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA	21
17. SUSTITUCIÓN DE PERSONAL	23
18. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN	23
19. ADELANTOS	244
20. FORMA DE PAGO	24





20.1	PAGO POR ENTREGABLES: EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.....	244
21.	REAJUSTE DE LOS PAGOS	25
22.	PENALIDADES APLICABLES.....	26
22.1	PENALIDAD POR MORA.....	26
22.2	OTRAS PENALIDADES APLICABLES.....	27
23.	PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES	29
24.	RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD.....	29
25.	SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	30
26.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	30
27.	OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.....	30
28.	SUBCONTRATO	31
29.	SEGUROS.....	31
30.	CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR.....	31
31.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	31
32.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	31
33.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	32
34.	GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR POR VICIOS OCULTOS	32
35.	FRAUDE Y CORRUPCIÓN	33
36.	PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS	34
37.	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL	34
38.	SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	34
39.	ACCIONES MÍNIMAS DE INTERVENCIÓN.....	34
39.1	INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN.....	34
40.	DOCUMENTO DE GESTIÓN	37
41.	ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS	37
42.	SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CARGA.....	38
43.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO	38
43.1	DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL ANTEPROYECTO.....	39
43.2	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ANTEPROYECTOS	42
44.	REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE POR FASE.....	42
44.1	PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL (FASE 1).....	42
44.2	ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO (FASE 2)	44
44.3	DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO (FASE 3) ..	47
44.4	DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA (FASE 4).....	49
44.5	ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ET Y ELABORACIÓN DE CARPETA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE OBRA DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN RDE N° 0086-2019-RCC/DE (FASE 5).....	53
45.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.....	56
45.1	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD	56
45.2	DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL PROYECTO.....	56
45.3	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	58
46.	LABORES POST - CONSULTORÍA.....	59
47.	DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD.....	59





48.	APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGABLES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.....	59
49.	RESULTADOS	59
49.1	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN	60
49.1.1	ALCANCE DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN.	60
49.1.2	TAREAS A DESARROLLARSE	61
49.1.3	TRABAJOS DE CAMPO	61
49.1.4	ENSAYOS DE LABORATORIO	61
49.1.5	ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN Y DE ESTABILIDAD DE TALUDES.....	62
49.1.6	ENTREGABLE	63
49.2	ESTUDIO DE CANTERAS Y ANÁLISIS DE FUENTES DE AGUA	64
49.2.1	ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....	64
49.2.2	TRABAJOS DE CAMPO.....	65
49.2.3	ENSAYOS DE LABORATORIO	65
49.2.4	DESCRIPCIÓN DE CANTERAS.....	65
49.2.5	TRABAJOS DE GABINETE.....	66
49.2.6	FUENTES DE AGUA.....	66
49.3	REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	67
49.3.1	OBJETIVO.....	67
49.3.2	PRODUCTOS A ENTREGAR.....	67
49.3.3	PREVISIONES A CARGO DE EL CONSULTOR.....	67
49.3.4	ALCANCE DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	68
49.3.5	TAREAS A DESARROLLARSE PARA CADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD.	68
49.3.6	ENTREGABLE	70
49.4	REFERIDAS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	71
49.5	ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	73
49.6	REFERIDAS A GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS	75
49.7	REFERIDAS A ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO.....	75





TÉRMINOS DE REFERENCIA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

3. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante es el Gobierno Regional Tumbes con recursos transferidos de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción con Cambios.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Dentro del marco legal y normativo del Plan Integral de Reconstrucción con cambios, la finalidad pública de la contratación es la obtención de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia del **establecimiento de salud**, inversión que mejorará la capacidad resolutive del establecimiento de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas de inversión previstas para la INTERVENCIÓN.

5. ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 30556 del 11 de setiembre de 2017, se declara la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el **Plan Integral de Reconstrucción con Cambios - PIRCC**, dispuesto por Ley N° 30556; el cual tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o huacos).

Dentro del listado de establecimientos de salud afectados por El Niño Costero, y previstos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, se encuentra el establecimiento de salud materia de la contratación¹.

6. PROTOCOLOS COVID-19

Protocolos a realizarse para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en el presente proyecto:

- En diciembre de 2019, un nuevo coronavirus (2019-nCoV) fue identificado como el agente etiológico de una enfermedad respiratoria aguda severa en personas expuestas a un mercado de mariscos en Wuhan, China
- Para la realización de los trabajos de campo se establecen los criterios dados por el Gobierno como son: no tener los síntomas del Covid 19 ni estar con la enfermedad, uso de Mascarilla comunitaria o tapabocas, lavado de manos con alcohol en gel antes de realizar los trabajos de Estudios de suelos, estudios topográficos, impacto vial, entre otros.
- El trabajo realizado por los especialistas será aplicando el trabajo remoto, cada especialista desde sus hogares u oficinas utilizando su equipo de cómputo adecuado.

¹ Plan Integral de Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 124-2017-PCM // Piura - Reconstrucción con Cambios de Infraestructura afectada.



- Para las coordinaciones entre los especialistas: se realizarán reuniones utilizando plataformas informáticas como Zoom, Google Meet u otro similar.
- Para las reuniones con los Supervisores y la Entidad se podrían realizar utilizando plataformas informáticas como Zoom, Google Meet u otro similar.
- Para las reuniones con los Supervisores y la Entidad que necesiten que la reunión sea presencial, se realizarán en las Instalaciones del Gobierno Regional; para ello se propone lo siguiente: no tener los síntomas del Covid 19 ni estar con la enfermedad, uso de Mascarilla comunitaria o tapabocas, lavado de manos con alcohol en gel antes de cada reunión.

7. SITUACION ACTUAL

DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA

EDIFICACION

La edificación data de más de 50 años, cuyo estado es regular, pero ya evidencia desperfectos en su cobertura, parte de su estructura presenta efectos de asentamiento, debido al ineficiente sistema de drenaje pluvial. Además la infraestructura ha sufrido múltiples adecuaciones, saturando la estructura inicial, como la ampliación de áreas de emergencia (Salas de Observación), áreas de Servicios Generales (Cocina y Lavandería), los Servicios de Consulta Externa de Enfermería, Pediatría. Es decir servicios de alta demanda, ven necesario utilizar ambientes ya existentes y adecuarlos para brindar el servicio de Salud.

La situación del Establecimiento en cuestión, es especial, debido a que físicamente existe, pero administrativamente no. Puesto que la infraestructura existente, lo está ocupando, el Hospital II-2 JAMO. La problemática del sector, también se ve reflejado en temas administrativos que afectan no solo los servicios que ofrece a la población, también el equipamiento y los servicios son los sacrificados en los temas administrativos.

INSTALACIONES SANITARIAS

El servicio sanitario no presenta severos daños, pero la antigüedad de sus instalaciones muestra imperfectos producto del paso del tiempo como son filtraciones, malos olores, sanitarios en mal estado, grifería con efectos del óxido. Tubería en mal estado. Este panorama es peligroso, debido a que se generan focos infecciosos, alterando las condiciones de especie, de los diferentes servicios de Salud.

El establecimiento producto de su antigüedad no cuenta con un sistema contra incendios, que proteja a los ambientes de un posible evento producido por el fuego. Además el establecimiento cuenta con un sistema PARCIAL de drenaje pluvial, el cual, funciona deficientemente. Dejando expuesto al normal desempeño de las unidades prestadoras de servicio (UPSS). En una buena parte del año nuestra región sufre fuertes temporales de precipitaciones pluviales.

INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS

Las instalaciones de este rubro, no presentan mayor daño. Pero eso no garantiza las condiciones de seguridad, muy importantes y esenciales actualmente para la funcionalidad de las diferentes UPSS. Carece de instalaciones de aire acondicionado, son solo instalaciones individuales de los equipos por ambiente. El grupo eléctrico y las bombas que abastecen de insumos y energía al establecimientos funcionan de manera parcial, pero por cuestiones del tiempo y el uso, la vida útil de las instalaciones electromecánicas. Ya quedaron obsoletas. Los cuartos de Tableros Generales no tienen el mantenimiento respectivo y los ambientes existentes no brindan las condiciones mínimas para la operatividad y mantenimiento e los mismos.



OTRAS INSTALACIONES

El establecimiento existente si bien es cierto que se abastece de manera digamos poco técnica, los gases medicinales. Debido a que la infraestructura no cuenta con un sistema suspendido de Gases Medicinales (Oxígeno, Aire y Vacío). En las zonas críticas (Salas de Observación de Emergencia, Salas de Parto, Quirófanos y Módulos de Internamiento), no cuentan con estas instalaciones, siendo abastecida con tanques portátiles.

ESTADO ACTUAL DEL EQUIPAMIENTO

El Establecimiento cuenta con una lista de equipamiento mínimo que la mayor parte se encuentra en regular estado. Pero la calidad de su operatividad es deficiente, lo que conlleva a que la vida útil de los equipos. Muchos de estos equipos no cuentan con un cronograma de capacitación y mantenimiento. Existen instrumentos de gestión para la reposición e implementación de nuevos equipos, pero que por las condiciones actuales de la infraestructura, no es factible esta implementación. Lo que sí existe y se puede recuperar de manera parcial, es el mobiliario médico y estándar. Puesto que existen los especialistas para la recuperación de estos bienes.

Camillas, Portasueros, escalinatas, biombos, botes de basura y mobiliario médico, son bienes que se pueden recuperar. Pero equipos como; autoclaves, calderos, bombas mecánicas, etc. Son equipos que están en mal estado y necesitan su sustitución.

CUADRO DE AMBIENTES EXISTENTES

HOSPITAL NIVEL II-1 SAGARO
RESUMEN DE PROGRAMACION ARQUITECTONICA

UPSS	AREA MINIMA (m ²)
UPSS HOSPITALIZACION	1026.35
UPSS U.C.I.	676.00
UPSS CONSULTA EXTERNA	1673.10
UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	249.60
UPSS ANATOMIA PATOLOGICA	304.20
UPSS FARMACIA	558.35
UPSS EMERGENCIAS	527.15
UPSS CENTRO OBSTETRICO	395.20
UPSS CENTRO QUIRURGICO	541.45
UPSS HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	458.90
UPSS NUTRICION Y DIETETICA	269.10
UPSS MEDICINA DE REHABILITACION	659.10
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION	187.85
UPSS AYUDA AL DIAGNOSTICO	328.25
UPSS ADMINISTRACION	478.40
UPSS GESTION DE LA INFORMACION	508.30
UPSS SERVICIOS GENERALES	2444.00
UPSS COMPLEMENTARIOS	226.85
TOTAL UPS	9,809.80

AREAS EXTERIORES ESTIMADAS



DENOMINACION	AREA MINIMA (m ²)
Estacionamiento	500.00
Veredas Perimetrales y Rampas	850.00
Área Verde	1,000.00
Área Futura Ampliación	1,750.00
Circulación Vertical	80.00
sub total	4,180.00

TOTAL UPS

13,989.80 m²

A. PROPUESTA DE INTERVENCION

La infraestructura ha sufrido daños progresivos debido a la inadecuada concepción estructural (no aplicación de las normas técnicas de edificaciones y de salud), al mal proceso constructivo (auto construcción), a su inadecuada ubicación dentro del terreno para la evacuación de las aguas y a la falta de impermeabilización adecuada de los elementos estructurales, los cuales fueron magnificados con la llegada del fenómeno del Niño Costero 2017. Basada en la situación actual descrita y en el diagnóstico del PRONIS, en donde señala que la infraestructura descrita sufrió un daño MODERADO y no se puede generar una inversión haciendo uso de la infraestructura existente. Debido a dicha conclusión se propone una intervención mediante una obra nueva para la construcción del establecimiento de salud en otro terreno el cual asegura la inversión y permite generar un programa arquitectónico adecuado y proponer infraestructura que cumplan las normas sismorresistentes vigentes.

Se proponer cumplir con los ambientes mínimo estipulado en NTS N.º 113-MINSA/DGIEM-V01, teniendo que desarrollar los siguientes puntos en el expediente técnico.

1. **VIAS DE ACCESO EN LAS CUATRO FRENTES DEL TERRENO**
2. **DRENAJE PLUVIAL PERIMETRAL**
3. **CERCO PERIMETRICO MIXTO (PESADO Y LIVIANO)**
4. **APLICACIÓN DE AISLADORES SISMICOS**
5. **CENTRAL DE GASES**
6. **SISTEMA CONTRAINCENDIOS.**



- Construcción de la infraestructura del Hospital SAGARJO II-1 Tumbesino.
- Generar un plan de mitigación de los impactos ambientales - etapa de construcción.
- Generar un plan de mantenimiento e implementación de mobiliario y equipamiento para el centro de salud.
- Generar un plan de capacitación para el personal del centro de salud.

Para poder atender dichas metas se ha propuesto cubrir las edificaciones con los ambientes mínimos recomendados por el sector, la cual será validada por la DIRESA en un anteproyecto antes de desarrollarse el expediente técnico. Para un centro de Salud tipo II-1 es necesario contemplar los siguientes ambientes como mínimo:

- UPSS Consulta Externa
- UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico)
- UPSS Farmacia
- Actividades
 - Atención de urgencias y emergencias



- Referencia y contrareferencia
- Desinfección y esterilización
- Vigilancia epidemiológica
- Salud ocupacional
- Registro de Atención e información
- Salud ambiental
- Internamiento
- Acciones de salud ambiental en la comunidad
- Nutrición integral
- Salud Familiar y Comunitaria
- Atención de la gestante en el periodo de parto
- Prevención y diagnóstico precoz del cáncer
- Atención del recién nacido en el área de observación
- Intervenciones de cirugía de consultorio externo
- Ecografía
- Radiología I
- Rehabilitación basada en la comunidad.

8. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

8.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar consultor de obra persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONSULTOR, con amplia experiencia en elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de Infraestructura de Salud; a fin de que preste a LA ENTIDAD el servicio de Elaboración de los Expedientes Técnicos definitivo de Obra, Equipamiento y Contingencia, del establecimiento de salud materia de la contratación, que resolverá la brecha de mejoras en la atención.

8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Elaborar los siguientes productos:

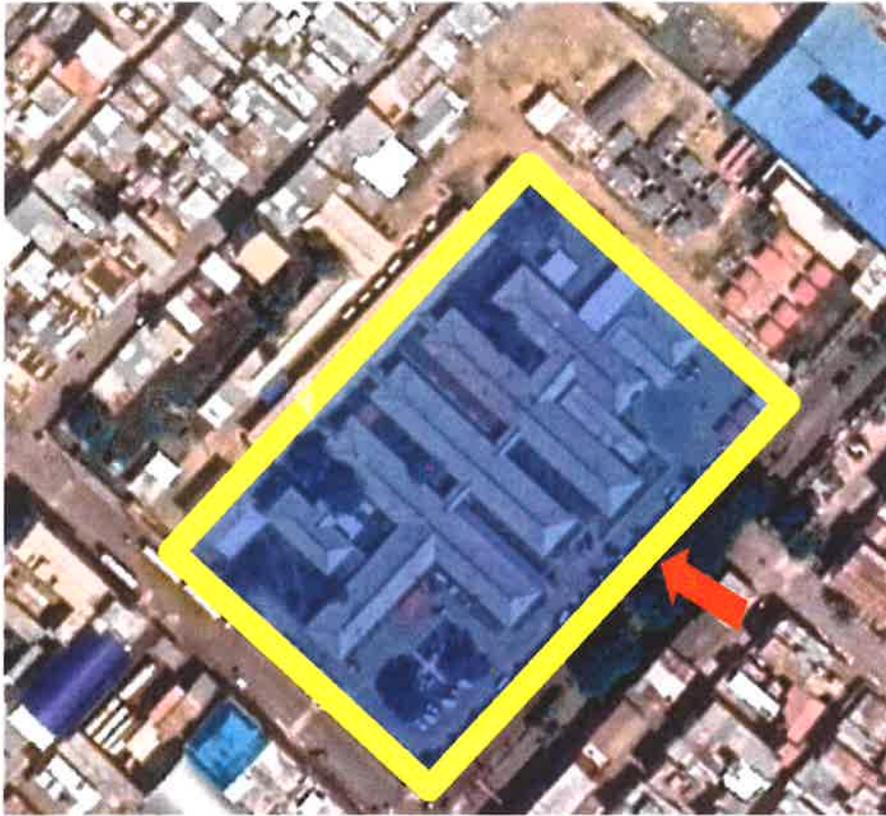
- EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA

9. UBICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE	HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO
UBICACIÓN	Distrito TUMBES, Provincia TUMBES, Región TUMBES
CÓDIGO RENAES	1908
CÓDIGO ARCC	7656
CATEGORÍA ACTUAL	II-1
RED / MICRORED	RED TUMBES

El Establecimiento de Salud se ubica en la localidad de Tumbes, del mismo distrito, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes; en calle 24 de julio 565.





El proyecto a desarrollar se encuentra en La REGIÓN TUMBES:



LOCALIZACIÓN NACIONAL DE LA REGIÓN TUMBES



10. DEFINICIONES

- La mención al término 'EL CONSULTOR', hace referencia directa a la persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato derivado del **Procedimiento de Selección** que se registró a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- La expresión 'Términos de Referencia' hace referencia directa al presente documento.
- El término 'LA ENTIDAD', hace referencia directa al Gobierno Regional de TUMBES
- El término 'COORDINADOR' hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control administrativo del contrato a ser suscrito hasta su liquidación.
- El término 'EL SUPERVISOR' hace referencia directa al profesional o equipo profesional externo que contratará LA ENTIDAD y que tendrán a su cargo el control técnico y supervisión de la ejecución del expediente técnico a cargo de EL CONSULTOR.
- Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La mención al término 'Plan' o a las siglas 'PIRCC' entiéndanse como referidas al Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.
- ARCC es la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios que tendrá a su cargo el seguimiento y control durante la ejecución de la elaboración del expediente técnico.

11. RESULTADOS

EL CONSULTOR, al finalizar el contrato con LA ENTIDAD, habrá elaborado el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia correspondiente al establecimiento de salud materia de la contratación.

La consultoría de obra en mención está constituida por:

CONFORMACIÓN DEL PROCESO	
Alcance	Producto
Consultoría de Obra	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"



12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Según el artículo 16° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios², el sistema aplicable a la consultoría de obra será:

- A suma Alzada.
- Con aplicación de reajustes respectivo de precios previstas en presente proceso de contratación.

Bajo el Sistema de **Suma Alzada** EL POSTOR efectúa una oferta integral para la elaboración de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia, de conformidad con los requerimientos de LA ENTIDAD; formulando su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial,

² Aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, publicado el 06.JUL.2018, y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM



en ese orden de prelación³.

13. FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del contrato, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la ejecución del contrato.

Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONSULTOR que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; si fuera el caso.

Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONSULTOR, según se colige del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 164° de su Reglamento.

Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONSULTOR en su Oferta Técnica pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato.

14. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE

14.1 BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinarios para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada con Decreto Legislativo N° 1354.
- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con N° 071-2018-PCM, y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM
- Lineamientos para la Presentación de Propuestas a ser incluida en el Plan Integral para la reconstrucción con Cambios, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-PCM/RCC.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.
- Decreto Legislativo que Modifica La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Otras normas legales aplicables y vigentes.

14.2 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

El Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, entre otras son:

- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de

³ De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, Art. 16°, numeral 16.1, penúltimo párrafo.



2008 y sus modificatorias.

- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08.MAY.2006 y publicado el 08.JUN.2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, entre otras).
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, Aprueba Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010- MINAM.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
- Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J.
- Norma Técnica de Salud N° 021 MINS/DGSP-V.01 - Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 - Infraestructura y equipamiento del establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de fecha 27.ENE.2015.
- Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada con Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.
- Directiva Administrativa N° 07-DGIEM-MINSA-V.01 - Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno del establecimiento de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.
- Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA - Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización del establecimiento de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones aprobado con resolución ministerial N° 175-2008-MEM/DM.
- Código Nacional de Electricidad (suministro 2011) aprobada con resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM
- Resolución Ministerial N° 217-2004-MINSA, disposición de Residuos Sólidos.
- Norma Técnica Peruana IEC 60598-2-22. 2007 Requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Norma Técnica Peruana N° 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- Otras normas vigentes durante la ejecución del contrato que sean aplicables a cada especialidad a desarrollar.





15. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

15.1 COMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Art. 57° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

15.2 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

El inicio del plazo contractual rige desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega del Terreno integral, la cual será suscrita por el representante del CONSULTOR (Jefe de Proyecto o Representante Legal de EL CONSULTOR) y el representante designado por la Entidad (Gobierno Regional de TUMBES) y Establecimiento de Salud beneficiario.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes de perfeccionado el contrato, la Entidad comunicará al CONSULTOR, la fecha y hora en que deberá apersonarse al establecimiento de salud para hacer efectiva la entrega del terreno.

15.3 PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLES

La ejecución de la consultoría se realizará en cuatro (4) fases o etapas teniendo como resultado el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.

El plazo de ejecución del Expediente Técnico completo, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

ETAPA	ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONSULTOR	PLAZO DE EVALUACION POR EL SUPERVISOR	PLAZO DE REVISIÓN POR LA ENTIDAD Y ARCC.	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
FASE 1	PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL	Diez (10) días calendario de realizada la firma del acta de entrega de terreno.	5	3	3
FASE 2	Estudios Preliminares y anteproyecto	Cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 1	15	5	5
FASE 3	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia sin costos, metrados y presupuestos	Cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 2	20	5	7
FASE 4	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia Incluye costos y presupuestos	Sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 3	20	5	5
FASE 5	Resolución de Aprobación del ET y Elaboración de carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0086-2019-RCC/DE	Veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 3	5	3	
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL		180 DÍAS CALENDARIOS	65 DÍAS CALENDARIOS	21 DÍAS CALENDARIOS	20 DÍAS CALENDARIOS

Notas:

- Los plazos de revisión del expediente técnico por parte del Equipo Supervisor, la Entidad y no forma parte del plazo contractual.



- b. El Consultor deberá iniciar con el siguiente entregable una vez que se le haya oficiado la Conformidad del entregable precedente por parte del Equipo Supervisor, La Entidad y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- c. En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

15.4 OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS PLAZOS

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto, se considera necesario que EL CONSULTOR, en base a estos términos de referencia, presente el plan de trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete) y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución, así como un informe de diagnóstico situacional; hasta los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS** posteriores a la entrega de terreno, con la siguiente información:

- Informe situacional del establecimiento de salud
- Plan de trabajo

Nº TOMO	Nº VOLUMEN	INFORME SITUACIONAL CONTENIDO	RESPONSABLE
TOMO I	01	1. Generalidades 1.1. Nombre del proyecto 1.2. Objetivos 1.3. Marco normativo 1.4. Antecedentes del proyecto	JEFE DE PROYECTO
		2. Ubicación y características 2.1. Ubicación 2.2. Área y perímetro 2.3. Frentes 2.4. Topografía 2.5. Linderos 2.6. Título de propiedad (Situación legal del terreno y acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva). 2.7. Identificación de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 2.8. Verificación de los criterios de selección adecuada del terreno (NTS°110) aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 2.9. Análisis de aspectos relacionados al desarrollo urbano, flujos vial y peatonal. 2.10. Identificación de existencia de servicios básicos (agua, desagüe y alcantarillado, luz e internet) 2.11. Condición climática - Orientación - Asoleamiento - Vientos predominantes 3. Descripción de la infraestructura actual 3.1. Cartera de servicios actual 3.2. Antecedente histórico del establecimiento, creación, etapas de construcción de los módulos, re categorizaciones entre otros. 3.3. Levantamiento arquitectónico de todo el módulo 4. Galería Fotográfica por bloques, interiores, exteriores, fachadas y ambientes; 5. Programa arquitectónico actual 6. Cuadro de áreas actual 7. Anexo (planos actual)	





Nº TOMO	Nº VOLUMEN	PLAN DE TRABAJO CONTENIDO	RESPONSABLE
TOMO II	01	8. Antecedentes 9. Metas y objetivos a alcanzar 10. Estructura detallada de trabajo 10.1. Índice de entregables 11. Metodología y marco conceptual 11.1. Metodología. 11.2. Programación del servicio 11.3. Glosario de términos. 12. Línea de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades). 13. Equipo técnico de trabajo. 13.1. Personal propuesto 13.2. Obligaciones y responsabilidad del consultor. 13.3. Asignación de responsabilidad. 13.4. Organigrama de equipo. 13.5. Procedimiento de control y gestión. 14. Cronograma de actividades calendarizado, mediante un DIAGRAMA DE GANTT y otros. 15. Riesgos advertidos. 16. Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete, para la obtención del producto. 17. Gestión de comunicaciones y coordinación. 17.1. Cuadro: esquema funcional de comunicaciones. 17.2. Cuadro: mecanismos para el cumplimiento contractual del consultor. 17.3. Directorio de participantes.	JEFE DE PROYECTO

- El diagrama de barras debe mostrar, las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT), mostrando los tiempos de ejecución por día de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberían estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia; **en esta programación se debe indicar el inicio de la participación efectiva del Personal Especialista (clave) y del Personal Técnico propuesto.**
- La programación PERT-CPM deberá estar desarrollada de manera detallada considerando en su estructura los principales títulos de cada documento técnico que contiene el expediente técnico hasta un segundo nivel.
- En la programación PERT-CPM realizada por EL CONSULTOR deberá programar reuniones de coordinación entre su equipo técnico, el SUPERVISOR, LA ARCC Y LA ENTIDAD, mínimo **dos (02) reuniones por cada una de las FASES 02, 03 y 04**, a cada reunión EL CONSULTOR deberá asistir con los profesionales necesarios según las especialidades que constan en su programación, deberá traer los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.
- EL CONSULTOR deberá entregar la información técnica **cuando lo requiera EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD y ARCC**
- EL SUPERVISOR podrá plantear reuniones adicionales a lo programado, previo acuerdo con EL CONSULTOR.
- el CONSULTOR deberá asistir a las reuniones planteadas por la Autoridad para la construcción con Cambios.

16. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en la mesa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.





Para estos casos se considerarán las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en el Art. 65° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que son aplicables al **Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia**.

Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si éstas se tramitan luego de vencido el plazo contractual de ejecución del servicio.

17. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR, EQUIPO TECNICO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE Y PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO.

17.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR

De acuerdo con la finalidad y utilidad que tendrá el producto final del contrato, y sobre la base de la definición indicada en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones; la persona natural, persona jurídica o el consorcio, que ejecute las prestaciones requeridas, será catalogado como CONSULTOR del Estado. En el presente documento, quien suscriba el contrato, es denominado como EL CONSULTOR.

17.1.1 PERFIL DEL POSTOR

EL POSTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO).

EL POSTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Consultores de Obra (Especialidad 1: Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines. Según categoría que corresponda). En el caso de consorcios, es aplicable lo señalado en la **Directiva N° 016-2016-OSCE/CD** - Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el registro nacional de proveedores (RNP).

Para el caso de postores extranjeros no domiciliados en el país, aplica lo establecido en el tercer párrafo de decima disposición complementaria final de la ley N° 30556, así como el previsto en el art. 6° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

EL POSTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

17.1.2 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL POSTOR

Deberá contar con una oficina durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del servicio a prestarse⁴, la cual será acreditada con la presentación de la Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases Estándar para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 4**). Sin perjuicio de la potestad de verificación posterior que pueda realizar la Entidad durante la ejecución del contrato.

⁴ La ubicación de la oficina será la que corresponda a la ciudad dónde esté constituido el domicilio fiscal o legal del Postor; y que, de obtener la Buena Pro, será la que se consigne en el contrato.



En caso EL CONSULTOR acredite domicilio legal fuera de la ciudad de TUMBES, este se obligará, durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, a señalar domicilio en el distrito de TUMBES, a fin de que reciba la documentación contractual oficial que LA ENTIDAD requiera notificarle.

EL CONSULTOR deberá comunicar a LA ENTIDAD y AL SUPERVISOR, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, EL CONSULTOR autorizará a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD y EL SUPERVISOR pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación⁵.

Otros requisitos: La ubicación de la oficina, el domicilio y el correo electrónico; deberán ser comunicados a LA ENTIDAD por EL CONSULTOR, mediante carta a la firma del contrato.

Equipamiento Estratégico. - Los recursos mínimos a emplearse en el servicio de consultoría de obra, son los siguientes:

1. EQUIPO DE TOPOGRAFIA

- GPS (01)
- Estación Total (01), incluye 2 prismas por cada estación.
- Nivel topográfico (01), incluye 1 mira por cada nivel.

Nota:

- La precisión de lectura angular deberá estar comprendida entre 3 y 5 segundos.
- El alcance de la medida deberá estar comprendida como mínimo entre 1500 y 2000 metros.
- El equipo también deberá permitir trabajar sin prisma.
- La calibración de los equipos (estación total y nivel), será no mayor de 6 meses a partir de la última calibración anterior al inicio del servicio.

2. EQUIPO DE INFORMATICA

- Computadora (04)
- Impresora (02)
- Plotter (02)

Nota:

La maquinaria y equipos deben tener una antigüedad no mayor de diez (10) años a la presentación de las ofertas.

La disponibilidad de los equipos se acredita con copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

La calibración se acreditará con la presentación del Certificado de Calibración expedido por una firma especializada o Entidad competente, que cuente con autorización la cual



⁵ Numeral 20.4 del Art. 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



se adjuntará como respaldo.

17.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE DEL CONSULTOR Y PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

EL CONSULTOR deberá contar con Personal Especialista (Clave) mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia a elaborar.

Todos los profesionales (Personal Especialista y Personal del Equipo Técnico) de EL CONSULTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la consultoría de obra, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados para el ejercicio profesional en el Colegio Profesional que les corresponda; lo cual deberá ser acreditado por EL CONSULTOR previo al inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio⁶, y durante el plazo que dure el mismo.

Para el caso de los arquitectos e ingenieros que participen en la consultoría, la exigencia de estar titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, está contenida en las siguientes normas y estatutos:

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en más de dos (2) procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio del Personal Especialista (siempre y cuando durante los procedimientos de selección se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones y experiencia del personal profesional) iguales o superiores a lo ofertado en su propuesta. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y éstos sean adjudicatarios con la buena pro en LA ENTIDAD.

Para el caso del Jefe de Proyecto su labor es a tiempo completo para la ejecución del proyecto. Por este mismo motivo, el referido profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para LA ENTIDAD.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONSULTOR, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONSULTOR.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, así como en el Reglamento de la Ley

⁶ Según Pronunciamiento N° 1055-2017/OSCE-DGR



de Contrataciones del Estado, el personal que presente EL CONSULTOR deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONSULTOR. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.

Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos, cada profesional del **Personal Especialista** de la consultoría asumirá la especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.

La denominación de los cargos⁷ que conforman el **Personal Especialista** completo de EL CONSULTOR, así como las responsabilidades básicas que asumirán, son los siguientes:

PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)		
Nº	FUNCIÓN	CANTIDAD
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO		
1	Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto e Ingeniero Hospitalario, según corresponda.	1
2	Especialista en Arquitectura (02): con título profesional de Arquitecto.	2
3	Especialista en Estructuras (02): con título profesional de Ingeniero Civil.	2
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01): con título profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
7	Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, según corresponda.	1
8	Especialista en Equipamiento Médico (02): con título profesional de Ingeniero Electrónico o Arquitecto o Médico, según corresponda.	2
9	Especialista de Seguridad (01): Con título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, según corresponda.	1
10	Especialista en Metrados y Presupuestos (01): Con título profesional de Ingeniero Civil.	1
11	Especialista en Medio Ambiente (01): Con título profesional de Ingeniero Ambiental.	1
12	Especialista en Gestión de Salud (01): Con título profesional de Médico cirujano	1



⁷ Las acepciones y/o sinónimos que se aceptarán y permitirán para estos cargos y profesiones, se indican en el Capítulo: 3.2 'Requisitos de Admisibilidad'.



La documentación que acredite la formación académica (titulación), experiencia, colegiatura y habilidad profesional de los miembros del personal técnico, deberá ser acreditada para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio de consultoría.

17.2.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

Los documentos para la acreditación del perfil profesional deberán ser presentados como requisito para la suscripción del contrato (formación académica y experiencia profesional). La Colegiatura y la Habilidad profesional deberán acreditarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la consultoría.

18.

Requisitos:

a) Jefe del Proyecto:

Contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.

b) Especialista en Arquitectura:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.

c) Especialista en Estructuras:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Calculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base

d) Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.

e) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**

Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.

f) Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

g) Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de Incendio para Hospitales tipo II y/o III.

h) Especialista en Equipamiento Médico:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.

i) Especialista de Seguridad:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.

j) Especialista en Metrados y Presupuestos:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, metrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.

k) Especialista en Medio Ambiente:

Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales.



l) Especialista en Gestión de Salud:

Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura en gestión de salud y/o dirección de hospitales y/o gerencia de hospitales y/o administración de hospitales y/o gestión de proyectos en salud.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

19. SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

Según lo establecido en el Artículo 81° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado⁸.

LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de una (1) ausencias y/o inasistencias a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, o en caso que el Profesional no cumpla sus funciones apropiadamente, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.

Excepcionalmente y de manera justificada el CONSULTOR puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

20. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN

La calidad del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia definitivo a elaborarse, y de los estudios que lo sustentarán, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONSULTOR.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONSULTOR y su Personal Profesional Especialista y Equipo Técnico Profesional cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para las prestaciones requeridas; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o deficiencia de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para

⁸ Es un delito penal (delito contra la fe pública), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el consultor que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el consultor ante LA ENTIDAD, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal.

El Contratista y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.





LA ENTIDAD.

21. ADELANTOS

No se podrá otorgar adelantos.

22. FORMA DE PAGO

22.1 PAGO POR ENTREGABLES: EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

El pago AL CONSULTOR por los entregables efectuados durante el desarrollo del expediente técnico, sólo será procedente contra prestación aprobada⁹, y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica del Supervisor de la consultoría, así como con el V°B° de EL COORDINADOR DE PROYECTOS designado por LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, una vez obtenida las condiciones para el pago (presentación y aprobación de los entregables). El pago final está sujeto a la aprobación del Expediente técnico definitivo y liquidación. Los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

PAGOS EXPEDIENTE TÉCNICO			
PAGOS	DESCRIPCION	MONTO % DE PAGO	REQUISITOS PARA EL PAGO
Fase 1	Presentación del Plan de Trabajo	20% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 1.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 2	Estudios preliminares y anteproyecto técnico.	20 % del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 2.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Aprobación del planteamiento por la unidad ejecutora, previa opinión favorable de la autoridad sanitaria del pliego correspondiente (DIRESA-TUMBES). *Informe del Supervisor, de Conformidad de la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 3 y Fase 4	Expediente técnico aprobado.	50% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 3 y 4.	*Documento de presentación del Expediente Técnico con el Formato Único de Reconstrucción (FUR) registrado en el banco de inversiones, con verificación de la UF de la consistencia del (FUR). *Informe de no existencia de duplicidades, conforme a los lineamientos sectoriales emitidos. *Informe del Supervisor, de Aprobación y Conformidad del Expediente Técnico * *Documento del Proyectista con la Valorización N° 2 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago,



⁹ Numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.



			acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 5	Conformidad del Servicio Expediente Técnico Aprobado por la Entidad - 01 EXP.TECN. ORIGINAL + CD's (editables y escaneado) - 03 EXP.TECN. COPIAS + CD's Liquidación del Contrato	10 % del monto contratado.	*Resolución de Aprobación del ET. *Carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0086-2019-RCC/DE (Anexo, Ítem 2) *Informe del Supervisor, de Conformidad del Servicio *Acta de Entrega-Recepción del Expediente Técnico. *Conformidad del Servicio expedido por el área correspondiente de la entidad. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 3 y solicitud de pago. *Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 3 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios. *Liquidación del Contrato, con conformidad y visado por el Supervisor y por el SGE. *Resolución de Aprobación de la Liquidación

Los plazos y el procedimiento de pago es el que se describe en el numeral 71.2 del Art. 71° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONSULTOR dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la conformidad de la documentación técnica solicitada en cada entregable, o aprobación del Expediente Técnico; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN, o copia del documento que aprueba el Expediente Técnico.
- Comprobante de Pago.

23. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con el Art. 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el pago de los honorarios de EL CONSULTOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la consultoría para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

A. Monto de la Valorización Reajustada:

$$Vr = Vo \times (Ip / Io)$$

Monto del Reajuste:

$$R = Vr - Vo$$





B. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:

$$AA = (A / C) \times V_0$$

C. Monto por la Deducción del Reajuste que no corresponde al Adelanto:

$$D = [AA \times (I_r - I_a)] / I_a$$

D. Monto a Facturar:

$$M = V_r - AA - D$$

Dónde:

- V_r = Valorización Reajustada.
- V₀ = Monto Valorizado según forma de pago.
- A = Monto del Adelanto otorgado.
- AA = Amortización del Adelanto otorgado.
- R = Monto del Reajuste.
- D = Deducción de Reajuste que no corresponde.
- M = Monto a Facturar.
- I_p = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.
- I_o = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.
- I_a = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

24. PENALIDADES APLICABLES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONSULTOR por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán definidas y cobradas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONSULTOR.

24.1 PENALIDAD POR MORA

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada Fase, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo que la sumatoria de los plazos de cada Fase presentados por EL CONSULTOR, no exceda el plazo de ejecución del servicio de la consultoría, en concordancia con lo previsto en la Opinión Nro. 079-2018/DTN.

De igual modo, la excepción de la aplicación de penalidad, se dará en casos debidamente





sustentados por EL CONSULTOR y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONSULTOR en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. El monto máximo de la penalidad equivale al **Diez Por Ciento (10%)** del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 63° del mencionado Reglamento.

En ese entendido, para los efectos del contrato, y de conformidad con lo expresado en la Opinión N° 073-2012/DTN, se entenderá como 'monto contratado vigente', al monto ofertado por EL CONSULTOR, más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos las deducciones que hayan sido autorizadas por LA ENTIDAD, de ser el caso.

Asimismo, se entenderá que el 'plazo de ejecución contratado vigente' es el plazo total del Expediente Técnico que se penaliza, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

Expediente Técnico.

F = 0.40, para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.25, para plazos mayores a 60 días.

Monto = Monto contratado vigente, expresado en Soles.

Plazo = Plazo de ejecución contratado vigente, expresado en días calendario.



24.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
1	<u>Inasistencias a reuniones</u> Las inasistencias de algún profesional especialista o del Gerente del Proyecto propuesto a las reuniones según la programación realizada por EL CONSULTOR, LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, LA ARCC.	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONSULTOR deberá realizar el cambio de personal correspondiente.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.



OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
2	<p><u>Confirmación de recepción de un correo electrónico.</u></p> <p>La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, ARCC, y otros directamente relacionados con la elaboración del Expediente técnico, en un periodo de UN (1) día calendario después de haber recibido la notificación.</p>	<p>La penalidad será de 0.1 UIT por cada día calendario de no confirmar la recepción de la notificación.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
3	<p><u>Documentación incompleta y desactualizada.</u></p> <p>Será aplicable si el CONSULTOR no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.</p>	<p>La penalidad será de 0.5 UIT por cada reunión en la que EL CONSULTOR presente Documentación <u>incompleta y desactualizada</u>. (la información será considerado desactualizada cuando no se haya subsanado las deficiencias encontradas en reuniones pasadas)</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
4	<p><u>Personal Ofertado</u></p> <p>Cuando no cumple con proveer el personal establecido en su propuesta técnica.</p>	<p>Por cada profesional 0.5 UIT.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
5	<p>Cuando culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.</p>	<p>Por cada día de ausencia. 0.5 UIT de cada uno de los profesionales.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>
6	<p>No presente la documentación o no realice las gestiones encargadas (documentos de gestión) en los plazos estipulados.</p>	<p>La penalidad será de 0.5 UIT por cada día calendario de atraso injustificado.</p>	<p>Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.</p>

(*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante la ejecución de los entregables, serán aplicadas en cada pago.

NOTAS:





1. Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.
2. Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
3. Los descuentos por las infracciones son acumulativas, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).
4. Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:
 - Por fallecimiento del profesional.
 - Por enfermedad que impide la participación del profesional o por discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por LA ENTIDAD.
 - Despido del profesional por disposición de LA ENTIDAD.

25. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Artículo 64º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para el caso de la **Elaboración de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia**, aplica lo señalado en el Artículo 64º del Reglamento.

EL CONSULTOR deberá informar a LA ENTIDAD, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

Las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, sólo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estarán referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista. Asimismo, LA ENTIDAD deberá acreditar la disponibilidad presupuestal para su aprobación.

EL CONSULTOR sólo podrá dar inicio a la prestación adicional indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONSULTOR, si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

EL CONSULTOR reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONSULTOR.

26. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindarle la asistencia técnica que le solicite EL CONSULTOR; así como ser el medio entre EL CONSULTOR y otras Entidades, para que puedan brindarle dicha asistencia, de ser requerida formalmente.

La asistencia técnica solicitada por EL CONSULTOR, se realizará, durante la elaboración del expediente técnico, en los tiempos destinados a la elaboración o levantamiento de observaciones. En ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables a cargo de LA ENTIDAD.

Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.





27. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA ENTIDAD contratara un equipo profesional que tendrá a su cargo LA SUPERVISIÓN de las labores y productos que vaya elaborando EL CONSULTOR en cada fase o etapa (Anteproyecto, Proyecto, Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia). Dicha designación será comunicada formalmente.

LA ENTIDAD designara a un profesional para el seguimiento, monitoreo del contrato suscrito por Consultor para el desarrollo del expediente técnico definitivo.

La Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios realizara el seguimiento y control de documentos de los entregables presentados por el consultor y aprobados por el supervisor.

La designación de Supervisión y Coordinadores de proyectos, no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Art. 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

29. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio de consultoría de obra, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.
- Informar respecto a la determinación del lugar y condicionantes del espacio para el plan de contingencia.
- Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en el contrato.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- EL CONSULTOR será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de los estudios efectuados.
- EL CONSULTOR será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por el proyecto constructivo que elabore y recomiende aprobar y ejecutar, como producto del Expediente Técnico desarrollado.





- EL CONSULTOR está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.
- EL CONSULTOR brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a los Coordinadores que designará LA ENTIDAD.

30. SUBCONTRATO

Al amparo de lo previsto en el Art. 59° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, EL CONSULTOR queda expresamente **prohibido** de entregar en subcontrato las labores del **Elaboración de Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.**

31. SEGUROS

EL CONSULTOR debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico profesional del proyecto y del personal que realice las visitas y trabajos de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

32. CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

33. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONSULTOR no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONSULTOR la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Art. 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor¹⁰, que imposibilite la continuidad del contrato.

¹⁰ Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, a toda causa no imputable al obligado, consistente en eventos



Las causales de resolución contractual por incumplimiento de las partes se precisan en el Art. 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

35. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Para estos casos aplica el articulado del Capítulo VI del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado según normatividad vigente.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según lo señale el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

36. GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR POR VICIOS OCULTOS

EL CONSULTOR garantizará que el contrato que suscribirá será ejecutado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el caso de la **Elaboración de Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia**, aplica lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por EL CONSULTOR es de **TRES (3) años, contados a partir de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD**.

En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

EL CONSULTOR asume ante LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestará y elaborará para éste, en las oportunidades que sean necesarias. El compromiso que asume EL CONSULTOR, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente; e incluso, si fuera el caso, en la locación correspondiente al proyecto.

o hechos extraordinarios, excepcionales, imprevisibles o irresistibles, que impiden la ejecución de las obligaciones asumidas, o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Son causales comprendidas como "Caso Fortuito", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción de las fuerzas de la naturaleza o por el azar, sin la intervención directa del hombre, como son: Los desastres naturales, la muerte, la invalidez física o mental, las enfermedades, etc.

Son causales comprendidas como "Fuerza Mayor", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción e intervención directa del hombre, como pueden ser: Situaciones de guerra o de conmoción social, disposiciones emitidas por el Supremo Gobierno que afecten los acuerdos contractuales, etc.



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos según lo prevé el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONSULTOR exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo que no excederá de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS**, computado desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

EL CONSULTOR es el único responsable por la calidad y contenido ofrecido, y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el plazo de garantía señalado en el segundo párrafo del presente numeral.

EL CONSULTOR también está obligado a cumplir: según corresponda, con lo establecido en los numerales 2) y 3) del Art. 1774° del Código Civil¹¹.

La conformidad y recepción de la elaboración de los Expedientes Técnicos contratados por parte de LA ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONSULTOR exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

37. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometida por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
- EL CONSULTOR se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las

¹¹ Código Civil - Obligación del contratista - Artículo 1774°.- El contratista está obligado: 2) A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la mala calidad de los materiales proporcionados por éste, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular. 3) A pagar los materiales que reciba, si éstos, por negligencia o impericia del contratista, quedan en imposibilidad de ser utilizados para la realización de la obra.





medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.¹²

- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 53.3 del artículo 53° de Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- En virtud del inciso r)¹³ del numeral 11.1 del Art. 11° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de ser participantes, postores, CONSULTORs y/o sub CONSULTORs, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la Ley, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.

38. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y supletoriamente, lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. También es de aplicación al contrato, supletoriamente y en lo pertinente, lo establecido en el Código Civil.

39. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Según el Decreto Legislativo N° 1354 en las disposiciones complementarias finales menciona que el saneamiento físico legal Para la implementación de los componentes de El Plan no se requerirá contar con el saneamiento físico legal, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

40. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La suspensión del plazo de ejecución se rige por lo dispuesto en el Art. 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

41. ACCIONES MÍNIMAS DE INTERVENCIÓN

41.1 INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN

En las intervenciones de Reconstrucción se cumplirán las normas sectoriales y del Reglamento Nacional de Edificaciones en conformidad a los Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud.

¹² Ley N° 30650 - Ley de reforma del Art. 41° de la Constitución Política del Perú, que a la letra dice:
"Artículo 41°.- Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley.
Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de terceros o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.
La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública. El plazo de prescripción de la acción penal se duplica en caso de los delitos cometidos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado, tanto para los funcionarios o servidores públicos como para los particulares. La acción penal es imprescriptible en los supuestos más graves, conforme al principio de legalidad".

¹³ Inciso r), incorporado al texto del Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado mediante el Art° 3 de la Ley N° 3068.





Requisitos:

a) Jefe del Proyecto:

Contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.

b) Especialista en Arquitectura:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.

c) Especialista en Estructuras:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Calculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base

d) Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.

e) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.

f) Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

g) Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones:



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de Incendio para Hospitales tipo II y/o III.

h) Especialista en Equipamiento Médico:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.

i) Especialista en Seguridad:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.

j) Ingeniero de Metrados y Presupuestos:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, metrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.

k) Especialista en Medio Ambiente:

Contar con experiencia mínima de Veinte y cuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales





ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

42. DOCUMENTO DE GESTIÓN

Contemplan la gestión, seguimiento y obtención de los siguientes documentos por parte del CONSULTOR:

- **Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios** en la Municipalidad correspondiente el que deberá ser gestionado durante los SIETE (7) días calendario posterior a la entrega del terreno, cuyos alcances deberán ser tomados en cuenta en el planteamiento del Anteproyecto Arquitectónico.
- **Factibilidad de suministro y punto de alimentación** de los servicios de ENERGÍA ELÉCTRICA (incluye trámite de ampliación de carga de ser necesario), AGUA, DESAGÜE Y COMUNICACIONES ante las Entidades administradoras de estos servicios hasta concretar su otorgamiento y/o aprobación, considerando los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto.
- **Licencia de edificación y demolición** en la Municipalidad correspondiente, según el D.S. 094-2018-PCM el Art. 9 numeral 9.4. dice: *“Las licencias de edificación que corresponde a las obras incluidas en el Plan, se tramitan en todos los casos, mediante modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales establecida en la ley N° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, sin costo alguno”.*
- **Constancias de Inspección** cada especialista luego de culminado su inspección técnica de campo para la realización del diagnóstico, solicitará al encargado del establecimiento de salud una constancia que corrobore que el especialista realizó los trabajos solicitados en los presentes términos de referencia.
- **Saneamiento físico legal del terreno** EL CONSULTOR, solicitará ante la SUNARP la copia de los documentos de propiedad.
- **Programa médico Funcional (PMF)** Es el instrumento técnico que, a partir del estudio de oferta y demanda por servicios asistenciales en una población determinada, señala el dimensionamiento físico-funcional de los servicios de salud expresados en Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de un establecimiento de salud. El PMF deberá ser elaborado por el CONSULTOR, dentro de la primera fase, deberá ser visado por la DIRESA, El Supervisor y La Entidad.
- **Programa médico Arquitectónico (PMA)** Es el listado dimensionado en M2 de los ambientes de un establecimiento de salud, que define su organización espacial y funcional. Tiene como sustento los resultados de un Programa Médico funcional y se organiza por UPSS y UPS. El PMA deberá ser elaborado por el consultor dentro de la primera fase, deberá ser visado por la DIRESA, El Supervisor y La Entidad.

El CONSULTOR para la obtención de los documentos de gestión deberá hacer prevalecer el D.S. 094-2018-PCM el Art. 9 numeral 9.1. Dice: *“Los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del Plan se realizan sin costo y con un plazo máximo de siete (7) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, bajo responsabilidad. Se incluyen la factibilidad de servicios públicos y toda clase de permisos, autorizaciones, registros, inscripciones, dictámenes, informes y otros establecidos por disposiciones legales”.*

LA ENTIDAD brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. EL CONSULTOR debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de entrega del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y equipamiento.

43. ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS

Para el adecuado sustento técnico del Expediente Técnico a ser elaborado, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos. Por consiguiente, EL CONSULTOR deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:



- A. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación.
- B. Estudio de canteras y fuentes de agua.
- C. Levantamiento Topográfico del terreno.
- D. Estudio de Impacto ambiental.
- E. Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)
- F. Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- G. Estudio de la resistividad del terreno (**pozos de tierra**)
- H. Otros que demande el nivel del Hospital

Los detalles de los estudios técnicos preliminares están desarrollados en el ANEXO N° 01

En el caso de que EL CONSULTOR tenga necesidad de realizar otros estudios básicos complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

Los RESULTADOS de los ESTUDIOS TECNICOS PRELIMINARES serán los que determinen fehacientemente el tipo de intervención a realizar y serán el sustento técnico de la misma. De ser el caso que a razón de los resultados obtenidos por los Estudios Técnicos Preliminares se cambie el tipo de intervención se tomara las medidas *técnicas y/o legales que la ARCC considere pertinente*.

44. SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CARGA

En el caso de ser necesario en el proyecto, la gestión y elaboración del expediente de sistema de utilización en media tensión o ampliación de carga estará a cargo del CONSULTOR hasta su aprobación por el concesionario correspondiente.

El CONSULTOR deberá presentar de manera oportuna al concesionario y su presentación a la Entidad será en el tercer entregable que será acompañado del documento de aprobación por parte del concesionario.

CONTENIDO MÍNIMO:

- a. Memoria descriptiva
- b. Especificaciones técnicas de suministro de materiales
- c. Especificaciones técnicas de montaje
- d. Memoria de cálculos justificativos, incluye coordinación de la protección
- e. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas
- f. Cronograma
- g. Sustento de planilla de metrados
- h. Hoja de presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica
- i. Planos de detalles constructivos.
- j. Todas las consideraciones indicadas por el concesionario.



45. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO

Las presentes consideraciones específicas están referidas a la elaboración del Anteproyecto Arquitectónico de RECONSTRUCCIÓN del establecimiento de salud.

Asimismo, el anteproyecto se deberá plantear sobre la base de las pautas y condicionantes establecidas en la INTERVENCIÓN, así como, en los Estudios Preliminares, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y las factibilidades de servicios, y la normatividad vigente.

Para la elaboración del anteproyecto EL CONSULTOR deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Las Normas y Reglamentos** señalados en los presentes Términos de Referencia; así como, las normas y leyes vigentes que, sobre el tema y otras por cada especialidad, sean necesarias.
- **Para intervenciones** se considera lo señalado Resolución ministerial 335-2005/MINSA Estándares mínimos de seguridad para la construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y



mitigación de riesgos del establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo, "las intervenciones deberán mantener las dimensiones de las unidades y ambientes, las relacionadas funcionales y los flujos de circulación existentes entre las unidades de establecimiento de salud"

- **Las condicionantes de diseño en general para ampliaciones** (Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: retiros, área libre, coeficiente de edificación, alturas de edificación autorizadas, vías colindantes y secciones de las misma, entre otros; colindancias, volumetrías, elevaciones y fachadas; relación funcional; circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes; seguridad particular interna y externa; obras exteriores, entre otras).
- **Las características urbanas y arquitectónicas, estructurales, funcionales y otras aplicables para ampliaciones**, que permitan una respuesta óptima y que la propuesta arquitectónica sea un hito en la zona.

45.1 DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL ANTE-PROYECTO

EL CONSULTOR elaborará el anteproyecto de Ampliación parcial, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Adicionalmente a lo señalado en el listado anterior, la propuesta definitiva debe contener específicamente y por especialidad lo siguiente:

El Anteproyecto de Arquitectura: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente (Ley 29090 y sus modificatorias) en escala 1:500, 1:5000, según corresponda.
- Plano de terrazas o plataformas con las nuevas curvas de nivel.
- Planta General de Distribución escala 1:100, según corresponda.
- Planta General de Techos escala 1:100, según corresponda.
- Cortes y Elevaciones Generales contemplando el entorno inmediato (calles, parques, propiedades de terceros, circundantes) en escala 1:100

El Anteproyecto de Seguridad: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.
- Planos generales de las zonas de seguridad, a escala 1/100(deberán ser legibles)
- Planos generales de las rutas de evacuación, a escala 1/100(deberán ser legibles)
- Planos generales de las señalizaciones de seguridad, a escala 1/100
- En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.

El Anteproyecto de Estructuras: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria de Cálculo preliminar, pre dimensionamiento de las columnas, vigas, losas aligeradas, macizas, descripción de la cimentación, normas técnicas a emplear.
- Planos y pre dimensionamiento de todos los elementos estructurales, cimentaciones, columnas, placas, muros, escaleras, losas, ascensores, rampas, cisternas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
- Configuración estructural de los bloques identificando el tratamiento de juntas sísmicas.





- Identificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman; concreto armado, albañilería y acero entre otros.

El Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias: según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria de Cálculo (justificando el pre dimensionamiento de los alimentadores, las capacidades y demandas totales que requiere el establecimiento. Cálculos Hidráulicos de alimentadores principales tanto para el agua como para el desagüe). Cálculo justificatorio de producción de residuos sólidos y el pre dimensionamiento del equipo de tratamiento de residuos sólidos.
- Sustentación técnica – económica de la energía utilizada para alimentar los equipos de producción de los sistemas de Instalaciones Sanitarias.
- Esquema en Plano de Distribución del Cuarto de Bombas y Cisternas proyectados,
- Esquema en Plano de Distribución de los ambientes donde se muestre la ubicación de los Almacenes Intermedios de Residuos Sólidos y su relación con la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y los Almacenes Pre y Post tratamiento en coordinación con la especialidad ambiental (de existir).
- Esquema General de las Instalaciones Sanitarias en base al Plano General de Arquitectura.

El anteproyecto de Instalaciones Eléctricas: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.
- Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrónico, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.
- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuesto.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrónico y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Esquema de Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, e ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Dato, en base a Plano General de Arquitectura y equipamiento.
- Iluminación por servicio de acuerdo al RNE.

El Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria de Cálculos, conteniendo la determinación de acuerdo a demanda, condiciones arquitectónicas y funcionales del número de ascensores (monta camas, de pasajeros, montacargas, etc.).
- Pre dimensionamiento del sistema de aire acondicionado, extracción y/o ventilación mecánica.
- Pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda, la capacidad y tipo de las Centrales de Gases Medicinales, las cuales deben cumplir las normas establecidas.





- pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda (grupo electrógeno) del Tanque de Almacenamiento, Tanque Diario y Tubería de Alimentación; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda de equipos (Termas, cocinas, mecheros, etc.) del Tanque de Almacenamiento y Tuberías de Alimentación.
- Pre dimensionamiento de sistema de transporte vertical, considerando Ascensor de Pasajeros, Ascensor de camas y montacargas; así como, el ambiente de los ascensores.
- Esquema en Planos de Ubicación de equipos de aire acondicionado, ventilación y extracción.
- Plano de Ubicación de las Centrales de Gases Medicinales
- Plano de Acometidas Principales del Sistema de Gases Medicinales.
- Plano de Ubicación de los Tanques de Combustibles.

El Anteproyecto de Equipamiento: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

EL CONSULTOR deberá evaluar para su propuesta, el equipamiento propuesto en los estudios básicos y/o diagnósticos.

- Diagnóstico de equipamiento evaluación de daños por efectos del fenómeno del niño costero.
- Memoria Descriptiva del equipamiento propuesto acorde a la norma NTS 113 DGIEM/MINSA de la Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA. Del equipamiento clasificado en equipamiento biomédicos, equipamientos electromecánicos, equipos complementarios, instrumental quirúrgico, equipos informáticos, mobiliario administrativo, mobiliario clínico, mensajería y lencería y vehículos.
- Cálculos de potencia, capacidad y rendimiento de los equipos.
- Listado de Equipos por ambientes, Unidades Productoras de Servicio y por Bloques
- Planos de Distribución del Equipamiento Integral con los requerimientos de preinstalaciones y carga eléctrica de los equipos.

El Anteproyecto de tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

Cableado Estructurado:

- Plano de distribución del punto de las acometidas de factibilidad para la conexión de Internet, Telefonía.
- Planteamiento arquitectónico en plano de ubicación y distribución de los equipos y dispositivos de los componentes de las soluciones tecnológicas: Informático y Telecomunicaciones.
- Esquemas de detalles de instalación y diagramas unifilares de las soluciones tecnológicas y el Sistema de Cableado Estructurado.

(A) DE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

- Cableado Troncal principal y redundante de Fibra Óptica
- Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP (categoría 6A)
- Data Center (sala de equipos)

(B) EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES:

- Telefonía IP
- Llamada de Enfermeras





- Sonido Ambiental y Perifoneo
- Relojes sincronizados
- Televisión - CATV
- Video Vigilancia - CCTV
- Control de Acceso y Seguridad
- Tele-presencia
- Comunicación por radio VHF/HF
- Detección y Alarmas de Incendios
- Procesamiento Centralizado
- Almacenamiento Centralizado
- Conectividad (Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática
- Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético – BMS (*) previo análisis costo beneficio y estudios de Preinversión
- Equipamiento Ofimático y Periféricos (**) compatibilizar con Equipamiento.

(C) SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Licencias de Sistemas Operativos, Base de Datos y Virtualización
- El Sistema de Información Hospitalaria (HIS) debe soportar una plataforma de integración para los equipos Biomédicos, Informáticos y Telecomunicaciones, con protocolos estándares de intercambio de comunicación tipo DICOM, HL7 y otros garantizando la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Imágenes Médicas (RIS/PACS), Sistema de Colas y otros aplicativos informáticos del estado peruano como: RENIEC, SIS, SIAF, SIGA, HCE, etc de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30024: Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (RNHCE).
- Sistema de Gestión de imágenes médicas (PACS-RIS).

45.2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ANTEPROYECTOS

Requisitos de presentación de los documentos escritos del Anteproyecto

Se presentarán en papel "Bond" de 80 grs/m2., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto o jefe de proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda.

Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word Office.

Todos los documentos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Gerente del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

Los Planos se presentarán impresos en papel "Bond" de 90 gr/m2 y en formatos "A" (ISO/DIN), doblados en Formato A4, contenidos en portapapeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color azul para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la caratula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS SUPERVISORES, debiendo EL CONSULTOR proponer a LOS SUPERVISORES el tamaño del formato de entrega final.

Todos los Planos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.



46. REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE POR FASE

46.1 PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL (FASE 1)



- Un diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT), mostrando los tiempos de ejecución por día de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberían estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia; **en esta programación se debe indicar el inicio de la participación efectiva del Personal Especialista (clave) y del Personal Técnico propuesto.**
- La programación PERT-CPM deberá estar desarrollada de manera detallada considerando en su estructura los principales títulos de cada documento técnico que contiene el expediente técnico hasta un segundo nivel.
- En la programación PERT-CPM realizada por EL CONSULTOR deberá programar reuniones de coordinación entre su equipo técnico, el SUPERVISOR, LA ARCC Y LA ENTIDAD, mínimo dos (02) reuniones por cada una de las FASES 02, 03 y 04, a cada reunión EL CONSULTOR deberá asistir con los profesionales necesarios según las especialidades que constan en su programación, deberá traer los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.
- EL CONSULTOR deberá entregar la información técnica cuando lo requiera EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD y ARCC
- EL SUPERVISOR podrá plantear reuniones adicionales a lo programado, previo acuerdo con EL CONSULTOR.
- el CONSULTOR deberá asistir a las reuniones planteadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- el contenido de PLAN DE TRABAJO a presentar es la siguiente:

HOSPITAL SAGARO (II-1)

Nº TOMO	Nº VOLUMEN	FASE 1- INFORME SITUACIONAL	RESPONSABLE
	01	CONTENIDO	
TOMO I		<ol style="list-style-type: none"> 1. Generalidades <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Nombre del proyecto 1.2. Objetivos 1.3. Marco normativo 1.4. Antecedentes del proyecto 2. Ubicación y características <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Ubicación 2.2. Área y perímetro 2.3. Frentes 2.4. Topografía 2.5. Linderos 2.6. Título de propiedad (Situación legal del terreno y acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva). 2.7. Identificación de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 2.8. Verificación de los criterios de selección adecuada del terreno (NTS°113 ítem 6.1) aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 2.9. Análisis de aspectos relacionados al desarrollo urbano, flujos vial y peatonal. 2.10. Identificación de existencia de servicios básicos (agua, desagüe y alcantarillado, luz e internet) 2.11. Condición climática <ul style="list-style-type: none"> - Orientación - Asoleamiento 3. Vientos predominantes 4. Descripción de la infraestructura actual 	<p>JEFE DE PROYECTO</p> 



		<ol style="list-style-type: none"> 4.1 Cartera de servicios actual 4.2 Antecedente histórico del establecimiento, creación, etapas de construcción de los módulos, re categorizaciones entre otros. 4.3 Levantamiento arquitectónico de todo el módulo 5. Galería Fotográfica por bloques, interiores, exteriores, fachadas y ambientes; 6. Programa arquitectónico actual 7. Cuadro de áreas actual 8. Anexo 9. Planos (de edificación actual) 10. Panel fotográfico (Comentado mínimo 20 fotografías tamaño jumbo). 	
Nº TOMO	Nº VOLUMEN	CONTENIDO	RESPONSABLE
TOMO II	02	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes 2. Metas y objetivos a alcanzar 3. Estructura detallada de trabajo <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Índice de entregables 4. Metodología y marco conceptual <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Metodología. 4.2 Programación del servicio 4.3 Glosario de términos. 5. Línea de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades). 6. Equipo técnico de trabajo. <ol style="list-style-type: none"> 6.1 Personal propuesto. 6.2 Obligaciones y responsabilidad del consultor. 6.3 Asignación de responsabilidad. 6.4 Organigrama de equipo. 6.5 Procedimiento de control y gestión. 7. Cronograma de actividades calendarizado, mediante un DIAGRAMA DE GANTT y otros. 8. Riesgos advertidos. 9. Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete, para la obtención del producto. 10. Gestión de comunicaciones y coordinación. <ol style="list-style-type: none"> 10.1 Cuadro: esquema funcional de comunicaciones. 10.2 Cuadro: mecanismos para el cumplimiento contractual del consultor. 10.3 Directorio de participantes. 	JEFE DE PROYECTO



46.2 ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO (FASE 2)

EL CONSULTOR debe presentar los entregables a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de responder.



- En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD, la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, El supervisor comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgara un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

LOS SUPERVISORES dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁴; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

El SUPERVISOR, comunicará a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR la Conformidad Técnica al Entregable, autorizándolo para el inicio del desarrollo de la siguiente etapa o fase.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, con el monitoreo y seguimiento de la ARCC

EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de **CUATRO (04) días calendario**, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

- Un (1) segundo ejemplar en copia debidamente foliado.
- Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

¹⁴ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 2, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL TITULO 41 SON LOS SIGUIENTES:

Nº TOMO	Nº	PRIMER INFORME	RESPONSABLE
TOMO I	VOLUMEN Nº 1: RESUMEN EJECUTIVO		JEFE DE PROYECTO
	1.1	Ficha Técnica	
	1.2	Índice General	
	1.3	Situación legal del terreno y sus acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva.	
	1.4	Identificación y compatibilización de los estudios básicos del estudio y de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo	
	1.5	Análisis de flujos vial y peatonal	
	1.6	Estudio de mecánica de suelos	
	1.7	Levantamiento topográfico	
	1.8	Estudio de resistividad del terreno	
	1.9	Estudio de evaluación de riesgos (EVAR)	
	1.10	Avance del estudio Impacto Ambiental.	
TOMO II	VOLUMEN Nº 2: ARQUITECTURA		ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
	2.1	Memoria Descriptiva	
	2.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN Nº 3: ESTRUCTURAS		ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
	3.1	Memoria Descriptiva	
	3.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN Nº 4: INSTALACIONES SANITARIAS		ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
	4.1	Memoria Descriptiva	
	4.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN Nº 5: INSTALACIONES ELECTRICAS		ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
5.1	Memoria Descriptiva		
5.2	Memoria de Cálculo		
VOLUMEN Nº 6: COMUNICACIONES		ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O COMUNICACIONES	
6.1	Memoria Descriptiva		
6.2	Memoria de Cálculo		
VOLUMEN Nº 7: INSTALACIONES MECANICAS		ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	
7.1	Memoria Descriptiva		
7.2	Memoria de Cálculo		
TOMO III	VOLUMEN Nº 8: EQUIPAMIENTO		ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO
	8.1	Memoria Descriptiva	
	8.2	Memoria de Cálculo	
	8.3	Listado de Equipos por Servicio	
VOLUMEN Nº 9: Seguridad y Evacuación		Especialista En Seguridad, Evacuación Y Riesgo	
9.1	Memoria Descriptiva		
TOMO IV	VOLUMEN Nº 10: planos		Especialistas en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalación eléctrica, mecánica, en redes de cableado estructurado y/o comunicacion
	10.1	Planos de flujos de circulación y zonificación	
	10.2	Arquitectura	
	10.2	Estructuras	
	10.3	Instalaciones Sanitarias	
	10.4	Instalaciones eléctricas	
10.5	Instalaciones mecánicas		
	10.6	Instalaciones de comunicaciones	





	10.7	Equipamiento	ciones, equipamiento, seguridad y evacuación.
	10.8	Seguridad y evacuación	
TOMO V	VOLUMEN N° 11: Anexos		
	1.8	Certificado de Zonificación y Vías	JEFE DE PROYECTO
	1.9	Certificado de Parámetros Urbanos	
	1.10	Cartera de servicios y Programa Medico Funcional (PMF aprobado por la DIRESA)	
	1.11	Informe de Aprobación del Anteproyecto por la Diresa (incluye Programa Arquitectónico)	
		Informe de avance de la propuesta de contingencia (en caso lo requiera)	
	1.12	Informe de trámites realizados	
		• Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado y punto de alimentación	
		• Factibilidad de servicio de Energía Eléctrica (incluye ubicación de punto de diseño)	
		• Factibilidad de servicio de Internet y punto de alimentación y punto de alimentación	
	• Expediente de Media Tensión, según corresponda		
	• Información digital completa en CD.		

- Plano de zonificación por UPS y UPSS en razón a los siguientes principios: orientación y emplazamiento del terreno, accesibilidad, criterios de circulación, flujos y relaciones funcionales entre si y los demás espacios arquitectónicos de funciones afines y/o complementarios.
- En esta fase, adicionalmente se entregará un informe respecto al plan de contingencia, visado por LA SUPERVISIÓN.

46.3 DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO (FASE 3)

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.
- En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículum vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR Y ARCC comunicarán a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.



Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgara un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁵; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSU: TOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISION, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de **CUATRO (04) días calendario**, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

- un (1) ejemplares en copia debidamente foliado.
- Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- una (1) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 3 SON LOS SIGUIENTES:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO				
Nº TOMO	Nº	TERCER INFORME	RESPONSABLE	FOLIO
TOMO I	VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO			
	1.1	Ficha técnica	Jefe De Proyecto	
	1.2	Índice general		
	VOLUMEN 02: ARQUITECTURA Y SEÑALETICA.			
	2.1	MEMORIA DESCRIPTIVA	Especialista En Arquitectura	
	2.2	Listado de ambientes y cuadro de áreas		
	2.3	Perspectivas 2 exteriores y 2 interiores como mínimo		
	2.4	Vista 3d y animación		
	VOLUMEN 03: ESTRUCTURAS			
	3.1	Memoria descriptiva	Especialista En Estructuras	
3.2	Memoria de cálculo de estructuras			
VOLUMEN 04: INSTALACIONES SANITARIAS				
4.1	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Sanitarias		
4.2	Memoria de calculo			
VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELECTRICAS				
5.1	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Eléctricas Y Mecánica		
5.2	Memoria de calculo			
VOLUMEN 06: INSTALACIONES MECANICAS				



¹⁵ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



TOMO II	6.1	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Eléctricas Y Mecánica.
	6.2	Memoria de calculo	
	VOLUMEN 07: INSTALACIONES COMUNICACIONES		
	7.1	Memoria descriptiva	Especialista en Comunicaciones -Redes y Sistema de Cableado Estructurado
	7.2	Memoria de calculo	
TOMO III	VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO		
	8.1	Memoria descriptiva	Especialista de Equipamiento Medico
8.2	Memoria de calculo		
	VOLUMEN 09: SEGURIDAD Y EVACUACION		
	9.1	Memoria descriptiva	Especialista En Arquitectura
	9.2	Memoria de calculo	
TOMO IV	VOLUMEN 10: PLANOS		
	10.1	Obras preliminares	Especialistas
	10.2	Arquitectura y señalización	
	10.3	Estructuras	
	10.4	Instalaciones sanitarias	
	10.5	Instalaciones eléctricas	
	10.6	Comunicaciones	
	10.7	Instalaciones mecánicas	
	10.8	Equipamiento	
	10.9	Seguridad y evacuación	
	10.11	Gestión de riesgos y desastres y plan de mitigación	
TOMO V	VOLUMEN 11: ANEXOS		
	11.1	Estudio de mecánica de suelos.	Especialistas
	11.2	Estudio topográfico	
	11.3	Estudio de resistividad del terreno	
	11.4	Gestión de riesgos y desastres (EVAR)	
	11.5	Estudio de impacto ambiental	
	11.6	Expediente de media tensión, según corresponda (aprobado por la concesionaria)	
	11.7	Certificado de Zonificación y Vías	
	11.8	Certificado de Parámetros Urbanos	
	11.9	Copia de Título de propiedad	
	11.10	Licencia de construcción	
	11.11	Cartera de servicios y Programa Medico Funcional (PMF aprobado por la DIRESA)	
	11.12	Informe de Aprobación del Anteproyecto por la Diresa (incluye Programa Arquitectónico)	
	11.13	Informe de trámites realizados	
	11.14	Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado y punto de alimentación	
	11.15	Factibilidad de servicio de Energía Eléctrica (incluye ubicación de punto de diseño)	
	11.16	Factibilidad de servicio de Internet y punto de alimentación y punto de alimentación	
11.17	Información digital completa en CD.		



- En esta fase, adicionalmente se hará entrega del anteproyecto de Expediente Tecnico de Contingencia, el contenido mínimo del mismo, deberá estar previamente validado por LA SUPERVISIÓN.

46.4 DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA (FASE 4)

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:



- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en dos (2) ejemplares físicos originales y dos (2) CDs o DVDs con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.
- En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR Y ARCC comunicarán a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgara un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR y ARCC dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁶; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente. La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISOR Y ARCC, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, ARCC y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de **CINCO (05) días calendarios**, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

¹⁶ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



- Cuatro (4) ejemplares, en dos originales y 2 copias debidamente foliado.
- Cuatro (4) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- Cuatro (4) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 4 SON LOS SIGUIENTES:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO			
MODELO DE CONTENIDO OBRA NUEVA			
N°	FASE 4	RESPONSABLE	FOLIO
VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO			
1.01	INDICE GENERAL DE LA DOCUMENTACION	JEFE DE PROYECTO	
1.02	Ficha técnica		
1.03	Presupuesto resumen		
1.04	Desagregado de gastos generales		
1.05	Listado de planos por especialidad		
1.06	Plazo de ejecución		
1.07	Diagrama GANTT		
1.08	Programación PERT-CPM		
1.09	Cronograma valorizado		
VOLUMEN II: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION			
2.01	Memoria Descriptiva de Arquitectura (Incluye programa arquitectónico)	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	
2.02	Cuadro de acabados		
2.03	Memoria descriptiva de señalización		
2.04	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de arquitectura		
2.05	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de señalización		
2.06	Presupuesto de arquitectura y señalización		
2.07	Análisis de precios unitarios		
2.08	Formula polinómica		
2.09	Listado de insumos		
2.10	Planilla de metrados		
VOLUMEN 03: ESTRUCTURAS			
3.01	Memoria descriptiva	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
3.02	Memoria de calculo		
3.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de estructuras		
3.04	Presupuesto		
3.05	Análisis de precios unitarios		
3.06	Fórmula polinómica		
3.07	Listado de insumos		
3.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 04: INSTALACIONES SANITARIAS			
4.01	Memoria descriptiva	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	
4.02	Memoria de calculo		
4.03	Especificaciones tecnicas por partida presupuestal		
4.04	Presupuesto		
4.05	Análisis de precios unitarios		
4.06	Formula polinómica		
4.07	Listado de insumos		
4.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELECTRICAS			
5.01	Memoria descriptiva		
5.02	Memoria de calculo		





5.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	
5.04	Presupuesto		
5.05	Análisis de precios unitarios		
5.06	Formula polinómica		
5.07	Listado de insumos		
5.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 06: INSTALACIONES MECANICAS			
6.01	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Mecánicas	
6.02	Memoria de calculo		
6.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal	Especialista en metrados y presupuesto	
6.04	Presupuesto		
6.05	Análisis de precios unitarios		
6.06	Formula polinómica		
6.07	Listado de insumos		
6.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 07: INSTALACIONES DE TRANSMISION DE VOZ Y DATOS, Y COMUNICACIONES.			
7.01	Memoria descriptiva	Especialista en Instalaciones Eléctricas	
7.02	Memoria de calculo		
7.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal	Especialista en metrados y presupuesto	
7.04	Presupuesto		
7.05	Análisis de precios unitarios		
7.06	Fórmula polinómica		
7.07	Listado de insumos		
7.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO			
8.01	Memoria descriptiva	Especialista en equipamiento medico	
8.02	Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto		
8.03	Presupuesto	Especialista en metrados y presupuesto	
8.04	Listado de equipos por servicio y ambiente		
8.05	Planilla de metrados		
VOLUMEN 09: SEGURIDAD			
9.01	Memoria descriptiva con cálculos de aforo	Especialista en seguridad, evacuación y riesgos	
9.02	Planos de evacuación y seguridad que contienen, entre otro:		
9.03	Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua, gabinete contra incendio, detectores de humo		
9.04	Plano de ubicación de equipo de seguridad (extintores, rociadores, luz de emergencia, botiquines		
9.05	señalética de seguridad, ubicación de los tableros eléctricos		
VOLUMEN 10: PLANOS			
10.01	Obras preliminares	Especialista en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, mecánicas, comunicaciones, equipamiento, seguridad y evacuación.	
10.02	Arquitectura		
10.03	Señalización		
10.04	Estructuras		
10.05	Instalaciones sanitarias		
10.06	Instalaciones eléctricas		
10.07	Instalaciones mecánicas		
10.08	Instalaciones de comunicaciones		
10.09	Equipamiento		
10.10	Seguridad		
VOLUMEN 11: ANEXOS			
11.01	Estudio de mecánica de suelos		





11.02	Informe de levantamiento topográfico	Especialista en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, mecánicas, comunicaciones, equipamiento, seguridad y evacuación.	
	Estudio de resistividad del terreno(en caso lo requiera		
11.03	Estudio de evaluación de riesgos y vulnerabilidad (EVAR)		
11.04	Estudio de impacto ambiental		
11.05	Expediente de media tensión (aprobado por la concesionaria)		
11.07	Presentaciones digitales		
VOLUMEN 12: DOCUMENTOS DE GESTION			
1	Cartera de servicios y programa médico funcional (PMF aprobado por la DIRESA)		
2	certificado de zonificación y vía		
3	certificado de parámetros urbanos		
4	copia de título de propiedad		
5	licencia de construcción		
6	factibilidad de agua potable		
7	factibilidad de Energía Eléctrica, (incluye ubicación de punto de diseño)		
8	expediente aprobado de media Tensión, por la concesionaria		
9	Resolución de Aprobación del expediente técnico		
10	formato 8a		
11	EXPEDIENTE DE GESTION DE SALUD	Contiene lineamientos y contenido para capacitación en Gestión de Salud a los Trabajadores del Hospital.	

- EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD, comunicarán al CONSULTOR, la Conformidad Técnica, con la finalidad que esté su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

46.5 ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ET Y ELABORACIÓN DE CARPETA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE OBRA DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN, RDE N° 0086-2019-RCC/DE (FASE 5)

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original, con un (2) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.



Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgará un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁷; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente. La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISOR, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de **CUATRO (04) días calendario**, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

- un (1) ejemplares en copia debidamente foliado.
- Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- una (1) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).



LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 5 SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO			
MODELO DE CONTENIDO OBRA NUEVA			
Nº	FASE 4	RESPONSABLE	FOLIO
VOLUMEN I: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		JEFE DE PROYECTO	
1.01	Resolución de aprobación del expediente técnico		
VOLUMEN II: CARPETA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO			
0.	Presentación de solicitud de financiamiento		
A.	Resumen Ejecutivo del expediente técnico de la IRI que contenga:		
a.1	Nombre de la intervención , según formato único de reconstrucción (FUR)		
a.2	Plano de ubicación , (en coordenadas UTM, progresivas u otra referenciación), incluyendo la localización georeferenciada de la intervención.		

¹⁷ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



a.3	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico, Informe de estado actual de la infraestructura a intervenir, por afectación del fen-2017 y riesgo existente. • Informe de Diagnóstico Estructural con evaluación Técnico – Económica <u>para demoliciones</u>. • Declaración Jurada de Autoconstrucción suscrito por el director de DIRESA, cuando corresponda (Infraestructura No Noble, Precaria) 		
a.1	Planteamiento Técnico , Informe de sustento de las intervenciones propuestas en el expediente tecnico. (de acuerdo al /los tipo(s) de intervención)		
a.1	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del componente de gestión de riesgo, orientado a incrementar la resiliencia de la infraestructura ante la ocurrencia de desastres ocasionados por los fenómenos naturales. • Informe de proyecto no ubicado en zona de riesgo no mitigable 		
a.1	<p>Presupuesto de Obra, desagregado a nivel de partidas, subpartidas, gastos generales y utilidad.</p> <p>Presupuesto de Equipamiento (desagregado, de corresponder)</p> <p>Presupuesto de Contingencia (desagregado a nivel de partidas, sub partidas, gastos generales y utilidad)</p> <p>Presupuesto de Supervisión (Desagregado de supervisión de obra, equipamiento, contingencia, según corresponda)</p>		
a.1	Plazo de ejecución		
a.1	Cronograma valorizado mensual de la intervención (obra, equipamiento contingencia de corresponder)		
B.	Resolución de aprobación del expediente tecnico		
C.	Formato Único de Reconstrucción (FUR), registrado en el banco de inversiones		
D.	<p>Cadena Programática Funcional; donde se señale la <u>cadena programática</u> para la transferencia de recursos, de acuerdo con los alcances del Anexo N°3 "Crédito suplementario a favor del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local".</p> <p><u>Cronograma de Desembolso</u>, que deberá considerar la estructura y alcance señalados en el contenido del Anexo N°2 "Flujo de Desembolsos para el financiamiento de la ejecución de un proyecto de inversión pública".</p>		
E.	Informe de la no existencia de duplicidades, conforme a los lineamientos sectoriales emitidos		
F.	Informe de la UE, señalando si aplica la D.S. 017-2018-MINAN en el marco de la reconstrucción con cambio.		
<p>Nota: En aplicación al Art. 56.2 de DS N° 003-2019-PCM, que precisa que las Entidades Ejecutoras deberán remitir la versión digital del Expediente Técnico a la Autoridad antes de la dación del Decreto Supremo de financiamiento, pues corresponden a información para las acciones de control concurrente; en ese sentido, deberá adjuntar el CD del Expediente Técnico, que contenga el escaneado de toda la documentación debidamente suscrita por los profesionales competentes en la elaboración y los profesionales de la Entidad que aprueban el ET.</p>			





- EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD, comunicarán al CONSULTOR, la Conformidad Técnica, con la finalidad que esté su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

47. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

La elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y CONTINGENCIA Definitivo de la inversión. Se enmarca en las metas definidas en dicha INTERVENCIÓN, y que consta en el numeral 36. Del presente documento.

47.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD

Los Expedientes Técnicos de Obra y Equipamiento serán elaborados teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

47.2 DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL PROYECTO

EL CONSULTOR desarrollará el Proyecto Arquitectónico, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Arquitectura, Señalización y Seguridad

Plano de Ubicación se presentará a escala 1/500, conteniendo el Plano de Localización a escala con escala referencial 1/10,000.

Planos de Trazado, Generales de conjunto por niveles, Obras Exteriores, Cortes y Elevaciones Generales del conjunto, a escala 1/200.

Planos de intervenciones por Niveles y/o por Bloques, plantas, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de diagnóstico por Niveles y/o por Bloques, plantas, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de Distribución por Niveles y/o por Bloques, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de Detalles a escala conveniente 1/2, 1/5, 1/10, 1/20, 1/25: Baños, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos, entre otros que forma parte del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento.

Planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos, cuadro general de acabados y otros que se considere pertinente.

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/50, indicando señales, directorio, etc. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Seguridad

Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.

Memoria de Cálculo de Seguridad y Evacuación.

Planos Generales de las Zonas de seguridad a escala 1/100 (deberán ser legibles).

Planos Generales de las Rutas de Evacuación, a escala 1/100(deberán ser legibles)

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/100(deberán ser legibles), indicando señales, directorio, etc.

En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.

Resumen de Metrados de Seguridad y Evacuación

Planilla de metrados de Seguridad y evacuación.

Especificaciones Técnicas de Evacuación y Señalización.





Equipamiento

Planos de distribución de los equipos y mobiliario, el listado de claves y el listado por ambientes a escala 1/50.

Memoria Descriptiva y todo lo señalado en el presente documento.

Estructuras (De ser el caso y según corresponda)

Memoria de Cálculo que indique la descripción detallada del proyecto estructural, sistema estructural sísmo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso.

Metrado de Cargas. Análisis de cargas verticales. Análisis sísmico, combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.

Diseño de la cimentación, indicando los parámetros de suelos.

Diseño de los muros de contención de ser el caso.

Diseño de los diferentes elementos estructurales (vigas, columnas, losas, muros de corte, etc.), indicando los esfuerzos calculados y los desplazamiento laterales, que cumpla con la norma E-030.

Diseño Sísmo resistente.

Diseño de las Obras Exteriores de ser el caso.

El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Instalaciones Sanitarias (De ser el caso y según corresponda)

Planos básicos y a nivel de detalle de los sistemas proyectados: Redes de agua fría (agua dura), agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente, red contra incendios, red de desagüe y ventilación, red de evacuación pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario), drenaje de condensados, sistema de riego de jardines, diseño de la infraestructura de almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos en coordinación con la especialidad ambiental (de ser necesario), debiendo mostrarse en detalle, el recorrido de alimentadores generales, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación, plano de replanteo de instalaciones existentes indicando claramente la intervención proyectada a realizar, ubicación y detalles de los empalmes de las redes existentes con las redes proyectadas.

Asimismo, planos en planta, corte y detalles de las estructuras de almacenamiento de agua, salas de bombas y equipos, plantas de tratamiento donde especifique claramente las intervenciones a las estructuras existentes. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Instalaciones Eléctricas (De ser el caso y según corresponda)

- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.

- Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrógeno, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.

- Especificaciones técnicas, descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; así como los métodos constructivos a seguirse.





- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuesto.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrónico y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de alimentadores, fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, sistema de alimentación ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Dato, en base a Plano General de Arquitectura y equipamiento.

Conformidad Técnica del Proyecto de Sistema de Utilización en Media Tensión o la que corresponda, emitida por la Concesionaria

- Plano de instalaciones eléctricas existentes
- Plano de recorrido de alimentadores y ubicación de tableros
- Plano sistema de iluminación
- Plano sistema de tomacorriente
- Plano sistema de salida de fuerza
- Plano sistema de pararrayos
- Plano sistema de puesta a tierra
- Plano de detalles constructivos
- Plano de Montante
- Plano de Esquemas Unifilares

47.3 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA y EQUIPAMIENTO.

Requisitos de presentación de los documentos escritos del Estudio Definitivo

Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond" de 80 grs., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda. Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto.

La documentación del segundo entregable se presentará debidamente encuadernada y foliada, en archivadores blancos tipo pioners plastificados formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita.

La entrega final contendrá: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Materiales y procesos de ejecución o construcción por cada partida, siendo el fiel reflejo de los materiales indicados en los planos, Memoria de Cálculo, Listado de Insumos, Metrados sustentados por partida y con los gráficos explicativos que se requieran, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Fórmula Polinómica en S-10 para Windows versión 2.0, Programación de la Obra, Calendario Valorizado de Obra, Diagrama de Barras tipo Gantt.

Requisitos de presentación de los documentos gráficos del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color blanco para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS SUPERVISORES).





La documentación gráfica contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con LOS SUPERVISORES del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad. Los planos de arquitectura, deberán estar visados y firmados.

48. LABORES POST - CONSULTORÍA

EL CONSULTOR asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la ejecución de la obra. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que, al Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

49. DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD hará entrega a EL CONSULTOR, de la siguiente documentación en archivo digital:

- Copia de los Informes de Inspección, Evaluación, Diagnóstico y propuesta de Intervención, incluidos sus anexos.
- Modelo del Membrete para los planos - Formato CAD.

50. APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGABLES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

La aprobación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo la otorgará LA ENTIDAD mediante documento de aprobación por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, previa opinión técnica favorable del Equipo Técnico SUPERVISOR o supervisor.

- **CONFORMIDAD TÉCNICA:** Es otorgada por los profesionales del equipo SUPERVISOR o supervisor de la ENTIDAD, quienes serán los responsables de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por EL CONSULTOR, recomendando su aprobación.
- **APROBACIÓN ADMINISTRATIVA:** Es otorgada por la Entidad contratante.
- **APROBACIÓN DEL ENTREGABLE:** LA ENTIDAD conjuntamente con la ARCC son responsables de emitir la aprobación de los entregables elaborados y presentados por EL CONSULTOR. Solicitarán al CONSULTOR la presentación de las copias requeridas en los Términos de Referencia.
- **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** Con la conformidad técnica y administrativa, la Entidad comunica la conformidad del servicio.
- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA:** LA ENTIDAD aprueba el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, vía acto resolutivo o documento equivalente.

51. RESULTADOS

EL CONSULTOR, al finalizar esta etapa del contrato habrá entregado los Expedientes técnicos de Obra y Equipamiento Definitivo, que permita realizar la construcción y equipamiento de las Obras de la inversión.





ANEXO N° 01

51.1 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN

A.1. Objetivos

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).
- Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del predio ocupado por los establecimientos de salud; a fin de asumir las características físicas – mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación y/o restauración a ser ejecutado. Así mismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

A.2. Productos a Entregar

Productos : Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, para el terreno del establecimiento de salud.

Los cuales deberán cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

A.3. Número y Profundidad de las Exploraciones

El servicio debe ser realizado considerando las siguientes características:

- La profundidad de excavación de las exploraciones previstas, se determinará de acuerdo con lo establecido en la Norma E.050; pero no podrá ser menor a 3.00 metros de profundidad.
- El estudio deberá cumplir con los requisitos de contenido, fondo y forma establecidos en la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones.

A.4. Previsiones a Cargo de EL CONSULTOR

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONSULTOR deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- Las excavaciones deberán, en todo momento, ser realizadas bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable, cumpliendo lo indicado en la norma E050 del RNE sobre sostenimiento de excavaciones.

51.1.1 Alcance del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación.

El estudio requerido tiene carácter definitivo, y busca determinar las condiciones y características del suelo y subsuelo del predio en el cual se erige los establecimientos de salud.

EL CONSULTOR elaborará los Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación tomando en cuenta, necesariamente, las consideraciones de las Normas Técnicas de edificaciones vigentes E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente, todas incluidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes; así como en los demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

Cada estudio debe adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, debiendo aumentar los alcances en cualquiera de sus ítems, si las condiciones encontradas lo exigen; sin embargo, se considera, como mínimo, los siguientes trabajos y aspectos:





51.1.2 Tareas a Desarrollarse¹⁸

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Contratación de personal de apoyo.
- Demolición de losas, pisos o sardineles para excavación.
- Ensayos y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio.
- Relleno y compactación de calicatas.
- Reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda.
- Eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayos requeridos por el artículo 14 de la Norma E.050.
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico¹⁹ y Certificaciones correspondientes.
- Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.

51.1.3 Trabajos de Campo

- Se realizará los Ensayos y se extraerán muestras según la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- La profundidad de excavación será la que determine la aplicación de la Norma E.050, pero nunca será menor a 3.00 metros de profundidad, o hasta hallar suelo rocoso que impida profundizar la excavación. Si se encontrase roca, se debe llevar a cabo una verificación de su calidad, por un método adecuado, en una longitud mínima de 3 metros.
- Las exploraciones se ubicarán estratégicamente, considerando la ubicación de las edificaciones, de manera tal que se obtenga un perfil longitudinal a lo largo y ancho de todo el terreno, teniendo en cuenta las consideraciones especificadas en la Norma E.050.
- Relleno de calicatas y/o reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda; así como la eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Toma de muestras alteradas y/o inalteradas a las profundidades indicadas para realizar los ensayos de laboratorio respectivos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.

51.1.4 Ensayos de Laboratorio

- En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar de las muestras obtenidas en cada una de las calicatas de los establecimiento de salud, según corresponda, siguiendo las normas técnicas correspondientes²⁰:

¹⁸ El servicio incluye todas las pruebas, análisis y resanes que se requieran, no siendo responsabilidad de LA ENTIDAD ningún costo adicional por toma de muestras fallidas, omisiones o cualquier otro concepto que no sea expresamente autorizado.

¹⁹ Según los alcances establecidos en el Artículo 16° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.

²⁰ Según los alcances mínimos establecidos en el Artículo 14° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.





- Contenido de humedad.
- Análisis de Granulometría.
- Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
- Peso Específico Relativo de Sólidos.
- Clasificación de suelos (SUCS).
- Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132, o
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- Densidad.
- Corte Directo.
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Test de Percolación (en caso de no contar con red de desagüe)

51.1.5 Análisis De Cimentación Y De Estabilidad De Taludes

- Análisis de cimentación:
 - Se realizará el análisis de posibles calzaduras en los terrenos colindantes y/o edificaciones existentes, de tal manera de garantizar la seguridad estructural de las edificaciones existentes así como las proyectadas.
 - Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, así mismo, recomendar el tipo de cimentación y muro de contención, considerando la propuesta arquitectónica y de ser el caso el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.
- Estabilidad de Taludes, de existir taludes dentro del terreno del establecimiento de salud o colindante a este que generen algún nivel de riesgo se deberá:
 - Realizar el análisis de estabilidad de taludes (parámetros necesarios), a fin de determinar la seguridad estructural de las edificaciones y obras proyectadas.
 - Para el Estudio de estabilidad de taludes, el CONSULTOR deberá tomar en cuenta el estudio geotécnico y las investigaciones de campo serán realizados con el objeto de identificar los problemas de estabilidad de taludes, averiguar sus causas, así como diseñar las soluciones.
 - El CONSULTOR definirá los taludes de diseño en cortes y terraplenes y métodos para preservar su estabilidad.
 - Para los taludes con problemas, la evaluación se realizará estimando los parámetros de resistencia correspondientes (de ser el caso ensayos triaxiales) y analizando los mecanismos de falla, para factores de seguridad conservadores. Se realizarán estudios hidrogeológicos, en todos los taludes de corte y de relleno, donde haya riesgo en la estabilidad de los taludes.
 - Se debe presentar los diseños específicos para la estabilización de los taludes incluyendo las recomendaciones para el manejo físico de los mismos. Los planos de diseño detallado de estabilidad de taludes se presentarán a una escala de 1: 1.000, con intervalos de curvas de nivel cada 1 m. mostrando las condiciones naturales de la existencia de fallas.





- El estudio de estabilidad de taludes y terraplenes involucra el levantamiento y dibujo de planos topográficos del sector, escala 1:1000, el muestreo de campo para ensayos triaxiales, la prospección sísmica, el análisis de estabilidad para los diferentes tipos de suelos y los métodos de estabilización, el análisis dinámico considerando los aspectos sismológicos y la resistencia dinámica de suelos cohesivos y granulares.
- El modelado de la estabilidad de taludes se podrá analizar con cualquier Software de propiedad del CONSULTOR.

51.1.6 Entregable

EL CONSULTOR presentará cada producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades químicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calicatas.
- Perfil estratigráfico.
- Informe Técnico²¹, incluirá:
 - ❖ GENERALIDADES
 - ✓ Objetivo del Estudio.
 - ✓ Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
 - ✓ Características del Proyecto.
 - ✓ Geología General y Local.
 - ✓ Geomorfología
 - ✓ Fenómenos de Geodinámica Externa.
 - ✓ Zonificación sísmica y parámetros.
 - ✓ Hidrología e Hidrografía.
 - ❖ EXPLORACIÓN DE CAMPO
 - ✓ Trabajos de Campo.
 - ✓ Muestreo y registro de Exploración.
 - ❖ ENSAYOS DE LABORATORIO
 - ✓ Contenido de humedad.
 - ✓ Análisis de Granulometría.
 - ✓ Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
 - ✓ Peso Específico Relativo de Sólidos.
 - ✓ Clasificación de suelos (SUCS).
 - ✓ Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
 - ✓ California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132, o
 - ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
 - ✓ Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática)
 - ✓ Densidad.
 - ✓ Corte Directo.
 - ✓ Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos
 - ✓ Test de Percolación



²¹ En concordancia con el Artículo 16° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.



- ❖ CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN
 - ✓ Perfil Estratigráfico.
 - ✓ Nivel Freático
 - ✓ Nivel de Cimentación (Df)
- ❖ ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN
 - ✓ Capacidad Admisible de Carga.
 - ✓ Cálculo de Asentamientos totales.
 - ✓ Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 35°, 37° o 38° de la norma E.050).
 - ✓ Parámetros de empuje lateral de Tierras.
 - ✓ Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
 - ✓ Recomendaciones para el diseño de calzadas o muro anclado, en caso requiera.
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones (Incluir formato obligatorio de la hoja de re-sumen de las condiciones de cimentación Anexo I de E.050).
 - ✓ Tablas o Anexos.
- ❖ ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES
 - ✓ Coeficiente sísmico
 - ✓ Metodología de análisis
 - ✓ Criterio de diseño
 - ✓ Condiciones analizadas
 - ✓ Resultados obtenidos
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ❖ OTROS
 - ✓ Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INACAL o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
 - ✓ Perfiles Estratigráficos de las Calicatas.
 - ✓ Cálculos de la Capacidad Portante.
 - ✓ Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
 - ✓ Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
 - ✓ Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- ❖ PLANOS
 - ✓ Ubicación georreferenciada (UTM) de las exploraciones en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
 - ✓ Perfil estratigráfico por punto investigado.
 - ✓ Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
 - ✓ Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.



51.2 ESTUDIO DE CANTERAS Y ANÁLISIS DE FUENTES DE AGUA

51.2.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objetivo principal del estudio de canteras es ubicar fuentes de materiales existentes en la zona del proyecto y evaluar las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados y determinar los volúmenes disponibles y los tratamientos requeridos



para su empleo en la obra.

51.2.2 TRABAJOS DE CAMPO

Los trabajos de campo consistirán en las actividades siguientes:

- Reconocimiento de campo, para identificación de aquellos lugares considerados como probable fuente de materiales.
- Excavación de calicatas a cielo abierto para determinar las características del material y potencia. Ejecutar 03 calicatas por hectárea en cada cantera, ubicadas en forma tal que abarcan toda el área evaluada.
- En cada calicata excavada, efectuar el registro del perfil estratigráfico (según la norma ASTM D-2487), describiendo el tipo de material encontrado, profundidad, clasificación, compacidad, forma del material granular; color, porcentaje estimado de bolonería, presencia de material orgánico, nivel freático.

CUADRO RESUMEN

CANTERA	UBICACIÓN (km)	N° CALICATAS
"nombre"		

51.2.3 ENSAYOS DE LABORATORIO

Para determinar las características y calidad del material, con las muestras obtenidas durante los trabajos de investigación de campo se ejecutarán los ensayos siguientes:

ENSAYO	Norma
Diseño de Mezclas (para concreto, f'c = 210kg/cm ²)	ACI 211
Diseño de Mezclas (para concreto, f'c = 175kg/cm ²)	ACI 211
Humedad natural	ASTM D-2216
Análisis Granulométrico por tamizado	ASTM D-422
Material que pasa la Malla N° 200	
Limite Líquido	ASTM D-4318
Limite Plástico	ASTM D-4318
Índice de Plasticidad	ASTM D-4318
Clasificación SUCS	ASTM D-2487
Proctor Modificado	ASTM D-1557
Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas	ASTM D-4791
Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura	ASTM D-5821
Porcentaje de Absorción Agregado Grueso	ASTM C-127
Porcentaje de Absorción Agregado Fino	ASTM C-128
Equivalente de Arena	ASTM D-2419
Impurezas Orgánicas	
Pesos Volumétricos	ASTM C-29
Peso Específico	ASTM D-854
Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)	ASTM C-88
Abrasión "Los Ángeles"	ASTM C-131
Sales Solubles Totales	
Contenido de Sulfatos	
Contenido de Cloruros	



51.2.4 DESCRIPCIÓN DE CANTERAS

A continuación, se presenta la descripción de las canteras:



Ubicación	:
Acceso	:
Potencia	:
Uso y Explotación	:
Tamaño Máximo	:
Rendimiento	:
Período de Explotación	:
Tipo de Equipo	:
Propiedad	:

51.2.5 TRABAJOS DE GABINETE

Realizar en gabinete los siguientes trabajos:

- Perfiles estratigráficos definitivos
- Cuadros con los resultados de los ensayos realizados
- Diagrama de Ubicación de canteras

Concluida la evaluación de los resultados obtenidos de los ensayos realizados, se presentarán los usos de los materiales de cada cantera:

CUADRO

CANTERA	UBICACIÓN (km)	USOS
"nombre"		

51.2.6 FUENTES DE AGUA

Generalidades

Para el desarrollo de las diferentes etapas de la construcción del establecimiento de salud es necesario satisfacer la demanda de agua para los diferentes procesos constructivos.

Metodología

La determinación de las fuentes de agua se basará fundamentalmente en la verificación visual y en los ensayos de laboratorio realizados a las muestras tomadas de cada fuente de agua.

Para la certificación de la calidad de las aguas como aptas para su uso en las faenas de construcción, se anexarán los ensayos de laboratorio respectivos, de acuerdo entre otros, con procedimientos de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM). Los ensayos solicitados se indican a continuación:

- Sales Solubles Totales
- Sulfatos
- Cloruros
- Materia Orgánica
- PH





De acuerdo a los resultados obtenidos para cada fuente de agua se definirá su utilización en los diferentes procesos constructivos de la Obra como:

- Fabricación de Hormigones
- Compactación de plataformas
- Lavado de materiales granulares en planta
- Lavado de Camiones
- Saneamiento de Campamentos

Descripción de Fuentes de agua

Con el propósito de asegurar el volumen de agua a utilizar en los diferentes trabajos se deberán ubicar o indicar las fuentes de agua en el plano respectivo.

Presentar cuadro resumen con las referencias de cada fuente de agua apta para los trabajos.

Presentar la descripción de las fuentes de agua propuestas:

Fuente de agua:

Ubicación	:
Tipo de Fuente de Agua	:
Acceso	:
Explotación	:
Régimen	:
Propietario	:

51.3 REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

51.3.1 Objetivo

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtener el levantamiento topográfico del predio que ocupan los establecimientos de salud.
- Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internas y externas colindantes al establecimiento, para determinar la posición exacta y geo-referenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM Oficial, Zona 17.

51.3.2 Productos a Entregar

- Producto:
 - Levantamiento Topográfico del establecimiento de salud en un radio de 200 metros.

51.3.3 Previsiones a Cargo de EL CONSULTOR

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONSULTOR deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos





de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, ameses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.

- El levantamiento topográfico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.
- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio.

51.3.4 Alcance del Levantamiento Topográfico

EL CONSULTOR realizará el levantamiento topográfico de la totalidad del terreno, y de todas las construcciones y elementos existentes; también se realizará el levantamiento externo hasta de 200 mts. Alrededor del perímetro del Establecimiento de Salud para obtener la Topografía perimetral externa.

Se identificará los puntos de conexión y/o suministro, las redes y elementos existentes que correspondan a los servicios básicos de: drenaje pluvial, desagüe, agua potable, energía eléctrica, comunicaciones, etc. Se identificarán: Buzones, cajas de registro, cajas de medidores, etc. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc. de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.

Documentación o marcación en el campo de los vértices del terreno a levantar. Así como también se documentarán los Benchmarks (BM) ubicados en lugares estratégicos y visibles para los replanteos del proyecto. De la misma manera se realizará con el establecimiento de puntos de control geodésico.

Se deberán enlazar el levantamiento topográfico, al sistema geo referenciado nacional mediante la utilización de puntos geodésicos oficiales proporcionados por el IGN cerca de la zona.

51.3.5 Tareas a Desarrollarse para cada Establecimiento de Salud.

Reconocimiento de Campo

- Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
- Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar, considerando la enorme afluencia de público a este establecimiento de salud nacional.
- Realizar las primeras coordinaciones con las personas encargadas de controlar las actividades dentro del recinto de salud.
- Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas.

Establecimiento de la Poligonal de Apoyo Topográfico

- Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe Técnico.
- Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentados, considerando las exigencias y limitaciones que se considere en la zona en estudio, con fierro corrugado u otro material adecuado, y pintados de color amarillo (si lo es permitido).
- Se marcarán o monumentarán estratégicamente la poligonal principal de apoyo, que será nivelada geoméricamente con el equipo topográfico Nivel de Ingeniero,





en base a la cota de los BMs Oficiales del IGN, elevación geoidal o cota de buzón de alcantarillado de vía colindante.

- Esta poligonal será nivelada por el método geométrico con un nivel de ingeniero que contará como mínimo con una precisión de +/- 1 mm.
- Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal principal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero respectivamente.

Levantamiento Altimétrico

- Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geoméricamente con equipo topográfico.
- De no encontrarse BM's de la Red de Nivelación Nacional del IGN cerca de la zona del proyecto, previa coordinación y aprobación correspondiente, se podrá emplear la altura geoidal resultante de un punto, procesado con el modelo geoidal EGM96 o EGM2008. Otra alternativa aceptable es considerar la cota de buzón de desagüe que se encuentre en la vía externa colindante.
- Se empleará la Estación Total para obtener la altimetría de los detalles del área del recinto en estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las curvas de (0.5) metros.
- Se adjuntará en el Informe del servicio la libreta de campo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, adjuntándose también la ficha técnica del BM, de ser el caso.

Levantamiento Planimétrico

- El levantamiento planimétrico se efectuará con la Estación Total, empleando el método de radiación a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos.
- Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo accesibles colindantes a los establecimientos y/o terrenos, tales como: muros perimétricos de límite existente, vértices superficiales de volumen de edificaciones, vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, buzón telefónico, buzón de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, postes; y otros relevantes necesarios al estudio del Proyecto.

Posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control

- La determinación de puntos de control geodésico se deben desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional (IGN), no siendo necesario el trámite de la certificación de los puntos de apoyo por el tipo de intervención a realizarse.
- Se deberán colocar como mínimo dos (2) puntos de control geodésico, que serán sustentados en el Reporte de post-proceso de línea base. El tiempo de observación para cada uno de los puntos de control será de 02:00 horas como mínimo. De acuerdo al Reglamento Nacional Catastral actual es 30 min. mas 2 min. por cada kilómetro de distancia del punto geodésico o ERP base del IGN. Estos dos (2) puntos de control geodésico formarán parte o serán amarradas a la poligonal de apoyo topográfico.
- Se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la





Red Geodésica Geocéntrica Nacional - REGGEN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica de la Tabla 1 del Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos, utilizando para el caso como mínimo puntos de Orden "B".

- Se deberá utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia, realizando la toma de datos mediante el método estático, recomendándose usar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 10" como máximo y un PDOP menor a 5.
- Se presentará en el Informe del servicio las Fichas de Valores de los puntos de control geodésico, que serán elaboradas de acuerdo al modelo del IGN (formato referencial), firmadas por el profesional encargado proveedor del servicio.

51.3.6 Entregable

EL CONSULTOR presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

Levantamiento Topográfico de cada Establecimiento de Salud.

- Informe Técnico Topográfico en original que contendrá como mínimo:
 - Memoria Descriptiva:
 - Antecedentes
 - Objetivo del estudio
 - Ubicación y Accesibilidad al terreno
 - Descripción del terreno existente
 - Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
 - Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
 - Descripción de las instalaciones superficiales y aéreas de terceros que crucen, invadan, bordeen al Establecimiento de Salud.
 - Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
 - Metodología empleada.
 - Trabajo de Campo
 - Trabajo de Gabinete
 - Datos Técnicos del predio existente
 - Área del Terreno
 - Perímetro
 - Vértices, ángulos y lados del terreno
 - Linderos y medidas perimétricos
 - Superficie del predio.
 - Altitud.
 - Coordenadas UTM.
 - Orientación (norte magnético).
 - Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
 - Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
 - Conclusiones y Recomendaciones
 - Panel Fotográfico comentado mínimo 20 fotos.
 - Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices. Ángulos. Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas.
 - Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.
 - Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones





técnicas nacionales predial catastral.

- Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.
- Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.
- Plano de Secciones Transversales y Longitudinales para el Establecimiento de Salud serán en general espaciadas cada 5 m entre sí muy coherentes con la realidad, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes. Para el perímetro del Establecimiento de Salud se deberá realizar cortes cada 5m para el análisis del cerco perimétrico.
- Plano de secciones con ancho de las vías colindantes. Descripción de las vías. Vistas fotográficas del perímetro exterior al terreno.
- Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "0" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato csv y dwg, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial y PSAD56.
- Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN).
- Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
- Cortes Generales del establecimiento espaciados cada 5 m entre si y para el perímetro cada 5m.
- Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- Los planos empleará el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria del Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM, zona 18.

51.4 REFERIDAS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, en su artículo 8.7 establece lo siguiente: "tratándose de intervenciones de reconstrucción, los titulares o Entidades Ejecutoras



a cargo de las mismas deben realizar la identificación de los impactos ambientales e incluir las medidas de control y/o mitigación ambiental en el expediente técnico o documento similar, siendo responsables de su implementación durante su ejecución; debiendo informar a la Entidad de fiscalización ambiental competente, dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio y recepción de la obra, las medidas de manejo ambiental que se implementen o se hayan implementado, según el Formato de Acciones que se establece para este fin.

En ese marco, se debe elaborar un Instrumento Ambiental conforme el Anexo II.2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del **DECRETO SUPREMO N° 015-2018-MINAM** donde establecen Disposiciones para la Implementación de los Numerales 8.7 Y 8.8 del Artículo 8 de La Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone La Creación de La Autoridad para La Reconstrucción Con Cambios.

Este instrumento ambiental debe contener como mínimo lo establecido en el Formato del Anexo II.2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del **DECRETO SUPREMO N° 015-2018-MINAM**, el cual contiene los siguientes puntos:

I. Aspectos generales

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivo
- 1.2.1 Objetivos específicos

II. Datos generales de la intervención

- 2.1. Nombre de la intervención
- 2.2. Código de la reconstrucción
- 2.3. Monto de la intervención
- 2.4. Modalidad de ejecución (marque con x según corresponda)
- 2.5. Entidad formuladora
- 2.6. Entidad ejecutora
- 2.7. Tipo de intervención
- 2.8. Ubicación del proyecto
- 2.9. Objetivos de la intervención
- 2.10. Beneficiarios directos (número de habitantes debidamente sustentada)
- 2.11. Duración de la intervención

III. Componentes de la infraestructura implementada

- 3.1 componentes principales
- 3.2 Áreas auxiliares
- 3.3 insumos
- 3.4 maquinarias y equipos
- 3.5 emisiones atmosféricas y ruido
- 3.6 efluentes
- 3.7 residuos

IV Actividades de intervención

Describir de manera detallada las actividades de intervención por cada etapa, a fin de determinar de manera objetiva los impactos producto de su ejecución.

- 4.1 Actividades preliminares
- 4.2 Proceso Constructivo
- 4.3 Operación y mantenimiento
- 4.4 Cierre y/o abandono

V. Aspectos ambientales de la infraestructura implementada

- 5.1 Medio físico
- 5.2 Medio biológico
- 5.3 Medio socioeconómico





5.4 Monitoreo ambiental

VI. Medidas ambientales aplicables a la intervención

Deberá plantear todas las medidas ambientales de manera objetiva y sustentada para todas las fases de la intervención.

6.1 Actividades preliminares

6.2 Construcción

6.3 Operación y mantenimiento

6.4 Cierre del proyecto

VII. Difusión de las acciones ejecutadas

7.1 Información a la ciudadanía de lo ejecutado

VIII. Presupuesto de prevención y mitigación ambiental, seguridad y salud

IX. Conclusiones y recomendaciones

X. Firmas

XI Anexos:

Plano de ubicación, Plano perimétrico y plano de área de influencia ambiental y social directa e indirecta, debidamente georreferenciado y en coordenadas UTM, plano de ubicación de zonas de disposición final de residuos de demolición, construcción, comunes, domésticos, debidamente georreferenciado, Plan de Manejo y gestión integral de residuos sólidos para la etapa construcción y operación; conforme lo establecido en el D.S. N° 019-2016-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 945-2018/MINSA; otros que EL SUPERVISOR de la Entidad lo considere necesario.

51.5 ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se deberá elaborar la Evaluación de riesgos teniendo como referencia el Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales versión 2, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J, además se deberá:

- Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área de estudio como son sismos e inundación pluvial.
- Identificar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la fragilidad y resiliencia del establecimiento de salud, frente a los peligros de sismo e inundación pluvial en el área de estudio.
- Determinar la evaluación del riesgo del establecimiento de salud, ante la ocurrencia de sismos e inundación pluvial.
- Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.
- Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED versión 2.
- Desarrollar la evaluación de riesgos como un informe del tipo semi cuantitativo.

El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos será:

A.- GENERALIDADES

1. Objetivo

2. Situación General

2.1. Ubicación Geográfica

2.2. Descripción Física de la Zona a Evaluar

2.3. Antecedentes e Informes

2.4. Materiales e Insumos

2.5. Características Generales del Área Geográfica a Evaluar

3.0. Evaluación del Riesgo

3.1. Determinación del Nivel de Peligrosidad





- 3.2. Identificación de los Peligros
 - 3.2.1. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Interna
 - 3.2.2. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Externa
 - 3.2.3. Peligros Generados por Fenómenos de Origen Hidrometeorológico y Oceanografía
- 3.3. Caracterización del Peligro por Sismo
 - 3.3.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno Sismos
 - 3.3.2. Determinación de la susceptibilidad ante Sismos
- 3.4. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Sismos.
 - 3.4.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Sismos.
 - 3.4.2. Matriz de Ponderación de cada parámetro de Sismos y sus descriptores
 - 3.4.3. Matriz de Ponderación del Factor Condicionante
 - 3.4.4. Matriz de Ponderación del Factor Desencadenante
 - 3.4.5. Definición del escenario de riesgo ante sismos.
 - 3.4.6. Calculo de los niveles de peligrosidad por sismos.
 - 3.4.7. Mapa de Peligro por Sismos
- 3.5. Caracterización del Peligro por Inundación Pluvial
 - 3.5.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno por Inundación Pluvial.
 - 3.5.2. Determinación de la Susceptibilidad ante Inundación Pluvial
- 3.6. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Inundación Pluvial
 - 3.6.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Evaluación de Inundación Pluvial
 - 3.6.2. Ponderación de los Parámetros de Susceptibilidad por Inundación Pluvial
 - 3.6.2.1. Ponderación de cada factor condicionante del fenómeno y sus descriptores
 - 3.6.2.2. Ponderación del factor desencadenante y sus descriptores
- 3.7. Definición del escenario de riesgo ante Inundación Pluvial.
 - 3.7.1. Calculo de niveles de peligrosidad por inundación Pluvial.
- 3.8. Estratificación del peligro por inundación pluvial
- 3.9. Mapa de Peligro por Inundación Pluvial
4. Análisis de Elementos Expuestos: Identificación de Elementos Expuestos
5. Análisis de Vulnerabilidad
 - 5.1. Análisis de las Componentes de Vulnerabilidad
 - 5.1.1. Vulnerabilidad Social
 - 5.1.2. Vulnerabilidad Económica
 - 5.1.3. Vulnerabilidad Ambiental
 - 5.2. Determinación de la Vulnerabilidad Final
 - 5.2.1. Análisis de la Componente Fragilidad
 - 5.2.1.1. Fragilidad Social
 - 5.2.1.2. Fragilidad Económica
 - 5.2.1.3. Fragilidad Ambiental
 - 5.2.2 Ponderación de los Parámetros de Fragilidad
 - 5.2.2.1. Análisis de Fragilidad ante Sismos
 - 5.2.2.2. Análisis de Fragilidad ante Inundación Pluvial
 - 5.3. Análisis de la componente de la Resiliencia
 - 5.3.1. Resiliencia Social
 - 5.3.2. Resiliencia Económica
 - 5.3.3. Resiliencia Ambiental
 - 5.3.4. Ponderación de los Parámetros de Resiliencia
 - 5.3.4.1. Determinación en la priorización de los parámetros de resiliencia antes Sismos e inundación pluvial.
 - 5.4. Cálculo de la Vulnerabilidad Social ante Sismos e Inundación Pluvial
6. Cálculo de Riesgo
 - 6.1. Determinación de los Niveles de Riesgo
 - 6.2. Zonificación del Riesgo
 - 6.2.1. Zonificación de Riesgos por Sismos
 - 6.2.3. Zonificación de Riesgos por Inundación Pluvial
7. Control del Riesgo
 - 7.1. Control del Riesgo ante Sismo
 - 7.2. Control del Riesgo ante Inundación Pluvial





8. Medidas de prevención y reducción del Riego de Desastres
- 8.1. Medidas Estructurales
- 8.2. Medidas No Estructurales
9. Conclusiones y Recomendaciones
10. Bibliografía
- B.- ANEXO:
 1. PANEL FOTOGRÁFICO
 2. MAPAS:
 - 01 MAPA DE UBICACIÓN
 - 02 MAPA BASE
 - 03 MAPA DE SISMOS
 - 04 MAPA DE PELIGRO POR SISMO
 - 05 MAPA DE PELIGRO POR INUNDACIÓN PLUVIAL
 - 06 MAPA DE VULNERABILIDAD POR SISMOS
 - 07 MAPA DE VULNERABILIDAD POR INUNDACIÓN PLUVIAL
 - 08 MAPA DE RIESGO POR SISMO
 - 09 MAPA DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL

51.6 REFERIDAS A GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 32.2 del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Numeral 138.30 del Art. 138° de su Reglamento, el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia deberá identificar y asignar los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra; que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el Constructor y cuales por LA ENTIDAD contratante de la obra. Se deberán Elaborar los formatos y alcances comprendidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD '*Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras*'; aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

51.7 REFERIDAS A ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO

a) Objetivo

Mediante este estudio básico se obtiene los valores de resistividad del suelo que se utilizara como documento de referencia para el diseño del sistema de puesta a tierra para los dispositivos de maniobra y protección de las redes de distribución del sistema de instalaciones eléctricas en el área donde se proyectara.

Documento será validado por el especialista en Instalaciones eléctricas.

b) Productos a entregar

Contenido Mínimo de Informe Técnico de Resistividad del Terreno:

- Datos Generales
- Descripción del instrumento empleado (con certificación actualizada a la fecha de medición)
- Descripción del método empleado
- Disposición de los electrodos
- Ubicación de la zona de estudio
- Tabla de valores obtenidos en medición eléctrica del terreno (mínimo 03 puntos de mediciones)
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Panel fotográfico





ANEXO N° 02

“REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD²²”

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<u>Requisitos:</u> En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ²³ , en la que se consigne los integrantes como máximo serán tres (03) consorciados, así mismo el consorciado que acredite mayor experiencia deberá consignar el (50)% de participación. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																								
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO																								
	<u>Requisitos:</u> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="background-color: #1a202c; color: white;">PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)</th> </tr> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th style="width: 70%;">FUNCIÓN</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="background-color: #a6a6a6; text-align: center;">ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto o Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Especialista en Arquitectura (02): con título profesional de Arquitecto.</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Especialista en Estructuras (02): con título profesional de Ingeniero Civil.</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)			N°	FUNCIÓN	CANTIDAD	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO			1	Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto o Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.	1	2	Especialista en Arquitectura (02): con título profesional de Arquitecto.	2	3	Especialista en Estructuras (02): con título profesional de Ingeniero Civil.	2	4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1	5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)																									
N°	FUNCIÓN	CANTIDAD																							
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO																									
1	Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto o Ingeniería Hospitalaria, según corresponda.	1																							
2	Especialista en Arquitectura (02): con título profesional de Arquitecto.	2																							
3	Especialista en Estructuras (02): con título profesional de Ingeniero Civil.	2																							
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1																							
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1																							

²² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

²³ En caso de presentarse en consorcio.



6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01): con título profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
7	Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, según corresponda.	1
8	Especialista en Equipamiento Médico (02): con título profesional de Ingeniero Electrónico o Arquitecto o Médico, según corresponda.	2
9	Especialista en Seguridad (01): Con título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, según corresponda.	1
10	Especialista en Metrados y Presupuestos (01): Con título profesional de Ingeniero Civil.	1
11	Especialista en Medio Ambiente (01): Con título profesional de Ingeniero Ambiental.	1
12	Especialista en Gestión de Salud (01): Con título profesional de Médico cirujano	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

Nota: La colegiatura y la habilidad, deberán acreditarse al inicio de la participación efectiva en la ejecución de la consultoría.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Requisitos:

a) Jefe del Proyecto:

Contar con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.

b) Especialista en Arquitectura:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.

c) Especialista en Estructuras:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Calculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base





d) Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.

e) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.

f) Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

g) Especialista en Tecnología, Información y Comunicaciones:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de incendios para Hospitales tipo II y/o III.

h) Especialista en Equipamiento Médico:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.

i) Especialista en Seguridad:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.





j) Especialista en Metrados y Presupuestos:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, metrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.

k) Especialista en Medio Ambiente:

Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales

l) Especialista en Gestión de Salud:

Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses computados desde su colegiatura en gestión de salud y/o dirección de hospitales y/o gerencia de hospitales y/o administración de hospitales y/o gestión de proyectos en salud.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.





AUTORIDAD PARA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS								
ESTRUCTURA DE COSTOS ELAB. E.T OBRA Y EQUIPAMIENTO RECONSTRUCCIÓN TOTAL I-1								
ITEM	DESCRIPCION	UND	CTD	%	TIEM PO(MES)	COSTO MEN-SUAL	COSTO PARCIAL	MONTO TOTAL S/
I	PROFESIONALES							996,000.00
	JEFE DE PROYECTO							
	Jefe de proyecto Especialista en Arquitectura e ingeniería Hospitalaria	Pers.	1	100%	6	12,000.00	72,000.00	
	ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA							
	Especialista en Arquitectura	Pers.	2	100%	6	11,000.00	132,000.00	
	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS							
	Especialista en Estructuras y Aisladores Sísmicos	Pers.	2	100%	6	11,000.00	132,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS							
	Especialidad en Instalaciones Sanitarias y Drenaje Pluvial	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS							
	Especialista en Instalaciones Electricas en MT y BT, equipos Medicos	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS							
	Especialistas en Instalaciones Mecanicas	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES							
	Especialista en Tecnologia, informacion y comunicaciones	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO MEDICO							
	Especialista en Equipamiento Bio Medico	Pers.	2	100%	6	10,000.00	120,000.00	
	ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD							
	Especialista de Seguridad en Defensa Civil	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE METRADOS Y PRESUPUESTOS							
	Especialista en Metrados y Presupuestos	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN MEDIO AMBIENTE							
	Especialista en Medio Ambiente	Pers.	1	100%	6	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN GESTION DE SALUD							
	Especialista en Gestion de Salud	Pers.	2	100%	6	10,000.00	120,000.00	
II	PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL							277,200.00
	Asistente en Arquitectura	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Estructura	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista en Sanitarias	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista en Electricas	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista Mecamico	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	





**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



000186

	Asistente en Redes de Cableado Estructurado	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Equipamiento Medico	Pers.	1	70%	6	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Metrados , Costos y Presupuestos	Pers.	2	70%	6	6,000.00	50,400.00	
	Cadista y/o Dibujante	Pers.	2	70%	6	6,000.00	50,400.00	
III	PERSONAL PROFESIONAL (PLAN DE CONTINGENCIA)							156,000.00
	Especialista en Arquitectura y Señalización	Pers.	1.00	100%	2.00	10,000.00	20,000.00	
	Especialista en Estructuras	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Redes de Cableado Estructurado (comunicaciones).	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Seguridad y Evacuación	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
	Especialista en Medio Ambiente	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
	Especialista en Administración o Gestión Ambiental	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
IV	PERSONAL AUXILIAR							24,000.00
	Auxiliar en Administración	Pers.	1.00	100%	6	4,000.00	24,000.00	
V	ESTUDIOS Y OTROS							300,000.00
	Estudio de Suelos, fuentes de Agua, Canteras y Diseño de Mezclas	Est.	2	100%	1	24,000.00	48,000.00	
	Estudio Topografico	Est.	1	100%	1	15,000.00	15,000.00	
	Maquetas	Est.	1	100%	1	10,000.00	10,000.00	
	Vsitas 3d y Vídeos	Est.	1	100%	1	15,000.00	15,000.00	
	Estudio de Impacto Vial	Est.	1	100%	1	12,000.00	12,000.00	
	Estudio Ambiental Semidetallado	Est.	1	100%	1	150,000.00	150,000.00	
	Otros Estudios (diamantina, media tension.)	Est.	1	100%	1	50,000.00	50,000.00	
	COSTO DIRECTO							1,753,200.00
	GASTOS GENERALES		8.43 %					147,848.65
	UTILIDAD		8.00 %					140,256.00
	SUB TOTAL							2,041,304.65
	IGV (18%)		18.00 %					367,434.84
	MONTO EXPEDIENTE TECNICO A PRECIOS PRIVADOS							2,408,739.49





"Año De La Universalización De La Salud"

**ACTA DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TECNICAS A LA FASE DE
EXPRESION DE INTERES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS PARA LA
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE
OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL
SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES,
DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

En la ciudad de Tumbes, siendo las 14:00 horas del día 22 de junio del 2020, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 tumbes; se verifica que de acuerdo al portal SEACE, no se ha realizado formulación de Consultas Técnicas a la Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; lo cual esta sientto informado al área usuaria mediante **INFORME N° 051-2020/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA**.

Así mismo, al no existir Consultas Técnicas a la Fase de Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; por lo que se da por concluida dicha fase.

Siendo las 14:30 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión en señal de aceptación y conformidad se da por concluido dicho acto suscribiendo la presente acta.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
SUB GERENTE DE OBRAS
R.G. CIP. N° 71562


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. Pedro Ubillus Agurto
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

000164 10
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

"Año De La Universalización De La Salud"



INFORME N° 053-2020/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

- A :** CPC JACQUELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 Jefe de la Oficina Regional de Administración GRT
- ASUNTO :** INFORMA SOBRE CULMINACION DE FASE DE EXPRESION DE INTERES.
- REF. :** 5309 CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"
- FECHA :** Tumbes, 01 de Julio del 2020.

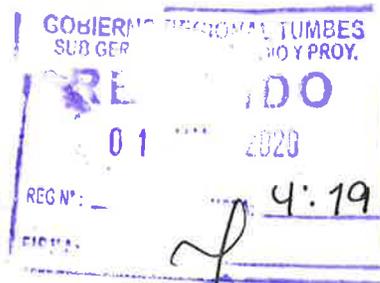
Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés N° 5309 CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; indicándose que en dicha fase no existieron consultas técnicas.

Razón por la cual se alcanza a su despacho los documentos que dieron origen a la publicación de dicha fase solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura por lo que deberá ser remitido al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 CPC. Pedro Ubillus Agurto
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES



C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	00805889
N° Reg. Exp.:	00692435





"Año De La Universalización De La Salud"

INFORME N° 051-2020/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : CPC JACQUELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 Jefe de la Oficina Regional de Administración GRT

ASUNTO : ALCANZA REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS FASE
 EXPRESION DE INTERES.

REF. : 5309 CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE
 OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL
 SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES,
 DEPARTAMENTO DE TUMBES"

FECHA : Tumbes, 22 de Junio del 2020.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle sobre la culminación de la etapa de Expresión de Interés N° 5309 CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; con la finalidad de que se prosiga con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Asimismo, se precisa que se debe tener en consideración lo establecido en la de la Directiva N° 005-2019-RCC-DE que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en cual indica en el artículo 5 acápite 5.3.3 En caso no se presenten consultas técnicas, la fase se da por culminada con el Acta de Culminación Anticipada, debiendo ser suscrita por los representantes del OEC y del área usuaria, respectivamente. El Acta de Culminación Anticipada se publica en la plataforma SEACE al día siguiente de culminado el plazo para la formulación de consultas técnicas.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.
 Atentamente,

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	00802916
N° Reg. Exp.:	00689964

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. Pedro Ubillus Agurto
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

22 JUN 2020

N° REG: _____

HORA: 12:22 pm FOLIO: _____

Inicio

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Listado de Consultas Técnicas.

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nro. de Expresión de Interés. 5309
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: ¿RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Estado [Selecc v]

Buscar

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), del 0 al 0. Pagina 0 / 0.

Regresar

- o
Buscar Bases Pre-Publicadas
Consola de Selección
Consola de Actos Preparatorios
Buscar Participantes Inscritos
Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
Consultar Avisos Normativos de Contrataciones
Buscar Oficios de Supervisión
Consultar Notificaciones de Supervisión
Solicitud
Reporte Consultas y Observaciones
Bandeja Notificaciones
Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
Reporte Elevación de Observaciones
Ir a Info Obras



INFORME N° 048-2020/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO : COMUNICA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REF. : MEMORANDO N° 376-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR..

FECHA : Tumbes, 18 de Junio del 2020.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento citado en la referencia; se alcanza los Términos de Referencia para la publicación de las expresiones de interés "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: ¿RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", y la consultoría de obra para SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA ¿RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; la misma que fue publicada el día 15 de junio del año en curso encontrándose a la fecha en la etapa de formulación de consultas técnicas,

Cabe precisar que de existir consultas técnicas se procederá de acuerdo al cronograma adjunto y serán derivadas al área usuaria para su absolución.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00802125
N° Reg. Exp.:	00689258


CPC. Pedro Ubillus Agurto
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES



CRONOGRAMA DE EXPRESION DE INTERES

CONVOCATORIA (REG. EXPRESION INTERES)	PLAZO PARA PRESENTACION CONSULTAS TECNICAS	PLAZO PARA QUE LA ENTIDAD PUBLIQUE ABSOLUCION	PLAZO PARA INICIO DE REUNION DE ABSOLUCION	PLAZO PARA Q LA ENTIDAD PUBLIQUE PLIEGO ABSOLUTORIO PRELIMINAR Y CRONOGRAMA DE REUNION	PLAZO PARA QUE LA ENTIDAD PUBLIQUE ACTA DE ABSOLUCION PRESENCIAL
15/06/2020	16/06/2020 AL 19/06/2020	22 AL 24/06/2020	25/06/2020	26 AL 30/06/2020	01/07/2020
	4 DIAS	3 DIAS	1 DIA	3 DIAS	1 DIA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Miércoles, 17 Junio 2020 4:00 PM

Inicio

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 25 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Consultar Bandeja de Expresiones de Interés

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Descripción de Expresión de Interés

Nº de Expresión de Interés

Objeto

[Seleccione]

Estado

[Seleccione]

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde

15/06/2020

Fecha hasta

17/06/2020

Nuevo Buscar Limpiar

Inicio
Buscar Bases Pre-Publicadas
Consola de Selección
Consola de Actos Preparatorios
Buscar Participantes Inscritos
Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley Nº

Nro. Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
------------------------	--------	-------------------	-------------	--------------------------	-----------------------	--------	----------

17/6/2020

30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

✓ SEACE - Sistema Electrónico de contrataciones del Estado

Nro. Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
1 5311	Consultoría de Obra	15/06/2020 18:36:19	SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES¿ CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: ¿RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	16/06/2020	19/06/2020	Publicado	  
2 5309	Consultoría de Obra	15/06/2020 18:27:09	¿RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	16/06/2020	19/06/2020	Publicado	  

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), del 1 al 2. Pagina 1 / 1.

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/o Jesus Maria - Lima 11 / Peru.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N° 2/E 00176



Inicio

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

[Cerrar Sesión](#)

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
PreparatoriosBuscar Participantes
InscritosBandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
CambiosBandeja Difusión de
Requerimientos - Ley N°

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Miércoles, 17 Junio 2020 4:0

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 52 segundos.

Fecha de Expresión de Interés

Expresión de Interés

Información general de expresion de interés

Nro. de Expresión de Interés.	5309
Descripción de Expresión de Interés	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: ¿RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"
Objeto	Consultoría de Obra
Fecha y hora de publicación de Expresión de Interés	15/06/2020 23:26:17
Información general de la entidad	
Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de Expresión de Interés	15/06/2020	15/06/2020
Formulación de Consultas Técnicas	16/06/2020	19/06/2020
Evaluación de Consultas Técnicas	22/06/2020	24/06/2020

Listado de archivos de expresion de interés

Nro.	Nombre de Archivo	Tamaño (KB)	Tipo Archivo	Archivo (KB)	Usuario de publicación
1	ELAB EXP TECNICO.pdf	7151,06	pdf		45327798
2	REQUERIMIENTO.pdf	302,90	pdf		45327798
3	DECLARACION JURADA SAGARO EX`TEC.docx	17,95	docx		45327798

FOLIOS N°

00175



Tumbes, 08 de mayo del 2020.

MEMORANDO N° 350-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR.

SEÑOR : **CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**
Jefe de la Oficina Regional de Administración

ASUNTO : **ALCANZO DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

REFERENCIA : a) Informe N° 344-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG.
b) Memorando N° 334-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR.
c) **PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES" – CON CÓDIGO ARCC 7656**

Por el presente me dirijo a Usted, para la saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia a), la Arq. Diana Antuanet Garay Izquierdo Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza la expresión de interés para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES"**.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...)
La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

En ese sentido, remito a su Despacho los documentos que forman parte de la expresión de interés, para la publicación y difusión correspondiente.

Disposición que deberá acatar bajo responsabilidad.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
Reg. CIP. N° 69799
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

EABM/GRI
C.c. Archivo
File de obra
08/05/2020

Nuevo Reg. Documento:	789662
Nuevo Reg. Expediente:	67773
N° Folios:	70

GOB. REGIONAL TUMBES



El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

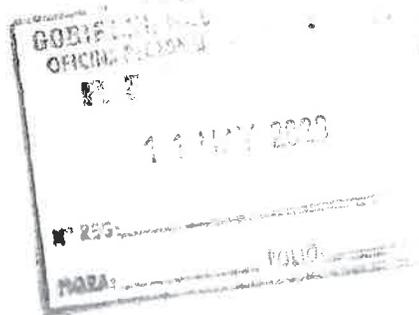


Aristides Zurate Cornejo
PEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 424 - 2019/GOB. REG. TUMBES - GR

Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 12 MAY 2020



Expresión de Interés:

Elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, de nominado:

"Reconstrucción del Hospital Regional Saul Garrido Rosillo 11-1, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes".



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

TUMBES, 04 DE MAYO DEL 2020

INFORME N° 424 -2,020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG.-

SEÑOR : ING. EDWIN ALFREDO BOY MORAN
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : INFORMO ACERCA DE DISPOSICIÓN

REF : A) PROVEIDO DE INFORME N° 224 – 2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA
B) OFICIO N° 541-2019/GOB.REG.TUMBES-GR

Es grato dirigirme a Usted, y mediante la presente informarle que por lo indicado en proveído del oficio de referencia (A), respecto a la implementación de protocolos COVID 19, en la fase del procedimiento de contratación pública especial de Expresión de interés, debo de indicar que en la carpeta de financiamiento solicitada por el Gobierno Regional de Tumbes de referencia B), en el anexo N° 03 – ESTRUCTURA PROGRAMATICA – CREDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (001-936: REGION TUMBES-SEDE CENTRAL), se especifica que el monto financiado por ARCC describe 2 recursos por operación oficiales de crédito, como se describe a continuación:

COMPONENTE	TOTAL	TOTAL
	2020	(SOLES)
ARCC 7656		
RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1		
Elaboración de Expediente Técnico	2'408,739.47	2'408,739.47
Supervisión del Expediente técnico	449,943.24	449,943.24
COMPONENTE	2'858,682.71	2'858,682.71

En ese sentido, se desglosa el financiamiento en Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico, por lo que la suscrita alcanza Expresión de Interés de ambos procedimientos correspondientemente, a fin de ser derivado al órgano encargado de las contrataciones y sea publicado en la consola SEACE, y así continuar con dicho procedimiento, en cumplimiento del Artículo 7 – Expresión de Interés del Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción Pública especial para la Reconstrucción con cambios.

Adjunto a la presente extracto de carpeta de financiamiento donde incluye anexo N° 03.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
Arq. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
C.A.P. N° 3369



TÉRMINOS DE REFERENCIA

(Consultoría de obra)

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA, DENOMINADO:

“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”

Código ARCC 7656.

EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE
RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS / SECTOR SALUD

TUMBES – JUNIO 2020



1. CONTENIDO

“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”	1
Código ARCC 7656.	1
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	5
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”	5
2. ENTIDAD CONTRATANTE	5
3. FINALIDAD PÚBLICA	5
4. ANTECEDENTES	5
5. PROTOCOLOS COVID-19	5
6. SITUACION ACTUAL	6
A. PROPUESTA DE INTERVENCION	8
7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	9
7.1 OBJETIVO GENERAL	9
7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
8. UBICACIÓN DEL PROYECTO	9
9. DEFINICIONES	11
10. RESULTADOS	11
11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	11
12. FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	12
13. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE	12
13.1 BASE LEGAL	12
13.2 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA	12
14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	14
14.1 COMPUTO DE PLAZOS	14
14.2 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA	14
14.3 PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLES	14
14.4 OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS PLAZOS	15
15. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	16
16. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR, EQUIPO TECNICO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE Y PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO	17
16.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR	17
16.1.1 PERFIL DEL POSTOR	17
16.1.2 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL POSTOR	17
16.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE DEL CONSULTOR Y PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO	19
16.2.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA	21
17. SUSTITUCIÓN DE PERSONAL	23
18. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN	23
19. ADELANTOS	24
20. FORMA DE PAGO	24



20.1	PAGO POR ENTREGABLES: EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.....	24
21.	REAJUSTE DE LOS PAGOS.....	25
22.	PENALIDADES APLICABLES.....	26
22.1	PENALIDAD POR MORA.....	26
22.2	OTRAS PENALIDADES APLICABLES.....	27
23.	PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES.....	29
24.	RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD.....	29
25.	SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	29
26.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	30
27.	OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.....	30
28.	SUBCONTRATO.....	31
29.	SEGUROS.....	31
30.	CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR.....	31
31.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	31
32.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	31
33.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	32
34.	GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR POR VICIOS OCULTOS.....	32
35.	FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	33
36.	PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS.....	34
37.	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL.....	34
38.	SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.....	34
39.	ACCIONES MÍNIMAS DE INTERVENCIÓN.....	34
39.1	INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN.....	34
40.	DOCUMENTO DE GESTIÓN.....	37
41.	ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS.....	37
42.	SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CARGA.....	38
43.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO.....	38
43.1	DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL ANTEPROYECTO.....	39
43.2	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ANTEPROYECTOS.....	42
44.	REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE POR FASE.....	42
44.1	PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL (FASE 1).....	42
44.2	ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO (FASE 2).....	44
44.3	DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO (FASE 3).....	47
44.4	DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA (FASE 4).....	49
44.5	ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ET Y ELABORACIÓN DE CARPETA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE OBRA DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN, RDE N° 0086-2019-RCC/DE (FASE 5).....	53
45.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.....	56
45.1	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD.....	56
45.2	DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL PROYECTO.....	56
45.3	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA Y EQUIPAMIENTO.....	58
46.	LABORES POST - CONSULTORÍA.....	59
47.	DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD.....	59



48.	APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGABLES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.....	59
49.	RESULTADOS.....	59
49.1	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN.....	60
49.1.1	ALCANCE DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN.....	60
49.1.2	TAREAS A DESARROLLARSE.....	61
49.1.3	TRABAJOS DE CAMPO.....	61
49.1.4	ENSAYOS DE LABORATORIO.....	61
49.1.5	ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN Y DE ESTABILIDAD DE TALUDES.....	62
49.1.6	ENTREGABLE.....	63
49.2	ESTUDIO DE CANTERAS Y ANÁLISIS DE FUENTES DE AGUA.....	64
49.2.1	ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....	64
49.2.2	TRABAJOS DE CAMPO.....	65
49.2.3	ENSAYOS DE LABORATORIO.....	65
49.2.4	DESCRIPCIÓN DE CANTERAS.....	65
49.2.5	TRABAJOS DE GABINETE.....	66
49.2.6	FUENTES DE AGUA.....	66
49.3	REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.....	67
49.3.1	OBJETIVO.....	67
49.3.2	PRODUCTOS A ENTREGAR.....	67
49.3.3	PREVISIONES A CARGO DE EL CONSULTOR.....	67
49.3.4	ALCANCE DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.....	68
49.3.5	TAREAS A DESARROLLARSE PARA CADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD.....	68
49.3.6	ENTREGABLE.....	70
49.4	REFERIDAS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	71
49.5	ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	73
49.6	REFERIDAS A GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.....	75
49.7	REFERIDAS A ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO.....	75



TÉRMINOS DE REFERENCIA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

3. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante es el Gobierno Regional Tumbes con recursos transferidos de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción con Cambios.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Dentro del marco legal y normativo del Plan Integral de Reconstrucción con cambios, la finalidad pública de la contratación es la obtención de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia del **establecimiento de salud**, inversión que mejorará la capacidad resolutive del establecimiento de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas de inversión previstas para la INTERVENCIÓN.

5. ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 30556 del 11 de setiembre de 2017, se declara la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el **Plan Integral de Reconstrucción con Cambios - PIRCC**, dispuesto por Ley N° 30556; el cual tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o huaicos).

Dentro del listado de establecimientos de salud afectados por El Niño Costero, y previstos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, se encuentra el establecimiento de salud materia de la contratación¹.

6. PROTOCOLOS COVID-19

Protocolos a realizarse para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en el presente proyecto:

- En diciembre de 2019, un nuevo coronavirus (2019-nCoV) fue identificado como el agente etiológico de una enfermedad respiratoria aguda severa en personas expuestas a un mercado de mariscos en Wuhan, China.
- Para la realización de los trabajos de campo se establecen los criterios dados por el Gobierno como son: no tener los síntomas del Covid 19 ni estar con la enfermedad, uso de Mascarilla comunitaria o tapabocas, lavado de manos con alcohol en gel antes de realizar los trabajos de Estudios de suelos, estudios topográficos, impacto vial, entre otros.
- El trabajo realizado por los especialistas será aplicando el trabajo remoto, cada especialista desde sus hogares u oficinas utilizando su equipo de cómputo adecuado.

¹ Plan Integral de Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 124-2017-PCM // Piura - Reconstrucción con Cambios de Infraestructura afectada.



- Para las coordinaciones entre los especialistas: se realizarán reuniones utilizando plataformas informáticas como Zoom, Google Meet u otro similar.
- Para las reuniones con los Supervisores y la Entidad se podrían realizar utilizando plataformas informáticas como Zoom, Google Meet u otro similar.
- Para las reuniones con los Supervisores y la Entidad que necesiten que la reunión sea presencial, se realizarán en las Instalaciones del Gobierno Regional; para ello se propone lo siguiente: no tener los síntomas del Covid 19 ni estar con la enfermedad, uso de Mascarilla comunitaria o tapabocas, lavado de manos con alcohol en gel antes de cada reunión.

7. SITUACION ACTUAL

DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA

EDIFICACION

La edificación data de más de 50 años, cuyo estado es regular, pero ya evidencia desperfectos en su cobertura, parte de su estructura presenta efectos de asentamiento, debido al ineficiente sistema de drenaje pluvial. Además la infraestructura ha sufrido múltiples adecuaciones, saturando la estructura inicial, como la ampliación de áreas de emergencia (Salas de Observación), áreas de Servicios Generales (Cocina y Lavandería), los Servicios de Consulta Externa de Enfermería, Pediatría. Es decir servicios de alta demanda, ven necesario utilizar ambientes ya existentes y adecuarlos para brindar el servicio de Salud.

La situación del Establecimiento en cuestión, es especial, debido a que físicamente existe, pero administrativamente no. Puesto que la infraestructura existente, lo está ocupando, el Hospital II-2 JAMO. La problemática del sector, también se ve reflejado en temas administrativos que afectan no solo los servicios que ofrece a la población, también el equipamiento y los servicios son los sacrificados en los temas administrativos.

INSTALACIONES SANITARIAS

El servicio sanitario no presenta severos daños, pero la antigüedad de sus instalaciones muestra imperfectos producto del paso del tiempo como son filtraciones, malos olores, sanitarios en mal estado, grifería con efectos del óxido. Tubería en mal estado. Este panorama es peligroso, debido a que se generan focos infecciosos, alterando las condiciones de especie, de los diferentes servicios de Salud.

El establecimiento producto de su antigüedad no cuenta con un sistema contraincendios, que proteja a los ambientes de un posible evento producidos por el fuego. Además el establecimiento cuenta con un sistema PARCIAL de drenaje pluvial, el cual, funciona deficientemente. Dejando expuesto al normal desempeño de las unidades prestadoras de servicio (UPSS). En una buena parte del año, nuestra región sufre fuertes temporales de precipitaciones pluviales.

INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS

Las instalaciones de este rubro, no presentan mayor daño. Pero eso no garantiza las condiciones de seguridad, muy importantes y esenciales actualmente para la funcionalidad de las diferentes UPSS. Carece de instalaciones de aire acondicionado, son solo instalaciones individuales de los equipos por ambiente. El grupo electrógeno y las bombas que abastecen de insumos y energía al establecimientos funcionan de manera parcial, pero por cuestiones del tiempo y el uso, la vida útil de las instalaciones electromecánicas. Ya quedaron obsoletas. Los cuartos de Tableros Generales no tienen el mantenimiento respectivo y los ambientes existentes no brindan las condiciones mínimas para la operatividad y mantenimiento e los mismos.



OTRAS INSTALACIONES

El establecimiento existente si bien es cierto que se abastece de manera digamos poco técnica, los gases medicinales. Debido a que la infraestructura no cuenta con un sistema suspendido de Gases Medicinales (Oxígeno, Aire y Vacío). En las zonas críticas (Salas de Observación de Emergencia, Salas de Parto, Quirófanos y Módulos de Internamiento), no cuentan con estas instalaciones, siendo abastecida con tanques portátiles.

ESTADO ACTUAL DEL EQUIPAMIENTO

El Establecimiento cuenta con una lista de equipamiento mínimo que la mayor parte se encuentra en regular estado. Pero la calidad de su operatividad es deficiente, lo que conlleva a que la vida útil de los equipos. Muchos de estos equipos no cuentan con un cronograma de capacitación y mantenimiento. Existen instrumentos de gestión para la reposición e implementación de nuevos equipos, pero que por las condiciones actuales de la infraestructura, no es factible esta implementación. Lo que sí existe y se puede recuperar de manera parcial, es el mobiliario médico y estándar. Puesto que existen los especialistas para la recuperación de estos bienes.

Camillas, Portasueros, escalinatas, biombos, botes de basura y mobiliario médico, son bienes que se pueden recuperar. Pero equipos como; autoclaves, calderos, bombas mecánicas, etc. Son equipos que están en mal estado y necesitan su sustitución.

CUADRO DE AMBIENTES EXISTENTES

HOSPITAL NIVEL II-1 SAGARO
RESUMEN DE PROGRAMACION ARQUITECTONICA

UPSS	AREA MINIMA (m ²)
UPSS HOSPITALIZACION	1026.35
UPSS U.C.I.	676.00
UPSS CONSULTA EXTERNA	1673.10
UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	249.60
UPSS ANATOMIA PATOLOGICA	304.20
UPSS FARMACIA	558.35
UPSS EMERGENCIAS	527.15
UPSS CENTRO OBSTETRICO	395.20
UPSS CENTRO QUIRURGICO	541.45
UPSS HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	458.90
UPSS NUTRICION Y DIETETICA	269.10
UPSS MEDICINA DE REHABILITACION	659.10
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION	187.85
UPSS AYUDA AL DIAGNOSTICO	328.25
UPSS ADMINISTRACION	478.40
UPSS GESTION DE LA INFORMACION	508.30
UPSS SERVICIOS GENERALES	2444.00
UPSS COMPLEMENTARIOS	226.85
TOTAL UPS	9,809.80

AREAS EXTERIORES ESTIMADAS



DENOMINACION	AREA MINIMA (m ²)
Estacionamiento	500.00
Veredas Perimetrales y Rampas	850.00
Área Verde	1,000.00
Área Futura Ampliación	1,750.00
Circulación Vertical	80.00
sub total	4,180.00

TOTAL UPS

13,989.80 m²

A. PROPUESTA DE INTERVENCION

La infraestructura ha sufrido daños progresivos debido a la inadecuada concepción estructural (no aplicación de las normas técnicas de edificaciones y de salud), al mal proceso constructivo (auto construcción), a su inadecuada ubicación dentro del terreno para la evacuación de las aguas y a la falta de impermeabilización adecuada de los elementos estructurales, los cuales fueron magnificados con la llegada del fenómeno del Niño Costero 2017. Basada en la situación actual descrita y en el diagnóstico del PRONIS, en donde señala que la infraestructura descrita sufrió un daño MODERADO y no se puede generar una inversión haciendo uso de la infraestructura existente. Debido a dicha conclusión se propone una intervención mediante una obra nueva para la construcción del establecimiento de salud en otro terreno el cual asegura la inversión y permite generar un programa arquitectónico adecuado y proponer infraestructura que cumplan las normas sismorresistentes vigentes.

Se proponer cumplir con los ambientes mínimo estipulado en NTS N.º 113-MINSA/DGIEM-V01, teniendo que desarrollar los siguientes puntos en el expediente técnico.

- 1. VIAS DE ACCESO EN LAS CUATRO FRENTES DEL TERRENO**
- 2. DRENAJE PLUVIAL PERIMETRAL**
- 3. CERCO PERIMETRICO MIXTO (PESADO Y LIVIANO)**
- 4. APLICACIÓN DE AISLADORES SISMICOS**
- 5. CENTRAL DE GASES**
- 6. SISTEMA CONTRA INCENDIOS.**

- Construcción de la infraestructura del Hospital SAGARJO II-1 Tumbesino.
- Generar un plan de mitigación de los impactos ambientales - etapa de construcción.
- Generar un plan de mantenimiento e implementación de mobiliario y equipamiento para el centro de salud.
- Generar un plan de capacitación para el personal del centro de salud.

Para poder atender dichas metas se ha propuesto cubrir las edificaciones con los ambientes mínimos recomendados por el sector, la cual será validada por la DIRESA en un anteproyecto antes de desarrollarse el expediente técnico. Para un centro de Salud tipo II-1 es necesario contemplar los siguientes ambientes como mínimo:

- UPSS Consulta Externa
- UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico)
- UPSS Farmacia
- Actividades
 - Atención de urgencias y emergencias



- Referencia y contrareferencia
- Desinfección y esterilización
- Vigilancia epidemiológica
- Salud ocupacional
- Registro de Atención e información
- Salud ambiental
- Internamiento
- Acciones de salud ambiental en la comunidad
- Nutrición integral
- Salud Familiar y Comunitaria
- Atención de la gestante en el periodo de parto
- Prevención y diagnóstico precoz del cáncer
- Atención del recién nacido en el área de observación
- Intervenciones de cirugía de consultorio externo
- Ecografía
- Radiología I
- Rehabilitación basada en la comunidad.

8. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

8.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar consultor de obra persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONSULTOR, con amplia experiencia en elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de Infraestructura de Salud; a fin de que preste a LA ENTIDAD el servicio de Elaboración de los Expedientes Técnicos definitivo de Obra, Equipamiento y Contingencia, del establecimiento de salud materia de la contratación, que resolverá la brecha de mejoras en la atención.

8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

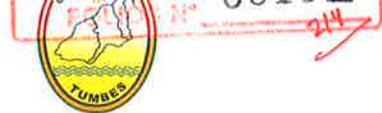
Elaborar los siguientes productos:

- EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA

9. UBICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE	HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO
UBICACIÓN	Distrito TUMBES, Provincia TUMBES, Región TUMBES
CÓDIGO RENAES	1908
CÓDIGO ARCC	7656
CATEGORÍA ACTUAL	II-1
RED / MICRORED	RED TUMBES

El Establecimiento de Salud se ubica en la localidad de Tumbes, del mismo distrito, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes; en calle 24 de julio 565.



El proyecto a desarrollar se encuentra en La REGIÓN TUMBES:



LOCALIZACIÓN NACIONAL DE LA REGIÓN TUMBES



10. DEFINICIONES

- La mención al término 'EL CONSULTOR', hace referencia directa a la persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato derivado del **Procedimiento de Selección** que se registró a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- La expresión 'Términos de Referencia' hace referencia directa al presente documento.
- El término 'LA ENTIDAD', hace referencia directa al Gobierno Regional de TUMBES
- El término 'COORDINADOR' hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control administrativo del contrato a ser suscrito hasta su liquidación.
- El término 'EL SUPEF / ISOR' hace referencia directa al profesional o equipo profesional externo que contratará LA ENTIDAD y que tendrán a su cargo el control técnico y supervisión de la ejecución del expediente técnico a cargo de EL CONSULTOR.
- Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La mención al término 'Plan' o a las siglas 'PIRCC' entiéndanse como referidas al Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.
- ARCC es la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios que tendrá a su cargo el seguimiento y control durante la ejecución de la elaboración del expediente técnico.

11. RESULTADOS

EL CONSULTOR, al finalizar el contrato con LA ENTIDAD, habrá elaborado el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia correspondiente al establecimiento de salud materia de la contratación.

La consultoría de obra en mención está constituida por:

CONFORMACIÓN DEL PROCESO	
Alcance	Producto
Consultoría de Obra	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Según el artículo 16° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios², el sistema aplicable a la consultoría de obra será:

- A suma Alzada.
- Con aplicación de reajustes respectivo de precios previstas en presente proceso de contratación.

Bajo el Sistema de **Suma Alzada** EL POSTOR efectúa una oferta integral para la elaboración de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia, de conformidad con los requerimientos de LA ENTIDAD; formulando su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial,

² Aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, publicado el 06.JUL.2018, y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM



en ese orden de prelación³.

13. FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del contrato, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la ejecución del contrato.

Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONSULTOR que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; si fuera el caso.

Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONSULTOR, según se colige del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 164° de su Reglamento.

Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONSULTOR en su Oferta Técnica pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato.

14. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE

14.1 BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinarios para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada con Decreto Legislativo N° 1354.
- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con N° 071-2018-PCM, y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM
- Lineamientos para la Presentación de Propuestas a ser incluida en el Plan Integral para la reconstrucción con Cambios, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-PCM/RCC.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.
- Decreto Legislativo que Modifica La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Otras normas legales aplicables y vigentes.

14.2 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

El Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, entre otras son:

- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de

³ De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, Art. 16°, numeral 16.1, penúltimo párrafo.



2008 y sus modificatorias.

- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08.MAY.2006 y publicado el 08.JUN.2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, entre otras).
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, Aprueba Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010- MINAM.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
- Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J.
- Norma Técnica de Salud N° 021 MINSA/DGSP-V.01 - Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSAs.
- Norma Técnica de Salud N° 096-MINSAs/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSAs.
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSAs/DGIEM-V.01 - Infraestructura y equipamiento del establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSAs de fecha 27.ENE.2015.
- Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada con Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.
- Directiva Administrativa N° 07-DGIEM-MINSAs-V.01 - Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno del establecimiento de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.
- Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSAs - Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización del establecimiento de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones aprobado con resolución ministerial N° 175-2008-MEM/DM.
- Código Nacional de Electricidad (suministro 2011) aprobada con resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM
- Resolución Ministerial N° 217-2004-MINSAs, disposición de Residuos Sólidos.
- Norma Técnica Peruana IEC 60598-2-22. 2007 Requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Norma Técnica Peruana N° 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- Otras normas vigentes durante la ejecución del contrato que sean aplicables a cada especialidad a desarrollar.



15. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

15.1 COMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Art. 57° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

15.2 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

El inicio del plazo contractual rige desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega del Terreno integral, la cual será suscrita por el representante del CONSULTOR (Jefe de Proyecto o Representante Legal de EL CONSULTOR) y el representante designado por la Entidad (Gobierno Regional de TUMBES) y Establecimiento de Salud beneficiario.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes de perfeccionado el contrato, la Entidad comunicará al CONSULTOR, la fecha y hora en que deberá apersonarse al establecimiento de salud para hacer efectiva la entrega del terreno.

15.3 PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLES

La ejecución de la consultoría se realizará en cuatro (4) fases o etapas teniendo como resultado el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.

El plazo de ejecución del Expediente Técnico completo, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

ETAPA	ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONSULTOR	PLAZO DE EVALUACION POR EL SUPERVISOR	PLAZO DE REVISIÓN POR LA ENTIDAD Y ARCC.	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
FASE 1	PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL	Diez (10) días calendario de realizada la firma del acta de entrega de terreno.	5	3	3
FASE 2	Estudios Preliminares y anteproyecto	Cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 1	15	5	5
FASE 3	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia sin costos, metrados y presupuestos	Cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 2	20	5	7
FASE 4	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia Incluye costos y presupuestos	Sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 3	20	5	5
FASE 5	Resolución de Aprobación del ET y Elaboración de carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0086-2019-RCC/DE	Veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 3	5	3	
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL		180 DÍAS CALENDARIOS	65 DÍAS CALENDARIOS	21 DÍAS CALENDARIOS	20 DÍAS CALENDARIOS

Notas:

- a. Los plazos de revisión del expediente técnico por parte del Equipo Supervisor, la Entidad y no forma parte del plazo contractual.



- b. El Consultor deberá iniciar con el siguiente entregable una vez que se le haya oficiado la Conformidad del entregable precedente por parte del Equipo Supervisor, La Entidad y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- c. En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

15.4 OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS PLAZOS

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto, se considera necesario que EL CONSULTOR, en base a estos términos de referencia, presente el plan de trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete) y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución, así como un informe de diagnóstico situacional; hasta los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS** posteriores a la entrega de terreno, con la siguiente información:

- Informe situacional del establecimiento de salud
- Plan de trabajo

Nº TOMO	Nº VOLUMEN	INFORME SITUACIONAL CONTENIDO	RESPONSABLE
TOMO I	01	1. Generalidades 1.1. Nombre del proyecto 1.2. Objetivos 1.3. Marco normativo 1.4. Antecedentes del proyecto	JEFE DE PROYECTO
		2. Ubicación y características 2.1. Ubicación 2.2. Área y perímetro 2.3. Frentes 2.4. Topografía 2.5. Linderos 2.6. Título de propiedad (Situación legal del terreno y acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva). 2.7. Identificación de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 2.8. Verificación de los criterios de selección adecuada del terreno (NTS° 110) aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 2.9. Análisis de aspectos relacionados al desarrollo urbano, flujos vial y peatonal. 2.10. Identificación de existencia de servicios básicos (agua, desagüe y alcantarillado, luz e internet) 2.11. Condición climática - Orientación - Asoleamiento - Vientos predominantes 3. Descripción de la infraestructura actual 3.1. Cartera de servicios actual 3.2. Antecedente histórico del establecimiento, creación, etapas de construcción de los módulos, re categorizaciones entre otros. 3.3. Levantamiento arquitectónico de todo el módulo 4. Galería Fotográfica por bloques, interiores, exteriores, fachadas y ambientes; 5. Programa arquitectónico actual 6. Cuadro de áreas actual 7. Anexo (planos actual)	



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



Nº TOMO	Nº VOLUMEN	PLAN DE TRABAJO CONTENIDO	RESPONSABLE
TOMO 01	01	8. Antecedentes 9. Metas y objetivos a alcanzar 10. Estructura detallada de trabajo 10.1. Índice de entregables 11. Metodología y marco conceptual 11.1. Metodología. 11.2. Programación del servicio 11.3. Glosario de términos. 12. Línea de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades). 13. Equipo técnico de trabajo. 13.1. Personal propuesto. 13.2. Obligaciones y responsabilidad del consultor. 13.3. Asignación de responsabilidad. 13.4. Organigrama de equipo. 13.5. Procedimiento de control y gestión. 14. Cronograma de actividades calendarizado, mediante un DIAGRAMA DE GANTT y otros. 15. Riesgos advertidos. 16. Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete, para la obtención del producto. 17. Gestión de comunicaciones y coordinación. 17.1. Cuadro: esquema funcional de comunicaciones. 17.2. Cuadro: mecanismos para el cumplimiento contractual del consultor. 17.3. Directorio de participantes.	JEFE DE PROYECTO

- El diagrama de barras debe mostrar, las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT), mostrando los tiempos de ejecución por día de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberían estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia; **en esta programación se debe indicar el inicio de la participación efectiva del Personal Especialista (clave) y del Personal Técnico propuesto.**
- La programación PERT-CPM deberá estar desarrollada de manera detallada considerando en su estructura los principales títulos de cada documento técnico que contiene el expediente técnico hasta un segundo nivel.
- En la programación PERT-CPM realizada por EL CONSULTOR deberá programar reuniones de coordinación entre su equipo técnico, el SUPERVISOR, LA ARCC Y LA ENTIDAD, mínimo dos (02) reuniones por cada una de las FASES 02, 03 y 04, a cada reunión EL CONSULTOR deberá asistir con los profesionales necesarios según las especialidades que constan en su programación, deberá traer los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.
- EL CONSULTOR deberá entregar la información técnica cuando lo requiera EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD y ARCC
- EL SUPERVISOR podrá plantear reuniones adicionales a lo programado, previo acuerdo con EL CONSULTOR.
- el CONSULTOR deberá asistir a las reuniones planteadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

16. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en la mesa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.



Para estos casos se considerarán las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en el Art. 65° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que son aplicables al **Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia**.

Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si éstas se tramitan luego de vencido el plazo contractual de ejecución del servicio.

17. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR, EQUIPO TECNICO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE Y PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO.

17.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR

De acuerdo con la finalidad y utilidad que tendrá el producto final del contrato, y sobre la base de la definición indicada en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones; la persona natural, persona jurídica o el consorcio, que ejecute las prestaciones requeridas, será catalogado como CONSULTOR del Estado. En el presente documento, quien suscriba el contrato, es denominado como EL CONSULTOR.

17.1.1 PERFIL DEL POSTOR

EL POSTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO).

EL POSTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Consultores de Obra (Especialidad 1: Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines. Según categoría que corresponda). En el caso de consorcios, es aplicable lo señalado en la **Directiva N° 016-2016-OSCE/CD** - Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el registro nacional de proveedores (RNP).

Para el caso de postores extranjeros no domiciliadas en el país, aplica lo establecido en el tercer párrafo de décima disposición complementaria final de la ley N° 30556, así como el previsto en el art. 6° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

EL POSTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

17.1.2 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL POSTOR

Deberá contar con una oficina durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del servicio a prestarse⁴, la cual será acreditada con la presentación de la Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases Estándar para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 4**). Sin perjuicio de la potestad de verificación posterior que pueda realizar la Entidad durante la ejecución del contrato.

⁴ La ubicación de la oficina será la que corresponda a la ciudad dónde esté constituido el domicilio fiscal o legal del Postor; y que, de obtener la Buena Pro, será la que se consigne en el contrato.



19



En caso EL CONSULTOR acredite domicilio legal fuera de la ciudad de TUMBES, este se obligará, durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, a señalar domicilio en el distrito de TUMBES, a fin de que reciba la documentación contractual oficial que LA ENTIDAD requiera notificarle.

EL CONSULTOR deberá comunicar a LA ENTIDAD y AL SUPERVISOR, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, EL CONSULTOR autorizará a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD y EL SUPERVISOR pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación⁵.

Otros requisitos: La ubicación de la oficina, el domicilio y el correo electrónico; deberán ser comunicados a LA ENTIDAD por EL CONSULTOR, mediante carta a la firma del contrato.

Equipamiento Estratégico. - Los recursos mínimos a emplearse en el servicio de consultoría de obra, son los siguientes:

1. EQUIPO DE TOPOGRAFIA

- GPS (01)
- Estación Total (01), incluye 2 prismas por cada estación.
- Nivel topográfico (01), incluye 1 mira por cada nivel.

Nota:

- La precisión de lectura angular deberá estar comprendida entre 3 y 5 segundos.
- El alcance de la medida deberá estar comprendida como mínimo entre 1500 y 2000 metros.
- El equipo también deberá permitir trabajar sin prisma.
- La calibración de los equipos (estación total y nivel), será no mayor de 6 meses a partir de la última calibración anterior al inicio del servicio.

2. EQUIPO DE INFORMATICA

- Computadora (04)
- Impresora (02)
- Plotter (02)

Nota:

La maquinaria y equipos deben tener una antigüedad no mayor de diez (10) años a la presentación de las ofertas.

La disponibilidad de los equipos se acredita con copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

La calibración se acreditará con la presentación del Certificado de Calibración expedido por una firma especializada o Entidad competente, que cuente con autorización la cual

⁵ Numeral 20.4 del Art. 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



se adjuntará como respaldo.

17.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE DEL CONSULTOR Y PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

EL CONSULTOR deberá contar con Personal Especialista (Clave) mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia a elaborar.

Todos los profesionales (Personal Especialista y Personal del Equipo Técnico) de EL CONSULTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la consultoría de obra, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitado para el ejercicio profesional en el Colegio Profesional que les corresponda; lo cual deberá ser acreditado por EL CONSULTOR previo al inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio⁶, y durante el plazo que dure el mismo.

Para el caso de los arquitectos e ingenieros que participen en la consultoría, la exigencia de estar titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, está contenida en las siguientes normas y estatutos:

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en más de dos (2) procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio del Personal Especialista (siempre y cuando durante los procedimientos de selección se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones y experiencia del personal profesional) iguales o superiores a lo ofertado en su propuesta. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y éstos sean adjudicatarios con la buena pro en la ENTIDAD.

Para el caso del Jefe de Proyecto su labor es a tiempo completo para la ejecución del proyecto. Por este mismo motivo, el referido profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para LA ENTIDAD.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONSULTOR, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONSULTOR.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, así como en el Reglamento de la Ley

⁶ Según Pronunciamiento N° 1055-2017/OSCE-DGR



de Contrataciones del Estado, el personal que presente EL CONSULTOR deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONSULTOR. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.

Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos, cada profesional del Personal Especialista de la consultoría asumirá la especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.

La denominación de los cargos⁷ que conforman el Personal Especialista completo de EL CONSULTOR, así como las responsabilidades básicas que asumirán, son los siguientes:

PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)		
N°	FUNCIÓN	CANTIDAD
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO		
1	Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, según corresponda.	1
2	Especialista en Arquitectura y Señalética (01): con título profesional de Arquitecto.	1
3	Especialista en Estructuras (01): con título profesional de Ingeniero Civil.	1
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01): con título profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
7	Especialista en Instalación de Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, según corresponda.	1
8	Especialista en Equipamiento (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico o Arquitecto o Médico, según corresponda.	1
9	Especialista en Seguridad y Evacuación (01): Con título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, según corresponda.	1
10	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos (01): Con título profesional de Ingeniero Civil.	1
11	Especialista en Evaluación y/o Impacto Ambiental (01): Con título profesional de Ingeniero Ambiental.	1

⁷ Las acepciones y/o sinónimos que se aceptarán y permitirán para estos cargos y profesiones, se indican en el Capítulo: 3.2 'Requisitos de Admisibilidad'.



La documentación que acredite la formación académica (titulación), experiencia, colegiatura y habilidad profesional de los miembros del personal técnico, deberá ser acreditada para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio de consultoría.

17.2.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

Los documentos para la acreditación del perfil profesional deberán ser presentados como requisito para la suscripción del contrato (formación académica y experiencia profesional). La Colegiatura y la Habilidad profesional deberán acreditarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la consultoría.

18.

Requisitos:

a) Jefe del Proyecto:

Contar con experiencia mínima de cuarenta y dos (42) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyecto y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.

b) Especialista en Arquitectura y Señalética:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.

c) Especialista en Estructuras:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Calculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base

d) Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.



e) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.

f) Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

g) Especialista en Instalación de Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de Incendio para Hospitales tipo II y/o III.

h) Especialista en Equipamiento:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.

i) Especialista en Seguridad y Evacuación

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.

j) Ingeniero de Metrados, Costos y Presupuestos

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, metrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.

k) Especialista en Evaluación y/o Impacto Ambiental

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de



proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

19. SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

Según lo establecido en el Artículo 81° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado⁸.

LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de una (1) ausencias y/o inasistencias a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, o en caso que el Profesional no cumpla sus funciones apropiadamente, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.

Excepcionalmente y de manera justificada el CONSULTOR puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

20. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN

La calidad del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia definitivo a elaborarse, y de los estudios que lo sustentarán, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONSULTOR.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONSULTOR y su Personal Profesional Especialista y Equipo Técnico Profesional cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para las prestaciones requeridas; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para LA ENTIDAD.

⁸ Es un delito penal (delito contra la fe pública), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el consultor que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el consultor ante LA ENTIDAD, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal.

El Contratista y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.



21. ADELANTOS

No se podrá otorgar adelantos.

22. FORMA DE PAGO

22.1 PAGO POR ENTREGABLES: EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

El pago AL CONSULTOR por los entregables efectuados durante el desarrollo del expediente técnico, sólo será procedente contra prestación aprobada⁹, y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica del Supervisor de la consultoría, así como con el V°B° de EL COORDINADOR DE PROYECTOS designado por LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, una vez obtenida las condiciones para el pago (presentación y aprobación de los entregables). El pago final está sujeto a la aprobación del Expediente técnico definitivo y liquidación. Los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

PAGOS EXPEDIENTE TÉCNICO			
PAGOS	DESCRIPCION	MONTO % DE PAGO	REQUISITOS PARA EL PAGO
Fase 1	Presentación del Plan de Trabajo	20% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 1.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 2	Estudios preliminares y anteproyecto técnico.	20 % del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 2.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Aprobación del planteamiento por la unidad ejecutora, previa opinión favorable de la autoridad sanitaria del pliego correspondiente (DIRESA-TUMBES). *Informe del Supervisor, de Conformidad de la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 3 y Fase 4	Expediente técnico aprobado.	50% del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 3 y 4.	*Documento de presentación del Expediente Técnico con el Formato Único de Reconstrucción (FUR) registrado en el banco de inversiones, con verificación de la UF de la consistencia del (FUR). *Informe de no existencia de duplicidades, conforme a los lineamientos sectoriales emitidos. *Informe del Supervisor, de Aprobación y Conformidad del Expediente Técnico * Documento del Proyectista con la Valorización N° 2 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.

⁹ Numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.



Fase 5	Conformidad del Servicio Expediente Técnico Aprobado por la Entidad - 01 EXP.TECN. ORIGINAL + CD's (editables y escaneado) - 03 EXP.TECN. COPIAS + CD's Liquidación del Contrato	10 % del monto contratado.	*Resolución de Aprobación del ET. *Carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0086-2019-RCC/DE (Anexo, Ítem 2) *Informe del Supervisor, de Conformidad del Servicio *Acta de Entrega-Recepción del Expediente Técnico. *Conformidad del Servicio expedido por el área correspondiente de la entidad. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 3 y solicitud de pago. *Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 3 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios. *Liquidación del Contrato, con conformidad y visado por el Supervisor y por el SGE. *Resolución de Aprobación de la Liquidación
---------------	---	----------------------------	---

Los plazos y el procedimiento de pago es el que se describe en el numeral 71.2 del Art. 71° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONSULTOR dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la conformidad de la documentación técnica solicitada en cada entregable, o aprobación del Expediente Técnico; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN, o copia del documento que aprueba el Expediente Técnico.
- Comprobante de Pago.

23. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con el Art. 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el pago de los honorarios de EL CONSULTOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la consultoría para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

A. Monto de la Valorización Reajustada:

$$V_r = V_o \times (I_p / I_o)$$

Monto del Reajuste:

$$R = V_r - V_o$$

B. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:



$$AA = (A / C) \times V_o$$

C. Monto por la Deducción del Reajuste que no corresponde al Adelanto:

$$D = [AA \times (I_r - I_a)] / I_a$$

D. Monto a Facturar:

$$M = V_r - AA - D$$

Dónde:

- V_r = Valorización Reajustada.
- V_o = Monto Valorizado según forma de pago.
- A = Monto del Adelanto otorgado.
- AA = Amortización del Adelanto otorgado.
- R = Monto del Reajuste.
- D = Deducción de Reajuste que no corresponde.
- M = Monto a Facturar.
- I_p = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.
- I_o = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.
- I_a = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

24. PENALIDADES APLICABLES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONSULTOR por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán definidas y cobradas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONSULTOR.

24.1 PENALIDAD POR MORA

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada Fase, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo que la sumatoria de los plazos de cada Fase presentados por EL CONSULTOR, no exceda el plazo de ejecución del servicio de la consultoría, en concordancia con lo previsto en la Opinión Nro. 079-2018/DTN.

De igual modo, la excepción de la aplicación de penalidad, se dará en casos debidamente sustentados por EL CONSULTOR y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial



para la Reconstrucción con Cambios.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONSULTOR en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. El monto máximo de la penalidad equivale al **Diez Por Ciento (10%)** del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 63° del mencionado Reglamento.

En ese entendido, para los efectos del contrato, y de conformidad con lo expresado en la Opinión N° 073-2012/DTN, se entenderá como 'monto contratado vigente', al monto ofertado por EL CONSULTOR, más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos las deducciones que hayan sido autorizadas por LA ENTIDAD, de ser el caso.

Asimismo, se entenderá que el 'plazo de ejecución contratado vigente' es el plazo total del Expediente Técnico que se penaliza, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

Expediente Técnico.

$F = 0.40$, para plazos menores o iguales a 60 días.

$F = 0.25$, para plazos mayores a 60 días.

Monto = Monto contratado vigente, expresado en Soles.

Plazo = Plazo de ejecución contratado vigente, expresado en días calendario.

24.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
1	<u>Inasistencias a reuniones</u> Las inasistencias de algún profesional especialista o del Gerente del Proyecto propuesto a las reuniones según la programación realizada por EL CONSULTOR, LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, LA ARCC.	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONSULTOR deberá realizar el cambio de personal correspondiente.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
2	<u>Confirmación de recepción de un correo electrónico.</u> La no confirmación de la recepción	La penalidad será de 0.1 UIT por cada día calendario de no confir-	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la



OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
	de un correo electrónico enviado por LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, ARCC, y otros directamente relacionados con la elaboración del Expediente técnico, en un periodo de UN (1) día calendario después de haber recibido la notificación.	mar la recepción de la notificación.	penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
3	<u>Documentación incompleta y desactualizada.</u> Será aplicable si el CONSULTOR no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.	La penalidad será de 0.5 UIT por cada reunión en la que EL CONSULTOR presente <u>Documentación incompleta y desactualizada.</u> (la información será considerado desactualizada cuando no se haya subsanado las deficiencias encontradas en reuniones pasadas)	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
4	<u>Personal Ofertado</u> Cuando no cumple con proveer el personal establecido en su propuesta técnica.	Por cada profesional 0.5 UIT.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
5	Cuando culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia. 0.5 UIT de cada uno de los profesionales.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
6	No presente la documentación o no realice las gestiones encargadas (documentos de gestión) en los plazos estipulados.	La penalidad será de 0.5 UIT por cada día calendario de atraso injustificado.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.

(*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante la ejecución de los entregables, serán aplicadas en cada pago.

NOTAS:

1. Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.
2. Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, o



en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3. Los descuentos por las infracciones son acumulativas, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).
4. Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:
 - Por fallecimiento del profesional.
 - Por enfermedad que impide la participación del profesional o por discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por LA ENTIDAD.
 - Despido del profesional por disposición de LA ENTIDAD.

25. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Artículo 64° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para el caso de la **Elaboración de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia**, aplica lo señalado en el Artículo 64° del Reglamento.

EL CONSULTOR deberá informar a LA ENTIDAD, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

Las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, sólo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estarán referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista. Asimismo, LA ENTIDAD deberá acreditar la disponibilidad presupuestal para su aprobación.

EL CONSULTOR sólo podrá dar inicio a la prestación adicional indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONSULTOR, si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

EL CONSULTOR reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONSULTOR.

26. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindarle la asistencia técnica que le solicite EL CONSULTOR; así como ser el medio entre EL CONSULTOR y otras Entidades, para que puedan brindarle dicha asistencia, de ser requerida formalmente.

La asistencia técnica solicitada por EL CONSULTOR, se realizará, durante la elaboración del expediente técnico, en los tiempos destinados a la elaboración o levantamiento de observaciones. En ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables a cargo de LA ENTIDAD.

Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

27. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA ENTIDAD contratara un equipo profesional que tendrá a su cargo LA SUPERVISIÓN de las labores y productos que vaya elaborando EL CONSULTOR en cada fase o etapa (Anteproyecto,



Proyecto, Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia). Dicha designación será comunicada formalmente.

LA ENTIDAD designara a un profesional para el seguimiento, monitoreo del contrato suscrito por Consultor para el desarrollo del expediente técnico definitivo.

La Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios realizara el seguimiento y control de documentos de los entregables presentados por el consultor y aprobados por el supervisor.

La designación de Supervisión y Coordinadores de proyectos, no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Art. 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

29. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio de consultoría de obra, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.
- Informar respecto a la determinación del lugar y condicionantes del espacio para el plan de contingencia.
- Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en el contrato.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- EL CONSULTOR será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de los estudios efectuados.
- EL CONSULTOR será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por el proyecto constructivo que elabore y recomiende aprobar y ejecutar, como producto del Expediente Técnico desarrollado.
- EL CONSULTOR está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.



- EL CONSULTOR brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a los Coordinadores que designará LA ENTIDAD.

30. SUBCONTRATO

Al amparo de lo previsto en el Art. 59° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, EL CONSULTOR queda expresamente **prohibido** de entregar en subcontrato las labores del **Elaboración de Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia**.

31. SEGUROS

EL CONSULTOR debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico profesional del proyecto y del personal que realice las visitas y trabajos de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

32. CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

33. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONSULTOR no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONSULTOR la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Art. 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor¹⁰, que imposibilite la continuidad del contrato.

¹⁰ Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, a toda causa no imputable al obligado, consistente en eventos o hechos extraordinarios, excepcionales, imprevisibles o irresistibles, que impiden la ejecución de las obligaciones asumidas; o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Son causales comprendidas como "Caso Fortuito", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción de las fuerzas de la naturaleza o por el azar, sin la intervención directa del hombre, como son: Los desastres naturales, la muerte, la invalidez física o mental, las enfermedades, etc.

Son causales comprendidas como "Fuerza Mayor", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción e intervención directa del hombre, como pueden ser: Situaciones de guerra o de conmoción social, disposiciones emitidas por el Supremo Gobierno que afecten los acuerdos contractuales, etc.



Las causales de resolución contractual por incumplimiento de las partes se precisan en el Art. 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

35. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Para estos casos aplica el articulado del Capítulo VI del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado según normatividad vigente.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según lo señale el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

36. GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR POR VICIOS OCULTOS

EL CONSULTOR garantizará que el contrato que suscribirá será ejecutado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

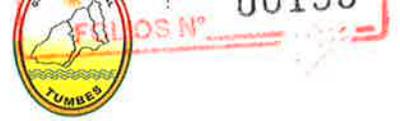
Para el caso de la **Elaboración de Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia**, aplica lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por EL CONSULTOR es de **TRES (3) años**, contados a partir de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

EL CONSULTOR asume ante LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestará y elaborará para éste, en las oportunidades que sean necesarias. El compromiso que asume EL CONSULTOR, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente; e incluso, si fuera el caso, en la locación correspondiente al proyecto.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos según lo prevé el **artículo 173°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONSULTOR exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo que no excederá de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS**, computado desde el día siguiente de recibido el requerimiento.



EL CONSULTOR es el único responsable por la calidad y contenido ofrecido, y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el plazo de garantía señalado en el segundo párrafo del presente numeral.

EL CONSULTOR también está obligado a cumplir, según corresponda, con lo establecido en los numerales 2) y 3) del Art. 1774° del Código Civil¹¹.

La conformidad y recepción de la elaboración de los Expedientes Técnicos contratados por parte de LA ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONSULTOR exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

37. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometida por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
- EL CONSULTOR se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.¹²

¹¹ Código Civil - Obligación del contratista - Artículo 1774°.- El contratista está obligado: 2) *A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la mala calidad de los materiales proporcionados por éste, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular.* 3) *A pagar los materiales que reciba, si éstos, por negligencia o impericia del contratista, quedan en imposibilidad de ser utilizados para la realización de la obra.*

¹² Ley N° 30650 - Ley de reforma del Art. 41° de la Constitución Política del Perú, que a la letra dice: "Artículo 41°.- *Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley.* Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de terceros o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.



- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 53.3 del artículo 53° de Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- En virtud del inciso r)¹³ del numeral 11.1 del Art. 11° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de ser participantes, postores, CONSULTORs y/o sub CONSULTORs, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la Ley, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.

38. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y supletoriamente, lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. También es de aplicación al contrato, supletoriamente y en lo pertinente, lo establecido en el Código Civil.

39. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Según el Decreto Legislativo N° 1354 en las disposiciones complementarias finales menciona que el saneamiento físico legal Para la implementación de los componentes de El Plan no se requerirá contar con el saneamiento físico legal, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

40. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La suspensión del plazo de ejecución se rige por lo dispuesto en el Art. 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

41. ACCIONES MÍNIMAS DE INTERVENCIÓN

41.1 INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN

En las intervenciones de Reconstrucción se cumplirán las normas sectoriales y del Reglamento Nacional de Edificaciones en conformidad a los Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud.

Requisitos:

a) Jefe del Proyecto:

Contar con experiencia mínima de cuarenta y dos (60) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria,

La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública. El plazo de prescripción de la acción penal se duplica en caso de los delitos cometidos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado, tanto para los funcionarios o servidores públicos como para los particulares. La acción penal es imprescriptible en los supuestos más graves, conforme al principio de legalidad".

¹³ Inciso r), incorporado al texto del Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado mediante el Art° 3 de la Ley N° 3068.



específicamente de Hospitales tipo II y/o III.

b) Especialista en Arquitectura y Señalética:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.

c) Especialista en Estructuras:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Calculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base

d) Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.

e) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.

f) Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.

g) Especialista en Instalación de Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de Incendio



para Hospitales tipo II y/o III.

h) Especialista en Equipamiento:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.

i) Especialista en Seguridad y Evacuación

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.

j) Ingeniero de Metrados, Costos y Presupuestos

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, metrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.

k) Especialista en Evaluación y/o Impacto Ambiental

Contar con experiencia mínima de Veinte y cuatro (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales



ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

42. DOCUMENTO DE GESTIÓN

Contemplan la gestión, seguimiento y obtención de los siguientes documentos por parte del CONSULTOR:

- **Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios** en la Municipalidad correspondiente el que deberá ser gestionado durante los SIETE (7) días calendario posterior a la entrega del terreno, cuyos alcances deberán ser tomados en cuenta en el planteamiento de Anteproyecto Arquitectónico.
- **Factibilidad de suministro y punto de alimentación** de los servicios de ENERGÍA ELÉCTRICA (incluye trámite de ampliación de carga de ser necesario), AGUA, DESAGÜE Y COMUNICACIONES ante las Entidades administradoras de estos servicios hasta concretar su otorgamiento y/o aprobación, considerando los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto.
- **Licencia de edificación y demolición** en la Municipalidad correspondiente, según el D.S. 094-2018-PCM el Art. 9 numeral 9.4. dice: *“Las licencias de edificación que corresponde a las obras incluidas en el Plan, se tramitan en todos los casos, mediante modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales establecida en la ley N° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, sin costo alguno”.*
- **Constancias de Inspección** cada especialista luego de culminado su inspección técnica de campo para la realización del diagnóstico, solicitara al encargado del establecimiento de salud una constancia que corrobore que el especialista realizo los trabajos solicitados en los presentes términos de referencia.
- **Saneamiento físico legal del terreno** EL CONSULTOR, solicitara ante la SUNARP la copia de los documentos de propiedad.
- **Programa médico Funcional (PMF)** Es el instrumento técnico que, a partir del estudio de oferta y demanda por servicios asistenciales en una población determinada, señala el dimensionamiento físico-funcional de los servicios de salud expresados en Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de un establecimiento de salud. El PMF deberá ser elaborado por el CONSULTOR, dentro de la primera fase, deberá ser visado por la DIRESA, El Supervisor y La Entidad.
- **Programa médico Arquitectónico (PMA)** Es el listado dimensionado en M2 de los ambientes de un establecimiento de salud, que define su organización espacial y funcional. Tiene como sustento los resultados de un Programa Médico funcional y se organiza por UPSS y UPS. El PMA deberá ser elaborado por el consultor dentro de la primera fase, deberá ser visado por la DIRESA, El Supervisor y La Entidad.

El CONSULTOR para la obtención de los documentos de gestión deberá hacer prevalecer el D.S. 094-2018-PCM el Art. 9 numeral 9.1. Dice: *“Los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del Plan se realizan sin costo y con un plazo máximo de siete (7) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, bajo responsabilidad. Se incluyen la factibilidad de servicios públicos y toda clase de permisos, autorizaciones, registros, inscripciones, dictámenes, informes y otros establecidos por disposiciones legales”.*

LA ENTIDAD brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. EL CONSULTOR debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de entrega del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y equipamiento.

43. ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS

Para el adecuado sustento técnico del Expediente Técnico a ser elaborado, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos. Por consiguiente, EL CONSULTOR deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:



- A. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación.
- B. Estudio de canteras y fuentes de agua.
- C. Levantamiento Topográfico del terreno.
- D. Estudio de Impacto ambiental.
- E. Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)
- F. Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- G. Estudio de la resistividad del terreno (pozos de tierra)
- H. Otros que demande el nivel del Hospital

Los detalles de los estudios técnicos preliminares están desarrollados en el ANEXO N° 01

En el caso de que EL CONSULTOR tenga necesidad de realizar otros estudios básicos complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

Los RESULTADOS de los ESTUDIOS TECNICOS PRELIMINARES serán los que determinen fehacientemente el tipo de intervención a realizar y serán el sustento técnico de la misma. De ser el caso que a razón de los resultados obtenidos por los Estudios Técnicos Preliminares se cambie el tipo de intervención se tomara las medidas técnicas y/o legales que la ARCC considere pertinente.

44. SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CARGA

En el caso de ser necesario en el proyecto, la gestión y elaboración del expediente de sistema de utilización en media tensión o ampliación de carga estará a cargo del CONSULTOR hasta su aprobación por el concesionario correspondiente.

El CONSULTOR deberá presentar de manera oportuna al concesionario y su presentación a la Entidad será en el tercer entregable que será acompañado del documento de aprobación por parte del concesionario.

CONTENIDO MÍNIMO:

- a. Memoria descriptiva
- b. Especificaciones técnicas de suministro de materiales
- c. Especificaciones técnicas de montaje
- d. Memoria de cálculos justificativos, incluye coordinación de la protección
- e. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas
- f. Cronograma
- g. Sustento de planilla de metrados
- h. Hoja de presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica
- i. Planos de detalles constructivos.
- j. Todas las consideraciones indicadas por el concesionario.

45. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO

Las presentes consideraciones específicas están referidas a la elaboración del Anteproyecto Arquitectónico de RECONSTRUCCIÓN del establecimiento de salud.

Asimismo, el anteproyecto se deberá plantear sobre la base de las pautas y condicionantes establecidas en la INTERVENCIÓN, así como, en los Estudios Preliminares, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y las factibilidades de servicios, y la normatividad vigente.

Para la elaboración del anteproyecto EL CONSULTOR deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Las Normas y Reglamentos** señalados en los presentes Términos de Referencia; así como, las normas y leyes vigentes que, sobre el tema y otras por cada especialidad, sean necesarias.
- **Para intervenciones** se considera lo señalado Resolución ministerial 335-2005/MINSA Estándares mínimos de seguridad para la construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y



00100



mitigación de riesgos del establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo, "las intervenciones deberán mantener las dimensiones de las unidades y ambientes, las relacionadas funcionales y los flujos de circulación existentes entre las unidades de establecimiento de salud"

- **Las condicionantes de diseño en general para ampliaciones** (Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: retiros, área libre, coeficiente de edificación, alturas de edificación autorizadas, vías colindantes y secciones de las misma, entre otros; colindancias, volumetrías, elevaciones y fachadas; relación funcional; circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes; seguridad particular interna y externa; obras exteriores, entre otras).
- **Las características urbanas y arquitectónicas, estructurales, funcionales y otras aplicables para ampliaciones**, que permitan una respuesta óptima y que la propuesta arquitectónica sea un hito en la zona.

45.1 DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL ANTE-PROYECTO

EL CONSULTOR elaborará el anteproyecto de Ampliación parcial, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Adicionalmente a lo señalado en el listado anterior, la propuesta definitiva debe contener específicamente y por especialidad lo siguiente:

El Anteproyecto de Arquitectura: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente (Ley 29090 y sus modificatorias) en escala 1:500, 1:5000, según corresponda.
- Plano de terrazas o plataformas con las nuevas curvas de nivel.
- Planta General de Distribución escala 1:100, según corresponda.
- Planta General de Techos escala 1:100, según corresponda.
- Cortes y Elevaciones Generales contemplando el entorno inmediato (calles, parques, propiedades de terceros, circundantes) en escala 1:100

El Anteproyecto de Seguridad: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.
- Planos generales de las zonas de seguridad, a escala 1/100(deberán ser legibles)
- Planos generales de las rutas de evacuación, a escala 1/100(deberán ser legibles)
- Planos generales de las señalizaciones de seguridad, a escala 1/100
- En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.

El Anteproyecto de Estructuras: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria de Cálculo preliminar, pre dimensionamiento de las columnas, vigas, losas aligeradas, macizas, descripción de la cimentación, normas técnicas a emplear.
- Planos y pre dimensionamiento de todos los elementos estructurales, cimentaciones, columnas, placas, muros, escaleras, losas, ascensores, rampas, cisternas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
- Configuración estructural de los bloques identificando el tratamiento de juntas sísmicas.



- Identificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman; concreto armado, albañilería y acero entre otros.

El Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias: según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria de Cálculo (justificando el pre dimensionamiento de los alimentadores, las capacidades y demandas totales que requiere el establecimiento. Cálculos Hidráulicos de alimentadores principales tanto para el agua como para el desagüe). Cálculo justificatorio de producción de residuos sólidos y el pre dimensionamiento del equipo de tratamiento de residuos sólidos.
- Sustentación técnica – económica de la energía utilizada para alimentar los equipos de producción de los sistemas de Instalaciones Sanitarias.
- Esquema en Plano de Distribución del Cuarto de Bombas y Cisternas proyectados.
- Esquema en Plano de Distribución de los ambientes donde se muestre la ubicación de los Almacenes Intermedios de Residuos Sólidos y su relación con la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y los Almacenes Pre y Post tratamiento en coordinación con la especialidad ambiental (de existir).
- Esquema General de las Instalaciones Sanitarias en base al Plano General de Arquitectura.

El anteproyecto de Instalaciones Eléctricas: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.
- Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrónico, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.
- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuesto.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrónico y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Esquema de Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, e ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Dato, en base a Plano General de Arquitectura y equipamiento.
- Iluminación por servicio de acuerdo al RNE.

El Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria de Cálculos, conteniendo la determinación de acuerdo a demanda, condiciones arquitectónicas y funcionales del número de ascensores (monta camas, de pasajeros, montacargas, etc.).
- Pre dimensionamiento del sistema de aire acondicionado, extracción y/o ventilación mecánica.
- Pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda, la capacidad y tipo de las Centrales de Gases Medicinales, las cuales deben cumplir las normas establecidas.



- pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda (grupo electrógeno) del Tanque de Almacenamiento, Tanque Diario y Tubería de Alimentación; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda de equipos (Termas, cocinas, mecheros, etc.) del Tanque de Almacenamiento y Tuberías de Alimentación.
- Pre dimensionamiento de sistema de transporte vertical, considerando Ascensor de Pasajeros, Ascensor de camas y montacargas; así como, el ambiente de los ascensores.
- Esquema en Planos de Ubicación de equipos de aire acondicionado, ventilación y extracción.
- Plano de Ubicación de las Centrales de Gases Medicinales
- Plano de Acometidas Principales del Sistema de Gases Medicinales.
- Plano de Ubicación de los Tanques de Combustibles.

El Anteproyecto de Equipamiento: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

EL CONSULTOR deberá evaluar para su propuesta, el equipamiento propuesto en los estudios básicos y/o diagnósticos.

- Diagnóstico de equipamiento evaluación de daños por efectos del fenómeno del niño costero.
- Memoria Descriptiva del equipamiento propuesto acorde a la norma NTS 113 DGIEM/MINSA de la Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA. Del equipamiento clasificado en equipamiento biomédicos, equipamientos electromecánicos, equipos complementarios, instrumental quirúrgico, equipos informáticos, mobiliario administrativo, mobiliario clínico, mensajería y lencería y vehículos.
- Cálculos de potencia, capacidad y rendimiento de los equipos.
- Listado de Equipos por ambientes, Unidades Productoras de Servicio y por Bloques
- Planos de Distribución del Equipamiento Integral con los requerimientos de preinstalaciones y carga eléctrica de los equipos.

El Anteproyecto de tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

Cableado Estructurado:

- Plano de distribución del punto de las acometidas de factibilidad para la conexión de Internet, Telefonía.
- Planteamiento arquitectónico en plano de ubicación y distribución de los equipos y dispositivos de los componentes de las soluciones tecnológicas: Informático y Telecomunicaciones.
- Esquemas de detalles de instalación y diagramas unifilares de las soluciones tecnológicas y el Sistema de Cableado Estructurado.

(A) DE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

- Cableado Troncal principal y redundante de Fibra Óptica
- Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP (categoría 6A)
- Data Center (sala de equipos)

(B) EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES:

- Telefonía IP
- Llamada de Enfermeras



- Sonido Ambiental y Perifoneo
- Relojes sincronizados
- Televisión - CATV
- Video Vigilancia - CCTV
- Control de Acceso y Seguridad
- Tele-presencia
- Comunicación por radio VHF/HF
- Detección y Alarmas de Incendios
- Procesamiento Centralizado
- Almacenamiento Centralizado
- Conectividad (Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática
- Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético – BMS (*) previo análisis costo beneficio y estudios de Preinversión
- Equipamiento Ofimático y Periféricos (**) compatibilizar con Equipamiento.

(C) SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Licencias de Sistemas Operativos, Base de Datos y Virtualización
- El Sistema de Información Hospitalaria (HIS) debe soportar una plataforma de integración para los equipos Biomédicos, Informáticos y Telecomunicaciones, con protocolos estándares de intercambio de comunicación tipo DICOM, HL7 y otros garantizando la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Imágenes Médicas (RIS/PACS), Sistema de Colas y otros aplicativos informáticos del estado peruano como: RENIEC, SIS, SIAF, SIGA, HCE, etc de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30024: Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (RNHCE).
- Sistema de Gestión de imágenes médicas (PACS-RIS).

45.2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ANTEPROYECTOS

Requisitos de presentación de los documentos escritos del Anteproyecto

Se presentarán en papel "Bond" de 80 grs/m²., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto o jefe de proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda.

Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word Office.

Todos los documentos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Gerente del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

Los Planos se presentarán impresos en papel "Bond" de 90 gr/m² y en formatos "A" (ISO/DIN), doblados en Formato A4, contenidos en portapapeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioneros plastificados de color azul para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la caratula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS SUPERVISORES, debiendo EL CONSULTOR proponer a LOS SUPERVISORES el tamaño del formato de entrega final.

Todos los Planos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

46. REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE POR FASE

46.1 PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL (FASE 1)



- Un diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT), mostrando los tiempos de ejecución por día de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberían estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia; **en esta programación se debe indicar el inicio de la participación efectiva del Personal Especialista (clave) y del Personal Técnico propuesto.**
- La programación PERT-CPM deberá estar desarrollada de manera detallada considerando en su estructura los principales títulos de cada documento técnico que contiene el expediente técnico hasta un segundo nivel.
- En la programación PERT-CPM realizada por EL CONSULTOR deberá programar reuniones de coordinación entre su equipo técnico, el SUPERVISOR, LA ARCC Y LA ENTIDAD, mínimo dos (02) reuniones por cada una de las FASES 02, 03 y 04, a cada reunión EL CONSULTOR deberá asistir con los profesionales necesarios según las especialidades que constan en su programación, deberá traer los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.
- EL CONSULTOR deberá entregar la información técnica cuando lo requiera EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD y ARCC
- EL SUPERVISOR podrá plantear reuniones adicionales a lo programado, previo acuerdo con EL CONSULTOR.
- el CONSULTOR deberá asistir a las reuniones planteadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- el contenido de PLAN DE TRABAJO a presentar es la siguiente:

HOSPITAL SAGARO (II-1)

Nº TOMO	Nº	FASE 1- INFORME SITUACIONAL	RESPONSABLE
	VOLUMEN 01	CONTENIDO	
TOMO I		<ol style="list-style-type: none"> 1. Generalidades <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Nombre del proyecto 1.2. Objetivos 1.3. Marco normativo 1.4. Antecedentes del proyecto 2. Ubicación y características <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Ubicación 2.2. Área y perímetro 2.3. Frentes 2.4. Topografía 2.5. Linderos 2.6. Título de propiedad (Situación legal del terreno y acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva). 2.7. Identificación de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 2.8. Verificación de los criterios de selección adecuada del terreno (NTS°113 ítem 6.1) aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar. 2.9. Análisis de aspectos relacionados al desarrollo urbano, flujos vial y peatonal. 2.10. Identificación de existencia de servicios básicos (agua, desagüe y alcantarillado, luz e internet) 2.11. Condición climática <ul style="list-style-type: none"> - Orientación - Asoleamiento 3. Vientos predominantes 4. Descripción de la infraestructura actual 	JEFE DE PROYECTO



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



		<ol style="list-style-type: none"> 4.1. Cartera de servicios actual 4.2. Antecedente histórico del establecimiento, creación, etapas de construcción de los módulos, re categorizaciones entre otros. 4.3. Levantamiento arquitectónico de todo el módulo 5. Galería Fotográfica por bloques, interiores, exteriores, fachadas y ambientes; 6. Programa arquitectónico actual 7. Cuadro de áreas actual 8. Anexo 9. Planos (de edificación actual) 10. Panel fotográfico (Comentado mínimo 20 fotografías tamaño jumbo). 	
Nº TOMO	Nº VOLUMEN	FASE 1- PLAN DE TRABAJO	RESPONSABLE
TOMO II	02	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes 2. Metas y objetivos a alcanzar 3. Estructura detallada de trabajo <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Índice de entregables 4. Metodología y marco conceptual <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Metodología. 4.2. Programación del servicio 4.3. Glosario de términos. 5. Línea de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades). 6. Equipo técnico de trabajo. <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Personal propuesto. 6.2. Obligaciones y responsabilidad del consultor. 6.3. Asignación de responsabilidad. 6.4. Organigrama de equipo. 6.5. Procedimiento de control y gestión. 7. Cronograma de actividades calendarizado, mediante un DIAGRAMA DE GANTT y otros. 8. Riesgos advertidos. 9. Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete, para la obtención del producto. 10. Gestión de comunicaciones y coordinación. <ol style="list-style-type: none"> 10.1. Cuadro: esquema funcional de comunicaciones. 10.2. Cuadro: mecanismos para el cumplimiento contractual del consultor. 10.3. Directorio de participantes. 	JEFE DE PROYECTO

46.2 ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO (FASE 2)

EL CONSULTOR debe presentar los entregables a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de responder.



- En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD, la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, El supervisor comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgara un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

LOS SUPERVISORES dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁴; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

El SUPERVISOR, comunicará a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR la Conformidad Técnica al Entregable, autorizándolo para el inicio del desarrollo de la siguiente etapa o fase.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, con el monitoreo y seguimiento de la ARCC

EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de **CUATRO (04) días calendario**, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

- Un (1) segundo ejemplar en copia debidamente foliado.
- Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

¹⁴ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 2, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL TITULO 41 SON LOS SIGUIENTES:

Nº TOMO	Nº	PRIMER INFORME	RESPONSABLE
TOMO I	VOLUMEN N° 1: RESUMEN EJECUTIVO		JEFE DE PROYECTO
	1.1	Ficha Técnica	
	1.2	Índice General	
	1.3	Situación legal del terreno y sus acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva.	
	1.4	Identificación y compatibilización de los estudios básicos del estudio y de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo	
	1.5	Análisis de flujos vial y peatonal	
	1.6	Estudio de mecánica de suelos	
	1.7	Levantamiento topográfico	
	1.8	Estudio de resistividad del terreno	
	1.9	Estudio de evaluación de riesgos (EVAR)	
	1.10	Avance del estudio Impacto Ambiental.	
TOMO II	VOLUMEN N° 2: ARQUITECTURA		ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
	2.1	Memoria Descriptiva	
	2.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN N° 3: ESTRUCTURAS		ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
	3.1	Memoria Descriptiva	
	3.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN N° 4: INSTALACIONES SANITARIAS		ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
	4.1	Memoria Descriptiva	
	4.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN N° 5: INSTALACIONES ELECTRICAS		ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
	5.1	Memoria Descriptiva	
5.2	Memoria de Cálculo		
VOLUMEN N° 6: COMUNICACIONES		ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O COMUNICACIONES	
6.1	Memoria Descriptiva		
6.2	Memoria de Cálculo		
VOLUMEN N° 7: INSTALACIONES MECANICAS		ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	
7.1	Memoria Descriptiva		
7.2	Memoria de Cálculo		
TOMO III	VOLUMEN N° 8: EQUIPAMIENTO		ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO
	8.1	Memoria Descriptiva	
	8.2	Memoria de Cálculo	
	8.3	Listado de Equipos por Servicio	
	VOLUMEN N° 9: Seguridad y Evacuación		Especialista En Seguridad, Evacuación Y Riesgo
9.1	Memoria Descriptiva		
TOMO IV	VOLUMEN N° 10: planos		Especialistas en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalación eléctrica, mecánica, en redes de cableado estructurado y/o comunicacion
	10.1	Planos de flujos de circulación y zonificación	
	10.2	Arquitectura	
	10.2	Estructuras	
	10.3	Instalaciones Sanitarias	
	10.4	Instalaciones eléctricas	
	10.5	Instalaciones mecánicas	
10.6	Instalaciones de comunicaciones		



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



	10.7	Equipamiento	ciones, equipamiento, seguridad y evacuación.
	10.8	Seguridad y evacuación	
TOMO V	VOLUMEN N° 11: Anexos		
	1.8	Certificado de Zonificación y Vías	JEFE DE PROYECTO
	1.9	Certificado de Parámetros Urbanos	
	1.10	Cartera de servicios y Programa Medico Funcional (PMF aprobado por la DIRESA)	
	1.11	Informe de Aprobación del Anteproyecto por la Diresa (incluye Programa Arquitectónico)	
		Informe de avance de la propuesta de contingencia (en caso lo requiera)	
	1.12	Informe de trámites realizados	
		• Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado y punto de alimentación	
		• Factibilidad de servicio de Energía Eléctrica (incluye ubicación de punto de diseño)	
		• Factibilidad de servicio de Internet y punto de alimentación y punto de alimentación	
	• Expediente de Media Tensión, según corresponda		
	• Información digital completa en CD.		

- Plano de zonificación por UPS y UPSS en razón a los siguientes principios: orientación y emplazamiento del terreno, accesibilidad, criterios de circulación, flujos y relaciones funcionales entre si y los demás espacios arquitectónicos de funciones afines y/o complementarios.
- En esta fase, adicionalmente se entregará un informe respecto al plan de contingencia, visado por LA SUPERVISIÓN.

46.3 DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO (FASE 3)

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.
- En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículum vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR Y ARCC comunicarán a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.



Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgara un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁵; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente. La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISOR, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de **CUATRO (04) días calendario**, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

- un (1) ejemplares en copia debidamente foliado.
- Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- una (1) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 3 SON LOS SIGUIENTES:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO				
Nº TOMO	Nº	TERCER INFORME	RESPONSABLE	FOLIO
TOMO I	VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO		Jefe De Proyecto	
	1.1	Ficha técnica		
	1.2	Índice general		
	VOLUMEN 02: ARQUITECTURA Y SEÑALETICA.		Especialista En Arquitectura	
	2.1	MEMORIA DESCRIPTIVA		
	2.2	Listado de ambientes y cuadro de áreas		
	2.3	Perspectivas 2 exteriores y 2 interiores como mínimo		
	2.4	Vista 3d y animación		
	VOLUMEN 03: ESTRUCTURAS		Especialista En Estructuras	
	3.1	Memoria descriptiva		
3.2	Memoria de cálculo de estructuras			
VOLUMEN 04: INSTALACIONES SANITARIAS		Especialista En Instalaciones Sanitarias		
4.1	Memoria descriptiva			
4.2	Memoria de calculo			
VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELECTRICAS		Especialista En Instalaciones Eléctricas Y Mecánica		
5.1	Memoria descriptiva			
5.2	Memoria de calculo			
VOLUMEN 06: INSTALACIONES MECANICAS				

¹⁵ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



TOMO II	6.1	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Eléctricas Y Mecánica.
	6.2	Memoria de calculo	
	VOLUMEN 07: INSTALACIONES COMUNICACIONES		
	7.1	Memoria descriptiva	Especialista en Comunicaciones -Redes y Sistema de Cableado Estructurado
7.2	Memoria de calculo		
TOMO III	VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO		
	8.1	Memoria descriptiva	Especialista de Equipamiento Medico
8.2	Memoria de calculo		
	VOLUMEN 09: SEGURIDAD Y EVACUACION		
	9.1	Memoria descriptiva	Especialista En Arquitectura
	9.2	Memoria de calculo	
TOMO IV	VOLUMEN 10: PLANOS		Especialistas
	10.1	Obras preliminares	
	10.2	Arquitectura y señalización	
	10.3	Estructuras	
	10.4	Instalaciones sanitarias	
	10.5	Instalaciones eléctricas	
	10.6	Comunicaciones	
	10.7	Instalaciones mecánicas	
	10.8	Equipamiento	
	10.9	Seguridad y evacuación	
	10.11	Gestión de riesgos y desastres y plan de mitigación	
TOMO V	VOLUMEN 11: ANEXOS		Especialistas
	11.1	Estudio de mecánica de suelos.	
	11.2	Estudio topográfico	
	11.3	Estudio de resistividad del terreno	
	11.4	Gestión de riesgos y desastres (EVAR)	
	11.5	Estudio de impacto ambiental	
	11.6	Expediente de media tensión, según corresponda (aprobado por la concesionaria)	
	11.7	Certificado de Zonificación y Vías	
	11.8	Certificado de Parámetros Urbanos	
	11.9	Copia de Título de propiedad	
	11.10	Licencia de construcción	
	11.11	Cartera de servicios y Programa Medico Funcional (PMF aprobado por la DIRESA)	
	11.12	Informe de Aprobación del Anteproyecto por la Diresa (incluye Programa Arquitectónico)	
	11.13	Informe de trámites realizados	
	11.14	Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado y punto de alimentación	
	11.15	Factibilidad de servicio de Energía Eléctrica (incluye ubicación de punto de diseño)	
	11.16	Factibilidad de servicio de Internet y punto de alimentación y punto de alimentación	
11.17	Información digital completa en CD.		

- En esta fase, adicionalmente se hará entrega del anteproyecto de Expediente Tecnico de Contingencia, el contenido mínimo del mismo, deberá estar previamente validado por LA SUPERVISIÓN.

46.4 DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA (FASE 4)

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:



- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en dos (2) ejemplares físicos originales y dos (2) CDs o DVDs con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.
- En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR Y ARCC comunicarán a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgara un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR y ARCC dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁶; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente. La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISOR Y ARCC, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, ARCC y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de **CINCO (05) días calendarios**, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

¹⁶ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



- Cuatro (4) ejemplares, en dos originales y 2 copias debidamente foliado.
- Cuatro (4) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- Cuatro (4) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 4 SON LOS SIGUIENTES:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO			
MODELO DE CONTENIDO OBRA NUEVA			
N°	FASE 4	RESPONSABLE	FOLIO
VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO			
1.01	INDICE GENERAL DE LA DOCUMENTACION	JEFE DE PROYECTO	
1.02	Ficha técnica		
1.03	Presupuesto resumen		
1.04	Desagregado de gastos generales		
1.05	Listado de planos por especialidad		
1.06	Plazo de ejecución		
1.07	Diagrama GANTT		
1.08	Programación PERT-CPM		
1.09	Cronograma valorizado		
VOLUMEN II: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION			
2.01	Memoria Descriptiva de Arquitectura (Incluye programa arquitectónico)	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	
2.02	Cuadro de acabados		
2.03	Memoria descriptiva de señalización		
2.04	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de arquitectura		
2.05	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de señalización		
2.06	Presupuesto de arquitectura y señalización		
2.07	Análisis de precios unitarios		
2.08	Formula polinómica		
2.09	Listado de insumos		
2.10	Planilla de metrados		
VOLUMEN 03: ESTRUCTURAS			
3.01	Memoria descriptiva	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
3.02	Memoria de calculo		
3.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de estructuras		
3.04	Presupuesto		
3.05	Análisis de precios unitarios		
3.06	Fórmula polinómica		
3.07	Listado de insumos		
3.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 04: INSTALACIONES SANITARIAS			
4.01	Memoria descriptiva	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	
4.02	Memoria de calculo		
4.03	Especificaciones tecnicas por partida presupuestal		
4.04	Presupuesto		
4.05	Análisis de precios unitarios		
4.06	Formula polinómica		
4.07	Listado de insumos		
4.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELECTRICAS			
5.01	Memoria descriptiva		
5.02	Memoria de calculo		

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



5.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	
5.04	Presupuesto		
5.05	Análisis de precios unitarios		
5.06	Formula polinómica		
5.07	Listado de insumos		
5.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 06: INSTALACIONES MECANICAS			
6.01	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Mecánicas	
6.02	Memoria de calculo		
6.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal	Especialista en metrados y presupuesto	
6.04	Presupuesto		
6.05	Análisis de precios unitarios		
6.06	Formula polinómica		
6.07	Listado de insumos		
6.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 07: INSTALACIONES DE TRANSMISION DE VOZ Y DATOS, Y COMUNICACIONES.			
7.01	Memoria descriptiva	Especialista en Instalaciones Eléctricas	
7.02	Memoria de calculo		
7.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal	Especialista en metrados y presupuesto	
7.04	Presupuesto		
7.05	Análisis de precios unitarios		
7.06	Fórmula polinómica		
7.07	Listado de insumos		
7.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO			
8.01	Memoria descriptiva	Especialista en equipamiento medico	
8.02	Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto		
8.03	Presupuesto	Especialista en metrados y presupuesto	
8.04	Listado de equipos por servicio y ambiente		
8.05	Planilla de metrados		
VOLUMEN 09: SEGURIDAD			
9.01	Memoria descriptiva con cálculos de aforo	Especialista en seguridad, evacuación y riesgos	
9.02	Planos de evacuación y seguridad que contienen, entre otro:		
9.03	Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua, gabinete contra incendio, detectores de humo		
9.04	Plano de ubicación de equipo de seguridad (extintores, rociadores, luz de emergencia, botiquines		
9.05	señalética de seguridad, ubicación de los tableros eléctricos		
VOLUMEN 10: PLANOS			
10.01	Obras preliminares	Especialista en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, mecánicas, comunicaciones, equipamiento, seguridad y evacuación.	
10.02	Arquitectura		
10.03	Señalización		
10.04	Estructuras		
10.05	Instalaciones sanitarias		
10.06	Instalaciones eléctricas		
10.07	Instalaciones mecánicas		
10.08	Instalaciones de comunicaciones		
10.09	Equipamiento		
10.10	Seguridad		
VOLUMEN 11: ANEXOS			
11.01	Estudio de mecánica de suelos		

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



R.D. Nº 00119

11.02	Informe de levantamiento topográfico	Especialista en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, mecánicas, comunicaciones, equipamiento, seguridad y evacuación.	
	Estudio de resistividad del terreno(en caso lo requiera		
11.03	Estudio de evaluación de riesgos y vulnerabilidad (EVAR)		
11.04	Estudio de impacto ambiental		
11.05	Expediente de media tensión (aprobado por la concesionaria)		
11.07	Presentaciones digitales		
VOLUMEN 12: DOCUMENTOS DE GESTION			
1	Cartera de servicios y programa médico funcional (PMF aprobado por la DIRESA)		
2	certificado de zonificación y vías		
3	certificado de parámetros urbanos		
4	copia de título de propiedad		
5	licencia de construcción		
6	factibilidad de agua potable		
7	factibilidad de Energía Eléctrica, (incluye ubicación de punto de diseño)		
8	expediente aprobado de media Tensión, por la concesionaria		
9	Resolución de Aprobación del expediente tecnico		
10	formato 8a		

- EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD, comunicarán al CONSULTOR, la Conformidad Técnica, con la finalidad que esté su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

46.5 ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ET Y ELABORACIÓN DE CARPETA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE OBRA DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN, RDE N° 0086-2019-RCC/DE (FASE 5)

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original, con un (2) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública



Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgara un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas¹⁷; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente. La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISOR, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de **CUATRO (04) días calendario**, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

- un (1) ejemplares en copia debidamente foliado.
- Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF
- una (1) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 5 SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO			
MODELO DE CONTENIDO OBRA NUEVA			
N°	FASE 4	RESPONSABLE	FOLIO
VOLUMEN I: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		JEFE DE PROYECTO	
1.01	Resolución de aprobación del expediente técnico		
VOLUMEN II: CARPETA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO			
0.	Presentación de solicitud de financiamiento		
A.	Resumen Ejecutivo del expediente técnico de la IRI que contenga:		
a.1	Nombre de la intervención, según formato único de reconstrucción (FUR)		
a.2	Plano de ubicación, (en coordenadas UTM, progresivas u otra referenciación), incluyendo la localización georeferenciada de la intervención.		
a.3	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico, Informe de estado actual de la infraestructura a intervenir, por afectación del fen-2017 y riesgo existente. 		

¹⁷ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



	<ul style="list-style-type: none"> Informe de Diagnóstico Estructural con evaluación Técnico – Económica <u>para demoliciones</u>. Declaración Jurada de Autoconstrucción suscrito por el director de DIRESA, cuando corresponda (Infraestructura No Noble, Precaria) 		
a.1	Planteamiento Técnico, Informe de sustento de las intervenciones propuestas en el expediente tecnico. (de acuerdo al /los tipo(s) de intervención)		
a.1	<ul style="list-style-type: none"> Descripción del componente de gestión de riesgo, orientado a incrementar la resiliencia de la infraestructura ante la ocurrencia de desastres ocasionados por los fenómenos naturales. Informe de proyecto no ubicado en zona de riesgo no mitigable 		
a.1	<p>Presupuesto de Obra, desagregado a nivel de partidas, subpartidas, gastos generales y utilidad.</p> <p>Presupuesto de Equipamiento (desagregado, de corresponder)</p> <p>Presupuesto de Contingencia (desagregado a nivel de partidas, subpartidas, gastos generales y utilidad)</p> <p>Presupuesto de Supervisión (Desagregado de supervisión de obra, equipamiento, contingencia, según corresponda)</p>		
a.1	Plazo de ejecución		
a.1	Cronograma valorizado mensual de la intervención (obra, equipamiento contingencia de corresponder)		
B.	Resolución de aprobación del expediente tecnico		
C.	Formato Único de Reconstrucción (FUR), registrado en el banco de inversiones		
D.	<p>Cadena Programática Funcional; donde se señale la <u>cadena programática</u> para la transferencia de recursos, de acuerdo con los alcances del Anexo N°3 "Crédito suplementario a favor del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local".</p> <p><u>Cronograma de Desembolso</u>, que deberá considerar la estructura y alcance señalados en el contenido del Anexo N°2 "Flujo de Desembolsos para el financiamiento de la ejecución de un proyecto de inversión pública".</p>		
E.	Informe de la no existencia de duplicidades, conforme a los lineamientos sectoriales emitidos		
F.	Informe de la UE, señalando si aplica la D.S. 017-2018-MINAN en el marco de la reconstrucción con cambio.		
<p>Nota: En aplicación al Art. 56.2 de DS N° 003-2019-PCM, que precisa que las Entidades Ejecutoras deberán remitir la versión digital del Expediente Técnico a la Autoridad antes de la dación del Decreto Supremo de financiamiento, pues corresponden a información para las acciones de control concurrente; en ese sentido, deberá adjuntar el CD del Expediente Técnico, que contenga el escaneado de toda la documentación debidamente suscrita por los profesionales competentes en la elaboración y los profesionales de la Entidad que aprueban el ET.</p>			

- EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD, comunicarán al CONSULTOR, la Conformidad Técnica, con la finalidad que esté su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.



47. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

La elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y CONTINGENCIA Definitivo de la inversión. Se enmarca en las metas definidas en dicha INTERVENCIÓN, y que consta en el numeral 36. Del presente documento.

47.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD

Los Expedientes Técnicos de Obra y Equipamiento serán elaborados teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

47.2 DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL PROYECTO

EL CONSULTOR desarrollará el Proyecto Arquitectónico, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Arquitectura, Señalización y Seguridad

Plano de Ubicación se presentará a escala 1/500, conteniendo el Plano de Localización a escala con escala referencial 1/10,000.

Planos de Trazado, Generales de conjunto por niveles, Obras Exteriores, Cortes y Elevaciones Generales del conjunto, a escala 1/200.

Planos de intervenciones por Niveles y/o por Bloques, plantas, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de diagnóstico por Niveles y/o por Bloques, plantas, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de Distribución por Niveles y/o por Bloques, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de Detalles a escala conveniente 1/2, 1/5, 1/10, 1/20, 1/25: Baños, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos, entre otros que forma parte del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento.

Planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos, cuadro general de acabados y otros que se considere pertinente.

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/50, indicando señales, directorio, etc. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Seguridad

Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.

Memoria de Cálculo de Seguridad y Evacuación.

Planos Generales de las Zonas de seguridad a escala 1/100 (deberán ser legibles).

Planos Generales de las Rutas de Evacuación, a escala 1/100 (deberán ser legibles)

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/100 (deberán ser legibles), indicando señales, directorio, etc.

En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.

Resumen de Metrados de Seguridad y Evacuación

Planilla de metrados de Seguridad y evacuación.

Especificaciones Técnicas de Evacuación y Señalización.

Equipamiento

Planos de distribución de los equipos y mobiliario, el listado de claves y el listado por ambientes a escala 1/50.



Memoria Descriptiva y todo lo señalado en el presente documento.

Estructuras (De ser el caso y según corresponda)

Memoria de Cálculo que indique la descripción detallada del proyecto estructural, sistema estructural sismo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso.

Metrado de Cargas. Análisis de cargas verticales. Análisis sísmico, combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.

Diseño de la cimentación, indicando los parámetros de suelos.

Diseño de los muros de contención de ser el caso.

Diseño de los diferentes elementos estructurales (vigas, columnas, losas, muros de corte, etc.), indicando los esfuerzos calculados y los desplazamiento laterales, que cumpla con la norma E-030.

Diseño Sismo resistente.

Diseño de las Obras Exteriores de ser el caso.

El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Instalaciones Sanitarias (De ser el caso y según corresponda)

Planos básicos y a nivel de detalle de los sistemas proyectados: Redes de agua fría (agua dura), agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente, red contra incendios, red de desagüe y ventilación, red de evacuación pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario), drenaje de condensados, sistema de riego de jardines, diseño de la infraestructura de almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos en coordinación con la especialidad ambiental (de ser necesario), debiendo mostrarse en detalle, el recorrido de alimentadores generales, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación, plano de replanteo de instalaciones existentes indicando claramente la intervención proyectada a realizar, ubicación y detalles de los empalmes de las redes existentes con las redes proyectadas.

Asimismo, planos en planta, corte y detalles de las estructuras de almacenamiento de agua, salas de bombas y equipos, plantas de tratamiento donde especifique claramente las intervenciones a las estructuras existentes. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Instalaciones Eléctricas (De ser el caso y según corresponda)

- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.

- Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrógeno, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.

- Especificaciones técnicas, descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; así como los métodos constructivos a seguirse.

- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuesto.

- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrógeno y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.



- Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de alimentadores, fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, sistema de alimentación ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Dato, en base a Plano General de Arquitectura y equipamiento.

Conformidad Técnica del Proyecto de Sistema de Utilización en Media Tensión o la que corresponda, emitida por la Concesionaria

- Plano de instalaciones eléctricas existentes
- Plano de recorrido de alimentadores y ubicación de tableros
- Plano sistema de iluminación
- Plano sistema de tomacorriente
- Plano sistema de salida de fuerza
- Plano sistema de pararrayos
- Plano sistema de puesta a tierra
- Plano de detalles constructivos
- Plano de Montante
- Plano de Esquemas Unifilares

47.3 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA y EQUIPAMIENTO.

Requisitos de presentación de los documentos escritos del Estudio Definitivo

Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond" de 80 grs., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda. Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto.

La documentación del segundo entregable se presentará debidamente encuadernada y foliada, en archivadores blancos tipo pioners plastificados formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita.

La entrega final contendrá: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Materiales y procesos de ejecución o construcción por cada partida, siendo el fiel reflejo de los materiales indicados en los planos, Memoria de Cálculo, Listado de Insumos, Metrados sustentados por partida y con los gráficos explicativos que se requieran, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Fórmula Polinómica en S-10 para Windows versión 2.0, Programación de la Obra, Calendario Valorizado de Obra, Diagrama de Barras tipo Gantt.

Requisitos de presentación de los documentos gráficos del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color blanco para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS SUPERVISORES).

La documentación gráfica contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con LOS SUPERVISORES del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados



por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad. Los planos de arquitectura, deberán estar visados y firmados.

48. LABORES POST - CONSULTORÍA

EL CONSULTOR asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la ejecución de la obra. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que, al Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

49. DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD hará entrega a EL CONSULTOR, de la siguiente documentación en archivo digital:

- Copia de los Informes de Inspección, Evaluación, Diagnóstico y propuesta de Intervención, incluidos sus anexos.
- Modelo del Membrete para los planos - Formato CAD.

50. APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGABLES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

La aprobación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo la otorgará LA ENTIDAD mediante documento de aprobación por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, previa opinión técnica favorable del Equipo Técnico SUPERVISOR o supervisor.

- **CONFORMIDAD TÉCNICA:** Es otorgada por los profesionales del equipo SUPERVISOR o supervisor de la ENTIDAD, quienes serán los responsables de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por EL CONSULTOR, recomendando su aprobación.
- **APROBACIÓN ADMINISTRATIVA:** Es otorgada por la Entidad contratante.
- **APROBACIÓN DEL ENTREGABLE:** LA ENTIDAD conjuntamente con la ARCC son responsables de emitir la aprobación de los entregables elaborados y presentados por EL CONSULTOR. Solicitarán al CONSULTOR la presentación de las copias requeridas en los Términos de Referencia.
- **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** Con la conformidad técnica y administrativa, la Entidad comunica la conformidad del servicio.
- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA:** LA ENTIDAD aprueba el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, vía acto resolutivo o documento equivalente.

51. RESULTADOS

EL CONSULTOR, al finalizar esta etapa del contrato habrá entregado los Expedientes técnicos de Obra y Equipamiento Definitivo, que permita realizar la construcción y equipamiento de las Obras de la inversión.



ANEXO N° 01

51.1 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN

A.1. Objetivos

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).
- Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del predio ocupado por los establecimientos de salud; a fin de asumir las características físicas – mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación y/o restauración a ser ejecutado. Así mismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

A.2. Productos a Entregar

Productos : Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, para el terreno del establecimiento de salud.

Los cuales deberán cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

A.3. Número y Profundidad de las Exploraciones

El servicio debe ser realizado considerando las siguientes características:

- La profundidad de excavación de las exploraciones previstas, se determinará de acuerdo con lo establecido en la Norma E.050; pero no podrá ser menor a 3.00 metros de profundidad.
- El estudio deberá cumplir con los requisitos de contenido, fondo y forma establecidos en la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones.

A.4. Previsiones a Cargo de EL CONSULTOR

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONSULTOR deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- Las excavaciones deberán, en todo momento, ser realizadas bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable, cumpliendo lo indicado en la norma E050 del RNE sobre sostenimiento de excavaciones.

51.1.1 Alcance del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación.

El estudio requerido tiene carácter definitivo, y busca determinar las condiciones y características del suelo y subsuelo del predio en el cual se erige los establecimientos de salud.

EL CONSULTOR elaborará los Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación tomando en cuenta, necesariamente, las consideraciones de las Normas Técnicas de edificaciones vigentes E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente, todas incluidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes; así como en los demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

Cada estudio debe adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, debiendo aumentar los alcances en cualquiera de sus ítems, si las condiciones encontradas lo exigen; sin embargo, se considera, como mínimo, los siguientes trabajos y aspectos:



51.1.2 Tareas a Desarrollarse¹⁸

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Contratación de personal de apoyo.
- Demolición de losas, pisos o sardineles para excavación.
- Ensayos y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio.
- Relleno y compactación de calicatas.
- Reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda.
- Eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayos requeridos por el artículo 14 de la Norma E.050.
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico¹⁹ y Certificaciones correspondientes.
- Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.

51.1.3 Trabajos de Campo

- Se realizará los Ensayos y se extraerán muestras según la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- La profundidad de excavación será la que determine la aplicación de la Norma E.050, pero nunca será menor a 3.00 metros de profundidad, o hasta hallar suelo rocoso que impida profundizar la excavación. Si se encontrase roca, se debe llevar a cabo una verificación de su calidad, por un método adecuado, en una longitud mínima de 3 metros.
- Las exploraciones se ubicarán estratégicamente, considerando la ubicación de las edificaciones, de manera tal que se obtenga un perfil longitudinal a lo largo y ancho de todo el terreno, teniendo en cuenta las consideraciones especificadas en la Norma E.050.
- Relleno de calicatas y/o reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda; así como la eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Toma de muestras alteradas y/o inalteradas a las profundidades indicadas para realizar los ensayos de laboratorio respectivos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.

51.1.4 Ensayos de Laboratorio

- En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar de las muestras obtenidas en cada una de las calicatas de los establecimiento de salud, según corresponda, siguiendo las normas técnicas correspondientes ²⁰:

¹⁸ El servicio incluye todas las pruebas, análisis y resanes que se requieran, no siendo responsabilidad de LA ENTIDAD ningún costo adicional por toma de muestras fallidas, omisiones o cualquier otro concepto que no sea expresamente autorizado.

¹⁹ Según los alcances establecidos en el Artículo 16° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.

²⁰ Según los alcances mínimos establecidos en el Artículo 14° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.



- Contenido de humedad.
- Análisis de Granulometría.
- Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
- Peso Específico Relativo de Sólidos.
- Clasificación de suelos (SUCS).
- Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132, o
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- Densidad.
- Corte Directo.
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Test de Percolación (en caso de no contar con red de desagüe)

51.1.5 Análisis De Cimentación Y De Estabilidad De Taludes

- Análisis de cimentación:
 - Se realizará el análisis de posibles calzaduras en los terrenos colindantes y/o edificaciones existentes, de tal manera de garantizar la seguridad estructural de las edificaciones existentes así como las proyectadas.
 - Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, así mismo, recomendar el tipo de cimentación y muro de contención, considerando la propuesta arquitectónica y de ser el caso el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.
- Estabilidad de Taludes, de existir taludes dentro del terreno del establecimiento de salud o colindante a este que generen algún nivel de riesgo se deberá:
 - Realizar el análisis de estabilidad de taludes (parámetros necesarios), a fin de determinar la seguridad estructural de las edificaciones y obras proyectadas.
 - Para el Estudio de estabilidad de taludes, el CONSULTOR deberá tomar en cuenta el estudio geotécnico y las investigaciones de campo serán realizados con el objeto de identificar los problemas de estabilidad de taludes, averiguar sus causas, así como diseñar las soluciones.
 - El CONSULTOR definirá los taludes de diseño en cortes y terraplenes y métodos para preservar su estabilidad.
 - Para los taludes con problemas, la evaluación se realizará estimando los parámetros de resistencia correspondientes (de ser el caso ensayos triaxiales) y analizando los mecanismos de falla, para factores de seguridad conservadores. Se realizarán estudios hidrogeológicos, en todos los taludes de corte y de relleno, donde haya riesgo en la estabilidad de los taludes.
 - Se debe presentar los diseños específicos para la estabilización de los taludes incluyendo las recomendaciones para el manejo físico de los mismos. Los planos de diseño detallado de estabilidad de taludes se presentarán a una escala de 1: 1.000, con intervalos de curvas de nivel cada 1 m. mostrando las condiciones naturales de la existencia de fallas.



- El estudio de estabilidad de taludes y terraplenes involucra el levantamiento y dibujo de planos topográficos del sector, escala 1:1000, el muestreo de campo para ensayos triaxiales, la prospección sísmica, el análisis de estabilidad para los diferentes tipos de suelos y los métodos de estabilización, el análisis dinámico considerando los aspectos sísmológicos y la resistencia dinámica de suelos cohesivos y granulares.
- El modelado de la estabilidad de taludes se podrá analizar con cualquier Software de propiedad del CONSULTOR.

51.1.6 Entregable

EL CONSULTOR presentará cada producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades químicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calicatas.
- Perfil estratigráfico.
- Informe Técnico²¹, incluirá:
 - ❖ GENERALIDADES
 - ✓ Objetivo del Estudio.
 - ✓ Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
 - ✓ Características del Proyecto.
 - ✓ Geología General y Local.
 - ✓ Geomorfología
 - ✓ Fenómenos de Geodinámica Externa.
 - ✓ Zonificación sísmica y parámetros.
 - ✓ Hidrología e Hidrografía.
 - ❖ EXPLORACIÓN DE CAMPO
 - ✓ Trabajos de Campo.
 - ✓ Muestreo y registro de Exploración.
 - ❖ ENSAYOS DE LABORATORIO
 - ✓ Contenido de humedad.
 - ✓ Análisis de Granulometría.
 - ✓ Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
 - ✓ Peso Específico Relativo de Sólidos.
 - ✓ Clasificación de suelos (SUCS).
 - ✓ Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
 - ✓ California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132, o
 - ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
 - ✓ Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
 - ✓ Densidad.
 - ✓ Corte Directo.
 - ✓ Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos
 - ✓ Test de Percolación

²¹ En concordancia con el Artículo 16° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.



- ❖ CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN
 - ✓ Perfil Estratigráfico.
 - ✓ Nivel Freático
 - ✓ Nivel de Cimentación (Df)
- ❖ ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN
 - ✓ Capacidad Admisible de Carga.
 - ✓ Cálculo de Asentamientos totales.
 - ✓ Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 35°, 37° o 38° de la norma E.050).
 - ✓ Parámetros de empuje lateral de Tierras.
 - ✓ Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
 - ✓ Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones (Incluir formato obligatorio de la hoja de re-sumen de las condiciones de cimentación Anexo I de E.050).
 - ✓ Tablas o Anexos.
- ❖ ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES
 - ✓ Coeficiente sísmico
 - ✓ Metodología de análisis
 - ✓ Criterio de diseño
 - ✓ Condiciones analizadas
 - ✓ Resultados obtenidos
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ❖ OTROS
 - ✓ Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INACAL o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
 - ✓ Perfiles Estratigráficos de las Calicatas.
 - ✓ Cálculos de la Capacidad Portante.
 - ✓ Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
 - ✓ Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
 - ✓ Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- ❖ PLANOS
 - ✓ Ubicación georreferenciada (UTM) de las exploraciones en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
 - ✓ Perfil estratigráfico por punto investigado.
 - ✓ Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
 - ✓ Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.

51.2 ESTUDIO DE CANTERAS Y ANÁLISIS DE FUENTES DE AGUA

51.2.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- El objetivo principal del estudio de canteras es ubicar fuentes de materiales existentes en la zona del proyecto y evaluar las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados y determinar los volúmenes disponibles y los tratamientos requeridos



para su empleo en la obra.

51.2.2 TRABAJOS DE CAMPO

Los trabajos de campo consistirán en las actividades siguientes:

- Reconocimiento de campo, para identificación de aquellos lugares considerados como probable fuente de materiales.
- Excavación de calicatas a cielo abierto para determinar las características del material y potencia. Ejecutar 03 calicatas por hectárea en cada cantera, ubicadas en forma tal que abarcan toda el área evaluada.
- En cada calicata excavada, efectuar el registro del perfil estratigráfico (según la norma ASTM D-2487), describiendo el tipo de material encontrado, profundidad, clasificación, compacidad, forma del material granular; color, porcentaje estimado de bolonería, presencia de material orgánico, nivel freático.

CUADRO RESUMEN

CANTERA	UBICACIÓN (km)	N° CALICATAS
"nombre"		

51.2.3 ENSAYOS DE LABORATORIO

Para determinar las características y calidad del material, con las muestras obtenidas durante los trabajos de investigación de campo se ejecutarán los ensayos siguientes:

ENSAYO	Norma
Diseño de Mezclas (para concreto, f'c = 210kg/cm ²)	ACI 211
Diseño de Mezclas (para concreto, f'c = 175kg/cm ²)	ACI 211
Humedad natural	ASTM D-2216
Análisis Granulométrico por tamizado	ASTM D-422
Material que pasa la Malla N° 200	
Limite Líquido	ASTM D-4318
Limite Plástico	ASTM D-4318
Índice de Plasticidad	ASTM D-4318
Clasificación SUCS	ASTM D-2487
Proctor Modificado	ASTM D-1557
Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas	ASTM D-4791
Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura	ASTM D-5821
Porcentaje de Absorción Agregado Grueso	ASTM C-127
Porcentaje de Absorción Agregado Fino	ASTM C-128
Equivalente de Arena	ASTM D-2419
Impurezas Orgánicas	
Pesos Volumétricos	ASTM C-29
Peso Específico	ASTM D-854
Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)	ASTM C-88
Abrasión "Los Ángeles"	ASTM C-131
Sales Solubles Totales	
Contenido de Sulfatos	
Contenido de Cloruros	

51.2.4 DESCRIPCIÓN DE CANTERAS

A continuación, se presenta la descripción de las canteras:



Ubicación	:	
Acceso	:	
Potencia	:	
Uso y Explotación	:	
Tamaño Máximo	:	
Rendimiento	:	
Período de Explotación	:	
Tipo de Equipo	:	
Propiedad	:	

51.2.5 TRABAJOS DE GABINETE

Realizar en gabinete los siguientes trabajos:

- Perfiles estratigráficos definitivos
- Cuadros con los resultados de los ensayos realizados
- Diagrama de Ubicación de canteras

Concluida la evaluación de los resultados obtenidos de los ensayos realizados, se presentarán los usos de los materiales de cada cantera:

CUADRO

CANTERA	UBICACIÓN (km)	USOS
"nombre"		

51.2.6 FUENTES DE AGUA

Generalidades

Para el desarrollo de las diferentes etapas de la construcción del establecimiento de salud es necesario satisfacer la demanda de agua para los diferentes procesos constructivos.

Metodología

La determinación de las fuentes de agua se basará fundamentalmente en la verificación visual y en los ensayos de laboratorio realizados a las muestras tomadas de cada fuente de agua.

Para la certificación de la calidad de las aguas como aptas para su uso en las faenas de construcción, se anexarán los ensayos de laboratorio respectivos, de acuerdo entre otros, con procedimientos de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM). Los ensayos solicitados se indican a continuación:

- Sales Solubles Totales
- Sulfatos
- Cloruros
- Materia Orgánica
- PH



De acuerdo a los resultados obtenidos para cada fuente de agua se definirá su utilización en los diferentes procesos constructivos de la Obra como:

- Fabricación de Hormigones
- Compactación de plataformas
- Lavado de materiales granulares en planta
- Lavado de Camiones
- Saneamiento de Campamentos

Descripción de Fuentes de agua

Con el propósito de asegurar el volumen de agua a utilizar en los diferentes trabajos se deberán ubicar o indicar las fuentes de agua en el plano respectivo.

Presentar cuadro resumen con las referencias de cada fuente de agua apta para los trabajos.

Presentar la descripción de las fuentes de agua propuestas:

Fuente de agua:

Ubicación	:
Tipo de Fuente de Agua	:
Acceso	:
Explotación	:
Régimen	:
Propietario	:

51.3 REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

51.3.1 Objetivo

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtener el levantamiento topográfico del predio que ocupan los establecimientos de salud.
- Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internas y externas colindantes al establecimiento, para determinar la posición exacta y geo-referenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM Oficial, Zona 17.

51.3.2 Productos a Entregar

- Producto:
 - Levantamiento Topográfico del establecimiento de salud en un radio de 200 metros.

51.3.3 Previsiones a Cargo de EL CONSULTOR

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONSULTOR deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos



de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.

- El levantamiento topográfico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.
- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio.

51.3.4 Alcance del Levantamiento Topográfico

EL CONSULTOR realizará el levantamiento topográfico de la totalidad del terreno, y de todas las construcciones y elementos existentes; también se realizará el levantamiento externo hasta de 200 mts. Alrededor del perímetro de: Establecimiento de Salud para obtener la Topografía perimetral externa.

Se identificará los puntos de conexión y/o suministro, las redes y elementos existentes que correspondan a los servicios básicos de: drenaje pluvial, desagüe, agua potable, energía eléctrica, comunicaciones, etc. Se identificarán: Buzones, cajas de registro, cajas de medidores, etc. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc. de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.

Documentación o marcación en el campo de los vértices del terreno a levantar. Así como también se documentarán los Benchmarks (BM) ubicados en lugares estratégicos y visibles para los replanteos del proyecto. De la misma manera se realizará con el establecimiento de puntos de control geodésico.

Se deberán enlazar el levantamiento topográfico, al sistema geo referenciado nacional mediante la utilización de puntos geodésicos oficiales proporcionados por el IGN cerca de la zona.

51.3.5 Tareas a Desarrollarse para cada Establecimiento de Salud.

Reconocimiento de Campo

- Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
- Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar, considerando la enorme afluencia de público a este establecimiento de salud nacional.
- Realizar las primeras coordinaciones con las personas encargadas de controlar las actividades dentro del recinto de salud.
- Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas.

Establecimiento de la Poligonal de Apoyo Topográfico

- Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe Técnico.
- Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentados, considerando las exigencias y limitaciones que se considere en la zona en estudio, con fierro corrugado u otro material adecuado, y pintados de color amarillo (si lo es permitido).
- Se marcarán o monumentarán estratégicamente la poligonal principal de apoyo, que será nivelada geoméricamente con el equipo topográfico Nivel de Ingeniero,



en base a la cota de los BMs Oficiales del IGN, elevación geoidal o cota de buzón de alcantarillado de vía colindante.

- Esta poligonal será nivelada por el método geométrico con un nivel de ingeniero que contará como mínimo con una precisión de +/- 1 mm.
- Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal principal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero respectivamente.

Levantamiento Altimétrico

- Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geodéticamente con equipo topográfico.
- De no encontrarse BM's de la Red de Nivelación Nacional del IGN cerca de la zona del proyecto, previa coordinación y aprobación correspondiente, se podrá emplear la altura geoidal resultante de un punto, procesado con el modelo geoidal EGM96 o EGM2008. Otra alternativa aceptable es considerar la cota de buzón de desagüe que se encuentre en la vía externa colindante.
- Se empleará la Estación Total para obtener la altimetría de los detalles del área del recinto en estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las curvas de (0.5) metros.
- Se adjuntará en el Informe del servicio la libreta de campo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, adjuntándose también la ficha técnica del BM, de ser el caso.

Levantamiento Planimétrico

- El levantamiento planimétrico se efectuará con la Estación Total, empleando el método de radiación a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos.
- Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo accesibles colindantes a los establecimientos y/o terrenos, tales como: muros perimétricos de límite existente, vértices superficiales de volumen de edificaciones, vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, buzón telefónico, buzón de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, postes; y otros relevantes necesarios al estudio del Proyecto.

Posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control

- La determinación de puntos de control geodésico se deben desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional (IGN), no siendo necesario el trámite de la certificación de los puntos de apoyo por el tipo de intervención a realizarse.
- Se deberán colocar como mínimo dos (2) puntos de control geodésico, que serán sustentados en el Reporte de post-proceso de línea base. El tiempo de observación para cada uno de los puntos de control será de 02:00 horas como mínimo. De acuerdo al Reglamento Nacional Catastral actual es 30 min. mas 2 min. por cada kilómetro de distancia del punto geodésico o ERP base del IGN. Estos dos (2) puntos de control geodésico formarán parte o serán amarradas a la poligonal de apoyo topográfico.
- Se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la



Red Geodésica Geocéntrica Nacional - REGGEN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica de la Tabla 1 del Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos, utilizando para el caso como mínimo puntos de Orden "B".

- Se deberá utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia, realizando la toma de datos mediante el método estático, recomendándose usar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 10" como máximo y un PDOP menor a 5.
- Se presentará en el Informe del servicio las Fichas de Valores de los puntos de control geodésico, que serán elaboradas de acuerdo al modelo del IGN (formato referencial), firmadas por el profesional encargado proveedor del servicio.

51.3.6 Entregable

EL CONSULTOR presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

Levantamiento Topográfico de cada Establecimiento de Salud.

- Informe Técnico Topográfico en original que contendrá como mínimo:
 - Memoria Descriptiva:
 - Antecedentes
 - Objetivo del estudio
 - Ubicación y Accesibilidad al terreno
 - Descripción del terreno existente
 - Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
 - Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
 - Descripción de las instalaciones superficiales y aéreas de terceros que crucen, invadan, bordeen al Establecimiento de Salud.
 - Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
 - Metodología empleada.
 - Trabajo de Campo
 - Trabajo de Gabinete
 - Datos Técnicos del predio existente
 - Área del Terreno
 - Perímetro
 - Vértices, ángulos y lados del terreno
 - Linderos y medidas perimétricos
 - Superficie del predio.
 - Altitud.
 - Coordenadas UTM.
 - Orientación (norte magnético).
 - Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
 - Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
 - Conclusiones y Recomendaciones
 - Panel Fotográfico comentado mínimo 20 fotos.
 - Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices. Ángulos. Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas.
 - Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.
 - Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones



técnicas nacionales predial catastral.

- Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.
- Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.
- Plano de Secciones Transversales y Longitudinales para el Establecimiento de Salud serán en general espaciadas cada 5 m entre sí muy coherentes con la realidad, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes. Para el perímetro del Establecimiento de Salud se deberá realizar cortes cada 5m para el análisis del cerco perimétrico.
- Plano de secciones con ancho de las vías colindantes. Descripción de las vías. Vistas fotográficas del perímetro exterior al terreno.
- Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "0" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato csv y dwg, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial y PSAD56.
- Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN).
- Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
- Cortes Generales del establecimiento espaciados cada 5 m entre si y para el perímetro cada 5m.
- Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- Los planos empleará el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria del Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM, zona 18.

51.4 REFERIDAS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, en su artículo 8.7 establece lo siguiente: "tratándose de intervenciones de reconstrucción, los titulares o Entidades Ejecutoras



a cargo de las mismas deben realizar la identificación de los impactos ambientales e incluir las medidas de control y/o mitigación ambiental en el expediente técnico o documento similar, siendo responsables de su implementación durante su ejecución; debiendo informar a la Entidad de fiscalización ambiental competente, dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio y recepción de la obra, las medidas de manejo ambiental que se implementen o se hayan implementado, según el Formato de Acciones que se establece para este fin.

En ese marco, se debe elaborar un Instrumento Ambiental conforme el Anexo II.2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del **DECRETO SUPREMO N° 015-2018-MINAM** donde establecen Disposiciones para la Implementación de los Numerales 8.7 Y 8.8 del Artículo 8 de La Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone La Creación de La Autoridad para La Reconstrucción Con Cambios.

Este instrumento ambiental debe contener como mínimo lo establecido en el Formato del Anexo II.2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del **DECRETO SUPREMO N° 015-2018-MINAM**, el cual contiene los siguientes puntos:

I. Aspectos generales

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivo
- 1.2.1 Objetivos específicos

II. Datos generales de la intervención

- 2.1. Nombre de la intervención
- 2.2. Código de la reconstrucción
- 2.3. Monto de la intervención
- 2.4. Modalidad de ejecución (marque con x según corresponda)
- 2.5. Entidad formuladora
- 2.6. Entidad ejecutora
- 2.7. Tipo de intervención
- 2.8. Ubicación del proyecto
- 2.9. Objetivos de la intervención
- 2.10. Beneficiarios directos (número de habitantes debidamente sustentada)
- 2.11. Duración de la intervención

III. Componentes de la infraestructura implementada

- 3.1 componentes principales
- 3.2 Áreas auxiliares
- 3.3 insumos
- 3.4 maquinarias y equipos
- 3.5 emisiones atmosféricas y ruido
- 3.6 efluentes
- 3.7 residuos

IV Actividades de intervención

Describir de manera detallada las actividades de intervención por cada etapa, a fin de determinar de manera objetiva los impactos producto de su ejecución.

- 4.1 Actividades preliminares
- 4.2 Proceso Constructivo
- 4.3 Operación y mantenimiento
- 4.4 Cierre y/o abandono

V. Aspectos ambientales de la infraestructura implementada

- 5.1 Medio físico
- 5.2 Medio biológico
- 5.3 Medio socioeconómico

5.4 Monitoreo ambiental

VI. Medidas ambientales aplicables a la intervención

Deberá plantear todas las medidas ambientales de manera objetiva y sustentada para todas las fases de la intervención.

- 6.1 Actividades preliminares
- 6.2 Construcción
- 6.3 Operación y mantenimiento
- 6.4 Cierre del proyecto

VII. Difusión de las acciones ejecutadas

- 7.1 Información a la ciudadanía de lo ejecutado

VIII. Presupuesto de prevención y mitigación ambiental, seguridad y salud

IX. Conclusiones y recomendaciones

X. Firmas

XI Anexos:

Plano de ubicación, Plano perimétrico y plano de área de influencia ambiental y social directa e indirecta, debidamente georreferenciado y en coordenadas UTM, plano de ubicación de zonas de disposición final de residuos de demolición, construcción, comunes, domésticos, debidamente georreferenciado, Plan de Manejo y gestión integral de residuos sólidos para la etapa construcción y operación; conforme lo establecido en el D.S. N° 019-2016-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 945-2018/MINSA; otros que EL SUPERVISOR de la Entidad lo considere necesario.

51.5 ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se deberá elaborar la Evaluación de riesgos teniendo como referencia el Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales versión 2, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J, además se deberá:

- Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área de estudio como son sismos e inundación pluvial.
- Identificar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la fragilidad y resiliencia del establecimiento de salud, frente a los peligros de sismo e inundación pluvial en el área de estudio.
- Determinar la evaluación del riesgo del establecimiento de salud, ante la ocurrencia de sismos e inundación pluvial.
- Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.
- Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED versión 2.
- Desarrollar la evaluación de riesgos como un informe del tipo semi cuantitativo.

El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos será:

A. - GENERALIDADES

- 1. Objetivo
- 2. Situación General
 - 2.1. Ubicación Geográfica
 - 2.2. Descripción Física de la Zona a Evaluar
 - 2.3. Antecedentes e Informes
 - 2.4. Materiales e Insumos
 - 2.5. Características Generales del Área Geográfica a Evaluar
- 3.0. Evaluación del Riesgo
 - 3.1. Determinación del Nivel de Peligrosidad



- 3.2. Identificación de los Peligros
 - 3.2.1. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Interna
 - 3.2.2. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Externa
 - 3.2.3. Peligros Generados por Fenómenos de Origen Hidrometeorológico y Oceanografía
- 3.3. Caracterización del Peligro por Sismo
 - 3.3.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno Sismos
 - 3.3.2. Determinación de la susceptibilidad ante Sismos
- 3.4. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Sismos.
 - 3.4.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Sismos.
 - 3.4.2. Matriz de Ponderación de cada parámetro de Sismos y sus descriptores
 - 3.4.3. Matriz de Ponderación del Factor Condicionante
 - 3.4.4. Matriz de Ponderación del Factor Desencadenante
 - 3.4.5. Definición del escenario de riesgo ante sismos.
 - 3.4.6. Calculo de los niveles de peligrosidad por sismos.
 - 3.4.7. Mapa de Peligro por Sismos
- 3.5. Caracterización del Peligro por Inundación Pluvial
 - 3.5.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno por Inundación Pluvial.
 - 3.5.2. Determinación de la Susceptibilidad ante Inundación Pluvial
- 3.6. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Inundación Pluvial
 - 3.6.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Evaluación de Inundación Pluvial
 - 3.6.2. Ponderación de los Parámetros de Susceptibilidad por Inundación Pluvial
 - 3.6.2.1. Ponderación de cada factor condicionante del fenómeno y sus descriptores
 - 3.6.2.2. Ponderación del factor desencadenante y sus descriptores
- 3.7. Definición del escenario de riesgo ante Inundación Pluvial.
 - 3.7.1. Calculo de niveles de peligrosidad por inundación Pluvial.
- 3.8. Estratificación del peligro por inundación pluvial
- 3.9. Mapa de Peligro por Inundación Pluvial
4. Análisis de Elementos Expuestos: Identificación de Elementos Expuestos
5. Análisis de Vulnerabilidad
 - 5.1. Análisis de las Componentes de Vulnerabilidad
 - 5.1.1. Vulnerabilidad Social
 - 5.1.2. Vulnerabilidad Económica
 - 5.1.3. Vulnerabilidad Ambiental
 - 5.2. Determinación de la Vulnerabilidad Final
 - 5.2.1. Análisis de la Componente Fragilidad
 - 5.2.1.1. Fragilidad Social
 - 5.2.1.2. Fragilidad Económica
 - 5.2.1.3. Fragilidad Ambiental
 - 5.2.2 Ponderación de los Parámetros de Fragilidad
 - 5.2.2.1. Análisis de Fragilidad ante Sismos
 - 5.2.2.2. Análisis de Fragilidad ante Inundación Pluvial
 - 5.3. Análisis de la componente de la Resiliencia
 - 5.3.1. Resiliencia Social
 - 5.3.2. Resiliencia Económica
 - 5.3.3. Resiliencia Ambiental
 - 5.3.4. Ponderación de los Parámetros de Resiliencia
 - 5.3.4.1. Determinación en la priorización de los parámetros de resiliencia antes Sismos e inundación pluvial.
 - 5.4. Cálculo de la Vulnerabilidad Social ante Sismos e Inundación Pluvial
6. Cálculo de Riesgo
 - 6.1. Determinación de los Niveles de Riesgo
 - 6.2. Zonificación del Riesgo
 - 6.2.1. Zonificación de Riesgos por Sismos
 - 6.2.3. Zonificación de Riesgos por Inundación Pluvial
7. Control del Riesgo
 - 7.1. Control del Riesgo ante Sismo
 - 7.2. Control del Riesgo ante Inundación Pluvial



8. Medidas de prevención y reducción del Riego de Desastres
- 8.1. Medidas Estructurales
- 8.2. Medidas No Estructurales
9. Conclusiones y Recomendaciones
10. Bibliografía
- B.- ANEXO:
 1. PANEL FOTOGRÁFICO
 2. MAPAS:
 - 01 MAPA DE UBICACIÓN
 - 02 MAPA BASE
 - 03 MAPA DE SISMOS
 - 04 MAPA DE PELIGRO POR SISMO
 - 05 MAPA DE PELIGRO POR INUNDACIÓN PLUVIAL
 - 06 MAPA DE VULNERABILIDAD POR SISMOS
 - 07 MAPA DE VULNERABILIDAD POR INUNDACIÓN PLUVIAL
 - 08 MAPA DE RIESGO POR SISMO
 - 09 MAPA DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL

51.6 REFERIDAS A GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 32.2 del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Numeral 138.30 del Art. 138° de su Reglamento, el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra; que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el Constructor y cuales por LA ENTIDAD contratante de la obra. Se deberán Elaborar los formatos y alcances comprendidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD '*Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras*'; aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

51.7 REFERIDAS A ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO

a) Objetivo

Mediante este estudio básico se obtiene los valores de resistividad del suelo que se utilizara como documento de referencia para el diseño del sistema de puesta a tierra para los dispositivos de maniobra y protección de las redes de distribución del sistema de instalaciones eléctricas en el área donde se proyectara.

Documento será validado por el especialista en Instalaciones eléctricas.

b) Productos a entregar

Contenido Mínimo de Informe Técnico de Resistividad del Terreno:

- Datos Generales
- Descripción del instrumento empleado (con certificación actualizada a la fecha de medición)
- Descripción del método empleado
- Disposición de los electrodos
- Ubicación de la zona de estudio
- Tabla de valores obtenidos en medición eléctrica del terreno (mínimo 03 puntos de mediciones)
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Panel fotográfico



ANEXO N° 02

“REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD²²”

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<p><u>Requisitos:</u> En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes²³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																					
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th colspan="3">ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, según corresponda.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Especialista en Arquitectura y Señalética (01): con título profesional de Arquitecto.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Especialista en Estructuras (01): con título profesional de Ingeniero Civil.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Especialista en Instalaciones Mecánicas (01): con título profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO			1	Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, según corresponda.	1	2	Especialista en Arquitectura y Señalética (01): con título profesional de Arquitecto.	1	3	Especialista en Estructuras (01): con título profesional de Ingeniero Civil.	1	4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1	5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1	6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01): con título profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y EQUIPAMIENTO																						
1	Jefe del Proyecto (01): con título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, según corresponda.	1																				
2	Especialista en Arquitectura y Señalética (01): con título profesional de Arquitecto.	1																				
3	Especialista en Estructuras (01): con título profesional de Ingeniero Civil.	1																				
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): con título profesional de Ingeniero Sanitario.	1																				
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): con título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1																				
6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (01): con título profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, según corresponda.	1																				

²² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

²³ En caso de presentarse en consorcio.



7	Especialista en Instalación de Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, según corresponda.	1
8	Especialista en Equipamiento (01): con título profesional de Ingeniero Electrónico o Arquitecto o Médico, según corresponda.	1
9	Especialista en Seguridad y Evacuación (01): Con título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, según corresponda.	1
10	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos (01): Con título profesional de Ingeniero Civil.	1
11	Especialista en Evaluación y/o Impacto Ambiental (01): Con título profesional de Ingeniero Ambiental.	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

Nota: La colegiatura y la habilidad, deberán acreditarse al inicio de la participación efectiva en la ejecución de la consultoría.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Requisitos:

a) Jefe del Proyecto:

Contar con experiencia mínima de cuarenta y dos (42) meses computados desde su colegiatura, como Gerente de proyecto y/o Jefe de Supervisión de Proyectos y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Gerente de Supervisión de Proyectos y/o Coordinador General de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales tipo II y/o III.

b) Especialista en Arquitectura y Señalética:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Arquitecto Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico para Hospitales tipo II y/o III.

c) Especialista en Estructuras:

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Calculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras de estudios definitivos o expedientes técnicos de edificaciones en general o infraestructura hospitalaria, que empleen sistemas de protección sísmica tipo aisladores en la base



- d) Especialista en Instalaciones Sanitarias:
Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones sanitarias para Hospitales tipo II y/o III.
- e) Especialista en Instalaciones Eléctricas:
Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones eléctricas para Hospitales tipo II y/o III.
- f) Especialista en Instalaciones Mecánicas:
Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en el Diseño de las Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero en el Diseño de Instalaciones Mecánicas y/o Responsable en el Diseño de las Instalaciones y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Responsable de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño de las Instalaciones mecánicas para Hospitales tipo II y/o III.
- g) Especialista en Instalación de Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones:
Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado (Redes de Data y Comunicaciones) y/o Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones y/o Especialista en Ingeniería Electrónica (Cableado Estructurado y Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz y Data y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones Voz, Data y Seguridad Electrónica y/o Especialista en Sistemas y Comunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del Sistema de Telecomunicaciones, Análisis y Diseño de Redes de Cableado Estructurado y Sistemas electrónicos para detección temprana, Alarmas y extinción de Incendio para Hospitales tipo II y/o III.
- h) Especialista en Equipamiento:
Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en el diseño del equipamiento hospitalario para Hospitales tipo II y/o III.
- i) Especialista en Seguridad y Evacuación
Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales tipo II y/o III.
- j) Ingeniero de Metrados, Costos y Presupuestos
Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista



en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en la especialidad de costo, metrado y presupuestos para Hospitales tipo II y/o III.

k) Especialista en Evaluación y/o Impacto Ambiental

Contar con experiencia mínima de treinta y seis (24) meses computados desde su colegiatura, en la elaboración de estudios definitivos o en la elaboración de expedientes técnicos, a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura Hospitalaria, específicamente en Evaluación y/o Impacto Ambiental para Hospitales

Acreditación:

i.e. experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



AUTORIDAD PARA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

ESTRUCTURA DE COSTOS ELAB. E.T OBRA Y EQUIPAMIENTO RECONSTRUCCIÓN TOTAL II-1



ITEM	DESCRIPCION	UND	CTD	%	TIEM PO(MES)	COSTO MEN- SUAL	COSTO PARCIAL	MONTO TOTAL S/
I	PROFESIONALES							996,000.00
	JEFE DE PROYECTO							
	Jefe de proyecto Especialista en Arqui- tectura e ingenieria Hospitalaria	Pers.	1.00	100%	6.00	12,000.0 0	72,000.00	
	ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA							
	Especialista en Arquitectura	Pers.	2.00	100%	6.00	11,000.0 0	132,000.00	
	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS							
	Especialista en Estructuras y Aisladores Sismicos	Pers.	2.00	100%	6.00	11,000.0 0	132,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANI- TARIAS							
	Especialidad en Instalaciones Sanita- rias y Drenaje Pluvial	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.0 0	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELEC- TRICAS							
	Especialista en Instalaciones Electricas en MT y BT, equipos Medicos	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.0 0	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ME- CANICAS							
	Especialistas en Instalaciones Mecani- cas	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.0 0	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN TECNOLOGIA, INFOR- MACION Y COMUNICACIONES							
	Especialista en Tecnologia, informacion y comunicaciones	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.0 0	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO ME- DICO							
	Especialista en Equipamiento Bio Me- dico	Pers.	2.00	100%	6.00	10,000.0 0	120,000.00	
	ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD							
	Especialista de Seguridad en Defensa Civil	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.0 0	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE METRADOS Y PRESU- PUESTOS							
	Especialista en Metrados y Presupues- tos	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.0 0	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN MEDIO AMBIENTE							
	Especialista en Medio Ambiente	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.0 0	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN GESTION DE SALUD							
	Especialista en Gestion de Salud	Pers.	2.00	100%	6.00	10,000.0 0	120,000.00	
III	PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL							277,200.00
	Asistente en Arquitectura	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Estructura	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista en Sanitarias	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista en Electricas	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista Mecamico	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Redes de Cableado Es- tructurado	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



00091



	Asistente en Equipamiento Medico	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Metrados , Costos y Presupuestos	Pers.	2.00	70%	6.00	6,000.00	50,400.00	
	Cadista y/o Dibuyente	Pers.	2.00	70%	6.00	6,000.00	50,400.00	
III	PERSONAL PROFESIONAL (PLAN DE CONTINGENCIA)							156,000.00
	Especialista en Arquitectura y Señalización	Pers.	1.00	100%	2.00	10,000.00	20,000.00	
	Espacialista en Estructuras	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Electricas	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Redes de Cableado Estructurado (comunicaciones)	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Seguridad y Evacuación	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
	Especialista en Media Ambiental	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
	Especialista de Administración o gestión Ambiental	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
IV	PERSONAL AUXILIAR							24,000.00
	Auxiliar en Administración	Pers.	1.00	100%	6.00	4,000.00	24,000.00	
V	ESTUDIOS Y OTROS							300,000.00
	Estudio de Suelos, fuentes de Agua, Canteras y Diseño de Mezclas	Est.	2.00	100%	1.00	24,000.00	48,000.00	
	Estudio Topografico	Est.	1.00	100%	1.00	15,000.00	15,000.00	
	Maquetas	Est.	1.00	100%	1.00	10,000.00	10,000.00	
	Vsitas 3d y Videos	Est.	1.00	100%	1.00	15,000.00	15,000.00	
	Estudio de Impacto Vial	Est.	1.00	100%	1.00	12,000.00	12,000.00	
	Estudio Ambiental Semidetallado	Est.	1.00	100%	1.00	150,000.00	150,000.00	
	Otros Estudios (diamantina, media tension.)	Est.	1.00	100%	1.00	50,000.00	50,000.00	
	COSTO DIRECTO							1,753,200.00
	GASTOS GENERALES		8.43%					147,848.65
	UTILIDAD		8.00%					140,256.00
	SUB TOTAL							2,041,304.65
	IGV (18%)		18.00%					367,434.84
	MONTO EXPEDIENTE TECNICO A PRECIOS PRIVADOS							2,408,739.49



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

SECRETARIA GENERAL
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 FOLIO: 00090

Datos Principales

Nro Registro	: 201912950
Fecha/H de Registro	: 19-DIC-2019 18:14:00
Area Origen	: RCC - Coordinación Administrativa de Trámite Documentario y Archivo
Fecha/H Derivo	: 19-DIC-2019 18:14:00
Nro de Referencia	: 541-2019/GOB.REG.TUMBES
Institución	: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Remitente	: WILMER DIOS BENITES
Tipo Documento	: OFICIO

Asunto

ALCANZO INFORMACIÓN COMPLETA- A NIVEL DE RESUMEN EJECUTIVO-HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO-II-1 Y ANEXOS

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GA/TDA	DEA/CRTUMBES	03	19-DIC-2019	OFICIO 541-2019/GOB.REG.TUMBES	155			
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Observaciones:

Referencias:

Indicaciones:

- | | | | |
|------------------------|------------------------------|---------------------------|------------------------|
| 01. ACCION NECESARIA | 02. ESTUDIO E INFORME | 03. CONOCIMIENTO Y FINES | 04. FORMULAR RESPUESTA |
| 05. POR CORRESPONDERLE | 06. TRANSCRIBIR | 07. PROYECTAR DISPOSITIVO | 08. FIRMAR Y/O REVISAR |
| 09. ARCHIVAR | 10. CONOCIMIENTO Y RESPUESTA | 11. PARA COMENTARIOS | |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACION REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
SEGR. GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N°

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Tumbes, 19 DIC 2019

OFICIO N° 541 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR

SEÑOR:

Ing. Miguel Ángel Delgado Meléndez
Coordinador Regional de ARCC - Tumbes

Presente.-



Asunto : ALCANZO INFORMACION COMPLETA - A NIVEL DE RESUMEN EJECUTIVO - HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO - II - 1 Y ANEXOS

**REF : a) Nuevo Resumen Ejecutivo y Anexos.
b) Oficio N° 0040-2019-RCC/DEA/CRTUMBES
c) Oficio N° 0448-2019- GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR
d) Nota de Coordinación N° 066-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, en mi calidad de Gobernador Regional; en esta oportunidad permítame alcanzarle la información completa a nivel de Resumen Ejecutivo denominado "Reconstrucción del Hospital SAUL GARRIDO ROSILLO - II - 1, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes", con sus respectivos anexos, a efectos que su representada pueda financiar los Estudios de Expediente Técnico para la Reconstrucción y Construcción del HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO - II - 1.

Por lo tanto, téngase por subsanada las observaciones que se indicaron y detallaron en el Oficio N° 0040-2019-RCC/DEA/CRTUMBES, y que fuera emitido por su despacho en mérito a la solicitud que se realizó a través del documento de la referencia "c".

Es propicia la oportunidad para expresar a Ud., las muestras de mi especial consideración y alta estima personal.

Atentamente,

WFDB/GR
Cc
GGR
Archivo


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer A. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL



**RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL
GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES,
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE
TUMBES”.**

00088

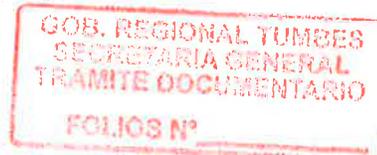
GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRANSTE DOCUMENTARIO
FOLIOS N°

RESUMEN EJECUTIVO

**“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL
GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES,
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE
TUMBES”.**

00087

**RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL
GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES,
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE
TUMBES”.**



ARCC 7617

**RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTPITO DE
TUMBES, F ROVINIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**

Contenido

I.	NOMBRE DE LA INTERVENCION.....	3
II.	IDENTIFICACION DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN QUE SON MATERIA DE ESTUDIO, ESPECIFICANDO EL CÓDIGO ARCC, SEGÚN CORRESPONDA:	3
III.	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN, QUE INCLUYA EL PLANTEAMIENTO PRELIMINAR CON LAS PRINCIPALES METAS FISICAS.	4
	A. UBICACIÓN.....	4
	B. SITUACION ACTUAL	4
	C. DAÑOS EN EL ESTABLECIMIENTO OCASIONADOS POR EL FENOMENO DE EL NIÑO COSTERO	[Error! Marcador no definido.
	D. PROPUESTA DE INTERVENCION.....	7
	E. FICHA RESUMEN	8
IV.	ESTRUCTURA DE COSTOS Y VALOR ESTIMADO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO.....	10
V.	PLAZO DE EJECUCIÓN ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.....	14
VI.	CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.....	14
VII.	ÍNDICE DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO A DESARROLLAR.....	14

00086

**RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL
GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES,
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE
TUMBES”.**

**GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO**
FOLIOS N° _____

I. NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN

La intervención de reconstrucción mediante inversiones se denomina:
“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE
TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

**II. IDENTIFICACION DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN QUE SON MATERIA
DE ESTUDIO, ESPECIFICANDO EL CÓDIGO ARCC, SEGÚN CORRESPONDA:**

El programa Nacional de Inversiones en Salud elaboro el diagnóstico denominado:
HOSPITAL SAUL GARRIDO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES,
DEPARTAMENTO DE TUMBES, en Octubre del 2018. Indicando las actuales y
dificiles condiciones de la infraestructura del nosocomio en mención. El cual
anexamos en el presente. Se puede establecer que aplica la Intervención de
Reconstrucción mediante Inversiones con fines de Rehabilitación, siendo que la
intervención se ubica en la tipología II - 1.

Nombre de la Inversión	Intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios	Código ARCC	COSTO PIRCC
RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO, CON CÓDIGO ÚNICO 00001908	7656	S/ 15,200,000

10x

00085

**RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL
GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES,
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE
TUMBES”.**

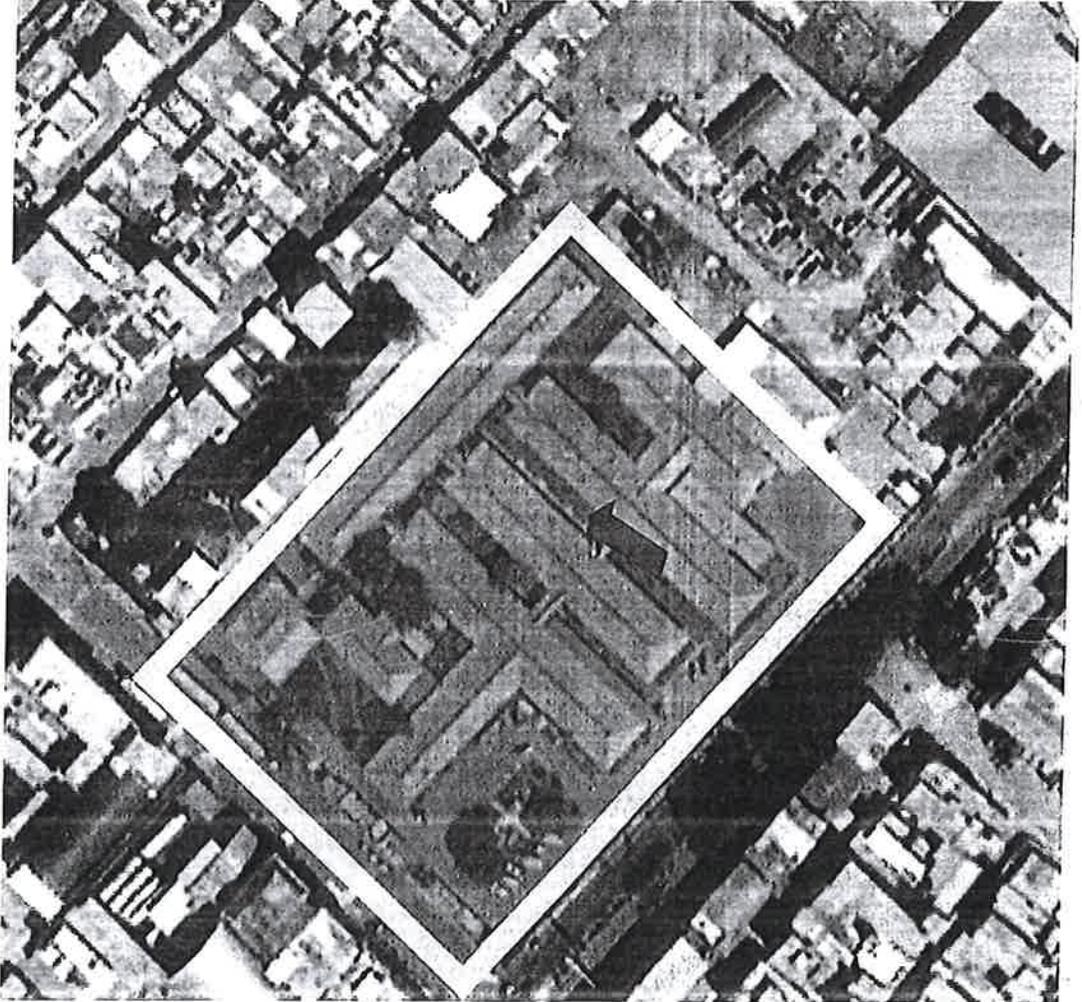
GOS. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

FOLIOS N°

**III. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN, QUE INCLUYA EL
PLANTEAMIENTO PRELIMINAR CON LAS PRINCIPALES METAS FISICAS.**

A. UBICACIÓN

El Establecimiento de Salud se ubica en la localidad de Tumbes, del mismo distrito, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes; en calle 24 de julio 565.



B. SITUACION ACTUAL

DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA

EDIFICACION

115 116

00084

**RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL
GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES,
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE
TUMBES”.**

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

FOLIOS N° _____

La edificación data de más de 50 años, cuyo estado es regular, pero ya evidencia desperfectos en su cobertura, parte de su estructura presenta efectos de asentamiento, debido al ineficiente sistema de drenaje pluvial. Además la infraestructura ha sufrido múltiples adecuaciones, saturando la estructura inicial, como la ampliación de áreas de emergencia (Salas de Observación), áreas de Servicios Generales (Cocina y Lavandería), los Servicios de Consulta Externa de Enfermería, Pediatría. Es decir servicios de alta demanda, ven necesario utilizar ambientes ya existentes y adecuarlos para brindar el servicio de Salud.

La situación del Establecimiento en cuestión, es especial, debido a que físicamente existe, pero administrativamente no. Puesto que la infraestructura existente, lo está ocupando, el Hospital II-2 JAMO. La problemática del sector, también se ve reflejado en temas administrativos que afectan no solo los servicios que ofrece a la población, también el equipamiento y los servicios son los sacrificados en los temas administrativos.

INSTALACIONES SANITARIAS

El servicio sanitario no presenta severos daños, pero la antigüedad de sus instalaciones muestra imperfectos producto del paso del tiempo como son filtraciones, malos olores, sanitarios en mal estado, grifería con efectos del óxido. Tubería en mal estado. Este panorama es peligroso, debido a que se generan focos infecciosos, alterando las condiciones de especial, de los diferentes servicios de Salud.

El establecimiento producto de su antigüedad no cuenta con un sistema contraincendios, que proteja a los ambientes de un posible evento producidos por el fuego. Además el establecimiento cuenta con un sistema PARCIAL de drenaje pluvial, el cual, funciona deficientemente. Dejando expuesto al normal desempeño de las unidades prestadoras de servicio (UPSS). En una buena parte del año, nuestra región sufre fuertes temporales de precipitaciones pluviales.

INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS

Las instalaciones de este rubro, no presentan mayor daño. Pero eso no garantiza las condiciones de seguridad, muy importantes y esenciales actualmente para la funcionalidad de las diferentes UPSS. Carece de instalaciones de aire acondicionado, son solo instalaciones individuales de los equipos por ambiente. El grupo electrógeno y las bombas que abastecen de insumos y energía al establecimientos funcionan de manera parcial, pero por cuestiones del tiempo y el uso, la vida útil de las instalaciones electromecánicas. Ya quedaron obsoletas. Los cuartos de Tableros Generales no tienen el mantenimiento respectivo y los ambientes existentes no brindan las condiciones mínimas para la operatividad y mantenimiento e los mismos.

OTRAS INSTALACIONES

El establecimiento existente si bien es cierto que se abastece de manera digamos poco técnica, los gases medicinales. Debido a que la infraestructura no cuenta con un sistema suspendido de Gases Medicinales (Oxígeno, Aire y Vacío). En las zonas críticas (Salas de Observación de Emergencia, Salas de Parto, Quirófanos y Módulos

RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N°

de Internamiento), no cuentan con estas instalaciones, siendo abastecida con tanques portátiles.

ESTADO ACTUAL DEL EQUIPAMIENTO

El Establecimiento cuenta con una lista de equipamiento mínimo que la mayor parte se encuentra en regular estado. Pero la calidad de su operatividad es deficiente, lo que conlleva a que la vida útil de los equipos. Muchos de estos equipos no cuentan con un cronograma de capacitación y mantenimiento. Existen instrumentos de gestión para la reposición e implementación de nuevos equipos, pero que por las condiciones actuales de la infraestructura, no es factible esta implementación. Lo que sí existe y se puede recuperar de manera parcial, es el mobiliario médico y estándar. Puesto que existen los especialistas para la recuperación de estos bienes.

Camillas, Portasueros, escalinatas, biombos, botes de basura y mobiliario médico, son bienes que se pueden recuperar. Pero equipos como; autoclaves, calderos, bombas mecánicas, etc. Son equipos que están en mal estado y necesitan su sustitución.

CUADRO DE AMBIENTES EXISTENTES

HOSPITAL NIVEL II-1 SAGARO RESUMEN DE PROGRAMACION ARQUITECTONICA	
UPSS	AREA MINIMA (m²)
UPSS HOSPITALIZACION	1026.35
UPSS U.C.I.	676.00
UPSS CONSULTA EXTERNA	1673.10
UPSS PATOLOGIA CLÍNICA	249.60
UPSS ANATOMIA PATOLOGICA	304.20
UPSS FARMACIA	558.35
UPSS EMERGENCIAS	527.15
UPSS CENTRO OBSTETRICO	395.20
UPSS CENTRO QUIRURGICO	541.45
UPSS HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	458.90
UPSS NUTRICION Y DIETETICA	269.10
UPSS MEDICINA DE REHABILITACION	659.10
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION	187.85
UPSS AYUDA AL DIAGNOSTICO	328.25
UPSS ADMINISTRACION	478.40
UPSS GESTION DE LA INFORMACION	508.30
UPSS SERVICIOS GENERALES	2444.00
UPSS COMPLEMENTARIOS	226.85
TOTAL UPS	9,809.80

AREAS EXTERIORES ESTIMADAS

124

00082

**RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL
GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES,
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE
TUMBES”.**

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

FOLIO 38

DENOMINACION	AREA MINIMA (m ²)
Estacionamiento	500.00
Veredas Perimetrales y Rampas	850.00
Área Verde	1,000.00
Área Futura Ampliación	1,750.00
Circulación Vertical	80.00
sub total	4,180.00

TOTAL UPS

13,989.80 m²

C. PROPUESTA DE INTERVENCION

La infraestructura ha sufrido daños progresivos debido a la inadecuada concepción estructural (no aplicación de las normas técnicas de edificaciones y de salud), al mal proceso constructivo (auto construcción), a su inadecuada ubicación dentro del terreno para la evacuación de las aguas y a la falta de impermeabilización adecuada de los elementos estructurales, los cuales fueron magnificados con la llegada del fenómeno del Niño Costero 2017. Basada en la situación actual descrita y en el diagnóstico del PRONIS, en donde señala que la infraestructura descrita sufrió un daño MODERADO y no se puede generar una inversión haciendo uso de la infraestructura existente. Debido a dicha conclusión se propone una intervención mediante una obra nueva para la construcción del establecimiento de salud en otro terreno el cual asegura la inversión y permite generar un programa arquitectónico adecuado y proponer infraestructura que cumplan las normas sismorresistentes vigentes.

Se proponer cumplir con los ambientes mínimo estipulado en NTS N.º 113-MINSA/DGIEM-V01, teniendo que desarrollar los siguientes puntos en el expediente técnico.

1. VIAS DE ACCESO EN LAS CUATRO FRENTES DEL TERRENO
2. DRENAJE PLUVIAL PERIMETRAL
3. CERCO PERIMETRICO MIXTO (PESADO Y LIVIANO)
4. APLICACIÓN DE AISLADORES SISMICOS
5. CENTRAL DE GASES
6. SISTEMA CONTRA INCENDIOS.

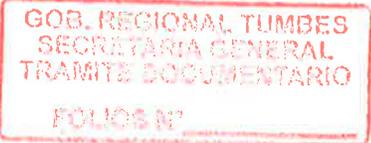
- Construcción de la infraestructura del Hospital SAGARJO II-1 Tumbesino.
- Generar un plan de mitigación de los impactos ambientales - etapa de construcción.
- Generar un plan de mantenimiento e implementación de mobiliario y equipamiento para el centro de salud.
- Generar un plan de capacitación para el personal del centro de salud.

Para poder atender dichas metas se ha propuesto cubrir las edificaciones con los ambientes mínimos recomendados por el sector, la cual será validada por la DIRESA en un anteproyecto antes de desarrollarse el expediente técnico. Para un centro de Salud tipo II-1 es necesario contemplar los siguientes ambientes como mínimo:

- UPSS Consulta Externa
- UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico)

127

RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.



- UPSS Farmacia
- Actividades
 - Atención de urgencias y emergencias
 - Referencia y contrareferencia
 - Desinfección y esterilización
 - Vigilancia epidemiológica
 - Salud ocupacional
 - Registro de Atención e información
 - Salud ambiental
 - Internamiento
 - Acciones de salud ambiental en la comunidad
 - Nutrición integral
 - Salud Familiar y Comunitaria
 - Atención de la gestante en el periodo de parto
 - Prevención y diagnóstico precoz del cáncer
 - Atención del recién nacido en el área de observación
 - Intervenciones de cirugía de consultorio externo
 - Ecografía
 - Radiología I
 - Rehabilitación basada en la comunidad.

D. FICHA RESUMEN.

Nombre	Hospital Saúl Garrido Rosillo
Código IPRESS	1908
Dirección	Calle 24 de Julio 565 Tumbes – Tumbes - Tumbes
Categoría actual	II-1
Año de inicio de actividades	23/05/1964
Estratégico	Si
Red	Tumbes
Población asignada	246,424 hab.
Saneamiento Físico Legal	Partida Registral N° N° 02000125 Área de 30,325.26 m ²
Responsable del establecimiento	MC Carlos Feijoo
Tif. de responsable	970514689
Daños ocasionados por el fenómeno del Niño Costero	DAÑO MODERADO

00080

RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.



	<p>La Infraestructura presenta deterioro pos las constantes inundaciones, provocados por las lluvias intensas, principalmente por las producidas en el año 2017, se evidencias filtraciones en los techos, muros, pisos; se presentan grietas en las paredes de algunos bloques y evidentes muestras de asentamientos por la saturación del suelo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Losas de piso y veredas, se encuentran fisuradas, debido al asentamiento del suelo blando producto de su alto nivel de saturación.
<p>Otros daños observados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El cerco perimétrico, en la parte posterior del terreno no es adecuado ni suficiente para delimitar los linderos del predio. • El espacio vacío entre el lote del costado y el establecimiento de salud propicia el ingreso de agua hacia la parte trasera del predio, generando inundación. • Las carpinterías de ventanas están dañadas con óxido y necesitan mantenimiento.
<p>Identificación de peligros y nivel de riesgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El terreno se ubica en una zona con peligros hidrológicos (propenso a inundaciones) y sísmicos (Alta probabilidad de riesgo sísmico, mayor nivel de riesgo – Zona 4). • El terreno es de forma irregular, con pendiente leve, ubicados en la faldas del cerro y susceptible a inundaciones.
<p>Tipo de intervención</p>	<p>Intervencion de Reconstruccion mediante Inversiones (IRI)</p>
<p>Contingencia</p>	<p>No</p>
<p>Ubicación del terreno</p>	<p>Terreno Nuevo</p>
<p>Descripción de la intervención</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recuperar la infraestructura. • Reposición de equipamiento biomédico.
<p>Recomendaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la DIRESA Piura acerca de las intervenciones que están realizando en el C.S. para evitar duplicidad de acciones.

2

00073

RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS 11”

	• Con respecto a los proyectos de inversión vigentes desarrollados en el C.S., realizar las coordinaciones con el Gobierno Regional de Piura, sobre el tratamiento y atención que el PRONIS tendrá con dichas propuestas.
Tipo de daño y costo consignado en el PIRCC	DAÑO MODERADO. 15'200,000.00

IV. ESTRUCTURA DE COSTOS Y VALOR ESTIMADO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO.

Estimación de costo para la elaboración del Expediente técnico:

PRESUPUESTO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTO								
PROYECTO:	RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES							
ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES							
UBICACIÓN:	TUMBES-TUMBES-TUMBES							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CTD	%	TIEMPO (MES)	COSTO MENSUAL	COSTO PARCIAL	MONTO TOTAL S/
I.	PROFESIONALES							996,000.00
	<u>JEFE DE PROYECTO</u>							
	Jefe de Proyecto	Pers.	1.00	100%	6.00	12,000.00	72,000.00	
	<u>ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA</u>							
	Especialista en Arquitectura	Pers.	2.00	100%	6.00	11,000.00	132,000.00	
	<u>ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS</u>							
	Especialista en Estructuras y Aisladores Sísmicos	Pers.	2.00	100%	6.00	11,000.00	132,000.00	
	<u>ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS</u>							
	Especialidad en Instalaciones Sanitarias	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.00	60,000.00	
	<u>ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS</u>							
	Especialista en Instalaciones Eléctrica	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.00	60,000.00	
	<u>ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS</u>							
	Especialidad en Instalaciones Mecánicas	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.00	60,000.00	
	<u>ESPECIALIDAD EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES</u>							
	Especialista en Redes y Cableado Estructurado	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.00	60,000.00	
	<u>ESPECIALIDADES DE EQUIPAMIENTO</u>							
	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Pers.	2.00	100%	6.00	10,000.00	120,000.00	
	<u>ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD</u>							
	Especialista de Seguridad y	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.00	60,000.00	

00078

RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N°

	Evacuacion							
	ESPECIALIDAD DE METRADOS Y PRESUPUESTOS							
	Especialista en Metrados y Presupuestos	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN MEDIO AMBIENTE							
	Especialista en Medio Ambiente	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN GESTION DE SALUD							
	Especialista en Administracion o Gestion Salud	Pers.	2.00	100%	6.00	10,000.00	120,000.00	
II.	PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL							277,200.00
	Asistente en Arqlitectura	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente de Estructuras	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente de Especialista Sanitario	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente de Especialista Eléctrico	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista Mecánico	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente de Redes de cableado Estructurado (comunicaciones)	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Equipamiento Medico	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente de Especialista en Metrados Costos y Presupuestos	Pers.	2.00	70%	6.00	6,000.00	50,400.00	
	Cadista y/o Dibujante	Pers.	2.00	70%	6.00	6,000.00	50,400.00	
III.	PERSONAL PROFESIONAL (PLAN DE CONTINGENCIA)							156,000.00
	Especialista de Arquitectura y Señalización	Pers.	1.00	100%	2.00	10,000.00	20,000.00	
	Especialista de Estructuras	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista de Instalaciones Sanitarias	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista de Instalaciones Eléctricas	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista de Instalaciones Mecánicas	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista de Redes de cableado Estructurado (comunicaciones)	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista de Equipamiento Hospitalario	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista de seguridad y evacuación	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista de Metrados, Costos y Presupuesto	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
	Especialista en Medio Ambiental	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
	Especialista de Administración o Gestión en Salud	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
IV.	PERSONAL AUXILIAR							24,000.00
	Auxiliar de Administración	Pers.	1.00	100%	6.00	4,000.00	24,000.00	
V.	ESTUDIOS Y OTROS							300,000.00
	Estudio de Suelos, fuentes de Agua, canteras y diseño de mezcla	Est.	2.00	100%	1.00	24,000.00	48,000.00	
	Estudios de Topografía	Est.	1.00	100%	1.00	15,000.00	15,000.00	
	Maquetas	Est.	1.00	100%	1.00	10,000.00	10,000.00	

00077

RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

FOLIOS N° _____

Vista 3D y Video	Est.	1.00	100%	1.00	15,000.00	15,000.00	
Estudios de Impacto Vial	Est.	1.00	100%	1.00	12,000.00	12,000.00	
Estudio Ambiental semi delallado	Est.	1.00	100%	1.00	150,000.00	150,000.00	
Otros Estudios (diamantina, media tensión)	Est.	1.00	100%	1.00	50,000.00	50,000.00	
COSTO DIRECTO							1,753,200.00
GASTOS GENERALES	8.43%						147,848.65
UTILIDAD	8.00%						140,256.00
SUB TOTAL							2,041,304.65
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	18%						367,434.82
MONTO EXPEDIENTE TECNICO A PRECIOS PRIVADOS							2,408,739.47
SUPERVISION							449,943.24
TOTAL							2,858,682.71

Estimación de costos para la supervisión de la elaboración del expediente técnico

DESAGREGADO DE SUPERVISION								
PROYECTO:	RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES							
ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES							
UBICACIÓN:	TUMBES-TUMBES-TUMBES							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CTD	%	TIEMPO (MES)	COSTO MENSUAL	COSTO PARCIAL	MONTO TOTAL S/
I.	RECURSOS HUMANOS							330,000.00
1.1	JEFE DE PROYECTO							
	Jefe de Supervisión	Pers.	1.00	100%	6.00	12,000.00	72,000.00	
1.2	ESPECIALIDADES							
	ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA							
	Revisor de Arquitectura y Seguridad	Pers.	1.00	100%	6.00	11,000.00	66,000.00	
	ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD							
	Revisor de Arquitectura y Seguridad Plan de Contingencia	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.00	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS							
	Revisor de Estructuras	Pers.	1.00	50%	6.00	12,000.00	36,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS							
	Revisor de Instalaciones Sanitarias	Pers.	1.00	50%	3.00	10,000.00	15,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS							
	Revisor de Instalaciones Eléctricas	Pers.	1.00	50%	3.00	10,000.00	15,000.00	

MS

**RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL
GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES,
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE
TUMBES”.**

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

FOLIOS N° _____

	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS							
	Revisor de Instalaciones Mecánicas	Pers.	1.00	50%	3.00	10,000.00	15,000.00	
	ESPECIALIDAD EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES							
	Revisor de Instalaciones de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones	Pers.	1.00	50%	3.00	10,000.00	15,000.00	
	ESPECIALIDAD DE METRADOS Y PRESUPUESTOS							
	Revisor de Metrados y Presupuestos	Pers.	1.00	30%	3.00	10,000.00	9,000.00	
	ESPECIALIDADES DE EVALUACIÓN DE RIESGOS							
	Revisor de Evaluación de Riesgos	Pers.	1.00	30%	3.00	10,000.00	9,000.00	
	ESPECIALIDADES DE EQUIPAMIENTO							
	Revisor de Equipamiento Hospitalario	Pers.	1.00	30%	3.00	10,000.00	9,000.00	
	ESPECIALIDAD EN MEDIO AMBIENTE							
	Revisor de Gestión y Manejo Ambiental	Pers.	1.00	30%	2.00	10,000.00	6,000.00	
	ESPECIALIDAD EN GESTION DE SALUD							
	Revisor de la Administración o Gestión en Salud	Pers.	1.00	30%	1.00	10,000.00	3,000.00	
	COSTO DIRECTO							330,000.00
	GASTOS GENERALES	8%						24,907.83
	UTILIDAD	8%						26,400.00
	SUB TOTAL							381,307.83
	IGV	18%						68,635.41
	COSTO TOTAL POR LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO							449,943.24
ITEM	GASTOS GENERALES	UND	CTD	%	TIEMPO (MES)	COSTO MENSUAL	COSTO PARCIAL	MONTO TOTAL S/
I.	GASTOS DE OPERACIÓN							24,907.83
	Pasajes Aereos/terrestres Profesionales	Und.	13.00	100%	1.00	600.00	7,800.00	
	Viáticos y Alimentación	Dfa	13.00	100%	2.00	150.00	3,900.00	
	Carta Fianza (Vigencia)	Mes	5.00	100%		541.57	2,707.83	
	Copias e impresiones	Mes	1.00	100%	7.00	500.00	3,500.00	
	Materiales de oficina y útiles de escritorio	Mes	1.00	100%	7.00	500.00	3,500.00	
	Varios y/o Imprevistos	Glb.	1.00	100%	7.00	500.00	3,500.00	

RESUMEN DE PRESUPUESTO

197

RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N°

DESCRIPCION	COSTO PARGIAL
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	2,408,739.47
SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	449,943.24
TOTAL DE FINANCIAMIENTO	2,858,682.71

V. PLAZO DE EJECUCIÓN ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.

El plazo de ejecución para la elaboración del Expediente Técnico, es de 180 días calendarios (6 meses).

VI. CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.

Nombre de la Inversión	Componente	Plazo estimado para ejecución (Meses)	Cronograma de Inversiones (Soles)						TOTAL SI.
			Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	
RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	Expediente Técnico	6	361,310.91	361,310.91	602,184.86	481,747.91	361,310.92	240,873.96	2,408,739.47
	Supervisión de expediente técnico	6	67491.48	67491.5	112485.81	89988.65	67491.48	44994.32	449,943.24
	POR MES		S/428,802.39	S/428,802.41	S/714,670.67	S/571,736.56	S/428,802.40	S/285,868.28	S/ 2,858,682.71

VII. ÍNDICE DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO A DESARROLLAR.

CONTENIDOS MINIMOS A DESARROLLAR

Elaboración de Estudios Preliminares

1. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
2. LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS
3. ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
4. ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL.

Elaboración de Factibilidades de Servicios.

1. AGUA POTABLE
2. ALCANTARILLADO
3. ENERGIA
4. TELECOMUNICACIONES
5. COMBUSTIBLE

116

ANEXO N° 03

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
 "CRÉDITO SUPLEMENTARIA A FAVOR DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 (001-936: REGION TUMBES – SEDE CENTRAL)

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GASTO DE CAPITAL		TOTAL
					2.6 alusiones de activos no financieros		
001-936: TUMBES-SEDE CENTRAL							
461	001-936 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	2089754, "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES- PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES	3. recursos por operacion oficiales de crédito	EXPEDIENTE ECNICO	2'858,682.71	2'858,682.71
					SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	2'408,739.47	
						449,943.24	
TOTAL						2'858,682.71	2'858,682.71

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 C.º Antonio Puell Seminario
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOB. REGIONAL TUMBES
 SECRETARIA GENERAL
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 FOLIOS N° _____



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
03 JUN 2020

INFORME N° 224 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

N° REG:

Hora

Folio: 12:48 PM

ASUNTO : SE DERIVA REQUERIMIENTO DE PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REFERENCIA : a) MEMORANDO N° 350-2020/GOBIERNO REGION AL TUMBES-GRI-GR.

b) PROYECTO: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II – 1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – CON CODIGO ARCC 7656

c) DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM

d) DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SECRETARIA GENERAL DE Infraestructura
03 JUN 2020
N° Reg.: Hora: 1:46
Firma:

FECHA : TUMBES, 03 DE JUNIO DE 2020.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, el 13 de mayo del 2020, se recepcionó el requerimiento de expresión de interés con MEMORANDO N° 350-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-GR, para la elaboración del expediente técnico del proyecto “Reconstrucción del Hospital Saúl Garrido Rosillo II – 1 Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes” – con código ARCC 7656.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, se suspende, a partir del 16 de marzo de 2020 y por quince (15) días, el cómputo de plazos de procedimientos de selección, procedimientos de impugnación que forman parte de procedimientos de selección y procesos administrativos sancionadores, y se dictan otras medidas en materia de abastecimiento; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante las Resoluciones Directorales N°s 002, 003, 004 y 005-2020-EF/54.01, hasta el 24 de mayo de 2020.

Que mediante COMUNICADO N° 011-2020, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios suspende computo de plazos y registro de información en el SEACE hasta el 24 de mayo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la

N° Reg. Doc.:	796722
N° Reg. Exp.:	684437



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N°

declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01 se dispone el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, habiéndose efectuado la prórroga mediante Resoluciones Directorales N° 002, N° 003, N° 004 y N° 005-2020-EF/54.01;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF se establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley N° 30225.

Por lo que, se devuelve el requerimiento de Expresión de Interés, a fin de que el área usuaria evalúe y determine si corresponde efectuar modificaciones/adecuaciones o no, conforme a protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, con el propósito de cumplir las medidas sanitarias y lo reglamentado.

Es todo lo que informo a Usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. Pedro Ullinas Aguirto
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	
N° Reg. Exp.:	



COMUNICADO N° 011-2020

Se hace de conocimiento a las Entidades Ejecutoras y proveedores que se encuentran bajo el ámbito de la Ley N° 30556 y realizan contrataciones a través del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que en el marco de la prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM y en atención a lo dispuesto por la Dirección General de Abastecimiento en la Resolución Directoral N.º 005-2020-EF/54.01, se amplía por catorce (14) días calendario, a partir del 11 de mayo de 2020, todas las disposiciones contenidas en el Comunicado N° 005-2020, extendido mediante Comunicado N° 006-2020, Comunicado N° 008-2020 y Comunicado N° 009-2020.

En esa medida, hasta el 24 de mayo:

- 1) No podrá iniciarse ningún Procedimiento de Contratación Pública Especial, lo que implica que durante dicho periodo no podrá registrarse en el SEACE expresiones de interés, ni convocarse procedimientos de selección.
- 2) Se suspende el cómputo de plazo de la fase de expresión de interés, lo que implica que durante dicho periodo no podrá realizarse el acto público de absolución de consultas técnicas.
- 3) Se suspende el cómputo de plazo de: i) los procedimientos de selección, lo que implica que durante dicho periodo no podrá realizarse el acto público de presentación de ofertas, y ii) el perfeccionamiento del contrato.



Tumbes, 08 de mayo del 2020.

MEMORANDO N° 350-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR.

SEÑOR : **CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**
Jefe de la Oficina Regional de Administración

ASUNTO : **ALCANZO DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

REFERENCIA : a) Informe N° 344-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG.
b) Memorando N° 334-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR.
c) **PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES" – CON CÓDIGO ARCC 7656**

Por el presente me dirijo a Usted, para la saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia a), la Arq. Diana Antuanet Garay Izquierdo Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza la expresión de interés para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES"**.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...)
La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

En ese sentido, remito a su Despacho los documentos que forman parte de la expresión de interés, para la publicación y difusión correspondiente.

Disposición que deberá acatar bajo responsabilidad.

Atentamente,


Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
Reg. CIP. N° 69799
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

EABM/GRI
C.c Archivo
File de obra
08/05/2020

Nuevo Reg. Documento:	709662
Nuevo Reg. Expediente:	677773
N° Folios:	70



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

IFORME N° 344-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG

A : **ING. EDWIN ALFREDO BOY MORAN**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : **ALCANZO EXPRESION DE INTERES**

REFERENCIA: A) MEMORANDO N° 334-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
B) PROYECTO: **“RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**
c) DECRETO SUPREMO N° 021- 2020 – EF.

FECHA : Tumbes, 06 de mayo del 2020



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia a), su despacho dispone a esta Sub Gerencia elaborar las expresiones de interés de la elaboración del expediente técnico de obra, equipamiento y contingencia denominado: **“RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES”** – con código ARCC 7656 – Ejecución del plan integral de reconstrucción con cambios/ sector salud.

Al respecto, esta Sub Gerencia precisa que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través de la Ley N°30776, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios; estableciendo como una de las medidas a aprobar en el marco de la reconstrucción, la de crear únicamente para las intervenciones en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambio un proceso especial abreviado de contratación pública;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N°1354 declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad publica la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1354 incorpora el artículo 7-A en la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el “Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambio, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan

N. Reg. OOC
N. Reg. Exp

789192
677773

Que, mediante Decreto supremo N° 148-2019-PCM Publicado el 22 de agosto del 2019, Decreto supremo aprobado por el Decreto supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que consta de seis (06) Capítulos, ciento nueve (109) artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales y tres (03) Disposiciones Complementarias Transitorias, que forma parte del presente Decreto Supremo.



Qué, el Artículo 6.- **Fase del procedimiento de contratación pública especial**, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio, estipula que las fases del procedimiento de contratación pública especial son:

- a) Expresión de interés
- b) Actos preparatorios
- c) Procedimiento de selección
- d) Ejecución contractual

Que, el capítulo II, expresión de interés, Artículo 7.- **expresión de interés**, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, estipula: A través de la expresión de interés la Entidad la entidad difunda sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. **El área usuaria determina la expresión de interés**, la cual indica, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones.

Se entiende por características técnicas:

- Para bienes, a las especificaciones técnicas
- Para servicios generales y de consultoría, a los términos de referencia
- Para obras, el expediente técnico o documento equivalente.

Que a través del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, Publicado el 03/02/2020, se Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a favor del Gobierno Regional del Departamento de **TUMBES** y de Diversos Gobiernos Locales, entre otros para el distrito de **Tumbes**, para la ejecución del Proyecto de la referencia "a"

En tal sentido, la suscrita remite la expresión de interés de la elaboración del expediente técnico del proyecto "**RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", a fin de ser derivado al órgano encargado de las contrataciones y sea publicado en la consola SEACE, y así continuar con dicho procedimiento, en cumplimiento del artículo 7 – expresión de interés del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

Sin otro particular me despido so sin antes reiterarle mi estima personal y afecto.

Atentamente,

Se adjunta

- Expresión interés original
- CD


GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
Arq. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CAP. N° 9369



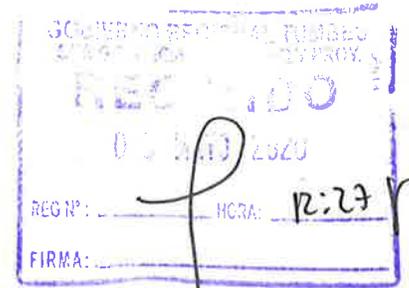
Tumbes, 06 de mayo del 2020.

MEMORANDO N°334 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR.

SEÑOR : **ARQ. DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO**
Sub Gerente de Estudios y Proyectos

ASUNTO : **COMUNICO DISPOSICIÓN**

REFERENCIA : a) D.S. N°021-2020-EF
b) **PRODUCTO PROYECTO: "2089754. EXPEDIENTE TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS".**



Por el presente me dirijo a Usted, para la saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia a), se autoriza la transferencia de recursos ordinarios del **PRODUCTO PROYECTO: "2089754. EXPEDIENTE TECNICOS, ESTUDIOS DE PREINVERSION Y OTROS ESTUDIOS"**, por el importe de **S/.2,858,683.00** (DOS MILLONES OCHICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONES).

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...)
La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"

En ese sentido y acorde a lo previsto en el marco legal precedente, solicito a Usted se sirva **ELABORAR LAS EXPRESIONES DE INTERÉS DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA** denominado: "**Reconstrucción Del Hospital Saúl Garrido Rosillo II-1 Distrito De Tumbes, Provincia De Tumbes**" con código ARCC 7656 – Ejecución del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios / Sector Salud, y poder de estar manera con el trámite correspondiente.

Disposición que deberá acatar bajo responsabilidad.

Atentamente,

JMIS/GRI
C.c Archivo
File de obra
06/05/2020

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
Reg. CIP. N° 69799
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nuevo Reg. Documento:	788767
Nuevo Reg. Expediente:	677397
N° Folios:	05

Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 009-2020-MIDIS

Modifíquese el medio de verificación del compromiso N° 02 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 009-2020-MIDIS, en los términos siguientes:

"Artículo 1.- De la aprobación de los compromisos, metas y medios de verificación

Apruébese los compromisos, metas y medios de verificación para el financiamiento de las acciones para la identificación oportuna de menores de tres (3) años de edad a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en el marco de lo dispuesto en el numeral 23.4 del artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, los que se detallan a continuación:

COMPROMISOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
(...)		
Incrementar la cobertura de niños y niñas con fecha de inicio de trámite de DNI hasta los 30 días de nacido a nivel nacional y en las regiones de Junín, San Martín, Loreto y Ucayali.	Se verificará con los siguientes indicadores del 15 de diciembre del 2019 al 13 de enero del 2020: 1. (#DNI nacional con inicio de trámite dentro de los 30 días de nacido/ #CNVe nacional) x 100. 2. (#DNI Junín, San Martín, Loreto y Ucayali, con inicio de trámite dentro de los 30 días de nacido/ #CNVe de Junín, San Martín, Loreto y Ucayali) x 100. Fuente: BD analítica de trámite y emisión de CNVe y DNI de RENIEC.	83% de inicio de trámites de DNI a nivel nacional dentro de los 30 días de nacidos. 84% de inicio de trámites de DNI en las regiones de Junín, San Martín, Loreto y Ucayali dentro de los 30 días de nacidos.
02 DESCRIPCIÓN: 83% de inicio de trámites de DNI a nivel nacional dentro de los 30 días de nacidos; 84% de inicio de trámites de DNI en las regiones de Junín, San Martín, Loreto y Ucayali dentro de los 30 días de nacidos.		
(...)		

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), el mismo día de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1851488-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO
N° 021-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la

Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que para efectos de contar con la certificación de crédito presupuestario a que refieren el numeral 10.2 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 006-2018 y el numeral 47.2 del artículo 47 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y sólo en aquellos casos en el que los pliegos respectivos no cuenten con los recursos correspondientes asignados en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el pliego Presidencia del Consejo de Ministros – Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC debe realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional correspondientes, de forma previa a la emisión por parte de la entidad respectiva de la referida certificación de crédito presupuestario de las intervenciones por las cuales se ha emitido la constancia respecto a la previsión de los recursos. Dichas modificaciones presupuestarias se financian con cargo a los recursos a los que se refiere el literal c) del numeral 49.1 del artículo 49 del citado Decreto de Urgencia y de acuerdo con el monto que se ejecuta en el Año Fiscal 2020;

Que, el literal c) del numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 2 365 666 163,00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponden hasta por la suma de S/ 157 200 000,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 208 466 163,00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, lo que comprende, de ser necesario, el financiamiento de los fines del Fondo al que se refiere el numeral 49.6, y de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, el numeral 49.2 del citado artículo, señala que los recursos a los que se refiere el literal c) del numeral 49.1, así como los que fueran habilitados a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros – Unidad Ejecutora para la Reconstrucción con Cambios – RCC, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC);

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s 00035 y 040-2020-ARCC/DE, solicita una modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor de seis (06) pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento dieciséis (116) Gobiernos Locales, en el marco de lo dispuesto en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, para financiar cuatrocientos diez (410) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a trescientos sesenta y siete (367) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), seis (06) Proyectos de Inversión, una (01) IOARR, treinta y dos (32) intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos, dos (02) Intervenciones de Reconstrucción mediante Actividades (IRA) y dos (02) actividades;

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N°

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley Nº 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al numeral 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica para trescientos sesenta y siete (367) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) conforme al Memorando Nº 019-2020-EF/63.04; Asimismo, la citada Dirección General remite el estado situacional de seis (06) Proyectos de Inversión y una (01) IOARR;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 820 988 692,00 (OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC a favor de seis (06) pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento dieciséis (116) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos diez (410) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 49.1, el numeral 49.2 del artículo 49 y el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 820 988 692,00 (OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC a favor de seis (06) pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento dieciséis (116) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos diez (410) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	001 : Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	017 : Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5005970 : Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		29 735 327,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		791 253 365,00
TOTAL EGRESOS		820 988 692,00

A LA: En Soles

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGOS	: Gobierno Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		1 355 032,00
2.5 Otros Gastos		2 688 190,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.5 Otros Gastos		17 209 308,00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		326 355 772,00
Sub Total Gobierno Nacional		347 608 302,00

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		17 399 409,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		17 559 644,00
Sub Total Gobierno Regional		34 959 053,00

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		8 292 696,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		430 128 641,00
Sub Total Gobiernos Locales		438 421 337,00
TOTAL EGRESOS		820 988 692,00

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentra en el Anexo Nº 1: "Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional", el Anexo Nº 2: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales" y el Anexo Nº 3: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales", que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los

recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 4: "Ingresos", que forma parte de esta norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Procedimiento para la asignación financiera

Las unidades ejecutoras de los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según el procedimiento establecido en el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 060-2019-EF/52.03, o norma que la sustituya, para fines de la autorización de la correspondiente asignación financiera.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de febrero del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1851556-1

Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO
N° 022-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las

intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el literal c) del numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 2 365 666 163,00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponde hasta por la suma de S/ 157 200 000,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 208 466 163,00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, lo que comprende, de ser necesario, el financiamiento de los fines del Fondo al que se refiere el numeral 49.6 del citado artículo del Decreto de Urgencia N° 014-2019, y de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, el numeral 49.2 del citado artículo, señala que los recursos a los que se refiere el literal c) del numeral 49.1, así como los que fueran habilitados a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora para la Reconstrucción con Cambios - RCC, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s 032, 044 y 00046-2020-ARCC/DE, solicita una Transferencia de Partidas a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, dos (02) Gobiernos Regionales, y treinta y seis (36) Gobiernos Locales, para financiar ciento noventa y nueve (199) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a ciento noventa y ocho (198) intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y una (01) intervención para la elaboración de expedientes técnicos;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al numeral 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme a los Memorandos N°s 011, 0021, 022 y 0025-2020-EF/63.04;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 594 613 379,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTAY NUEVE Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE						7,367,215
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	001. REGION LAMBAYEQUE-SEDE CENTRAL	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2458701. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 11522 MIGUEL GRAU, DISTRITO DE PÚCALA, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGION LAMBAYEQUE	03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,762,398
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	001. SEDE LAMBAYEQUE	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2089754. EXPEDIENTES TÉCNICOS, ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN Y OTROS ESTUDIOS	01. RECURSOS ORDINARIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,604,817
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO						354,750
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	004. ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2089754. EXPEDIENTES TÉCNICOS, ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN Y OTROS ESTUDIOS	01. RECURSOS ORDINARIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	354,750
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA						11,479,724
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	001. REGION PIURA-SEDE CENTRAL	0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2464555. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL 7.13 KM DESDE PUENTE MOCHO A CASA GRANDE- DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA- PIURA	03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,243,471
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	001. SEDE PIURA	0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2089754. EXPEDIENTES TÉCNICOS, ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN Y OTROS ESTUDIOS	01. RECURSOS ORDINARIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	222,146
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	001. SEDE PIURA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2089754. EXPEDIENTES TÉCNICOS, ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN Y OTROS ESTUDIOS	01. RECURSOS ORDINARIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	623,656
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	002. GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2089754. EXPEDIENTES TÉCNICOS, ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN Y OTROS ESTUDIOS	01. RECURSOS ORDINARIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,390,451
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES						2,858,683
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001. SEDE TUMBES	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2089754. EXPEDIENTES TÉCNICOS, ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN Y OTROS ESTUDIOS	01. RECURSOS ORDINARIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,858,683
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES						1,282,587
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001. REGION LIMA SEDE CENTRAL	0148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2456658. MEJORAMIENTO DE LAS CALLES Y ACCESOS PEATONALES JOSE GALVEZ Y SAN MARTIN, DISTRITO DE SANTIAGO DE TUNA - HUAROCHIRI - LIMA	03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,015,087
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001. SEDE LIMA	0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2089754. EXPEDIENTES TÉCNICOS, ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN Y OTROS ESTUDIOS	01. RECURSOS ORDINARIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	267,500
			TOTAL			34,859,053

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N°

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
12. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	001. REGION LAMBAYEQUE-SEDE CENTRAL	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIOS BASICOS	2458701. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL	03. RECURSOS POR ATRIBUCIONES	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,367,215
13. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	001. SEDE LAMBAYEQUE				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,762,398
13. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	004. ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,604,817
17. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	001. REGION PIURA-SEDE CENTRAL				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	354,750
17. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	001. SEDE PIURA				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	354,750
17. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	001. SEDE PIURA				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,479,724
17. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	001. SEDE PIURA				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,243,471
17. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	001. SEDE PIURA				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	222,146
17. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	001. SEDE PIURA				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	623,656
17. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	002. GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,390,451
17. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001. SEDE TUMBES				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,858,683
17. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001. SEDE TUMBES				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,858,683
17. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001. SEDE TUMBES				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,282,587
17. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001. SEDE TUMBES				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,015,087
17. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001. SEDE TUMBES				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	267,500
17. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	001. SEDE TUMBES				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	34,959,953

Expresión de Interés: 00062
 Proyecto: "Reconstrucción del Hospital Saul Carrido Rosillo 11-1, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes."

GOB. REGIONAL TUMBES
 SECRETARIA GENERAL
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 FOLIOS N°

GOB. REGIONAL TUMBES
 SECRETARIA GENERAL
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 FOLIOS N°

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO

1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES

Para la elaboración de los Estudios Preliminares se contempla la necesidad de ejecutar:

- Estudio de Mecánica de Suelos
- El Levantamiento Topográfico y arquitectónico
- Estudio de evaluación estructural.
- Estudio de Impacto ambiental.
- Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- Estudio de la resistividad del terreno

Asimismo, los Estudios Preliminares contemplan la gestión, seguimiento y obtención del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Municipalidad correspondiente, el que deberá ser gestionado a la firma del contrato, cuyos alcances deberán ser tomados en cuenta en el planteamiento del Anteproyecto Arquitectónico. Asimismo, y de ser necesario, se deberá gestionar y obtener la factibilidad de suministro y punto de alimentación de los servicios de energía eléctrica, comunicaciones, agua y desagüe, GLP, petróleo (Diésel 2), entre otros servicios y/o certificaciones que requiera el proyecto, ante las entidades administradoras de estos servicios hasta concretar su otorgamiento y aprobación, considerando los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto.

LA ENTIDAD brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. EL CONTRATISTA debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de entrega del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento.

2. ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS

Para el adecuado sustento técnico del Expediente Técnico a ser elaborado, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos. Por consiguiente, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:

- a) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación.
- b) Levantamiento Topográfico del terreno y Arquitectónico de la edificación.
- c) Estudio de evaluación estructural.
- d) Estudio de Impacto ambiental.
- e) Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)
- f) Estudio de la resistividad del terreno

EL CONTRATISTA al elaborar su propuesta económica deberá prever cualquier contingencia que pueda presentarse para realizar los estudios, ensayos, pruebas o inspecciones requeridas, siendo su responsabilidad las consideraciones tomadas.

En el caso de que EL CONTRATISTA tenga necesidad de realizar otros estudios preliminares complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el Plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad

deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.



LA ENTIDAD brindará apoyo para obtener las facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. EL CONTRATISTA debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de presentación de los entregables.

2.1 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN

2.1.1. Objetivos

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).
- Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del predio ocupado por los establecimientos de salud; a fin de asumir las características físicas – mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación y/o restauración a ser ejecutado. Así mismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

2.1.2 Productos a Entregar

Productos: - Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, para el terreno de los establecimientos de salud.

Los cuales deberán cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

2.1.3 Número y Profundidad de las Exploraciones (Calicatas)

El servicio debe ser realizado considerando las siguientes características:

- El número de exploraciones será **03 CALICATAS** por cada establecimiento de salud.
- La profundidad de excavación de las exploraciones previstas, se determinará de acuerdo con lo establecido en el Art.11° de la Norma E.050; pero no podrá ser menor a 3.00 metros de profundidad.
- El estudio deberá cumplir con los requisitos de contenido, fondo y forma establecidos en la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones.

2.1.4 Previsiones a Cargo de EL CONTRATISTA

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Dada la profundidad de excavación requerida para las calicatas (3.00 m. mínimo), el personal de EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- Las excavaciones deberán, en todo momento, ser realizadas bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable, cumpliendo lo indicado en la norma E050 del RNE sobre sostenimiento de excavaciones.

2.1.5 Alcance del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación.

El estudio requerido tiene carácter definitivo, y busca determinar las condiciones y características del suelo y subsuelo del predio en el cual se erige los establecimientos de salud.

EL CONTRATISTA elaborará los Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación tomando en cuenta, necesariamente, las consideraciones de las Normas Técnicas de edificaciones vigentes E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente, todas incluidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes; así como en los demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

Cada estudio debe adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, debiendo aumentar los alcances en cualquiera de sus ítems, si las condiciones encontradas lo exigen; sin embargo, se considera, como mínimo, los siguientes trabajos y aspectos:

2.1.6 Tareas a Desarrollarse

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Contratación de personal de apoyo.
- Demolición de losas, pisos o sardineles para excavación.
- Excavación de calicatas y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio.
- Relleno y compactación de calicatas.
- Reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda.
- Eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayos requeridos por el artículo 14 de la Norma E.050.
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico⁴⁸ y Certificaciones correspondientes.
- Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.

2.1.7 Trabajos de Campo

- Se excavarán las calicatas y se extraerán muestras según la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- La profundidad de excavación será la que determine la aplicación de la Norma E.050, pero nunca será menor a 3.00 metros de profundidad, o hasta hallar suelo rocoso que impida profundizar la excavación. Si se encontrase roca, se debe llevar a cabo una verificación de su calidad, por un método adecuado, en una longitud mínima de 3 metros.
- Las calicatas se ubicarán estratégicamente, considerando la ubicación de las edificaciones, de manera tal que se obtenga un perfil longitudinal a lo largo y ancho de todo el terreno, teniendo en cuenta las consideraciones especificadas en la Norma E.050.
- Relleno de calicatas y/o reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda; así como la eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Toma de muestras alteradas y/o inalteradas a las profundidades indicadas para realizar los ensayos de laboratorio respectivos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.

⁴⁷ El servicio incluye todas las pruebas, análisis y resanes que se requieran, no siendo responsabilidad de LA ENTIDAD ningún costo adicional por toma de muestras fallidas, omisiones o cualquier otro concepto que no sea expresamente autorizado.

⁴⁸ Según los alcances establecidos en el Artículo 16° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE



2.1.8 Ensayos de Laboratorio

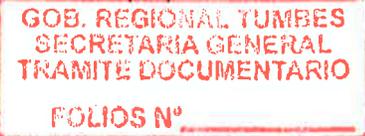
- En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar de las muestras obtenidas en cada una de las calcatas de los establecimiento de salud, según corresponda, siguiendo las normas técnicas correspondientes ⁴⁹:
 - Contenido de humedad.
 - Análisis de Granulometría.
 - Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
 - Peso Específico Relativo de Sólidos.
 - Clasificación de suelos (SUCS).
 - Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
 - Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC – E115
 - California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132, o
 - Análisis químico de agresividad del suelo.
 - Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
 - Densidad.
 - Corte Directo.
 - Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

2.1.9 Análisis De Cimentación Y De Estabilidad De Taludes

- Análisis de cimentación:
 - Se realizará el análisis de posibles calzaduras en los terrenos colindantes y/o edificaciones existentes, de tal manera de garantizar la seguridad estructural de las edificaciones existentes así como las proyectadas.
 - Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, así mismo, recomendar el tipo de cimentación y muro de contención, considerando la propuesta arquitectónica y de ser el caso el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.
- Estabilidad de Taludes, de existir taludes dentro del terreno del establecimiento de salud o colindante a este que generen algún nivel de riesgo se deberá:
 - Realizar el análisis de estabilidad de taludes (parámetros necesarios), a fin de determinar la seguridad estructural de las edificaciones y obras proyectadas.
 - Para el Estudio de estabilidad de taludes, el CONTRATISTA deberá tomar en cuenta el estudio geotécnico y las investigaciones de campo serán realizados con el objeto de identificar los problemas de estabilidad de taludes, averiguar sus causas, así como diseñar las soluciones.
 - El CONTRATISTA definirá los taludes de diseño en cortes y terraplenes y métodos para preservar su estabilidad.
 - Para los taludes con problemas, la evaluación se realizará estimando los parámetros de resistencia correspondientes (de ser el caso ensayos triaxiales) y analizando los mecanismos de falla, para factores de seguridad conservadores. Se realizaran estudios hidrogeológicos, en todos los taludes de corte y de relleno, donde haya riesgo en la estabilidad de los taludes.
 - Se debe presentar los diseños específicos para la estabilización de los taludes incluyendo las recomendaciones para el manejo físico de los mismos. Los planos de diseño detallado de estabilidad de taludes se presentarán a una escala de 1: 1.000, con intervalos de curvas de nivel cada 1 m. mostrando las condiciones naturales de la existencia de fallas.
 - El estudio de estabilidad de taludes y terraplenes involucra el levantamiento y dibujo de planos topográficos del sector, escala 1:1000, el muestreo de campo para ensayos triaxiales, la

prospección sísmica, el análisis de estabilidad para los diferentes tipos de suelos y los métodos de estabilización, el análisis dinámico considerando los aspectos sismológicos y la resistencia dinámica de suelos cohesivos y granulares.

- El modelado de la estabilidad de taludes se podrá analizar con cualquier Software de propiedad del CONTRATISTA.



2.1.10 Entregable

EL CONTRATISTA presentará cada producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades químicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calicatas.
- Perfil estratigráfico.
- Informe Técnico⁵⁰, incluirá:

❖ GENERALIDADES

- ✓ Objetivo del Estudio.
- ✓ Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
- ✓ Características del Proyecto.
- ✓ Geología General y Local.
- ✓ Geomorfología
- ✓ Fenómenos de Geodinámica Externa.
- ✓ Zonificación sísmica y parámetros.
- ✓ Hidrología e Hidrografía.

❖ EXPLORACIÓN DE CAMPO

- ✓ Trabajos de Campo.
- ✓ Muestreo y registro de Exploración.

❖ ENSAYOS DE LABORATORIO

- ✓ Contenido de humedad.
- ✓ Análisis de Granulometría.
- ✓ Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
- ✓ Peso Específico Relativo de Sólidos.
- ✓ Clasificación de suelos (SUCS).
- ✓ Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- ✓ Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC – E115
- ✓ California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132, o
- ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
- ✓ Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- ✓ Densidad.
- ✓ Corte Directo.
- ✓ Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos

❖ CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN

- ✓ Perfil Estratigráfico.
- ✓ Nivel Freático
- ✓ Nivel de Cimentación (Df)

- ❖ ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN
 - ✓ Capacidad Admisible de Carga.
 - ✓ Cálculo de Asentamientos totales.
 - ✓ Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 35°, 37° o 38° de la norma E.050).
 - ✓ Parámetros de empuje lateral de Tierras.
 - ✓ Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
 - ✓ Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones (Incluir formato obligatorio de la hoja de resumen de las condiciones de cimentación Anexo I de E.050).
 - ✓ Tablas o Anexos.

- ❖ ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES
 - ✓ Coeficiente sísmico
 - ✓ Metodología de análisis
 - ✓ Criterio de diseño
 - ✓ Condiciones analizadas
 - ✓ Resultados obtenidos
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones

- ❖ OTROS
 - ✓ Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INACAL o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
 - ✓ Perfiles Estratigráficos de las Calicatas.
 - ✓ Cálculos de la Capacidad Portante.
 - ✓ Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
 - ✓ Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
 - ✓ Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
 - ✓ Copia simple del certificado de habilidad profesional.

- ❖ PLANOS
 - ✓ Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
 - ✓ Perfil estratigráfico por punto investigado.
 - ✓ Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
 - ✓ Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.

2.2 REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO

2.2.1 Objetivo

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtener el levantamiento topográfico del predio que ocupan los establecimientos de salud.
- Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internas y externas colindantes al establecimiento, para determinar la posición exacta y georreferenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM Oficial, Zona 18.
- Obtención de los planos de distribución arquitectónica integral de las edificaciones.

2.2.2 Productos a Entregar

- Producto: - Levantamiento Topográfico y Arquitectónico de los establecimientos de salud.

2.2.3 Previsiones a Cargo de EL CONTRATISTA

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- El levantamiento topográfico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.
- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio.

2.2.4 Alcance del Levantamiento Topográfico y Arquitectónico

EL CONTRATISTA deberá efectuar el levantamiento topográfico del terreno y arquitectónico de las edificaciones, correspondiente para cada Establecimiento de Salud.

De acuerdo con lo indicado en los presentes Términos de Referencia, EL CONSULTOR realizará el levantamiento topográfico de la totalidad del terreno, y de todas las construcciones y elementos existentes; también se realizará el levantamiento externo hasta 15 – 20m alrededor del perímetro del Establecimiento de Salud para obtener la Topografía perimetral externa. El levantamiento arquitectónico incluye el replanteo de la distribución existente en cada una de las edificaciones existentes. Se identificará el uso actual de cada ambiente. Se presentará también el levantamiento de las fachadas de cada edificación, así como cortes transversales y longitudinales de los pabellones, donde se aprecien alturas de edificación, cumbreras, pendientes de techos, aleros, etc. Para los muros levantados se considera la obtención de la altura visible del sobrecimiento; así como sus características (materiales). Se determinará los cuadros de vanos de todas las puertas y ventanas existentes indicando sus características (materiales), y la ubicación de los servicios higiénicos y su desarrollo interno. Así mismo, se levantará el cerco perimétrico existente indicando su altura y espesor indicando de que materiales está hecho; se realizará cortes cada 5m; también se obtendrá la altura visible de los sobrecimientos de estos muros.

Se identificará los puntos de conexión y/o suministro, las redes y elementos existentes que correspondan a los servicios básicos de: drenaje pluvial, desagüe, agua potable, energía eléctrica, comunicaciones, etc. Se identificarán: Buzones, cajas de registro, cajas de medidores, etc. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc. de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.

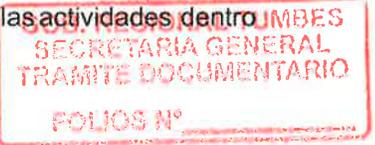
Documentación o marcación en el campo de los vértices del terreno a levantar. Así como también se documentarán los Benchmarks (BM) ubicados en lugares estratégicos y visibles para los replanteos del proyecto. De la misma manera se realizará con el establecimiento de puntos de control geodésico.

Se deberán enlazar el levantamiento topográfico, al sistema geo referenciado nacional mediante la utilización de puntos geodésicos oficiales proporcionados por el IGN cerca de la zona.

2.2.5 Tareas a Desarrollarse para cada Establecimiento de Salud.

Reconocimiento de Campo

- Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
- Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar, considerando la enorme afluencia de público a este establecimiento de salud nacional.
- Realizar las primeras coordinaciones con las personas encargadas de controlar las actividades dentro del recinto de salud.
- Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas.



Establecimiento de la Poligonal de Apoyo Topográfico

- Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe Técnico.
- Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentados, considerando las exigencias y limitaciones que se considere en la zona en estudio, con fierro corrugado u otro material adecuado, y pintados de color amarillo (si lo es permitido).
- Se marcarán o monumentarán estratégicamente la poligonal principal de apoyo, que será nivelada geoméricamente con el equipo topográfico Nivel de Ingeniero, en base a la cota de los BMs Oficiales del IGN, elevación geoidal o cota de buzón de alcantarillado de vía colindante.
- Esta poligonal será nivelada por el método geométrico con un nivel de ingeniero que contará como mínimo con una precisión de +/- 1 mm.
- Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal principal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero respectivamente.

Levantamiento Altimétrico

- Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geoméricamente con equipo topográfico.
- De no encontrarse BM's de la Red de Nivelación Nacional del IGN cerca de la zona del proyecto, previa coordinación y aprobación del PRONIS, se podrá emplear la altura geoidal resultante de un punto, procesado con el modelo geoidal EGM96 o EGM2008. Otra alternativa aceptable es considerar la cota de buzón de desagüe que se encuentre en la vía externa colindante.
- Se empleará la Estación Total para obtener la altimetría de los detalles del área del recinto en estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las curvas de un (0.5) metro.
- Se adjuntará en el Informe del servicio la libreta de campo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, adjuntándose también la ficha técnica del BM, de ser el caso.

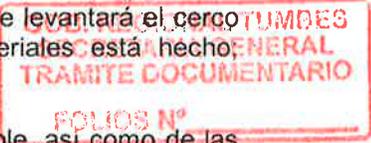
Levantamiento Planimétrico

- El levantamiento planimétrico se efectuará con la Estación Total, empleando el método de radiación a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos.
- Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo accesibles colindantes a los establecimientos y/o terrenos, tales como: muros perimétricos de límite existente, vértices superficiales de volumen de edificaciones, vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, buzón telefónico, buzón de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, postes; y otros relevantes necesarios al estudio del Proyecto.

Levantamiento General.

- Ubicación y localización del establecimiento de salud.
- Planta General del establecimiento, por pisos (Incluye techos). Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales edificaciones son originales y cuales adicionados.
- Cortes Generales del establecimiento, transversales y longitudinales. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales ambientes o elementos son originales y cuales adicionados.
- Elevaciones Generales del establecimiento, todos los frentes. Se deberá indicar gráficamente

(achurado) cuales ambientes o elementos son originales y cuales adicionados. Se levantará el cerco perimétrico existente indicando su altura y espesor indicando de que materiales está hecho, finalmente se medirá la altura visible de los sobrecimientos de estos muros.



- Cuadro General de Áreas.
- Registro fotográfico que incluya las fachadas y los espacios interiores del inmueble, así como de las calles circundantes donde está ubicado el inmueble, que permita la lectura del perfil urbano.
- Documentos de propiedad.
- Levantamiento arquitectónico por planta de cada edificación (incluye techos, terrazas, azoteas y sótanos) debidamente acotado. Para los muros levantados se considera la obtención de la altura visible del sobrecimiento; así como sus características (materiales).
- Levantamiento topográfico externo hasta 15 – 20m alrededor del perímetro del Establecimiento de Salud para obtener la Topografía perimetral externa.
- Definición de riesgos evidentes (superficiales) encontrados que afectan o afectarán al Establecimiento de Salud como taludes de suelo en proceso de desprendimiento, afloramientos superficiales de agua, humedades de muros cimientos, muros inclinados a punto de volcarse, invasiones al terreno de terceros e instalaciones de terceros que crucen o invadan al terreno, etc.
- Definición de la cota o nivel de piso de cada planta.
- Definición de usos de los ambientes. Codificación de ambientes.
- Definición de áreas útiles por ambiente, piso y edificación.
- Indicación de vanos (Tipos, materiales y dimensiones).
- Secciones o cortes transversales y longitudinales de cada edificación. Acotadas.
- Elevaciones o fachadas de cada edificación (Todas).
- Anexo fotográfico comentado.
- Levantamiento de información de la situación actual y diagnóstico de las instalaciones eléctricas existentes (suministro eléctrico, tableros eléctricos redes eléctricas de iluminación, tomacorriente, fuerza y otros).

Posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control

- La determinación de puntos de control geodésico se deben desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Se deberán colocar como mínimo dos (2) puntos de control geodésico, que serán sustentados en el Reporte de post-proceso de línea base. El tiempo de observación para cada uno de los puntos de control será de 02:00 horas como mínimo. De acuerdo al Reglamento
- Nacional Catastral actual es 30 min. mas 2 min. por cada kilómetro de distancia del punto geodésico o ERP base del IGN. Estos dos (2) puntos de control geodésico formarán parte o serán amarradas a la poligonal de apoyo topográfico.
- Se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional - REGGEN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica de la Tabla 1 del Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos, utilizando para el caso como mínimo puntos de Orden "B".
- Se deberá utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia, realizando la toma de datos mediante el método estático, recomendándose usar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 10" como máximo y un PDOP menor a 5.
- Se presentará en el Informe del servicio las Fichas de Valores de los puntos de control geodésico, que serán elaboradas de acuerdo al modelo del IGN (formato referencial), firmadas por el profesional encargado proveedor del servicio.

2.2.6 Contenido del Levantamiento Topográfico y Arquitectónico de cada Establecimiento de Salud

- Memoria Descriptiva.
- Panel Fotográfico comentado.
- Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.

- Plano Perimétrico. Indicando linderos, colindancias, perímetro y ángulos.
- Plano Topográfico General. Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM, zona 18.
- Planos de distribución arquitectónica del inmueble. Plantas de conjunto y por edificación (Plantas por piso, elevaciones, secciones transversales y longitudinales) muy coherentes con la realidad.
- Cuadro de áreas: Terreno, construida (por piso), techada y libre.
- Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos (mínimo) de control geodésico y de la ERP Base de Orden "0" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.
- Planta General del establecimiento, indicando las edificaciones existentes. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales edificaciones son originales y cuales adicionados. A escala 1/200 o 1/250.
- Las edificaciones existentes deberán ser identificadas numéricamente (Pabellón 1, pabellón 2, etc.). La identificación será replicada en todos los planos que corresponda.
- Planta Plot Plan. A escala 1/200 o 1/250.
- Cortes Generales del establecimiento, transversales y longitudinales. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales ambientes o elementos son originales y cuales adicionados. A escala 1/200 o 1/250.
- Elevaciones Generales del establecimiento, todos los frentes. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales ambientes o elementos son originales y cuales adicionados. A escala 1/200 o 1/250.

2.2.7 Entregable

EL CONTRATISTA presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

Levantamiento Topográfico y Arquitectónico de cada Establecimiento de Salud.

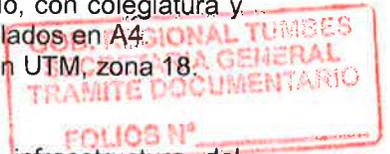
- Informe Técnico Topográfico en original y copia que contendrá como mínimo:
 - Memoria Descriptiva:
 - Antecedentes
 - Objetivo del estudio
 - Ubicación y Accesibilidad al terreno
 - Descripción del terreno existente
 - Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
 - Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
 - Descripción de las instalaciones superficiales y aéreas de terceros que crucen, invadan, bordeen al Establecimiento de Salud.
 - Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
 - Metodología empleada.
 - Trabajo de Campo
 - Trabajo de Gabinete
 - Datos Técnicos del predio existente
 - Área del Terreno
 - Perímetro
 - Vértices, ángulos y lados del terreno
 - Linderos y medidas perimétricos
 - Superficie del predio.
 - Altitud.
 - Coordenadas UTM.

- Orientación (norte magnético).
- Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
- Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
- Conclusiones y Recomendaciones
- Panel Fotográfico comentado.
- Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices. Ángulos. Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas.
- Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.
- Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.
- Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.
- Plano de Secciones Transversales y Longitudinales para el Establecimiento de Salud serán en general espaciadas cada 5 a 10m entre sí muy coherentes con la realidad, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes. Para el perímetro del Establecimiento de Salud se deberá realizar cortes cada 5m para el análisis del cerco perimétrico.
- Plano de secciones con ancho de las vías colindantes. Descripción de las vías. Vistas fotográficas del perímetro exterior al terreno.
- Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "0" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.
- Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato csv y dwg, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial y PSAD56.
- Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN), de corresponder.
- Partida Registral del Terreno.
- Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
- Planta General del establecimiento.
- Plot Plan.
- Cortes Generales del establecimiento espaciados cada 5 a 10m entre si y para el perímetro cada 5m.
- Elevaciones Generales del establecimiento.
- Planos del levantamiento arquitectónico:
 - Plantas de distribución interna de cada edificación, por piso.
 - Secciones o Cortes de las edificaciones.
 - Fachadas o Elevaciones de las edificaciones.
 - Plantas de techos de cada edificación.
- Cuadro General de Áreas por zonas, edificios y plantas.
- Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.
- Copia simple del certificado de habilidad profesional.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.

- Los planos empleará el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria del Programa Nacional de Inversiones en Salud.
 - Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
 - Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM, zona 18.
- Informe Técnico Levantamiento Arquitectónico en original y copia de la infraestructura del **Establecimiento de Salud** que contendrá como mínimo:



- Memoria Descriptiva
 - Antecedentes.
 - Objetivo del estudio.
 - Descripción de cada una de las edificaciones existentes. Usos y estado de conservación.
 - Descripción de los acabados empleados y su estado de conservación: pisos, contrazócalos, zócalos, cielos rasos, aparatos sanitarios, grifería, puertas, ventanas, equipos de alumbrado, tomacorrientes, interruptores, pozos de tierra, buzones, rejas, cerrajería, etc.
 - Descripción de las obras exteriores existentes. Patios, cercos, bancas, jardines, veredas, etc.
 - Identificación del uso de cada ambiente de cada pabellón o edificación.
 - Datos Técnicos de las edificaciones.
 - Área construida por cada edificación y total.
 - Área techada de cada edificación y total.
 - Identificación del área de cada ambiente de cada pabellón o edificación.
 - Conclusiones y Recomendaciones
- Panel Fotográfico comentado. Vistas exteriores e interiores. Registro fotográfico que incluya las fachadas y los espacios interiores del inmueble, así como de las calles circundantes donde está ubicado el inmueble, que permita la lectura del perfil urbano.
- Plano General de distribución arquitectónica, por pisos. Mostrar patios, veredas, canaletas, jardines, postes, faroles, rampas, escalinatas, escaleras, etc. Definición de la cota o nivel de piso de cada planta. Se incluirá una escala gráfica.
- Las edificaciones existentes, deberán ser identificadas numéricamente (Pabellón 1, pabellón 2, etc.). La identificación será replicada en todos los planos que corresponda.
- Planta Plot Plan. A escala 1/200 o 1/250.
- Plano general de techos. Indicar pendientes, niveles de alero y niveles de cumbreras, canaletas pluviales.
- Planos de levantamiento de cada pabellón, mostrando la distribución interna. Identificación de ambientes, áreas y usos (Codificación de ambientes). Se identificará con precisión la ubicación de los aparatos sanitarios, muebles fijos (counters, mesadas, barras, muebles de cocina, lavaderos, etc.). Cuadro de vanos existentes con indicación de sus materiales. Definición de áreas útiles por ambiente, piso y edificación. A escala 1/50. Se incluirá una escala gráfica. Las plantas serán acotadas. Las cotas serán generales y parciales.
- Planos de cortes (transversales y longitudinales) de cada edificación. Se mostrarán las alturas, pendientes, puertas, ventanas, zócalos, contrazócalos, etc. Debidamente acotados. Secciones transversales (mínimo 2) y longitudinales (mínimo 2) de cada edificio. A escala 1/50.
- Planos de elevaciones de cada edificación. Todas las elevaciones.). A escala 1/50.
- Planos de cercos y portadas. Planta, cortes y elevaciones.

2.3 ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL

2.3.1 Objetivos

Mediante este Estudio se pretende la obtención de los siguientes:

- Evaluación Estructural de los establecimientos de salud materia de la contratación.

2.3.2 Productos a Entregar

- Estudio de Evaluación Estructural de los establecimientos de salud materia de la contratación.

2.3.3 Alcance del estudio de Evaluación Estructural.

El alcance definido comprende para cada uno de los establecimientos de salud:

2.3.3.1 Pruebas y Ensayos de Diamantina en elementos estructurales de Concreto.

- Toma de testigos y obtención de ensayos de verificación de la calidad y resistencia del concreto estructural de las edificaciones existentes.
- Incluye el Informe Técnico correspondiente.
- Incluye el resane de la reposición del concreto en las exploraciones efectuadas.

2.3.3.2 Escaneo de Armadura interna de Acero en elementos estructurales de Concreto.

- Escaneo y obtención de la armadura y estribos de acero en los elementos estructurales de las edificaciones existentes.
- Incluye el Informe Técnico correspondiente.

2.3.3.3 Otros Ensayos complementarios requeridos de acuerdo al proyecto en particular

- Ensayos definidos por el Contratista de acuerdo al proyecto en particular luego de la inspección realizado, tales como: ensayos para albañilería, esclerometría, etc.

2.3.3.4 Informe Técnico de Evaluación Estructural de la Edificación

- Inspección técnica de campo.
- Evaluación del estado situacional de la estructura de establecimiento de salud.
- Evaluación y conclusiones de los resultados de ensayos a compresión de testigos diamantinos, determinación del $f'c$ representativo.
- Evaluación y conclusiones del escaneo de las armaduras de acero de los elementos estructurales.
- Determinación de la geometría de los elementos estructurales (Secciones de columnas, vigas, losas, placas, muros; cuantía de refuerzo, etc.).
- Evaluación de las condiciones de estabilidad y riesgo potencial de la estructura del establecimiento de salud. Definición de niveles de daños, de existir; desplazamientos, deformaciones o asentamientos, agresión química externa, entre otros; en los elementos estructurales y no estructurales.
- Definición de las cargas y sobrecargas que afectan la estructura.
- Definición de parámetros sísmicos para el análisis.
- Diagnóstico, análisis y estudio de vulnerabilidad Estructural de la edificación, detallado y completo, conforme a la norma técnica sismo resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Análisis dinámico de la edificación existente.
- Ubicación de las zonas y de los elementos estructurales más vulnerables del edificio.
- Descripción de la configuración estructural de la edificación.
- Modelo Estructural representativo sustentado en los parámetros mecánicos de los materiales componentes del sistema estructural.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Conclusiones generales y específicas de la evaluación.

- Conclusión del tipo de intervención: reforzamiento, rehabilitación o demolición total o parcial.

2.3.4 Alcance de las pruebas y ensayos de diamantina en elementos estructurales de concreto.

Tareas de a desarrollarse

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Personal de apoyo y acondicionamiento del área de trabajo (movimiento de mobiliario, etc.).
- Instalación de Equipos para la extracción y/o toma de los testigos.
- Extracción de muestras (Testigos) en presencia del responsable del Trabajo.
- Reposición del concreto extraído y del tarrajeo de los elementos explorados. Se deberá restituir el concreto extraído con concreto expansivo, aplicando previamente una resina epóxica para lograr la adherencia adecuada. Rellenado de excavaciones. Limpieza del lugar de trabajo.
- Determinación del tipo de ladrillo en los muros portantes, para lo cual EL CONTRATISTA escoge un muro portante y retira el tarrajeo en dimensiones adecuadas que le permita determinar el tipo de la unidad de ladrillo que conforma el muro portante.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayo de tallado y compresión de los testigos de diamantinas.
 - Prueba de rotura de probeta con sus certificaciones.
 - El Informe correspondiente debe ser visado por el responsable de este servicio. La documentación de estudio debe ser acorde al RNE y la norma E-030 en el capítulo VIII la sección de Evaluación, Reparación y reforzamiento de estructuras.
 - Debe incluir panel fotográfico de la toma de muestra con diamantina, escaneo y tipo de ladrillo en muros estructurales.
 - Determinación de la calidad del concreto de la Estructuras.
 - EL CONTRATISTA presentará los certificados de laboratorio obtenidos a los testigos de diamantinas tomadas en columnas, zapatas, vigas, etc.
- Los ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio. Asimismo, estos ensayos deben de realizarse en instituciones autorizadas por INACAL o instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica.)
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico y Certificaciones correspondientes.

Trabajos de campo

- Exploración de cimentación y de la estructura.
- Se extraerán testigos diamantinos de la siguiente manera:

Se extraerán testigos diamantinos de **TODOS LOS BLOQUES** de cada establecimiento de salud, siempre que estos bloques **CONTENGAN AMBIENTES PRESTACIONALES** de cualquier unidad productora de servicios de salud (UPSS) ver ambientes prestacionales en la NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM.

El número de muestras se extraerá de la siguiente manera en cada bloque que cumpla las condiciones descritas en el párrafo anterior:

- Una (1) muestra se extraerá en las zapatas, de no existir estas, serán realizadas en los cimientos corridos.
- Dos (2) muestras se extraerán en columnas portantes.
- Una (1) muestra se extraerá en vigas principales.

De haber bloques de dos a más niveles, se realizaran las siguientes muestras por cada nivel adicional:

- Dos (2) muestras se extraerán en columnas portantes.
- Una (1) muestra se extraerá en vigas principales.
- Estas muestras se tomarán previa coordinación con el área usuaria.
- Se empleará broca diamantina de 2" de acuerdo con los protocolos técnicos vigentes a fin de determinar la resistencia y composición del concreto estructural existente. Una vez tomadas las muestras se deberá restituir el concreto extraído con concreto expansivo, aplicando previamente una resina epóxica para lograr la adherencia adecuada.
- Se realizará un escaneo a cada elemento estructural para encontrar la ubicación de los fierros y así poder extraer la muestra de cada diamantina correctamente de manera que no se comprometa el funcionamiento estructural de las edificaciones.
- Aplicación del método para la obtención y ensayo de estas muestras según la NTP 339.059:2001

2.3.5 Escaneo de armadura interna de acero en elementos estructurales de concreto

Tareas de a desarrollarse

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Personal de apoyo y acondicionamiento del área de trabajo (movimiento de mobiliario, etc.).
- Escaneo y obtención de vistas de la armadura y estribos de acero en los elementos estructurales de las edificaciones existentes (Vigas principales, columnas, losa aligerada, etc.) en presencia del responsable del Trabajo.
- Identificar la posición, el diámetro del acero longitudinal y transversal, la cantidad de varillas y el espesor del recubrimiento. Tanto para la armadura principal como para los estribos.
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico y Certificaciones correspondientes.

Trabajos de campo

- Exploración y escaneo de armadura interna de cimentación y de la estructura.
- Se extraerán vistas en:

El escaneo se realizara a **TODOS LOS BLOQUES** de cada establecimiento de salud, siempre que estos bloques **CONTENGAN AMBIENTES PRESTACIONALES** de cualquier unidad productora de servicios de salud (UPSS) ver ambientes prestacionales en la NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM.

El número de elementos a escanear la armadura será de la siguiente manera en cada bloque que cumpla las condiciones descritas en el párrafo anterior:

- una (1) muestras se extraerán en columnas portantes.
- una (1) muestra se extraerá en vigas principales.

De haber bloques de dos a más niveles, se realizaran las siguientes muestras por cada nivel adicional:

- una (1) muestras se extraerán en columnas portantes.
- Una (1) muestra se extraerá en vigas principales.

2.3.6 Alcance del informe técnico de evaluación estructural

El Informe Técnico de Evaluación Estructural de cada Centro de Salud incluirá como mínimo:

- **Verificación de los Elementos Estructurales:** Se llevará a cabo la inspección detallada del estado en que se encuentran las edificaciones objeto de la evaluación, verificando los elementos arquitectónicos y estructurales los cuales servirán para elaborar los planos de daños y levantamiento estructural identificando las columnas, techos, vigas, etc.
 - ✓ Resultados de ensayos a compresión de testigos diamantinos, determinación del f'c representativo en cada elemento estructural.
 - ✓ Resultados de otros ensayos necesarios para el sustento de la evaluación.
 - ✓ Inspección técnica de campo para verificación del estado de elementos estructurales de la edificación existente.

- **Levantamiento de Daños:** Se elaborarán planos de ubicación de daños a escala 1/50 con las dimensiones reales de cada edificación, haciendo los cortes y elevaciones necesarias, de tal manera que los daños sean visualizados. En los planos se señalarán los daños de acuerdo a una nomenclatura y leyenda conveniente, debiendo ser concordante con el archivo fotográfico. Todos los planos se presentarán debidamente acotados en todas sus vistas, sellados y firmados por el profesional responsable.
 - ✓ Estudio del nivel de daños, de existir; desplazamientos, deformaciones o asentamientos, entre otros; en los elementos estructurales y no estructurales.

- **Evaluación y Análisis Sísmico de las Estructuras existentes:**
 - ✓ Con las dimensiones efectivas de los elementos estructurales (sin acabado), obtenidas en campo y con los resultados obtenidos de las características de los materiales (Diamantina y Escaneo de refuerzos) se ejecutarán los Análisis de cálculo de las edificaciones para determinar su respuesta sísmica, bajo la Norma Sismo Resistente E-030 vigente, incluyendo los listados de ingreso y salida de datos computarizados.
 - ✓ Secciones de columnas, vigas, losas, muros estructurales; cuantía de refuerzo.
 - ✓ Cargas y Sobrecargas. EL CONTRATISTA debe ubicar, cuantificar y considerar las sobrecargas en las zonas donde exista la presencia tanques de agua, equipos mecánicos u otros objetos de gran peso.
 - ✓ Parámetros sísmicos para el análisis de acuerdo a la norma técnica de diseño sismorresistentes E.030.
 - ✓ Análisis dinámico de la edificación existente y se presentará la ubicación de las zonas y de los elementos estructurales más vulnerables del edificio.
 - ✓ Descripción detallada de la configuración estructural de la edificación reforzada
 - ✓ Modelo Estructural de los bloques o módulos sustentados con los parámetros mecánicos de los materiales componentes del sistema estructural.

EL CONTRATISTA adjuntará los esquemas tridimensionales de pórticos debidamente identificados y elaborará los cuadros de resumen que muestren los desplazamientos máximos y distorsiones de cada una de las edificaciones evaluadas, mostrando el comparativo con las normas respectivas. Para los análisis sísmicos EL CONTRATISTA empleará únicamente los métodos permitidos por las normas E.030 vigentes.

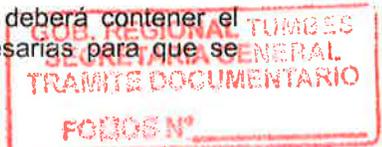
- Contenido de Planos: Plano de daños: Distribución en planta, cortes y elevaciones, de la edificación existente de acuerdo a su situación actual.
Planos de levantamiento estructural: Techos, columnas, muros y vigas, indicando dimensiones entre ejes y de los elementos estructurales.

- **Conclusiones y recomendaciones**
 - ✓ Conclusiones generales y específicas de la evaluación.
 - ✓ Conclusión del tipo de intervención: reforzamiento, rehabilitación o demolición total o parcial.

2.3.7 **Entregables**

2.3.7.1 Evaluación estructural de la edificación

El Informe Técnico de Evaluación Estructural de cada Centro de Salud, deberá contener el resultado de los estudios realizados e indicar las recomendaciones necesarias para que se pueda tomar la mejor alternativa.



Documentos Adjuntos: Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 2.3.7.1.1 Plano Referencial de ubicación de los módulos en planta.
- 2.3.7.1.2 Planos de Levantamiento de Daños
- 2.3.7.1.3 Planos de Levantamientos Estructurales
- 2.3.7.1.4 Resultados de las Auscultaciones realizadas

2.3.7.2 Pruebas y ensayos de diamantina, y escaneo de elementos estructurales de concreto

Cumplirá con los requisitos técnicos del procedimiento estándar sobre la materia, y contendrá como mínimo:

- Informe de Evaluación de edificaciones. Comprende la identificación, que presentan las edificaciones existentes.
- Pruebas y ensayos técnicos requeridos que permitan determinar indubitablemente las dimensiones, constitución y calidad del concreto y acero, así como las condiciones de los elementos estructurales de los edificios existentes. Diamantinas, excavaciones, etc.
- EL CONTRATISTA efectuará extracciones de testigos diamantinos tomados, preferentemente, en cimientos corridos, columnas, vigas y losas aligeradas. Estas muestras se tomarán a criterio del consultor en las edificaciones más representativas del inmueble (Con la mayor carga, mayor número de pisos o mayores luces).
- Pruebas a los testigos diamantinos obtenidos. Dichas pruebas deberán ser efectuadas por instituciones técnicas de reconocido prestigio. Luego de tomadas las pruebas, EL CONTRATISTA estará obligado a resanar los elementos estructurales sobre los cuales se tomaron los testigos. Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.
- Vistas de escaneo de refuerzos en los elementos estructurales requeridos. Resultados de las vistas, según ítems (número varillas, diámetros, espaciamiento, recubrimiento, etc.) y elementos escaneados (Vigas, columnas y losas aligeradas).

2.4 REFERIDAS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, en su artículo 8.7 establece lo siguiente: "tratándose de intervenciones de reconstrucción, los titulares o Entidades Ejecutoras a cargo de las mismas deben realizar la identificación de los impactos ambientales e incluir las medidas de control y/o mitigación ambiental en el expediente técnico o documento similar, siendo responsables de su implementación durante su ejecución; debiendo informar a la entidad de fiscalización ambiental competente, dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio y recepción de la obra, las medidas de manejo ambiental que se implementen o se hayan implementado, según el Formato de Acciones que se establece para este fin.

En ese marco, se debe elaborar un Instrumento Ambiental conforme el Anexo II.2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del **DECRETO SUPREMO N° 015-2018-MINAM** donde establecen Disposiciones para la Implementación de los Números 8.7 Y 8.8 del Artículo 8 de La Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone La Creación de La Autoridad para La Reconstrucción Con Cambios.

Este instrumento ambiental debe contener como mínimo lo establecido en el Formato del Anexo II.2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del **DECRETO SUPREMO N° 015-2018-MINAM**, el cual contiene los siguientes puntos:

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIOS N°

I. Aspectos generales 1.1.Introducción 1.2.Objetivo
1.2.1 Objetivos específicos

II. Datos generales de la intervención 2.1.Nombre de la intervención 2.2.Código de la reconstrucción 2.3.Monto de la intervención
2.4.Modalidad de ejecución (marque con x según corresponda) 2.5.Entidad formuladora
2.6.Entidad ejecutora 2.7.Tipo de intervención 2.8.Ubicación del proyecto
2.9. Objetivos de la intervención
2.10. Beneficiarios directos (número de habitantes debidamente sustentada)
2.11. Duración de la intervención

III. Componentes de la infraestructura implementada

- 3.1 componentes principales
- 3.2 Áreas auxiliares
- 3.3 insumos
- 3.4 maquinarias y equipos
- 3.5 emisiones atmosféricas y ruido
- 3.6 efluentes
- 3.7 residuos

IV Actividades de intervención

Describir de manera detallada las actividades de intervención por cada etapa, a fin de determinar de manera objetiva los impactos producto de su ejecución.

- 4.1 Actividades preliminares
- 4.2 Proceso Constructivo
- 4.3 Operación y mantenimiento
- 4.4 Cierre y/o abandono

V. Aspectos ambientales de la infraestructura implementada

- 5.1 Medio físico
- 5.2 Medio biológico
- 5.3 Medio socioeconómico
- 5.4 Monitoreo ambiental

VI. Medidas ambientales aplicables a la intervención

Deberá plantear todas las medidas ambientales de manera objetiva y sustentada para todas las fases de la intervención.

- 6.1 Actividades preliminares
- 6.2 Construcción
- 6.3 Operación y mantenimiento
- 6.4 Cierre del proyecto

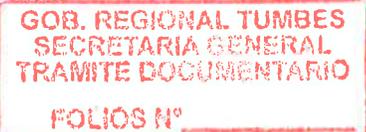
VII. Difusión de las acciones ejecutadas

- 7.1 Información a la ciudadanía de lo ejecutado

VIII. Presupuesto de prevención y mitigación ambiental, seguridad y salud

IX. Conclusiones y recomendaciones

X. Firmas



XI Anexos:

Plano de ubicación, Plano perimétrico y plano de área de influencia ambiental y social directa e indirecta, debidamente georreferenciado y en coordenadas UTM, plano de ubicación de zonas de disposición final de residuos de demolición, construcción, comunes, domésticos, debidamente georreferenciado, Plan de Manejo y gestión integral de residuos sólidos para la etapa construcción y operación; conforme lo establecido en el D.S. N° 019-2016-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 945-2018/MINSA; otros que EL REVISOR de la Entidad lo considere necesario.

42.5 ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se deberá elaborar la Evaluación de riesgos teniendo como referencia el Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales versión 2, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J, además se deberá:

- Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área de estudio como son sismos e inundación pluvial.
- Identificar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la fragilidad y Resiliencia del establecimiento de salud, frente a los peligros de sismo e inundación pluvial en el área de estudio.
- Determinar la evaluación del riesgo del establecimiento de salud, ante la ocurrencia de sismos e inundación pluvial.
- Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.
- Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED versión 2.
- Desarrollar la evaluación de riesgos como un informe del tipo semi cuantitativo.

El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos será: A.- GENERALIDADES

1. Objetivo
2. Situación General
 - 2.1. Ubicación Geográfica
 - 2.2. Descripción Física de la Zona a Evaluar
 - 2.3. Antecedentes e Informes
 - 2.4. Materiales e Insumos
 - 2.5. Características Generales del Área Geográfica a Evaluar
- 3.0. Evaluación del Riesgo
 - 3.1. Determinación del Nivel de Peligrosidad
 - 3.1.1. Identificación de los Peligros
 - 3.1.2. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Interna
 - 3.1.3. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Externa
 - 3.1.4. Peligros Generados por Fenómenos de Origen Hidrometeorológico y Oceanografía
 - 3.2. Caracterización del Peligro por Sismo
 - 3.2.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno Sismos
 - 3.2.2. Determinación de la susceptibilidad ante Sismos
 - 3.3. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Sismos.
 - 3.3.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Sismos.

- 3.3.2. Matriz de Ponderación de cada parámetro de Sismos y sus descriptores
- 3.3.3. Matriz de Ponderación del Factor Condicionante
- 3.3.4. Matriz de Ponderación del Factor Desencadenante
- 3.3.5. Definición del escenario de riesgo ante sismos.
- 3.3.6. Calculo de los niveles de peligrosidad por sismos.
- 3.3.7. Mapa de Peligro por Sismos
- 3.4. Caracterización del Peligro por Inundación Pluvial
 - 3.4.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno por Inundación Pluvial.
 - 3.4.2. Determinación de la Susceptibilidad ante Inundación Pluvial
- 3.5. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Inundación Pluvial
 - 3.5.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Evaluación de Inundación Pluvial
 - 3.5.2. Ponderación de los Parámetros de Susceptibilidad por Inundación Pluvial
 - 3.5.2.1. Ponderación de cada factor condicionante del fenómeno y sus descriptores
 - 3.5.2.2. Ponderación del factor desencadenante y sus descriptores
- 3.6. Definición del escenario de riesgo ante Inundación Pluvial.
 - 3.6.1. Calculo de niveles de peligrosidad por inundación Pluvial.
- 3.7. Estratificación del peligro por inundación pluvial
- 3.8. Mapa de Peligro por Inundación Pluvial
- 4. Análisis de Elementos Expuestos: Identificación de Elementos Expuestos
- 5. Análisis de Vulnerabilidad
 - 5.1. Análisis de las Componentes de Vulnerabilidad
 - 5.1.1. Vulnerabilidad Social
 - 5.1.2. Vulnerabilidad Económica
 - 5.1.3. Vulnerabilidad Ambiental
 - 5.2. Determinación de la Vulnerabilidad Final
 - 5.2.1. Análisis de la Componente Fragilidad
 - 5.2.1.1. Fragilidad Social
 - 5.2.1.2. Fragilidad Económica
 - 5.2.1.3. Fragilidad Ambiental
 - 5.2.2 Ponderación de los Parámetros de Fragilidad
 - 5.2.2.1. Análisis de Fragilidad ante Sismos
 - 5.2.2.2. Análisis de Fragilidad ante Inundación Pluvial
 - 5.3. Análisis de la componente de la Resiliencia
 - 5.3.1. Resiliencia Social
 - 5.3.2. Resiliencia Económica
 - 5.3.3. Resiliencia Ambiental
 - 5.3.4. Ponderación de los Parámetros de Resiliencia
 - 5.3.4.1. Determinación en la priorización de los parámetros de resiliencia antes Sismos e inundación pluvial.
 - 5.4. Cálculo de la Vulnerabilidad Social ante Sismos e Inundación Pluvial
- 6. Cálculo de Riesgo
 - 6.1. Determinación de los Niveles de Riesgo
 - 6.2. Zonificación del Riesgo
 - 6.2.1. Zonificación de Riesgos por Sismos
 - 6.2.3. Zonificación de Riesgos por Inundación Pluvial
- 7. Control del Riesgo
 - 7.1. Control del Riesgo ante Sismo
 - 7.2. Control del Riesgo ante Inundación Pluvial
- 8. Medidas de prevención y reducción del Riego de Desastres
 - 8.1. Medidas Estructurales
 - 8.2. Medidas No Estructurales
- 9. Conclusiones y Recomendaciones
- 10. Bibliografía

GOB. REGIONAL TUMBES
 SECRETARIA GENERAL
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 FOLIOS N° _____

- B.-
 ANEXO:
 1. PANEL FOTOGRÁFICO

- 2. MAPAS:
- 01 MAPA DE UBICACIÓN
- 02 MAPA BASE
- 03 MAPA DE SISMOS
- 04 MAPA DE PELIGRO POR SISMO
- 05 MAPA DE PELIGRO POR INUNDACIÓN PLUVIAL
- 06 MAPA DE VULNERABILIDAD POR SISMOS
- 07 MAPA DE VULNERABILIDAD POR INUNDACIÓN PLUVIAL
- 08 MAPA DE RIESGO POR SISMO
- 09 MAPA DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL



42.6 REFERIDAS A GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 32.2 del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Numeral 116.30 del Art. 116° de su Reglamento, el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra; que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el Constructor y cuales por LA ENTIDAD contratante de la obra. Se deberán Elaborar los formatos y alcances comprendidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras'; aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

42.7 REFERIDAS A ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO

El Consultor efectuará las medidas de Resistividad Eléctrica del terreno únicamente en las zonas donde se instalaran la Puesta a tierra de cada establecimiento de salud (1 por cada pozo a tierra).

43. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ANTEPROYECTO

Las presentes consideraciones específicas están referidas a la elaboración de los **Anteproyectos Arquitectónicos de Rehabilitación y Reposición** de los establecimientos de salud.

Los anteproyectos se elaborarán sobre la base de las Metas mínimas del Proyecto. Asimismo sobre la base de las pautas y condicionantes establecidas en la INTERVENCIÓN así como, en los Estudios Preliminares, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y las factibilidades de servicios, y la normatividad vigente.

Para la elaboración de los Anteproyectos EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Las Normas y Reglamentos** señalados en los presentes Términos de Referencia; así como, las normas y leyes vigentes que sobre el tema y otras por cada especialidad, sean necesarias.
- **Las condicionantes de diseño en general** (Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: retiros, área libre, coeficiente de edificación, alturas de edificación autorizadas, vías colindantes y secciones de las misma, entre otros; colindancias, volumetrías, elevaciones y fachadas; relación funcional; circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes; seguridad particular interna y externa; obras exteriores, entre otras).
- **Las características urbanas y arquitectónicas, estructurales, funcionales y otras**, que permitan una respuesta óptima y que la propuesta arquitectónica sea un hito en la zona.

El proyecto deberá guardar armonía con el espacio urbano y respetará las características y tipología arquitectónica en cuanto a su volumetría y diseño a fin de preservar la identidad

arquitectónica propia de la edificación.

- **La posibilidad de un futuro crecimiento de su infraestructura.** En el desarrollo y ejecución de la presente INTERVENCIÓN se contemplará sólo esta posibilidad a nivel de área libre reglamentaria.
- **La articulación de las diferentes unidades funcionales,** de modo tal que ofrezcan un uso racional del suelo y una relación lógica.
- **Los conceptos de diseño universal e inclusión de las personas con discapacidad** en el desarrollo integral de la propuesta arquitectónica.
- **Las características y condicionantes para el dimensionamiento de ambientes,** de modo tal que alberguen los equipos señalados en el Estudio de Pre inversión y que involucren zonas complementarias. Los ambientes no se limitarán a las dimensiones mínimas requeridas por los fabricantes. El proyectista deberá contar con la información de las preinstalaciones para el desarrollo de su propuesta arquitectónica.
- **La participación de las diferentes especialidades,** a fin de definir en forma concordada y compatibilizada el partido arquitectónico. Los proyectistas deberán contemplar y definir en el anteproyecto, el suministro de energía eléctrica normal y el de emergencia y las redes generales para las instalaciones eléctricas, de comunicaciones, mecánicas y sanitarias.

Asimismo el punto de alimentación eléctrica y de comunicaciones, sub estación, tableros eléctricos; el punto de alimentación de agua desde la red pública, el lugar de almacenamiento, punto de evacuación de desagües, ductos y montantes y afines para cada una de las instalaciones.

- **Que los ambientes y espacios, sean los necesarios y suficientes para la instalación de los equipos,** la ubicación de las plantas de tratamiento, grupo electrógeno y afines.
- La propuesta arquitectónica deberá reflejar, el **manejo de controles de bioseguridad y el respeto al paciente.**
- **Las zonas de espera deberán ofrecer, iluminación y ventilación natural de preferencia;** en lo posible evitar la ubicación de zonas de espera en corredores, a menos que se definan espacialmente y totalmente diferenciadas.
- **Los sistemas constructivos a proponer deberán ser factibles de ejecutar,** mostrando vigencia tecnológica, susceptibles además al mantenimiento efectivo.
- **Energía Renovable,** se deberá considerar como criterio de diseño de acuerdo a la factibilidad y norma vigente el uso de energía renovable (Celdas solares y/o fotovoltaicas y/o eólica) y el uso eficiente de la energía en los sistemas de iluminación (interior y exterior), climatización, ventilación y producción de agua caliente, entre otros.
La factibilidad de uso se determinara de acuerdo al requerimiento del establecimiento de salud, pudiendo hacer uso del sistema de energías renovables a través de un diseño eficiente y adaptable a las condiciones de su entorno y teniendo en cuenta la Norma Técnica de Salud y el Nivel de Atención.
- **La factibilidad y punto de diseño de servicios** de energía eléctrica, comunicaciones, agua y desagüe (de ser necesario), GLP, Petróleo Bio diésel DB5, etc.
- **La programación de reuniones de coordinación, seguimiento, control de avance y control de rendimiento (plasmada en un diagrama Gantt),** con LOS REVISORES designados para tal fin; así como, con los profesionales de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción del PRONIS, que tienen a su cargo la aprobación de los Entregables.

43.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ANTE- PROYECTOS

- Elaborar los documentos técnicos necesarios.
- Complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) para lograr los objetivos de los Expedientes Técnicos de Obra y Equipamiento.
- Coordinar semanalmente la ejecución de los estudios con LOS REVISORES de los Proyectos.

- EL POSTOR debe considerar dentro de su propuesta la gestión por las aprobaciones y autorizaciones de las Entidades que deban opinar sobre los Proyectos.
- En caso EL CONTRATISTA solicite ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos y/o cualquier solicitud de modificación de las cláusulas contractuales, deberá solicitarlo a LA ENTIDAD dentro de los plazos de ley. Posteriormente LA ENTIDAD solicitará la opinión técnica de LOS REVISORES, la cual deberá pronunciarse en un máximo (3) días calendario, a fin de que LA ENTIDAD emita respuesta a la solicitud EL CONTRATISTA dentro de los plazos de Ley.
- Todas las consultas técnicas relacionadas a los proyectos, deberán ser realizadas a LOS REVISORES a través de LA ENTIDAD, en un plazo máximo de (2) días calendario.

43.2 FUENTES DE INFORMACIÓN

Como complemento a los presentes Términos de Referencia y al Contrato, se proporciona a EL CONTRATISTA copia de la INTERVENCIÓN aprobada. Asimismo, LA ENTIDAD brindará, dentro de sus posibilidades y facultades, facilidades de acceso a lugares y a funcionarios relacionados con el desarrollo de los Proyectos.

43.3 CONSIDERACIONES REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD

Las siguientes consideraciones son aplicables a todo proyecto de LA ENTIDAD, pero en el presente caso, los alcances se deberán ajustar a las metas de la INTERVENCIÓN. Así, algunos aspectos serán descartados si resultan excesivos o no aplican a la meta prevista. Este aspecto será coordinado con el COORDINADOR de LA ENTIDAD.

43.3.1 Referidas a Arquitectura (Según sea aplicable)

La propuesta arquitectónica deberá ser diseñada, preferentemente, por bloques de Unidades Productoras de Servicios (UPS), de tal manera que estos se ejecuten en forma simultánea, por diferentes frentes. El anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que EL CONTRATISTA por su experiencia juzgue necesarias implementar previo sustento técnico.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 donde sea posible el uso de tabiquería seca del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico, coordinado estrechamente entre el especialista de arquitectura y el de seguridad con todos los especialistas.

La tabiquería seca en el interior de las áreas: Se permitirá su uso, siempre y cuando se elijan materiales que ofrezcan resistencia a los agentes físicos y mecánicos así mismo sea diseñada teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad contra el fuego en ambientes compartimentados y otros donde la norma lo exige. Se deberán considerar las recomendaciones del fabricante (tomando en cuenta instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, enchapes, refuerzos, aislamientos, etc.)

El cerramiento y la cobertura deberán ser planteados por EL CONTRATISTA; así como el diseño de las obras exteriores, considerando el clima. La cobertura deberá estar preparada para soportar y descargar las aguas pluviales. **No se aceptará el uso de materiales de poca duración y poca resistencia al clima.**

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las condicionantes ambientales y climatológicas, las condiciones apropiadas de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, facilidad y optimización de costos de mantenimiento y que respondan a las condicionantes funcionales.

El proyectista hará uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con los estándares de acabados en infraestructura, que LA ENTIDAD aplica, caso contrario EL CONTRATISTA los propondrá debidamente sustentados, poniéndolos a consideración de LA ENTIDAD para su aprobación.

43.3.2 Referidas a Estructuras (Según sea aplicable)

EL CONTRATISTA deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas del RNE. El anteproyecto estructural, reforzamiento en su conjunto se desarrollará tomando en cuenta el análisis previo en coordinación con los profesionales de todas las especialidades, a fin de definir la estructura de manera concordada, la evaluación estructural, el Estudio de Mecánica de Suelos, el Levantamiento Topográfico elaborados por EL CONTRATISTA, la Vulnerabilidad sísmica, del componente estructural, entre otros criterios de estructuración especializada para locales de salud.

Para el caso de líneas vitales se coordinará con los proyectistas de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas.

43.3.3 Referidas a Seguridad y Evacuación en Defensa Civil (Según sea aplicable)

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones, Política Nacional de Hospitales Seguros D.S. N° 027-2017-SA y todo lo establecido en la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 - Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 045- 2015/MINSA de fecha 27.ENE.2015.

En concordancia con el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, "el tipo de intervención en los establecimientos de Salud de este documento, varían según el nivel de daño registrado: (1) reconstrucción total en el mismo lugar, (2) reconstrucción total luego de ser reubicados, (3) rehabilitación o reconstrucción parcial y (4) mantenimiento preventivo. Por lo tanto deberá realizarse una correcta evaluación para realizar la posterior Intervención que corresponda en ésta especialidad.

43.3.4 Referidas a Instalaciones Sanitarias (Según sea aplicable)

El Anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño de instalaciones sanitarias, establecidos en la Norma IS-010, A-130, NFPA 14, NFPA 15, NFPA 20 NFPA 101 y A-20 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que EL CONTRATISTA por su experiencia juzgue necesarias implementar, previo sustento técnico.

El Anteproyecto será elaborado tomando en cuenta que es una infraestructura existente, debiendo en este nivel de estudio definirse las factibilidades de servicios de agua y desagüe, el sistema de suministro de agua en la edificación (sistema directo / sistema indirecto), los requerimientos de tratamiento de agua, desagüe y posibles filtraciones e inundaciones del terreno, en concordancia a las normas y disposiciones vigentes.

El proyectista para definir lo descrito en el párrafo anterior deberá considerar los Sistemas de Agua Fría, Agua Blanda, Agua Caliente, Agua Contra Incendios existentes, teniendo en cuenta además los requerimientos dados por los Servicios Generales, Cocina, Lavanderías, etc., concordantes con el proyecto de Instalaciones Mecánicas; los Sistemas de Colectores para

Aguas Servidas, Drenaje Pluvial y Aguas Subterráneas (de ser el caso); el Sistema para el Tratamiento de Residuos Sólidos, así como el Almacén Central de Residuos Sólidos en coordinación con la especialidad ambiental, en concordancia al DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM, D.S. N° 019-2016-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 945- 2018/MINSA

Para el caso del sistema de evacuación de aguas servidas, EL CONTRATISTA deberá evaluar la necesidad de una Planta de Tratamiento de dichas aguas, antes de su vertimiento a la alcantarilla pública.

Los resultados de esta evaluación (debidamente sustentados) determinarán la obligatoriedad de EL CONTRATISTA de obra a la ejecución de los procesos unitarios de tratamiento de desagües necesarios.

43.3.5 Referidas a Instalaciones Eléctricas (Según sea aplicable)

EL CONTRATISTA para la formulación del Anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño de instalaciones eléctricas, electromecánicas, de comunicaciones y de seguridad (a nivel de canalización) del Reglamento Nacional de Edificaciones, NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 y código nacional de electricidad así como, de las señaladas en los presentes Términos de Referencia y otras que por su experiencia juzgue necesarias implementar, previo sustento técnico y autorización por parte de LOS REVISOR- RES.

El Anteproyecto será elaborado tomando en cuenta que es una infraestructura existente y parte nueva, debiéndose en este nivel de estudio definir incremento de carga, o la factibilidad de suministro eléctrico, o fijación del punto de diseño de acuerdo a norma técnica DGE "norma de procedimiento para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistema de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución" R.D: N° 018-2002-EM/DGE, el proyectista para gestionar la factibilidad de suministro eléctrico, fijación del punto de diseño o incremento de carga deberá de realizar un cálculo estimado de la máxima demanda del establecimiento de salud, para esto se tomara como base las áreas, el equipamiento y el incremento de carga se tomara como referencia lo mencionado en el código nacional de electricidad sección 050-206, de ser el caso para gestionar fijación del punto de diseño o incremento de carga se deberá de dar inicio una vez obtenida los resultados (debidamente sustentado en un cuadro de carga) de las cargas realmente a instalarse o existente (máxima demanda, potencia instalada), factor de demanda y simultaneidad y relación de equipos.

El proyectista deberá definir el esquema de principio del sistema eléctrico, en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, tomando en cuenta el diseño preliminar del sistema eléctrico, transformadores y grupo electrógeno (de ser el caso) para la determinación de las áreas del anteproyecto arquitectónico y otros que se detallan en los documentos que debe elaborar, tramitar y presentar EL CONTRATISTA en el Anteproyecto o durante el desarrollo del proyecto según corresponda.

43.3.6 Referido a Instalaciones Mecánicas (Según sea aplicable)

El Anteproyecto será elaborado tomando en cuenta los Sistemas de Gases Medicinales; el Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica; sistema de energías renovables; sistema de abastecimiento de combustibles con petróleo y GLP.

Los tanques de almacenamiento y cisternas; la planta de tratamiento de residuos sólidos; la carga de los equipos de transporte vertical (ascensores monta camas, de pasajeros y montacargas de servicio), de acuerdo a las especificaciones, características y medidas suministradas por el fabricante, compatibilizadas con las necesidades de uso del establecimiento de salud; todo ello, en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades.

La implementación de los sistemas comprende el suministro e instalación de los equipos, las instalaciones propiamente dichas, (equipos, tuberías, soportes, etc.) y todos aquellos elementos ligados a la construcción (equipos complementarios, controles, accesorios y componentes que resulten del desarrollo del proyecto.

Es importante en esta etapa del proyecto, definir el tamaño de la cabina de cada uno de los ascensores y montacargas propuestos, la capacidad, características, acabados y especificaciones técnicas de acuerdo a los requerimientos funcionales.

EL CONTRATISTA deberá prever la elaboración de la documentación necesaria para gestionar el Informe Técnico Favorable (ITF) ante OSINERG para la autorización como consumidor directo de petróleo diésel y gas licuado de petróleo (GLP), según la normatividad vi- gente.

43.3.7 Referidas a instalaciones en tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado (Según sea aplicable)

El Anteproyecto se debe elaborar y diseñar para implementar las soluciones tecnológicas de acuerdo a las normas nacionales y estándares internacionales vigentes que garanticen la convergencia e integración sobre una plataforma informática IP segura, robusta y escalable con interfaces y protocolos abiertos de mayor portabilidad con una óptima interconexión de la red datos y la calidad de servicios (QoS) permitiendo la interoperabilidad de los Sistemas de información con alta eficiencia a los requerimientos funcionales y/o servicios del Establecimiento de Salud, cumpliendo los plazos determinados en los términos de referencia del cronograma de actividades.

43.3.8 Referido a Equipamiento (Según sea aplicable)

Comprende el equipamiento integral del proyecto. EL CONTRATISTA, tomando como base el listado del equipamiento del diagnóstico que forma parte de los presentes Términos de Referencia y los planos de arquitectura, deberá guardar concordancia con la norma NTS 113-MINSA/DGIEM, o la normativa vigente al desarrollar el proyecto. También se coordinará con los profesionales de todas las especialidades la distribución y requerimientos necesarios para la instalación de los equipos y mobiliario.

EL CONTRATISTA deberá tomar en cuenta la potencia, el número de fases, la frecuencia de la red para el caso de los equipos electromecánicos. EL CONTRATISTA considerará en su diseño, la integración digital del equipamiento; así como, la recepción de archivos digitales desde el servicio de diagnóstico por imágenes en los servicios que lo requieran. Asimismo, el diseño debe considerar un sistema de atención al usuario que permita una mejor gestión de colas.

El equipamiento deberá ser dimensionado acorde a las necesidades del PIP, N° de camas en coordinación con la especialidad Ambiental y Sanitaria, en las UPSS que demande; considerando el ahorro energético y eficiencia costo beneficio en las etapas de inversión y post inversión de gasto corriente.

43.4 DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONTRATISTA EN LOS ANTEPROYECTOS

EL CONTRATISTA elaborará los **Anteproyectos Arquitectónicos de Rehabilitación y Reposición**, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Adicionalmente a lo señalado en el listado anterior, el anteproyecto definitivo debe contener específicamente y por especialidad lo siguiente:

Anteproyecto de Arquitectura: Según corresponda a la categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva diagnóstico.
- Plano de Ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y Esquema de Localización a escala 1/10,000 según la formato del ministerio de vivienda.
- Cuadro comparativo de intervenciones (intervenciones mínimas solicitadas e intervenciones resultantes según diagnóstico).
- Planteamiento general indicando intervenciones de haber infraestructura nueva (cerco, tanques cisterna y elevado, construcciones nuevas, etc) a escala 1/100, se deberá presentar plantas y mínimo 3 cortes.
- Plano diagnóstico indicando el estado de todos los elementos arquitectónicos en techos (cobertura y drenaje pluvial, etc), a escala 1/100.
- Planos de diagnóstico indicando el estado de todos los elementos arquitectónicos. (plantas, cortes y elevaciones), valorizados a escala 1/50, con medidas acotadas (generales, por ambientes y a ejes), indicando nombre de ambientes, puertas, ventanas, muebles fijos, aparatos sanitarios, mobiliario, etc
- Planos de intervenciones indicando la intervención en todos los elementos arquitectónicos, (plantas, techos, cortes y elevaciones)

Anteproyecto de Seguridad: aplicable a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.
- Planos generales de las zonas de seguridad, a escala 1/100(deberán ser legibles)
- Planos generales de las rutas de evacuación, a escala 1/100(deberán ser legibles)
- Planos generales de las señalización de seguridad, a escala 1/100
- En los planos se indicaran las zonas seguras y compartimentadas.

Anteproyecto de Estructuras:

Según corresponda a la categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Estudios básicos de ingeniería como: levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos, ensayos de diamantina a edificación existente.
- Memoria descriptiva preliminar, configuración estructural, sistema estructural, evaluación estructural, descripción del tipo de reforzamiento que se realizará según la evaluación estructural realizada.
- Memoria de Cálculo preliminar, pre dimensionamiento de las columnas, vigas, losas aligeradas, macizas, descripción de la cimentación, normas técnicas a emplear.
- Planos y pre dimensionamiento, planta de cimentación y losas, indicando pre dimensionamiento de vigas y columnas.
- Planos:
 - Planos y pre dimensionamiento de todos los elementos de reforzamiento estructural, cimentaciones, columnas, placas, muros, escaleras, losas, ascensores, rampas, cisternas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
 - Configuración estructural de los bloques identificando el tratamiento de juntas sísmicas.
 - Identificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman; concreto armado, albañilería y acero entre otros.

Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias: Según corresponda a la categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva (Descripción de los sistemas de agua fría, agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente y agua contra incendio, de recolección de los desagües, agua de riego para las áreas verdes, red de evacuación pluvial y sistemas de tratamiento de agua y desagüe existente y proyectado). Descripción de recorridos de transporte de residuos sólidos al almacenamiento central.
- Memoria de Cálculo (justificando el pre dimensionamiento de los alimentadores, las capacidades y demandas totales que requiere el establecimiento. Cálculos Hidráulicos de

alimentadores principales tanto para el agua como para el desagüe). Cálculo justificatorio de producción de residuos sólidos y el pre dimensionamiento del equipo de tratamiento de residuos sólidos.

- Sustentación técnica – económica de la energía utilizada para alimentar los equipos de producción de los sistemas de Instalaciones Sanitarias.
- Ubicación de las estructuras de almacenamiento de agua (cisternas).
- Planos de Replanteo de las Redes de Agua, Desagüe, Drenaje Pluvial existentes.
- Plano de Replanteo de Cisterna, tanque elevado existente.
- Esquema en Plano de Distribución del Cuarto de Bombas y Cisternas proyectados,
- Esquema en Plano de Distribución de los ambientes donde se muestre la ubicación de los Almacenes Intermedios de Residuos Sólidos y su relación con la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y los Almacenes Pre y Post tratamiento en coordinación con la especialidad ambiental.
- Esquema General de las Instalaciones Sanitarias en base al Plano General de Arquitectura.
- Factibilidad de los servicios de agua y desagüe.

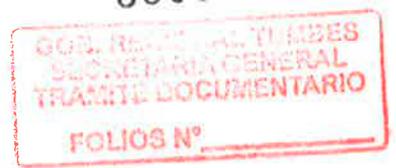
Anteproyecto de Instalaciones Eléctricas: Según corresponda a la categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.
- Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrónico, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.
- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuesto.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrónico y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, e ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Dato, en base a Plano General de Arquitectura y equipamiento.
- Iluminación por servicio de acuerdo al RNE.
- Inicio de tramite Factibilidad del Suministro Eléctrico, Fijación del Punto de Diseño o incremento de carga.

Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas: Según corresponda a la categoría del establecimiento:

- Memoria de Diagnóstico de Instalaciones mecánicas.
- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculos, conteniendo la determinación de acuerdo a demanda, condiciones arquitectónicas y funcionales del número de ascensores (monta camas, de pasajeros, montacargas, etc.).
- Pre dimensionamiento del sistema de aire acondicionado, extracción y/o ventilación mecánica.
- Pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda, la capacidad y tipo de las Centrales de Gases Medicinales, las cuales deben cumplir las normas establecidas.
- pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda (grupo electrónico) del Tanque de Almacenamiento, Tanque Diario y Tubería de Alimentación; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda de equipos (Termas, cocinas, mecheros, etc.) del Tanque de Almacenamiento y Tuberías de Alimentación.
- Pre dimensionamiento de sistema de transporte vertical, considerando Ascensor de Pasajeros, Ascensor de camas y montacargas; así como, el ambiente de los ascensores.
- Esquema en Planos de Ubicación de equipos de aire acondicionado, ventilación y extracción.

- Plano de Ubicación de las Centrales de Gases Medicinales
- Plano de Acometidas Principales del Sistema de Gases Medicinales.
- Plano de Ubicación de los Tanques de Combustibles.



Anteproyecto de tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado: Según corresponda a la categoría del establecimiento y a la meta prevista:

Cableado Estructurado:

- Memoria diagnóstico de tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado
- Plano de distribución del punto de las acometidas de factibilidad para la conexión de Inter- net, Telefonía y Telecomunicaciones.
- Planteamiento arquitectónico en plano de ubicación y distribución de los equipos y dispositivos de los componentes de las soluciones tecnológicas: Informático y Telecomunicaciones.
- Esquemas de detalles de instalación y diagramas unifilares de las soluciones tecnológicas y el Sistema de Cableado Estructurado.

(A) SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

- Cableado Troncal (Backbone) redundante de Fibra Óptica
- Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP
- Data Center (Centro de Cómputo)

(B) EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES:

- Telefonía IP
- Llamada de Enfermeras
- Sonido Ambiental y Perifoneo
- Relojes sincronizados
- Televisión - CATV
- Video Vigilancia - CCTV
- Control de Acceso y Seguridad
- Tele-presencia
- Comunicación por radio VHF/HF
- Detección y Alarmas de Incendios
- Procesamiento Centralizado
- Almacenamiento Centralizado
- Conectividad (Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática
- Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético – BMS (*) previo análisis costo beneficio y estudios de Preinversión
- Equipamiento Ofimático y Periféricos (**) compatibilizar con Equipamiento.

(B) SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Licencias de Sistemas Operativos, Base de Datos y Virtualización
- El Sistema de Información Hospitalaria (HIS) debe soportar una plataforma de integración para los equipos Biomédicos, Informáticos y Telecomunicaciones, con protocolos estándares de

intercambio de comunicación tipo DICOM, HL7 y otros garantizando la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Imágenes Médicas (RIS/PACS), Sistema de Colas y otros aplicativos informáticos del estado peruano como: RENIEC, SIS, SIAF, SIGA, HCE, etc. de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30024: Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (RNHCE)

Anteproyecto de Equipamiento: Según corresponda a la categoría del establecimiento y a la meta prevista:

EL CONTRATISTA deberá evaluar para su propuesta, el equipamiento propuesto en los estudios básicos y/o diagnósticos.

- Memoria Descriptiva del equipamiento propuesto acorde a la norma NTS 113 DGIEM/MINSA de la Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA. Del equipamiento clasificado en equipamiento biomédicos, equipamiento electromecánicos, equipos complementarios, instrumental quirúrgico, equipos informáticos, mobiliario administrativo, mobiliario clínico, mensajería y lencería y vehículos.
- Cálculos de potencia, capacidad y rendimiento de los equipos de las UPSS de nutrición, lavandería, residuos sólidos y de la Central de Equipos y Esterilización (CEYE), de acuerdo a la demanda y necesidad del establecimiento.
- Listado de Equipos por ambientes, Unidades Productoras de Servicio y por Bloques
- Planos de Distribución del Equipamiento Integral con los requerimientos de preinstalaciones y carga eléctrica de los equipos.

43.5 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LOS CUATRO (4) ANTEPROYECTOS

Para el seguimiento y monitoreo de los documentos, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción nombrará a un COORDINADOR (o Administrador) del contrato suscrito entre LA ENTIDAD con EL CONTRATISTA, el mismo que será comunicado formalmente. LA ENTIDAD designará un equipo REVISOR del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo que será comunicado formalmente a EL CONTRATISTA.

La designación del equipo Evaluación y del COORDINADOR (o Administrador del Contrato), no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio. El inicio contractual de EL CONTRATISTA es al día siguiente de firmado el contrato.

Luego del inicio del servicio, LA ENTIDAD al día siguiente de suscrito el contrato, convocará a EL CONTRATISTA a una reunión de coordinación para que éste se presente en las oficinas de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción con su Jefe de proyecto para que se realice la apertura del cuaderno de control.

Requisitos de presentación de los documentos escritos del Anteproyecto

Se presentarán en papel "Bond" de 80 grs/m²., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto o jefe de proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda.

Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word Office.

Todos los documentos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Gerente del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

Los Planos se presentarán impresos en papel "Bond" de 90 gr/m² y en formatos "A" (ISO/DIN), doblados en Formato A4, contenidos en portapapeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color azul para tres perforaciones, rotulados y con

imagen o foto realista en la caratula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS REVISORES, debiendo EL CONTRATISTA proponer a LOS REVISORES el tamaño del formato de entrega final.

Todos los Planos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN POR ENTREGABLE

FASE 1: ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO

PRIMER ENTREGABLE: HOSPITAL Saúl garrido rosillo (II-1).

Contenido: **ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO DE INTERVENCIÓN** de cada establecimiento de salud.

EL CONTRATISTA presentará el **PRIMER ENTREGABLE** a los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Dicha entrega se efectuará ante LA ENTIDAD. El contenido de la documentación y la forma de presentación se detalla en los presentes Términos de Referencia.

EL CONTRATISTA presentará toda la documentación escrita, plana y gráfica en un (1) ejemplar original impreso. Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray).

LOS REVISORES antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONTRATISTA realizará, en el momento de presentación, un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el Jefe del Proyecto los profesionales principales de cada especialidad.

Luego de la revisión previa y de considerarlo conforme, LOS REVISORES recibirán la documentación para su respectiva revisión y análisis técnico, y comunicará a LA ENTIDAD, en el plazo máximo de **UN (1) DÍA CALENDARIO**, la admisión del entregable, adjuntando el check list de recepción.

Luego de haber sido aceptado por LOS REVISORES la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos en un plazo máximo de **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO**, y de existir observaciones en los Entregables, LOS REVISORES lo comunicarán a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONTRATISTA para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presento EL CONTRATISTA.

La ENTIDAD otorgara un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, dependiendo de la complejidad. Para que el CONTRATISTA remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las

observaciones por parte de LA ENTIDAD.

LOS REVISORES dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONTRATISTA, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas⁵⁴; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONTRATISTA, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones.

LOS REVISORES, a través de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONTRATISTA la Conformidad Técnica al Entregable, autorizándolo para el inicio del desarrollo de la siguiente etapa o fase; y para que presente los siguientes documentos:

- Expediente de pago.
- Entregable en físico con la firma de LOS REVISORES de acuerdo a lo descrito en el párrafo siguiente.
- Conformidad técnica emitida por LOS REVISORES.

Luego de la aprobación del entregable por EL REVISOR y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA presentará un (1) segundo ejemplar en copia debidamente foliado. Así mismo, un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF y una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN EL PRIMER ENTREGABLE SON LOS SIGUIENTES:

VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO

- Anteproyecto de intervención según los requerimientos contenidos en el título 43 del presente término de referencia.
- Anteproyecto de plan de contingencia (planteamiento general)
- Memoria descriptiva del plan de contingencia.

VOLUMEN 02: ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES

Los Estudios Preliminares se realizarán según los requerimientos contenidos en el título 42 del presente término de referencia.

- Estudio de Mecánica de Suelos y cimentaciones.
 - El Levantamiento Topográfico y arquitectónico
 - Estudio de evaluación estructural incluye ensayos de diamantina y escaneo de armadura.
 - Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)
 - Estudio de la resistividad del terreno
 - Instrumento Ambiental (EIA)
- Plan de manejo de residuos de demolición y pre dimensionamiento de sistema de manejo integral de residuos de cada establecimiento de salud

➤ **Aspectos generales**

- Introducción
- Objetivo
- Objetivos específicos

➤ **Datos generales de la intervención**

- Nombre de la intervención
- Código de la reconstrucción
- Monto de la intervención (referencial hasta determinar el monto final)
- Modalidad de ejecución (marque con x según corresponda)
- Entidad formuladora
- Entidad ejecutora
- Tipo de intervención
- Ubicación del proyecto
- Objetivos de la intervención
- Beneficiarios directos (número de habitantes debidamente sustentada)
- Duración de la intervención

➤ **Componentes de la infraestructura implementada**

- Componentes principales
- Áreas auxiliares
- insumos
- emisiones atmosféricas y ruido
- efluentes
- residuos

➤ **Actividades de intervención**

Describir de manera detallada las actividades de intervención por cada etapa, a fin de determinar de manera objetiva los impactos producto de su ejecución.

- Actividades preliminares
- Proceso Constructivo
- Operación y mantenimiento
- Cierre y/o abandono

➤ **Aspectos ambientales de la infraestructura implementada**

- Medio físico
- Medio biológico
- Medio socioeconómico
- Monitoreo ambiental

VOLUMEN 03: ANEXO

- Panel fotográfico (Comentado mínimo 20 fotografías tamaño jumbo).
- Inicio de trámite de factibilidad de suministro y punto de alimentación de los servicios de energía eléctrica, comunicaciones, agua y desagüe, GLP, petróleo (Diésel 2), entre otros servicios y/o certificaciones que requiera el proyecto, ante las entidades administradoras de estos servicios.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Municipalidad correspon

-
-
- diente.
- Constancia de inspección emitida por el jefe del establecimiento de salud por cada especialidad.
- Documentos de Saneamiento físico legal del terreno.
- Información digital completa en CD

FASE 2: DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEFINITIVO.

SEGUNDO ENTREGABLE: HOSPITAL Raúl garrido rosillo (II-1).

Contenido: **EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEFINITIVO** de cada Establecimiento de salud.

EL CONTRATISTA entregará el **SEGUNDO ENTREGABLE** a los **CUARENTA Y CINCO**

(45) DÍAS CALENDARIO de aprobado el **Primer Entregable**. Dicha entrega se efectuará ante LA ENTIDAD. El contenido de la documentación y la forma de presentación detallada en los presentes Términos de Referencia.

EL CONTRATISTA presentará toda la documentación escrita, plana y gráfica en un (1) ejemplar original impreso y una (1) copia impresa para su evaluación. Asimismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray).

La presentación de estos entregables comprende compatibilización entre los planos de las especialidades, detalles, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

LOS REVISORES antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONTRATISTA realizará, en el momento de presentación, un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el Jefe del Proyecto y los profesionales principales de cada especialidad.

Luego de la revisión previa y de considerarlo conforme, LOS REVISORES recibirán la documentación para su respectiva revisión y análisis técnico, y comunicará a LA ENTIDAD, en el plazo máximo de **UN (1) DÍA CALENDARIO**, la admisión del entregable, adjuntando el check list de recepción.

Luego de haber sido aceptado por LOS REVISORES la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos en un plazo máximo de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, y de existir observaciones al Entregable, LOS REVISORES lo comunicarán a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observación a EL CONTRATISTA para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presento EL CONTRATISTA.

La ENTIDAD otorgará un plazo no menor de **CINCO (05)** ni mayor de **VEINTE (20) DÍAS**

CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONTRATISTA remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

LOS REVISORES dentro del plazo de **SIETE (07) DÍAS CALENDARIO** de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONTRATISTA, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas⁵⁵; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONTRATISTA, en el plazo de **DOS (2) DÍAS CALENDARIO**, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones.

LOS REVISORES, a través de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONTRATISTA la Conformidad Técnica al Entregable, autorizándolo para que presente los siguientes documentos:

- Expediente de pago.
- Entregable en físico con el visto bueno de LOS REVISORES de acuerdo a lo descrito en el párrafo siguiente.
- Conformidad técnica emitida por LOS REVISORES.

Luego de la aprobación del Entregable por LOS REVISORES y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA presentará cuatro (4) ejemplares originales debidamente foliados para su respectivo visto bueno. Así mismo, un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF y una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN EL SEGUNDO ENTREGABLE SON LOS SIGUIENTES:

VOLUMEN I	
	ÍNDICE
	CARATULA
1.	FICHA TÉCNICA
2.	RESUMEN EJECUTIVO
3.	PROGRAMA ARQUITECTÓNICO
3.1.	PROGRAMA ARQUITECTÓNICO INICIAL
3.2.	PROGRAMA ARQUITECTÓNICO RESULTANTE
4.	MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DE CALCULO
4.1.	MEMORIAS DESCRIPTIVAS
4.1.1.	MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS
4.1.2.	MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA
4.1.2.1	ARQUITECTURA
4.1.2.2	SEGURIDAD
4.1.2.3	SEÑALÉTICA

4.1.2.4	CONTINGENCIA
4.1.3.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. ELÉCTRICAS
4.1.4.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. SANITARIAS
4.1.5.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. MECÁNICAS (De ser necesario y según la categoría del establecimiento)
4.1.6.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (De ser necesario y según la categoría del establecimiento)
4.2.	MEMORIAS DE DIAGNOSTICO
4.2.1.	MEMORIA DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAS
4.2.2.	MEMORIA DE DIAGNOSTICO ARQUITECTURA
4.2.3.	MEMORIA DE DIAGNOSTICO DE INST. ELÉCTRICAS
4.2.4.	MEMORIA DE DIAGNOSTICO DE INST. SANITARIAS
4.2.5.	MEMORIA DE DIAGNOSTICO DE INST. MECÁNICAS
4.2.6.	MEMORIA DE DIAGNOSTICO DE INST. TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (De ser necesario y según la categoría del establecimiento)
4.3.	MEMORIAS DE CALCULO
4.3.1.	MEMORIA CALCULO ESTRUCTURAL
4.3.1.	MEMORIA CALCULO ARQUITECTURA (EVACUACIÓN)
4.3.2.	MEMORIA CALCULO INST. ELÉCTRICAS
4.3.3.	MEMORIA CALCULO INST. SANITARIAS
4.3.4.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. MECÁNICAS (De ser necesario y según la categoría del establecimiento)
4.3.5.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (De ser necesario y según la categoría del establecimiento)
5.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5.1.	ESP. TÉCNICAS ESTRUCTURAS
5.2.	ESP. TÉCNICAS ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN)
5.3.	ESP. TÉCNICAS INST. ELÉCTRICAS
5.4.	ESP. TÉCNICAS INST. SANITARIAS
5.5.	ESP. TÉCNICAS INST. MECÁNICAS
5.6.	ESP. TÉCNICAS INST. TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
6.	METRADOS POR ESPECIALIDAD
6.1.	RESUMEN DE METRADOS POR ESPECIALIDAD
6.2.	PLANILLA Y SUSTENTO DE METRADOS POR ESPECIALIDAD
6.2.1	METRADOS ESTRUCTURAS
6.2.2	METRADOS ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN)
6.2.3	METRADOS INST. ELÉCTRICAS
6.2.4	METRADOS INST. SANITARIAS
6.2.5	METRADOS INST. MECÁNICAS
6.2.6	METRADOS INST. TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
VOLUMEN II	
7.	PRESUPUESTO
7.1.	CUADRO RESUMEN

7.2.	PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD
7.2.1	PRESUPUESTO ESTRUCTURAS
7.2.2	PRESUPUESTO ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN)
7.2.3	PRESUPUESTO INST. ELÉCTRICAS
7.2.4	PRESUPUESTO INST. SANITARIAS
7.2.5	PRESUPUESTO INST. MECÁNICAS
7.2.6	PRESUPUESTO INST. TECNOLOGÍA DE INF. Y COMUNICACIONES
7.3.	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
7.4.	CALCULO DE FLETE
7.5.	CALCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN
7.6.	ANÁLISIS DE P.U. POR ESPECIALIDAD
7.6.1	ANÁLISIS DE P.U. ESTRUCTURAS
7.6.2	ANÁLISIS DE P.U. ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA)
7.6.3	ANÁLISIS DE P.U. INST. ELÉCTRICAS
7.6.4	ANÁLISIS DE P.U. INST. SANITARIAS
7.6.5	ANÁLISIS DE P.U. INST. MECÁNICAS
7.6.6	ANÁLISIS DE P.U. INST. TECNOLOGÍA DE INF. Y COMUNICACIONES
7.7.	RELACIÓN DE INSUMOS POR ESPECIALIDAD
7.7.1	RELACIÓN DE INSUMOS ESTRUCTURAS
7.7.2	RELACIÓN DE INSUMOS ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA)
7.7.3	RELACIÓN DE INSUMOS INST. ELÉCTRICAS
7.7.4	RELACIÓN DE INSUMOS INST. SANITARIAS
7.7.5	RELACIÓN DE INSUMOS INST. MECÁNICAS
7.7.5	RELACIÓN DE INSUMOS INST. TECNOLOGÍA DE INF. Y COMUNICACIONES
7.8.	FORMULAS POLINÓMICAS POR ESPECIALIDAD
7.9.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
7.10.	CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
7.11.	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO
7.12.	COTIZACIONES
8.	ESTUDIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS
8.1.	ESTUDIO TOPOGRÁFICO
8.2.	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
8.3.	ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL
8.4.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
8.5.	ESTUDIO DE RIESGOS (EVAR)
8.6.	ESTUDIO DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO
VOLUMEN III	
9.	PLANOS POR ESPECIALIDAD
9.1.	RELACIÓN DE PLANOS
9.2.	PLANOS TOPOGRÁFICOS

9.3.	PLANOS DE ESTRUCTURAS
9.4.	PLANOS DE ARQUITECTURA
9.4.1.	ARQUITECTURA
9.4.2.	SEGURIDAD
9.4.3.	SEÑALÉTICA
9.4.4.	CONTINGENCIA
9.5.	PLANOS INST. ELÉCTRICAS
9.6.	PLANOS INST. SANITARIAS
9.7.	PLANOS INST. MECÁNICAS
9.8.	PLANOS INST. TECNOLOGÍA DE INF. Y COMUNICACIONES
10.	CERTIFICACIONES Y OTROS DOCUMENTOS
10.1	PANEL FOTOGRÁFICO
10.2	CONSTANCIAS DE INSPECCIÓN
10.3	CERT. DE HABILIDAD DE CADA ESPECIALISTA
10.4	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO
10.5	CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO
10.6	FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS
10.7	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS
10.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN Y/O DEMOLICIÓN
10.1	INFORMACIÓN DIGITAL EN CD
VOLUMEN IV	
A	EXPEDIENTE DE EQUIPAMIENTO
A.1	MEMORIA DESCRIPTIVA
A.2	DIAGNÓSTICO DE EQUIPAMIENTO
A.3	LISTADO DE CLAVES Y CÓDIGOS, USADAS EN LOS PLANOS
A.4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
A.5	PLANOS
A.6	METRADOS
A.7	PRESUPUESTO
A.8	COTIZACIONES

La presentación de los volúmenes, deben cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y la impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora del tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

LOS REVISORES comunicará a EL CONTRATISTA, por intermedio de LA ENTIDAD, la Conformidad Técnica, con la finalidad que esté su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEFINITIVO

La elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo de la inversión. Se enmarca en las metas definidas en dicha INTERVENCIÓN.

La Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción comunicará por escrito a EL CONTRATISTA la aprobación del Anteproyecto y la autorización del inicio de la fase de elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo.

45.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEFINITIVO

- Elaborar los documentos técnicos necesarios.
- Complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) para lograr los objetivos del expediente técnico de obra y equipamiento.
- Coordinar semanalmente la ejecución del estudio con LOS REVISORES del Proyecto.
- EL POSTOR debe considerar dentro de su propuesta la gestión por las Aprobaciones y Autorizaciones de las Entidades que deban opinar sobre el Proyecto.
- En caso EL CONTRATISTA solicite ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos y/o cualquier solicitud de modificación de las cláusulas contractuales deberá solicitarlo a LA ENTIDAD dentro de los plazos de ley. Posteriormente LA ENTIDAD solicitará la opinión técnica de LOS REVISORES la cual será de máximo (3) días calendario para que LA ENTIDAD pueda pronunciarse dentro de los plazos de Ley.
- Todas las consultas técnicas relacionadas al proyecto, deberán ser realizadas a LOS REVISORES y comunicar a LA ENTIDAD con copia del cargo de recepción en un plazo máximo de (2) días calendario, en el caso de discrepancia con LOS REVISORES se solicitará a LA ENTIDAD convocar una reunión con LOS REVISORES y EL CONTRATISTA.

45.2 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo del proyecto, EL CONTRATISTA ofertará un equipo profesional multidisciplinario, y un Jefe del Proyecto, quien será el responsable de asistir a las reuniones semanales de coordinación con LOS REVISORES del proyecto – responsable de la conformidad técnica) respecto a la ejecución y cumplimiento del compromiso contractual en todas sus fases (Estudios preliminares, Anteproyecto, elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo).

El Jefe del Proyecto tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Principales), formando un Equipo Técnico que coordinará directamente con LOS REVISORES del proyecto – responsable de la conformidad técnica). El Jefe del Proyecto será el interlocutor oficial del Equipo Multidisciplinario y responsable de la coordinación y compatibilización entre las especialidades.

45.3 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO

Con el fin de garantizar la calidad del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento durante el período de su elaboración, el Jefe de Proyecto velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizados y concordados entre sí.

Cada vez que se presente un Entregable, los documentos que forman parte del Informe deberán estar firmados por todos los especialistas participantes. Los documentos que se elaboren deberán ser claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

LOS REVISORES del proyecto se encargarán de que se realicen las reuniones de coordinación mínimo una vez por semana con EL CONTRATISTA y cuando se estime necesario.

45.4 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO

El Expediente Técnico de Obra y Equipamiento se elaborará sobre la base de los requerimientos establecidos en la INTERVENCIÓN, del Anteproyecto y de las Especificaciones Técnicas y todo lo indicado en los presentes Términos de Referencia. La concepción de la edificación debe considerar y prever las condiciones urbanísticas, arquitectónicas, estructurales y funcionales, así como, las de los servicios básicos y otras que permitan la mejor respuesta.

Las condicionantes de diseño en general, colindancias, relación volumétrica, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa, obras exteriores, entre otras, serán evaluadas y analizadas por EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la habilitación urbana, lotización y secciones viales; así como, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Ordenanzas Municipales, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (Decreto Supremo N° 006-2007-PCM) normas y leyes vigentes que sobre el tema, y otras que por cada especialidad sean necesarias.

Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir, mostrar vigencia tecnológica y ser susceptibles de mantenimiento efectivo.

45.5 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD

Los Expedientes Técnicos de Obra y Equipamiento serán elaborados teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

45.5.1 Referidas a Arquitectura: Según corresponda a la categoría del establecimiento de salud:

El proyecto se basará en el Anteproyecto Arquitectónico elaborado por el Equipo Técnico EL CONTRATISTA y aprobado por LOS REVISORES y LA ENTIDAD. Es necesario que EL CONTRATISTA realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, materiales y otros, indicando su relación con el entorno inmediato.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050 y Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico.

El proyecto se desarrollará de manera horizontal, esto quiere decir, que el emplazamiento tendrá un carácter más notorio en el terreno. Ubicando las UPSS, de mayor demanda y funcionalidad más rígida en el primer de la futura edificación. Salvaguardando los porcentajes de área libre y futuras ampliaciones. Y cuyo desarrollo no supere los tres niveles

Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación. La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico.

Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales, ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas. En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento, que respondan a las condicionantes funcionales.

EL CONTRATISTA deberá estimar en el desarrollo del Proyecto el uso de sistemas constructivos y materiales modernos, pudiendo proponer nuevos sistemas debidamente sustentados que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo V de los presentes Términos de Referencia, que permitan una correcta y adecuada ejecución de la Obra, así como minimizar los plazos de la Obra Civil. Los materiales a utilizar estarán acordes a las características climatológicas, no aceptándose materiales de poca resistencia.

EL CONTRATISTA deberá determinar un diseño detallado de pisos, tanto exteriores como interiores, indicando trama, colores, combinaciones de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. Asimismo, deberá diseñar los zócalos en general, indicando colores, combinaciones, etc., de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. En esta etapa del proyecto, deberá definir necesariamente la gama de colores a usarse en el establecimiento de salud, tanto en exteriores como en interiores, en concordancia con la Directiva Administrativa N° 07- DGIEM-MINSA-V.01, "Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.

El Proyecto de Señalización formará parte del desarrollo del Proyecto Arquitectónico. El sistema de señalización a implementar, la adecuación del logotipo y los colores institucionales deben estar en concordancia con la Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA, "Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 015- 2015-DGIEM.

45.5.2 Referidas a Estructuras Según corresponda a la categoría del establecimiento de salud:

La evaluación y el diseño estructural deberán respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, y normas internacionales de ser aplicables.

EL CONTRATISTA elaborará la evaluación y el proyecto de estructuras integral, conteniendo en informe de evaluación estructural y el diseño completo de la superestructura y sistema de muros de contención considerando la norma técnica de edificación vigente E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes y demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA elaborará el proyecto de estructuras integral, conteniendo el diseño del sistema aislamiento sísmico, diseño completo de la superestructura y sistema de muros de contención considerando la norma técnica de edificación vigente E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes y demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

El especialista de Estructuras deberá definir la ubicación definitiva, tipos y cantidad de dispositivos de aislamiento sísmico. Siendo por tanto muy importante una estrecha coordinación con el Arquitecto proyectista y los ingenieros especialistas de las instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, etc.; porque las instalaciones tienen que ser flexibles y adecuadas para pasar de la zona aislada a la zona no aislada.

El diseño sismo resistente tiene como finalidad mantener los servicios del establecimiento de salud, evitar la pérdida de vidas, minimizar el daño estructural y asegurar una continuidad de los establecimientos de salud.

La edificación deberá cumplir lo indicado en la Norma Técnica de Edificación E.030 "Diseño Sismorresistente", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

- **Evaluación estructural:**

La edificación actual donde se realizará la rehabilitación tiene un DESEMPEÑO ESTRUCTURAL ESPECIFICO (que debería conocerse); conforme al tiempo de servicio que presta, las cargas existentes, el nivel de conservación o deterioro que presenta y según las propiedades físicas y mecánicas que conserva. Este DESEMPEÑO ESTRUCTURAL ESPECIFICO puede ser ACEPTABLE o INACEPTABLE, según la norma E.030 vigente (señala que los EESS deben permanecer operativos luego de producido el sismo severo). De ser inaceptable se recomienda reforzamiento de la estructura.

- **Estructuración y dimensionamiento:**

Estructuración, dimensionamiento y análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

- **Metrado de Cargas:**

Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad que se prevea actuarán sobre la estructura o los elementos estructurales resistentes. Asimismo se efectuará el metrado de cargas de la estructura que servirá para la determinación de la carga estática sísmica equivalente.

- **Análisis de Cargas Verticales:**

Se preparará la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.

- **Análisis Sísmico:**

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal y espectral de edificaciones. De donde se obtendrán las fuerzas laterales que deberán compararse con las cargas estáticas sísmicas equivalentes. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores a los límites permitidos por la Norma Sísmica E.030, de tal manera que se disminuya considerablemente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.

Se precisa que la "Vulnerabilidad Sísmica" no incluye el Estudio de Riesgo Sísmico. Sin embargo, se deberá evaluar que la ubicación del proyecto se encuentre fuera de zonas de fallas geológicas, proximidad a volcanes, suelos inestables, entre otros en concordancia con la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01- Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención". EL CONTRATISTA deberá diseñar las estructuras respetando lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción del RNE, así como las normas internacionales vigentes.

Este análisis deberá realizarse considerando lo siguiente:

Modelación y análisis sísmico de la infraestructura, con la configuración estructural propuesta, la distribución arquitectónica, sobrecargas, parámetros de suelo, cimentación y el desplazamiento máximo deseado.

Asimismo EL CONTRATISTA deberá realizar:

- Reforzamiento de la edificación existente. (supeditado a la evaluación estructural)
- Diseño de los elementos estructurales del proyecto.
- Diseño de la cimentación.
- Diseño de columnas, vigas, losa de entrepiso.
- Diseño de muros de contención.

- **Combinación de cargas para determinación de máximos efectos y diseño final:** Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos para el diseño.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.
- Diseño de obras exteriores, de ser el caso.
- Diseño del muro de contención y/o muro pantalla en los taludes.
Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.
Planilla de Metrados Presupuesto de la especialidad Análisis de Precios Unitarios Fórmula Polinómica
Listado de Insumos
Cronograma de ejecución actividades

Componente Estructural:

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo. En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismo resistente NTE E-030.

Componente No Estructural:

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Médicos e Industriales, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías y ductos en general. Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial, y Administrativo, así como a los Suministros e Insumos y a sus medios de almacenamiento y distribución. Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud. Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas. Para el caso del componente arquitectónico, se elaborará el anteproyecto de reforzamiento o aislamiento de los elementos no estructurales, procediendo luego a su desarrollo correspondiente, incluyendo los detalles constructivos para su realización.

45.5.3 Referidas a Instalaciones Sanitarias Según corresponda a la categoría del establecimiento de salud:

Se deberá diseñar un sistema integral para las redes de: agua fría (agua dura) para lo cual se deberá de contar con los análisis Físico Químico y Bacteriológico del agua proporcionada por la Empresa de Saneamiento de Agua y Alcantarillado de la Localidad para poder fijar el tratamiento de agua blanda (en caso se requiera), así como para el agua caliente, retorno de agua caliente, agua del sistema contra incendios, agua de regadío, aguas servidas (desagüe), ventilación, sistema de drenaje pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario), drenaje de condensados, sistema de tratamiento y recolección de residuos sólidos.

EL CONTRATISTA, en la fase de los Estudios Preliminares y previo a la definición del Anteproyecto, deberá realizar las gestiones ante la Empresa Prestadora de los Servicios de Agua y Desagüe de la localidad, para obtener la factibilidad de dichos servicios, debiendo además realizar las indagaciones y gestiones acerca de la continuidad del servicio de agua actual y a futuro.

Para el caso de la evacuación de las aguas servidas, EL CONTRATISTA deberá evaluar la necesidad de contar con los sistemas de pre tratamiento de dichas aguas antes de su vertimiento a la alcantarilla pública. El resultado de esta evaluación (debidamente sustentada) determinará la obligatoriedad del contratista de obra, a la ejecución de los procesos unitarios de tratamiento de desagües necesarios. Asimismo, será necesario diseñar un sistema separado de evacuación de aguas pluviales y, eventualmente, el drenaje de las aguas subterráneas, para lo cual se deberá determinar el punto o puntos de evacuación.

En la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento se deberá indicar que EL CONTRATISTA a la entrega de la Obra efectuará la entrega de un juego completo de planos de Instalaciones Sanitarias, así como que efectuará una capacitación al personal de mantenimiento de dicho establecimiento de salud sobre las Instalaciones y Equipos Instalados, con que cuenta el establecimiento de salud. Es importante señalar la obligatoriedad que tiene EL CONTRATISTA de presentar los cálculos justificatorios de diseño de los elementos, equipos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral de las instalaciones sanitarias del proyecto hospitalario. Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de instalaciones sanitarias, deberá contemplar lo siguiente:

Sistema de Agua Fría

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio, máxima demanda simultánea.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Cálculo justificativo de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

Sistema de Tratamiento de Agua

- Tratamiento de agua para mejorar la calidad del agua (de ser necesario) debidamente justificado.
- Desinfección del agua.
- Tratamiento de agua para ablandamiento especial.
- Cálculos justificatorios para los equipos generadores de vapor que alimentan los esterilizadores.

Sistema de Agua Blanda

- Cálculos de la demanda de agua blanda, volumen de almacenamiento y regulación.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos e presurización.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua blanda, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

Sistema de Agua Caliente

- Equipamiento de calentadores para agua caliente, producción y almacenamiento.
- Distribución de tuberías, aislamiento, mando y retorno.
- Sistema para retorno en la recirculación controlada.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua caliente, retorno de agua caliente, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Protección y señalización de tuberías.

Sistema Contra Incendio (De ser el caso)

- Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- Red de rociadores y gabinetes de operación manual y uso interno.
- Conexión de válvula siamesa para uso del Cuerpo de Bomberos.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Distribución general de extintores portátiles, apropiados para cada zona.
- Protección y señalización de tuberías.

Sistema de Colectores para Aguas Servidas

- Red de desagües para servicios higiénicos y grupos de servicios.
- Red de ventilación sanitaria.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación, indicando caudales por cada servicio.
- Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red pública del concesionario local o en red existente.
- Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
- Trampas de yeso, en tópicos de emergencia de traumatología y en otros ambientes en que se requiera.
- Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo inatorable, hasta la red de descarga por gravedad.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas

- Diseño de los sistemas de pre tratamiento, de acuerdo a los resultados de la evaluación de la necesidad de pre tratamiento de las aguas servidas, debidamente justificado.
- Cálculos justificatorios de cada uno de los procesos unitarios.

Manejo de Residuos Sólidos

- De ser necesario el Planteamiento del sistema de almacenamiento, transporte, sistema de tratamiento de residuos peligrosos; y disposición final de residuos comunes y peligrosos en coordinación, previa evaluación y análisis en concordancia de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 945-2018/MINSA; y en coordinación con la especialidad Ambiental y equipamiento.

Sistema de Drenaje Pluvial

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de lluvias o aguas superficiales.
- Drenaje de aguas de lluvia infiltradas en el subsuelo.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

Disposición de Residuos Sólidos

- Acondicionamiento de centro de acopio para la disposición final de los residuos sólidos. (diseño).
- Transporte de residuos sólidos y sistema de recolección.
- Clasificación por tipos para disposición final.
- Autoclave con pre triturado, compactador y embalsado.

Aparatos Sanitarios

- Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad y de uso hospitalario, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
- Los inodoros para servicios higiénicos deberán de ser del tipo soportado en pared o piso.
- Los accesorios de baño como los dispensadores de jabón líquido, papel toalla, papel higiénico, etc. deberán ser de acero inoxidable.
- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- La grifería de los aparatos sanitarios serán de bronce cromado. En el caso del agua para los inodoros y urinarios, la grifería deberá ser del tipo fluxométrico. Para los lavatorios, lavaderos, botaderos el tubo de abasto deberá estar dotado de una llave angular y canopla en la pared. Los aparatos sanitarios con entrega de desagüe a la pared deberán llevar la canopla correspondiente.
- Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.

Equipos Electromecánicos

- Cálculo de equipos, electro bombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua y desagüe), tanques hidroneumáticos, otros.
- Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de máquinas.
- Red de tuberías y válvulas, instaladas visibles y de calidad pesada.
- Especificaciones técnicas de los equipos adjuntando cotizaciones.

45.5.4 Referidas a Instalaciones Eléctricas, Según corresponda a la categoría del establecimiento de salud:

EL CONSULTOR para la formulación del proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño de instalaciones eléctricas, electromecánicas, de comunicaciones y de seguridad (a nivel de canalización) del Reglamento Nacional de Edificaciones, NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 y código nacional de electricidad; así como, de las señaladas en el numeral 10.0 y 12.00 de los presentes Términos de Referencia y otras que por su experiencia juzgue necesarias implementar, previo sustento técnico y autorización por parte de EL REVISOR.

EL CONTRATISTA deberá diseñar el sistema eléctrico que comprende lo siguiente:

Sistema Eléctrico:

- Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el nivel de tensión correspondiente de acuerdo a la carga eléctrica que resulte del estudio (media tensión o la que resulte), realizar la gestión y coordinación con el concesionario local de suministro de

- energía; asimismo, realizar el diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia.
- Diseñar el sistema de Utilización de Media Tensión o la que corresponda. Elaborar el Proyecto del Sistema de Utilización de acuerdo a condiciones técnicas indicadas en el documento del punto de diseño, NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, código nacional de electricidad de suministros 2011, código nacional de electricidad utilización, hasta obtener la Aprobación la **Conformidad Técnica de Proyecto** por parte del Concesionario Local, en el nivel de tensión indicado en el documento de fijación del punto de diseño.
 - Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, mediante el uso de grupo electrógeno que incluye el tablero de transferencia automático que alimente las cargas eléctricas de emergencia, de acuerdo a lo indicado por el Código Nacional de Electricidad y NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01.
 - Diseño del Banco de Condensadores
 - Diseño del sistema ininterrumpido de suministro de energía eléctrica para el sistema de informática y para los equipos de soporte de vida. El sistema eléctrico para la red de informática es totalmente independiente de la red eléctrica general.
 - Diseño del sistema eléctrico en baja tensión, tablero general, tableros principales, tableros de distribución, tableros de fuerza y especiales.
 - Diseño de las redes troncales horizontales y montantes verticales de alimentadores a tableros principales y tableros de distribución y fuerza. Ubicación de los gabinetes de tableros.
 - Diseño del sistema de pararrayos.
 - Diseño del sistema de puesta a tierra.
 - Memoria de cálculo de corriente y potencia de cortocircuito del sistema eléctrico proyectado. Ajuste de los dispositivos de protección. Trabajar en función de los parámetros proporcionados por el concesionario
 - Especificaciones técnicas, descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; así como los métodos constructivos a seguirse, descripción de partidas de los metrados instalaciones eléctricas.
 - Memoria de cálculo descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento, los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrógeno, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.
 - Alimentación eléctrica a los tableros de fuerza y control, en la sala de máquinas, dejando el entubado correspondiente para la alimentación de los motores y sus respectivos controles. Conocido el equipamiento se deberá complementar todas las instalaciones de acuerdo al criterio de diseño.
 - Diseño del sistema de alumbrado interior de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por las normas internacionales y estándares de infraestructura hospitalaria, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación.
 - Diseño del sistema de tomacorrientes, fuerza y especiales.
 - Diseño de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones relacionadas con la Preinstalación de los Equipos.
 - Diseño del sistema de tensión estabilizada para el sistema de informática y para los equipos de soporte de vida con sus respectivas fuentes de poder
 - Distribución de equipos autónomos de alumbrado de emergencia de acuerdo a los ambientes y proyecto de seguridad.
 - Diseño de alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control, protección y funcionamiento automático.
 - Diseño del sistema general, equipotencial de protección por puesta a tierra, justificado con los cálculos respectivos.

45.5.5 Referidas a Instalaciones Mecánicas, Según corresponda a la categoría del

ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

EL CONTRATISTA deberá diseñar el sistema mecánico que comprende lo siguiente:

- Definición de los trabajos de Instalaciones Mecánicas (aire acondicionado frío calor), ventilación mecánica, oxígeno, vacío, aire comprimido medicinal y normal, GLP, Diésel B5, congeladores y conservadoras) necesarios.

Transporte vertical

- EL CONTRATISTA deberá prever la instalación de ascensores para el centro de salud según los niveles del establecimiento, (ascensor montacamilla, pasajeros y montacarga) y de acuerdo al partido arquitectónico
- Cálculo del servicio de ascensores, monta camas, pasajeros y montacargas para lograr el intervalo de espera y capacidad de transporte, de acuerdo a las normas internacionales diferenciando el tipo de usuarios: personal de salud y pacientes internados, visitas, pacientes ambulatorios, públicos y personal administrativo, montacargas sucio y limpio.
- Definición de tipo y tamaño indicando la velocidad de transporte en cada caso.
- Definición del tamaño de cada pozo o pit, dimensionando el sobre recorrido y la ubicación de la máquina y apertura de las puertas, en coordinación con los posibles proveedores de los equipos.
- Presentar especificaciones técnicas y cotizaciones de los equipos y accesorios.

Sistema de Ventilación Mecánica

Diseño de los sistemas de ventilación mecánica mediante la inyección y/o extracción de aire según el caso, para los ambientes de cocina, lavandería, talleres, subestación, salas de máquinas, laboratorios, esterilización, archivos, campana extractora de vahos y otros servicios que lo requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Número de renovaciones de aire por hora.
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores.
- Cálculo justificativo para la determinación del tamaño y forma de los ductos de inyección y extracción de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación.
- Sistema y dispositivos de control y protección.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de los equipos y materiales.

Sistema de Aire Acondicionado

Efectuar el diseño del sistema de aire acondicionado por zonas para los ambientes de centro de cómputo, salas de partos, emergencia, farmacia y otros servicios, considerando la asepsia que deben mantener los ambientes, equipos especiales para salas de partos con 100% de renovación de aire o recirculación, presión positiva o negativa, con control de humedad y temperatura, filtros absolutos según los requerimientos de cada ambiente, para lo cual deberá efectuar lo siguiente:

- Cálculo de carga térmica para verano.
- Cálculo psicométrico de calor latente y calor sensible.
- Determinación de tipo y capacidades de equipos, indicando características técnicas y parámetros de funcionamiento.
- Cálculo justificativo para la determinación del tamaño y forma de los ductos de suministro y retorno de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación.
- Cálculo justificativo y selección de cámaras frigoríficas.
- Dispositivos de protección, control de humedad y temperatura.
 - Definición de requerimientos de instalaciones eléctricas y sanitarias.
 - Especificaciones técnicas y cotización de equipos, dispositivos y materiales.

Sistema de Gases Medicinales

Realizar el diseño de cada uno de los sistemas de gases medicinales, considerando el dimensionamiento de las centrales, tamaño de equipos, redes de distribución y puntos de utilización apropiada para cada servicio, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo justificativo para determinar el tipo y tamaño de la central de oxígeno. Selección de equipos.
- Cálculo justificativo para determinar el tamaño de la central de vacío, aire comprimido medicinal y para uso dental, aire comprimido de uso general. Selección de equipos
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de cobre de los sistemas de gases medicinales, indicando caídas de presión y caudales por cada sistema.
- Selección y ubicación de los dispositivos de uso y de control, funcionamiento y alarma para cada uno de los sistemas de gases medicinales.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipos, dispositivos y materiales.
- Dimensionamiento de espacio y bases de los equipos y centrales de gases medicinales.

Sistema de Gas Licuado de Petróleo (GLP)

Establecer los requerimientos del uso de GLP para los servicios de agua caliente, laboratorio, cocina y otros servicios que lo requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo justificativo para determinar el tamaño de la central de GLP.
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del tanque de almacenamiento, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Selección y ubicación de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma del sistema GLP.
- Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
- De acuerdo a la capacidad del tanque de almacenamiento de GLP, EL CONTRATISTA efectuará los trámites correspondientes de autorización por parte de OSI- NERG.
- Dimensionamiento de espacio y de la base de cimentación de tanque de almacenamiento. Ubicación de la toma para el abastecimiento.

Sistema de Petróleo Diésel DB5

Establecer los requerimientos del uso de Petróleo Diésel DB5, considerando el equipamiento de un grupo electrógeno, para lo cual se deberá proyectar un sistema de almacenamiento, bombeo y redes de distribución de petróleo. Para ello se deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo justificativo para determinar el tamaño del tanque de almacenamiento general y tanque diario para cada equipo y electrobomba de presurización.
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del tanque de almacenamiento, tuberías de distribución a puntos de utilización, indicando caídas de presión y flujos por servicio.
- Selección y ubicación de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma del sistema.
- Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
- De acuerdo a la capacidad del tanque de almacenamiento de Petróleo Diésel N° 2, EL CONTRATISTA efectuará los trámites correspondientes de autorización por parte de OSINERG.
- Dimensionamiento de espacio y bases para tanque de almacenamiento, los tanques diarios y la electrobomba.

Grupo Electrónico

- Dimensionamiento de la capacidad del Grupo Electrónico de acuerdo a la carga eléctrica de emergencia.
- Dimensionamiento del ambiente de la Casa de Fuerza que alojará el Grupo Electrónico, considerando la ventilación y volumen de aire fresco necesario para su funcionamiento y su capacidad, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el Grupo Electrogenerador, de acuerdo a las características proporcionadas por los fabricantes.
- Diseño del sistema de Petróleo Diésel DB5
- Cálculo de volumen de aire de ventilación y aire fresco.
- Diseño del sistema de insonorización de acuerdo a los niveles de ruido recomendado por las normas internacionales para infraestructura hospitalaria.
- Sistema de expulsión de gases de combustión.
- Puntos de suministro y retorno de combustible.
- Especificaciones Técnicas y cotizaciones del equipo, dispositivos de control y materiales.

Tratamiento de Residuos Sólidos

Coordinar con el responsable del proyecto de Instalaciones Sanitarias, las dimensiones del ambiente que alojará el equipo de tratamiento de residuos sólidos biocontaminados, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

- Dimensionamiento de la capacidad del equipo de tratamiento de residuos biocontaminados (autoclave con pre triturado) de acuerdo a la producción de residuos sólidos del establecimiento de salud.
- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el equipo, de acuerdo a las características proporcionadas por los fabricantes.
- Dimensionamiento de áreas de almacenamiento de residuos clasificados de acuerdo al grado de contaminación.
- Determinación de vías o rutas de evacuación de los residuos sólidos tratados y comunes.
- Puntos de suministro de vapor, agua cruda, agua blanda y energía eléctrica.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipo, dispositivos de control y materiales.

Sistema de Energía Renovables.

- Conformados por las energías eólicas, solar, hidráulica, entre otras, y que puedan ser usadas con el propósito del ahorro de energía convencional dentro de los establecimientos de salud mediante un sistema eficiente, funcional y ecológico

45.5.6 Coordinaciones y Aprobaciones a Cargo del Contratista

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, y de ser requerido, EL CONTRATISTA deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, hasta lograr la obtención del Punto de Alimentación y Factibilidad de suministro de los servicios de energía eléctrica, agua y desagüe que utilizará para el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento.

45.5.7 Referidas a Tecnologías de Información y Comunicaciones: Redes de Datos Cableado Estructurado

Diseño del sistema de canalizaciones y salidas de los sistemas tecnológicos:

- Diseñar el requerimiento de interconexión y factibilidad para la aprobación del Proyecto de Infraestructura subterránea de telecomunicaciones, por parte del Concesionario Local.
- Establecer el diseño integral del sistema de comunicaciones, red telefónica interna y externa, el sistema de música y perifoneo, el sistema de circuito cerrado de televisión, sistema de relojes, llamada de enfermeras, seguridad, control de accesos y otros necesarios de acuerdo a **los requerimientos actualizados** y la complejidad del servicio a prestar por el establecimiento de salud.
- Establecer el sistema de detección y alarma contra incendios.

- Diseñar y elaborar las soluciones tecnológicas que requieran ser implementadas para optimizar la gestión y administración del Establecimiento de Salud.

Diseño del sistema de canalizaciones y salidas de los siguientes:

(A) SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

- Data Center (Centro de Cómputo)
- Cableado Troncal (Backbone) redundante de Fibra Óptica
- Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP

(B) EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES:

- Telefonía IP
- Llamada de Enfermeras
- Sonido Ambiental y Perifoneo
- Relojes sincronizados
- Televisión - CATV
- Video Vigilancia - CCTV
- Control de Acceso y Seguridad
- Tele-presencia
- Comunicación por radio VHF/HF
- Detección y Alarmas de Incendios
- Procesamiento Centralizado
- Almacenamiento Centralizado
- Conectividad (Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática
- Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético – BMS (*) previo análisis costo beneficio y estudios de Preinversión
- Equipamiento Ofimático y Periféricos (**) compatibilizar con Equipamiento.

(C) SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Licencias de Sistemas Operativos, Base de Datos y Virtualización
- El Sistema de Información Hospitalaria (HIS) debe soportar una plataforma de integración para los equipos Biomédicos, Informáticos y Telecomunicaciones, con protocolos estándares de intercambio de comunicación tipo DICOM, HL7 y otros garantizando la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Imágenes Médicas (RIS/PACS), Sistema de Colas y otros aplicativos informáticos del estado peruano como: RENIEC, SIS, SIAF, SIGA, HCE, etc de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30024: Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (RNHCE).

El diseño de las canalizaciones y salidas será coordinado con el especialista de Equipamiento Informático y Telecomunicaciones.

45.5.8 Referidas a Equipamiento

Comprende el diseño integral del equipamiento médico, complementario, electromecánico,

informático y de comunicaciones, mobiliario clínico y administrativo, instrumental quirúrgico, necesarios para una atención de calidad.

EL CONTRATISTA deberá elaborar los planos de distribución de equipos y mobiliario con sus respectivos códigos de ambientes, listado de claves usadas en los planos, listado general del equipamiento y costo referencial con cotizaciones que sustenten dicho costo. Los equipos electromecánicos y equipos médicos que demanden instalaciones especiales, llevarán adjunto los datos de Potencia, N° fases, Hz y requerimientos de preinstalación.

Se entrega como referencia el programa de equipamiento del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, el cual deberá ser mejorado de acuerdo al nivel resolutivo, al diseño arquitectónico planteado y a la normativa vigente y aplicable para el establecimiento de salud de este nivel de atención.

EL CONTRATISTA deberá identificar las siguientes consideraciones técnicas:

Equipos Electromecánicos Ligados a Obra Civil

Este grupo de equipos serán adquiridos e instalados por el Contratista de Obra hasta la puesta en funcionamiento, incluyendo los trabajos de preinstalación según la Guía Mecánica de los proveedores y fabricantes de equipos.

Equipos Médicos y Electromecánicos No Ligados a Obra

Estos tienen como exigencia que el proveedor adjudicado ejecutará los trabajos de preinstalación, instalará y pondrá en operación los equipos, para lo cual EL CONTRATISTA deberá indicar y prever los requisitos de preinstalación según guía mecánica del equipo. Debe considerar también el mobiliario médico.

45.5.9 Referidas a Seguridad

El Proyecto debe contemplar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad. Se determinarán las zonas de riesgo y zonas de seguridad, las rutas de escape o evacuación, los flujos, capacidad ocupación de cada ambiente y de todo el establecimiento de salud. Se debe considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios propuesto, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia y señalética de seguridad.

Se debe tener en cuenta la normativa referida a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Proyecto de Seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades, contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

Se deben tener en cuenta los criterios a cumplir para la correcta y adecuada seguridad radiológica, contando con las autorizaciones en la fase de anteproyecto y en la de finalización del proyecto.

En la Memoria Descriptiva se debe precisar el plazo de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de Horas), Electricidad (N° de Horas), Oxígeno (N° de Días), Petróleo (N° de Días), GLP (N° de Días), otros suministros (N° de Horas / Día).

Se considerarán como parte integral del expediente, los documentos de caracterización de amenazas y los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo al sitio del emplazamiento del establecimiento de salud.

45.5.10 Referidas al Mantenimiento

El Expediente Técnico de Obra y Equipamiento será elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios referidos al mantenimiento sostenido en el tiempo:

- Se entenderá como mantenimiento, al conjunto coherente e interdisciplinario de acciones y políticas que contemplarán la operación de equipos electromecánicos y médicos, mobiliario clínico y administrativo del centro, proponiendo un proceso capaz de sostener el estado de funcionamiento original y de operación de los equipos, así como del inmueble. Tomará como base las indicaciones de los proveedores, los manuales técnicos, los estándares de rendimiento, las capacidades preestablecidas y las condiciones de operación.

45.6 DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONTRATISTA EN EL PROYECTO

EL CONTRATISTA desarrollará el Proyecto Arquitectónico, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Arquitectura. Señalización y Seguridad

Plano de Ubicación se presentará a escala 1/500, conteniendo el Plano de Localización a escala con escala referencial 1/10,000.

Planos de Trazado, Generales de conjunto por niveles, Obras Exteriores, Cortes y Elevaciones Generales del conjunto, a escala 1/200.

Planos de intervenciones por Niveles y/o por Bloques, plantas, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de diagnóstico por Niveles y/o por Bloques, plantas, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de Distribución por Niveles y/o por Bloques, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de Detalles a escala conveniente 1/2, 1/5, 1/10, 1/20, 1/25: Baños, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos, entre otros que forma parte del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento.

Planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos, cuadro general de acabados y otros que se considere pertinente.

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/50, indicando señales, directorio, etc. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Seguridad

Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.

Memoria de Cálculo de Seguridad y Evacuación.

Planos Generales de las Zonas de seguridad a escala 1/100 (deberán ser legibles). Planos Generales de las Rutas de Evacuación, a escala 1/100(deberán ser legibles)

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/100(deberán ser legibles), indicando señales, directorio, etc.

En los planos se indicaran las zonas seguras y compartimentadas. Resumen de Metrados de Seguridad y Evacuación

Planilla de metrados de Seguridad y evacuación. Especificaciones Técnicas de Evacuación y Señalización.

Equipamiento

Planos de distribución de los equipos y mobiliario, el listado de claves y el listado por ambientes

a escala 1/50.

Memoria Descriptiva y todo lo señalado en el presente documento.



Estructuras (De ser el caso y según corresponda)

Memoria de Cálculo que indique la descripción detallada del proyecto estructural, sistema estructural sismo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso. Metrados de Cargas. Análisis de cargas verticales. Análisis sísmico, combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.

Diseño de la cimentación, indicando los parámetros de suelos. Diseño de los muros de contención de ser el caso.

Diseño de los diferentes elementos estructurales (vigas, columnas, losas, muros de corte, etc.), indicando los esfuerzos calculados y los desplazamiento laterales, que cumpla con la norma E-030.

Diseño Sismo resistente.

Diseño de las Obras Exteriores de ser el caso.

El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Instalaciones Sanitarias (De ser el caso y según corresponda)

Planos básicos y a nivel de detalle de los sistemas proyectados: Redes de agua fría (agua dura), agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente, red contra incendios, red de desagüe y ventilación, red de evacuación pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario), drenaje de condensados, sistema de riego de jardines, diseño de la infraestructura de almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos en coordinación con la especialidad ambiental (de ser necesario), debiendo mostrarse en detalle, el recorrido de alimentadores generales, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación, plano de replanteo de instalaciones existentes indicando claramente la intervención proyectada a realizar, ubicación y detalles de los empalmes de las redes existentes con las redes proyectadas.

Asimismo, planos en planta, corte y detalles de las estructuras de almacenamiento de agua, salas de bombas y equipos, plantas de tratamiento donde especifique claramente las intervenciones a las estructuras existentes. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Instalaciones Eléctricas (De ser el caso y según corresponda)

- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.

- Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrógeno, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.

- Especificaciones técnicas, descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; así como los métodos constructivos a seguirse.

- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuesto.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrógeno y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de alimentadores, fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, sistema de alimentación ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Dato, en base a Plano General de Arquitectura y equipamiento.

Conformidad Técnica del Proyecto de Sistema de Utilización en Media Tensión o la que corresponda, emitida por la Concesionaria

- Plano de instalaciones eléctricas existentes
- Plano de recorrido de alimentadores y ubicación de tableros
- Plano sistema de iluminación
- Plano sistema de tomacorriente
- Plano sistema de salida de fuerza
- Plano sistema de pararrayos
- Plano sistema de puesta a tierra
- Plano de detalles constructivos
- Plano de Montante
- Plano de Esquemas Unifilares

45.7 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS EXPE- DIENTES TÉCNICOS DE OBRA Y EQUIPAMIENTO.

Requisitos de presentación de los documentos escritos del Estudio Definitivo

Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond" de 80 grs., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda. Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto.

La documentación del segundo entregable se presentará debidamente encuadernada y foliada, en archivadores blancos tipo pioners plastificados formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita.

La entrega final contendrá: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Materiales y procesos de ejecución o construcción por cada partida, siendo el fiel reflejo de los materiales indicados en los planos, Memoria de Cálculo, Listado de Insumos, Metrados sustentados por partida y con los gráficos explicativos que se requieran, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Fórmula Polinómica en S-10 para Windows versión 2.0, Programación de la Obra, Calendario Valorizado de Obra, Diagrama de Barras tipo Gantt.

Requisitos de presentación de los documentos gráficos del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color blanco para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS REVISORES).

La documentación gráfica contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con LOS REVISORES del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad. Los planos de arquitectura, deberán estar visados y firmados además

46. LABORES POST - CONSULTORÍA

EL CONTRATISTA asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la ejecución de la obra. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que al Expediente Técnico de Obra y Equipamiento se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

47. DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD hará entrega a EL CONTRATISTA, de la siguiente documentación en archivo digital:

- Copia completa de los Informes de Inspección, Evaluación, Diagnóstico y propuesta de Intervención, incluidos sus anexos.
- Modelo del Membrete para los planos - Formato CAD.

5. APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGABLES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEFINITIVO

La aprobación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo la otorgará LA ENTIDAD mediante documento de aprobación por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, previa opinión técnica favorable del Equipo Técnico revisor o supervisor.

- **CONFORMIDAD TÉCNICA:** Es otorgada por los profesionales del equipo revisor o supervisor de la Sub Unidad correspondiente según el Manual de Operaciones del PRONIS, quienes serán los responsables de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por EL CONTRATISTA, recomendando su aprobación.
- **APROBACIÓN ADMINISTRATIVA:** Es otorgada por la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción con el V°B° de los profesionales de la Sub Unidad correspondiente.
- **APROBACIÓN DEL ENTREGABLE:** Es la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción responsable de emitir la aprobación de los entregables elaborados y presentados por EL CONTRATISTA. Solicitará a EL CONTRATISTA la presentación de las copias requeridas en los Términos de Referencia.
- **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** Con la conformidad técnica y administrativa, la Unidad de

Gestión de Inversiones de Reconstrucción comunica la conformidad del servicio.

- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEFINITIVO:** La Unidad de Gestión de Inversiones (previa delegación de la Coordinación General del PRONIS) aprueba el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo, vía acto resolutivo o documento equivalente.

49. RESULTADOS

EL CONTRATISTA, al finalizar esta etapa del contrato habrá entregado los Expedientes técnicos de Obra y Equipamiento Definitivo, que permita realizar la construcción y equipamiento de las Obras de la inversión.

ANEXO N° 01



REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD⁵⁶

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<p><u>Requisitos:</u> En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes⁵⁷, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO												
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe del Proyecto</td> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria Especialista en Estructuras</td> <td>Arquitecto Ing. Civil</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.</p> <p>Nota: La colegiatura y la habilidad, deberán acreditarse al inicio de la participación efectiva en la ejecución de la consultoría.</p>	N°	Cargo	Formación Académica	Cantidad	1	Jefe del Proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil	1	2	Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria Especialista en Estructuras	Arquitecto Ing. Civil	1
N°	Cargo	Formación Académica	Cantidad										
1	Jefe del Proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil	1										
2	Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria Especialista en Estructuras	Arquitecto Ing. Civil	1										
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe del Proyecto</td> <td>Dos (2) años de experiencia como "Jefe de Proyecto" y/o "Gerente" y/o "Coordinador" y/o "Director" y/o "Director de Estudios" y/o "Gerente de Estudios" y/o "Responsable de Proyecto y/o de Estudios" y/o "Consultor Responsable, de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CARGO	EXPERIENCIA MÍNIMA	1	Jefe del Proyecto	Dos (2) años de experiencia como "Jefe de Proyecto" y/o "Gerente" y/o "Coordinador" y/o "Director" y/o "Director de Estudios" y/o "Gerente de Estudios" y/o "Responsable de Proyecto y/o de Estudios" y/o "Consultor Responsable, de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria.						
N°	CARGO	EXPERIENCIA MÍNIMA											
1	Jefe del Proyecto	Dos (2) años de experiencia como "Jefe de Proyecto" y/o "Gerente" y/o "Coordinador" y/o "Director" y/o "Director de Estudios" y/o "Gerente de Estudios" y/o "Responsable de Proyecto y/o de Estudios" y/o "Consultor Responsable, de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria.											

		<p>Consultorías similares al objeto de la convocatoria: Elaboración de Expedientes Técnicos de establecimientos de salud pública y/o privada.</p> <p>Definición de Establecimiento de Salud: Exclusivamente a construcciones del sector salud, como por ejemplo: Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas, Clínicas Generales, Clínicas Especializadas, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados.</p> <p>La experiencia se computará desde que el profesional obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de la profesión (colegiatura), acorde con el ordenamiento jurídico aplicable.</p>
2	Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria	<p>Dos (2) años de experiencia como "Especialista de Arquitectura en diseño hospitalario y Señalización" y/o "Especialista en Diseño Arquitectónico" y/o "Especialista en Arquitectura", de elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos correspondiente a edificaciones en general, públicas o privadas.</p> <p>La experiencia se computará desde que el profesional obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de la profesión (colegiatura), acorde con el ordenamiento jurídico aplicable.</p>
3	Especialista en Estructuras	<p>Dos (2) años de experiencia como "Especialista de Estructuras" y/o "Especialista Estructural" y/o "Jefe de Estructuras" y/o "Calculista" y/o "Especialista en Cálculo", de elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos correspondiente a edificaciones en general, públicas o privadas.</p> <p>La experiencia se computará desde que el profesional obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de la profesión (colegiatura), acorde con el ordenamiento jurídico aplicable.</p>

Acreditación:
 La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

ANEXO N° 2: ESTRUCTURA DE COSTOS

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

FOLIOS N°

ITEM	DESCRIPCION	UND	CTD	%	TIEM PO(MES)	COSTO MENSUA L	COSTO PARCIAL	MONTO TOTAL S/
I	PROFESIONALES							996,000.00
	JEFE DE PROYECTO							
	Jefe de proyecto Especialista en Arquitectura e ingenieria Hospitalaria	Pers.	1.00	100%	6.00	12,000.0 0	72,000.00	
	ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA							
	Especialista en Arquitectura	Pers.	2.00	100%	6.00	11,000.0 0	132,000.00	
	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS							
	Especialista en Estructuras y Aisladores Sismicos	Pers.	2.00	100%	6.00	11,000.0 0	132,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS							
	Especialidad en Instalaciones Sanitarias y Drenaje Pluvial	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.0 0	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS							
	Especialista en Instalaciones Eléctricas en MT y BT, equipos Medicos	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.0 0	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS							
	Especialistas en Instalaciones Mecánicas	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.0 0	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES							
	Especialista en Tecnología, información y comunicaciones	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.0 0	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO MEDICO							
	Especialista en Equipamiento Bio Medico	Pers.	2.00	100%	6.00	10,000.0 0	120,000.00	
	ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD							
	Especialista de Seguridad en Defensa Cívil	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.0 0	60,000.00	
	ESPECIALIDAD DE METRADOS Y PRESUPUESTOS							
	Especialista en Metrados y Presupuestos	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.0 0	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN MEDIO AMBIENTE							
	Especialista en Medio Ambiente	Pers.	1.00	100%	6.00	10,000.0 0	60,000.00	
	ESPECIALIDAD EN GESTION DE SALUD							
	Especialista en Gestión de Salud	Pers.	2.00	100%	6.00	10,000.0 0	120,000.00	
III	PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL							277,200.00
	Asistente en Arquitectura	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Estructura	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista en Sanitarias	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista en Eléctricas	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Especialista Mecánico	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Redes de Cableado Estructurado	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Equipamiento Medico	Pers.	1.00	70%	6.00	6,000.00	25,200.00	
	Asistente en Metrados , Costos y Presupuestos	Pers.	2.00	70%	6.00	6,000.00	50,400.00	

	Cadista y/o Dibujante	Pers.	2.00	70%	6.00	6,000.00	50,400.00	
III	PERSONAL PROFESIONAL (PLAN DE CONTINGENCIA)							156,000.00
	Especialista en Arquitectura y Señalización	Pers.	1.00	100%	2.00	10,000.00	20,000.00	
	Especialista en Estructuras	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Electricas	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Redes de Cableado Estructurado (comunicaciones)	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Seguridad y Evacuación	Pers.	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00	
	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
	Especialista en Media Ambiental	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
	Especialista de Administracion o gestión Ambiental	Pers.	1.00	100%	1.00	8,000.00	8,000.00	
IV	PERSONAL AUXILIAR							24,000.00
	Auxiliar en Administración	Pers.	1.00	100%	6.00	4,000.00	24,000.00	
V	ESTUDIOS Y OTROS							300,000.00
	Estudio de Suelos, fuentes de Agua, Canteras y Diseño de Mezclas	Est.	2.00	100%	1.00	24,000.00	48,000.00	
	Estudio Topográfico	Est.	1.00	100%	1.00	15,000.00	15,000.00	
	Maquetas	Est.	1.00	100%	1.00	10,000.00	10,000.00	
	Vsitas 3d y Videos	Est.	1.00	100%	1.00	15,000.00	15,000.00	
	Estudio de Impacto Vial	Est.	1.00	100%	1.00	12,000.00	12,000.00	
	Estudio Ambiental Semidetallado	Est.	1.00	100%	1.00	150,000.00	150,000.00	
	Otros Estudios (diamantina, media tension.)	Est.	1.00	100%	1.00	50,000.00	50,000.00	
	COSTO DIRECTO							1,753,200.00
	GASTOS GENERALES		8.43%					147,848.65
	UTILIDAD		8.00%					140,256.00
	SUB TOTAL							2,041,304.65
	IGV (18%)		18.00%					367,434.84
	MONTO EXPEDIENTE TECNICO A PRECIOS PRIVADOS							2,408,739.49
	SUPERVISION							449,943.24
	TOTAL							2,858,682.73